MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA MUNICIPAL
N°25 ORDINARIA. 02-04-2018

SESION ORDINARIA. N°25 DEL 02-04-2018, INICIADA A LAS 18:00 HORAS EN LA SALA DE SESIONES MUNICIPALES, CON LA SIGUIENTE ASISTENCIA:

==========

REGIDORES DIRECTORIO	**REGIDORES SUPLENTES**
Johnny Vargas Arrieta	Arelys Fernández Chaves
Patricia Aguilar Araya	Osael Campos Bolaños
Ovidio Vives Castro	Mariela Monge Araya
Ginnette Sequeira Granados	Luis. Gdo. Venegas Ávila
Virginia Hernández Rivera (Sust. Bernardo	Antonio Veach Davis)
Reinaldo Benavides Vargas	Marta Salgueras Vásquez
Eliecer Araya Brenes (Quien Preside)	Oscar Garro Rojas
Freddy Hernández Miranda	Mª de los Ángeles Núñez Fuentes
Maricruz Chaves Alfaro	Domingo Matarrita Gutiérrez

==========

SÍNDICOS PROPIETARIOS	**SÍNDICOS SUPLENTE**
Geison Valverde Méndez	Lucy Barrantes Jiménez
Johnny Córdoba Hernández	Katherine Mendoza Montero
Juan Luis Gómez Gómez	
Luis Ángel Rodríguez González	Dafne Padilla Monge
José A. Chavarría Villarreal	Ana Patricia Rosales Valverde
Javier Jiménez Villalobos	
Joel Umaña Salazar	Lisseth Monge Araya

GUILLERMO DELGADO OROZCO. SECRETARIO	ELIBETH VENEGAS VILLALOBOS ALCALDESA MUNICIPAL

==========

ORDEN DEL DÍA

Acuerdos		ARTÍCULO
583 al 621	I	Correspondencia
622 al 629	II	Asuntos de la Sra. Alcaldesa
630 al 634	III	Mociones

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el Orden del día.

ARTICULO I
Correspondencia

ACUERDO Nº 583

El señor Presidente Eliecer Araya Brenes nombra en comisión al Reg. Bernardo Veach Davis.

ACUERDO Nº 584

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Licda. Vera Jiménez Villalobos, coordinadora de la Unidad de Patentes, dice:

Oficio N°08.

Sirva la presente para saludarlos y a la vez detallarles la lista de patentes, para su respectivo referéndum, que cuenta con los respectivos requisitos.

Exp N°	***Solicitante***	***Nº de cédula***	***Tipo de Patente***	***Dirección***	***N° Finca***
95	Poveda Román Flor María	301970969	Minisúper	Frente a la antigua pulpería Campo 4, Cariari	99090-000

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO Nº 585

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Licda. Vera Jiménez Villalobos, coordinadora de la Unidad de Patentes, dice:

Oficio N°08.

Sirva la presente para saludarlos y a la vez detallarles la lista de patentes, para su respectivo referéndum, que cuenta con los respectivos requisitos.

Exp N°	*Solicitante*	*Nº de cédula*	*Tipo de Patente*	*Dirección*	*N° Finca*
96	Tenorio Miranda Jenny	206490409	Salon de Belleza	Guápiles, Toro Amarillo, 50 mts del taller Metra	86977-000

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO Nº 586

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Licda. Vera Jiménez Villalobos, coordinadora de la Unidad de Patentes, dice:

Oficio N°08.

Sirva la presente para saludarlos y a la vez detallarles la lista de patentes, para su respectivo referéndum, que cuenta con los respectivos requisitos.

Exp N°	*Solicitante*	*Nº de cédula*	*Tipo de Patente*	*Dirección*	*N° Finca*
97	Chocolates Bella Vista S.A	3101752059	Fabrica para proceso y venta de chocolate	Guápiles, Bella Vista, 200 mts oeste de la Escuela	140243-000

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO Nº 587

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Licda. Vera Jiménez Villalobos, coordinadora de la Unidad de Patentes, dice:

Oficio N°08.

Sirva la presente para saludarlos y a la vez detallarles la lista de patentes, para su respectivo referéndum, que cuenta con los respectivos requisitos.

Exp N°	*Solicitante*	*Nº de cédula*	*Tipo de Patente*	*Dirección*	*N° Finca*
98	Monge Segura Ostelina	105560213	Venta de vaporizadores	Guápiles, de la estación de bomberos, 300 mts oeste.	35708-000

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO Nº 588

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Licda. Vera Jiménez Villalobos, coordinadora de la Unidad de Patentes, dice:

Oficio N°08.

Sirva la presente para saludarlos y a la vez detallarles la lista de patentes, para su respectivo referéndum, que cuenta con los respectivos requisitos.

Exp N°	*Solicitante*	*Nº de cédula*	*Tipo de Patente*	*Dirección*	*N° Finca*
99	Briceño Salinas Luis Reinaldo	502720482	Soda	La Colonia, costado sur de la Escuela San Rafael	8260-000

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO Nº 589

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Licda. Vera Jiménez Villalobos, coordinadora de la Unidad de Patentes, dice:

Oficio N°08.

Sirva la presente para saludarlos y a la vez detallarles la lista de patentes, para su respectivo referéndum, que cuenta con los respectivos requisitos.

Exp N°	***Solicitante***	***Nº de cédula***	***Tipo de Patente***	***Dirección***	***N° Finca***
100	Granados Zúñiga Edward Aarón	117300844	Tienda	Guápiles, frente al BAC, San José.	10011-000

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO Nº 590

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Licda. Vera Jiménez Villalobos, coordinadora de la Unidad de Patentes, dice:

Oficio N°08.

Sirva la presente para saludarlos y a la vez detallarles la lista de patentes, para su respectivo referéndum, que cuenta con los respectivos requisitos.

Exp N°	***Solicitante***	***Nº de cédula***	***Tipo de Patente***	***Dirección***	***N° Finca***
101	Tijerino Juárez Alberto	110570399	Minisúper	Guápiles, 200 mts este del más x menos	24728-003-004

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO Nº 591

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Licda. Vera Jiménez Villalobos, coordinadora de la Unidad de Patentes, dice:

Oficio N°08.

Sirva la presente para saludarlos y a la vez detallarles la lista de patentes, para su respectivo referéndum, que cuenta con los respectivos requisitos.

Exp N°	***Solicitante***	***Nº de cédula***	***Tipo de Patente***	***Dirección***	***N° Finca***
102	3102753380 SRL	3102753380	Restaurante tipo buffet	Guápiles, 300 mts norte del CTPP	26652-000

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO Nº 592

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Licda. Vera Jiménez Villalobos, coordinadora de la Unidad de Patentes, dice:

Oficio N°08.

Sirva la presente para saludarlos y a la vez detallarles la lista de patentes, para su respectivo referéndum, que cuenta con los respectivos requisitos.

Exp N°	***Solicitante***	***Nº de cédula***	***Tipo de Patente***	***Dirección***	***N° Finca***
103	Astúa Ramírez Nathalie	701800426	Despacho de pan	La Rita, 20 mts oeste del súper el Bodegón	55707-000

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO Nº 593

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Licda. Vera Jiménez Villalobos, coordinadora de la Unidad de Patentes, dice:

Oficio N°08.

Sirva la presente para saludarlos y a la vez detallarles la lista de patentes, para su respectivo referéndum, que cuenta con los respectivos requisitos.

Exp N°	***Solicitante***	***Nº de cédula***	***Tipo de Patente***	***Dirección***	***N° Finca***
104	Standart Fruit Company de Costa Rica S.A	3101105181	Banano, bodega de agroquímicos y de	Caribe, 400 mts al sur de Finca Formosa	110352-000

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO Nº 594

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Licda. Vera Jiménez Villalobos, coordinadora de la Unidad de Patentes, dice:

Oficio N°08.

Sirva la presente para saludarlos y a la vez detallarles la lista de patentes, para su respectivo referéndum, que cuenta con los respectivos requisitos.

Exp N°	***Solicitante***	***Nº de cédula***	***Tipo de Patente***	***Dirección***	***N° Finca***
105	Standart Fruit Company de Costa Rica S.A	3101105181	Empaque de banano, bodega de agroquímicos y de	Cariari, barrio las mercedes 600 mts al oeste de la Escuela	1387-000

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO Nº 595

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Licda. Vera Jiménez Villalobos, coordinadora de la Unidad de Patentes, dice:

Oficio N°08.

Sirva la presente para saludarlos y a la vez detallarles la lista de patentes, para su respectivo referéndum, que cuenta con los respectivos requisitos.

Patente temporal.

Exp N°	*Solicitante*	*Nº de cédula*	*Tipo de Patente*	*Dirección*
1	Carballo Jiménez Marisol	205500107	Exposición y venta de artículos Mercadito Caribe	Guápiles, Gimnasio Coopevigua 1.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO Nº 596

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Licda. Vera Jiménez Villalobos, coordinadora de la Unidad de Patentes, dice:

Oficio N°08.

Sirva la presente para saludarlos y a la vez detallarles la lista de patentes, para su respectivo referéndum, que cuenta con los respectivos requisitos.

Licencia de licor.

Exp N°	*Nombre*	*Nº de cédula*	*Descripción de la actividad*	*Distrito*	*Finca*
15	Tijerino Juárez Alberto	110570399	Minisúper con venta de licor	Guápiles.	24728-003-004

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO Nº 597

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Licda. Vera Jiménez Villalobos, coordinadora de la Unidad de Patentes, dice:

Oficio N°08.

Sirva la presente para saludarlos y a la vez detallarles la lista de patentes, para su respectivo referéndum, que cuenta con los respectivos requisitos.

Licencia de licor.

Exp N°	*Nombre*	*Nº de cédula*	*Descripción de la actividad*	*Distrito*	*Finca*
16	3102753380 SRL	3102753380	Restaurante con venta de licor	Guápiles.	26652-000

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO Nº 598

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Licda. Vera Jiménez Villalobos, coordinadora de la Unidad de Patentes, dice:

Oficio N°08.

Sirva la presente para saludarlos y a la vez detallarles la lista de patentes, para su respectivo referéndum, que cuenta con los respectivos requisitos.

Licencia de licor.

Exp N°	*Nombre*	*Nº de cédula*	*Descripción de la actividad*	*Distrito*	*Finca*
17	Morejón Chamberlain Juan	3101745550	Minisúper con venta de licor	Guápiles.	150047-000

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO Nº 599

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Licda. Vera Jiménez Villalobos, coordinadora de la Unidad de Patentes, dice:

Oficio N°08.

Sirva la presente para saludarlos y a la vez detallarles la lista de patentes, para su respectivo referéndum, que cuenta con los respectivos requisitos.

Licencia de licor.

Exp N°	***Nombre***	***Nº de cédula***	***Descripción de la actividad***	***Distrito***	***Finca***
18	Brenes Brenes Rodrigo	302590592	Restaurante con venta de licor	Cariari	122043-000

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO Nº 600

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Sibia Harrison Centeno, coordinadora Nuestra Belleza Costa Rica, dice:

2 de abril del 2018

Señores Consejo Municipal

Les damos un cordial saludo de parte de la organización de Reinas de Belleza, Nuestra Belleza Costa Rica, esperando que se encuentren bien.

Solicitamos muy respetuosamente su colaboración con nuestro proyecto social de este certamen llamado Señora Reina de las Américas, el cual están recaudando fondos para el niño Luis Alonso haves Acosta, es un niño de 8 años con parálisis cerebral que fue operado en Colombia para que pueda caminar, en este momento necesita un bipedestador y otras andaderas especiales para su recuperación las cuales son muy costosas (aproximadamente $4000 cada silla) Adicional los medicamentos y tratamientos posoperatorios.

Cualquier ayuda será de gran bendición, para lograr que este angelito pueda volver a caminar

Se despide muy cordialmente,

Sibia Harrison

Sibia Harrison Centeno

Contacto: 7201-0435

Directora y Productora

Nuestra Belleza Costa Rica

FUNDACIÓN CARDIOINFANTIL
INSTITUTO DE CARDIOLOGÍA

IDENTIFICACIÓN ACTUAL DEL PACIENTE		
Tipo y número de identificación: PA F529839		
Paciente: LUIS ALONSO CHAVES ACOSTA		
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa): 06/10/2009		
Edad y género: 8 Años y 4 Meses, MASCULINO		
Identificador único: 9931207-1	Responsable: Particular	
Ubicación: HOSPITALIZACION 2 PISO PEDIATR	Cama: 212	
Servicio: CARDIOLOGIA PEDIATRICA		

Página 2 de 5

RESUMEN DE LA ATENCIÓN CLÍNICA

DESCRIPCIÓN CLÍNICA DE LA ATENCIÓN Y DESCRIPCIÓN OPERATORIA

Fecha: 23/02/2018 16:33 - Ubicación: HOSPITALIZACION 2 PISO PEDIATR
Resumen de Atención / Nota de Traslado - ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

Resumen de la Atención: paciente de 8 años con antecedente de parálisis cerebral
se realiz cirugia reconstructiva multiples bilateral de miembros inferiores
en el poperatorio requerio transfusion sanguinea por anemia postquirugica
en los controles la hemoglobina se ha mantenido estabel y ha tenido muy buen control del dolor
por buena evolucion se da egreso

Firmado por: CAMILO ANDRES TURRIAGO PEREZ ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA - ORTOPEDIA NEURO-PEDIATRICA Registro: 79149961 CC 79149961

Fecha: 21/02/2018 11:07 - Ubicación: SALAS DE CIRUGIA
Descripción Operatoria - ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA
Paciente de 8 Años, Genero MASCULINO, 0 día(s) en hospitalización
Diagnósticos activos antes de la nota: PARALISIS CEREBRAL ESPASTICA CUADRIPLEJICA PARALISIS CEREBRAL ESPASTICA TETRAPLEGICA

Acto quirúrgico: 21/02/2018 08:36 Tipo de cirugía: Electiva Reintervención: No

Tipo de Anestesia: General

Diagnósticos activos después de la nota: PARALISIS CEREBRAL ESPASTICA CUADRIPLEJICA PARALISIS CEREBRAL ESPASTICA TETRAPLEGICA (Previo, Posterior, Primario)

Hallazgos: parálisis cerebral mixta, caderas valgas con anteversion femoral aumentada bilateral, inestabilidad talonavicular, retraccion de gastrocnemios y espasticidad de rodillas bilateral

Procedimientos realizados: CIRUGIA RECONSTRUCTIVA MULTIPLE OSTEOTOMIAS O FIJACION INTERNA DISPOSITIVOS DE FIJACION U OSTEOSINTESIS EN FEMUR TIBIA Y PERONE TRANSFERENCIAS MUSCULOTENDINOSAS TENOTOMIAS O ALARGAMIENTOS TENDINOSOS EN MUSLO PIERNA Y PIE TRIPLE ARTRODESIS EN PIE. Cantidad: 2, Vía A. Región Topográfica: Extremidad Inferior Bilateral, Clase de Herida: Limpia

Descripción Operatoria: previa parada de seguridad, paso de listas de chequeo, paciente en mesa radiolucida en decubito supino, asepsia y antisepsia de miembros inferiores, colocacion de campos estériles
en ambos miembros inferiores se realizan los siguientes procedimientos

1. Osteotomia femoral intertrocanterica varizante y desrotatoria
Se practica incisión de 8 cm de longitud localizada en la cara externa del tercio proximal del muslo que compromete piel y tejido celular subcutaneo. Se revisa hemostasia con electrobisturi. Se incide longitudinalmente la fascia lata y la bursa trocantérica. Se identifica la insercion proximal del vasto externo el que es desinsertado en forma de "L". La incisión longitudinal se realiza inmediatamente anterior a la insercion del tendon del gluteo mayor. Se incide y se levanta el periostio exponiendo la cara externa y anterior de la metáfisis proximal del femur. Se revisa hemostasia. Se pasa clavo de Steinmann liso tangente a la cara anterior del cuello femoral a manera de guia. Bajo visión con el intensificador de imagen se pasa clavo guia siguiendo la dirección del cuello femoral. Se verifica su adecuada localización en las proyecciones anteroposterior y lateral. Se calcula la longitud de la rama de la placa y la angulación necesaria para corregir el angulo cervico-diafisiario a 130 -135 grados. Se practica osteotomia intertrocantérica con sierra oscilante irrigando permanentemente con SSN para evitar sobrecalentamiento y necrosis del hueso. Se reseca cuña medial que permite la varización requerida. Se retira escoplo y se coloca la placa doble acodada seleccionada. Se reduce la osteotomia corrigiendo la anteversion femoral hasta 10-15 grados. Se fija con tres tornillos corticales de 4. 5 mm. Se lava profusamente la herida con SSN y se revisa hemostasia. se coloca autoinjerto en osteotomia izquierda. Se reinserta vasto externo con Vicryl 1-0, se cierra la fascia lata con Vicryl 0 sutura continua. Tejido celular subcutaneo con Vicryl 2-0 y piel con Monocryl 3-0. Se cubre con apósito estéril.

2. Transferencia del recto anterior
Bajo torniquete elastico se practica incision anterior en el tercio distal del muslo de 4 cm de longitud que compromete piel y tejido celular subcutaneo. Se revisa hemostasia y se abre longitudinalmente la fascia aponeurotica y bursa. Se identifica y diseca digitalmente el tendon del recto anterior el que es desinsertado del polo superior de la patelar y reparado con Vicryl 0. Se cierra el defecto longitudinal afrontando los vastos interno y externo con Vicryl 0. Se diseca tunel subcutaeo y se incide longitudinalmente el tabique fibroso. Se palpa y diseca de manera ciega el tendon del recto interno el que es extraido en forma ciega. Se practica tenotomia del recto interno y se transfiere el

Documento impreso el día: 23/02/2018 16:38:14

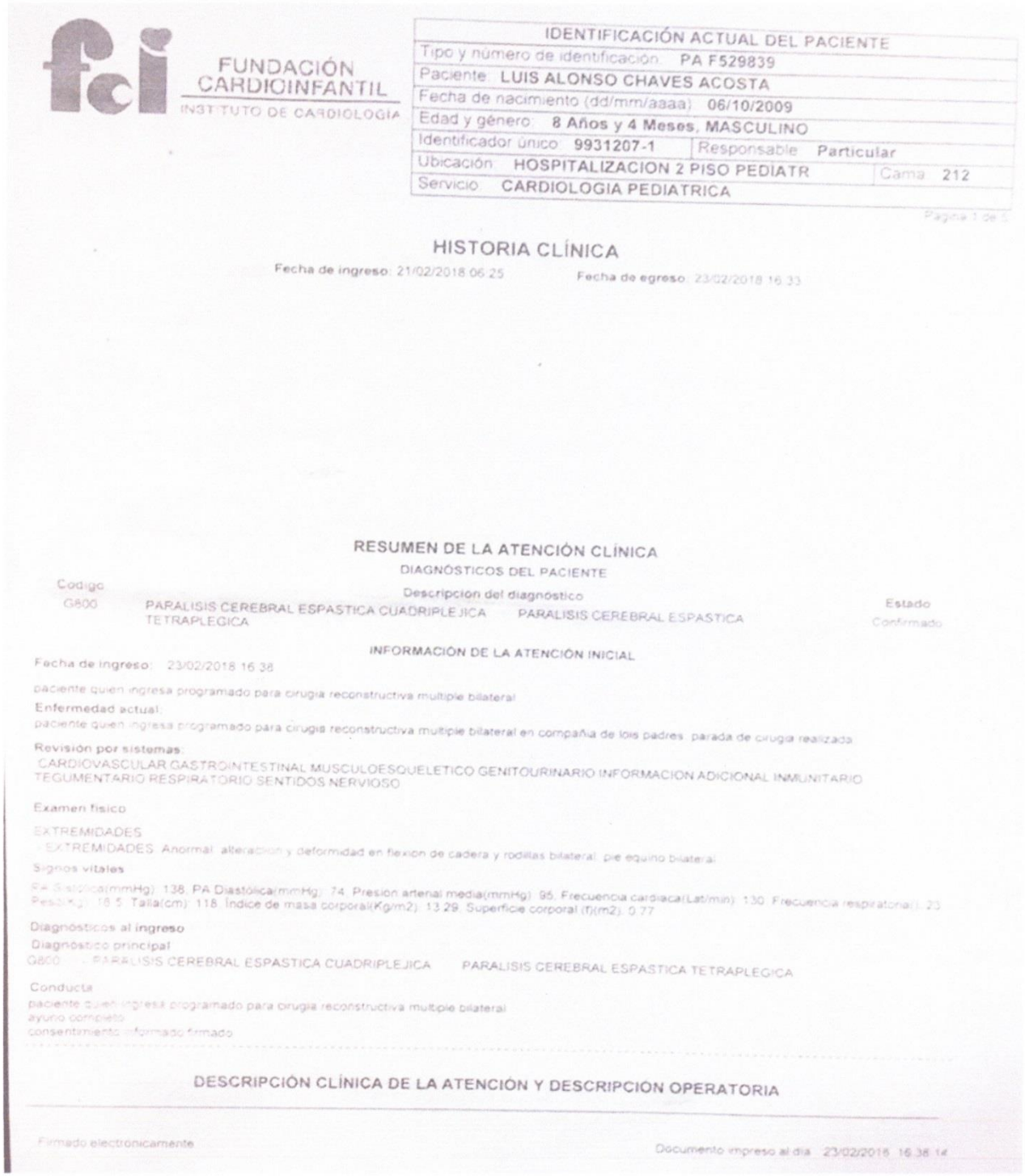

FUNDACIÓN CARDIOINFANTIL
INSTITUTO DE CARDIOLOGIA

IDENTIFICACIÓN ACTUAL DEL PACIENTE		
Tipo y número de identificación: PA F529839		
Paciente: LUIS ALONSO CHAVES ACOSTA		
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa): 06/10/2009		
Edad y género: 8 Años y 4 Meses, MASCULINO		
Identificador único: 9931207-1	Responsable: Particular	
Ubicación: HOSPITALIZACION 2 PISO PEDIATR		Cama: 212
Servicio: CARDIOLOGIA PEDIATRICA		

Página 1 de 5

HISTORIA CLÍNICA

Fecha de ingreso: 21/02/2018 06:25 Fecha de egreso: 23/02/2018 16:33

RESUMEN DE LA ATENCIÓN CLÍNICA

DIAGNÓSTICOS DEL PACIENTE

Codigo	Descripción del diagnóstico		Estado
G800	PARALISIS CEREBRAL ESPASTICA CUADRIPLEJICA TETRAPLEGICA	PARALISIS CEREBRAL ESPASTICA	Confirmado

INFORMACIÓN DE LA ATENCIÓN INICIAL

Fecha de ingreso: 23/02/2018 16:38

paciente quien ingresa programado para cirugia reconstructiva multiple bilateral

Enfermedad actual:

paciente quien ingresa programado para cirugia reconstructiva multiple bilateral en compañia de lois padres parada de cirugia realizada

Revisión por sistemas:

CARDIOVASCULAR GASTROINTESTINAL MUSCULOESQUELETICO GENITOURINARIO INFORMACION ADICIONAL INMUNITARIO TEGUMENTARIO RESPIRATORIO SENTIDOS NERVIOSO

Examen fisico

EXTREMIDADES

EXTREMIDADES: Anormal: alteracion y deformidad en flexion de cadera y rodillas bilateral, pie equino bilateral

Signos vitales

PA Sistólica(mmHg): 138. PA Diastólica(mmHg): 74. Presion arterial media(mmHg): 95. Frecuencia cardiaca(Lat/min): 130. Frecuencia respiratoria(): 23. Peso(Kg): 18.5. Talla(cm): 118. Indice de masa corporal(Kg/m2): 13.29. Superficie corporal (f)(m2): 0.77

Diagnósticos al ingreso

Diagnóstico principal

G800 : PARALISIS CEREBRAL ESPASTICA CUADRIPLEJICA PARALISIS CEREBRAL ESPASTICA TETRAPLEGICA

Conducta

paciente quien ingresa programado para cirugia reconstructiva multiple bilateral
ayuno completo
consentimiento informado firmado

DESCRIPCIÓN CLÍNICA DE LA ATENCIÓN Y DESCRIPCION OPERATORIA

Firmado electronicamente

Documento impreso al dia 23/02/2018 16:38:14

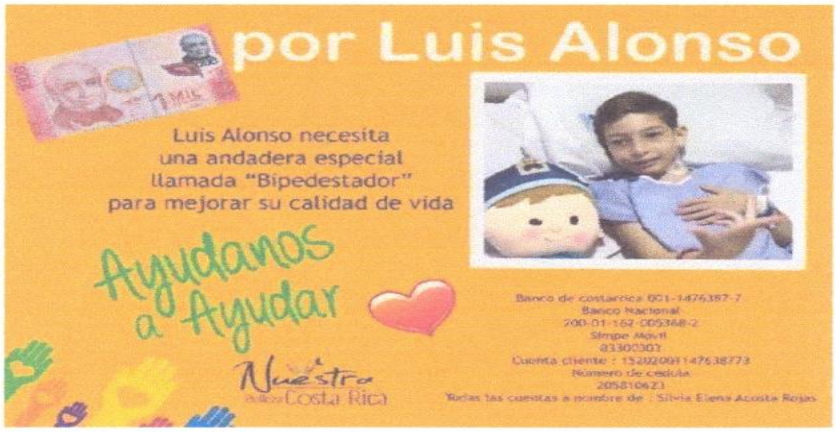

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al Dpto. de Bienestar Social de la Municipalidad de Pococí.

ACUERDO Nº 601

Se Conoce nota para este Concejo suscrita por Msc. Laura Retana Torres, Directora Escuela La Maravilla, dice:

Reciba un saludo cordial, a la vez le informo que en este Centro Educativo no hay agua. Esta situación fue reportada desde el día de ayer por personas de la comunidad quienes

manifestaron que el servicio colapsó definitivamente desde antes de las 10: 00 a.m, al parecer el pozo se secó, nuestro Centro Educativo funcionó ayer como Centro de votación a pesar de no contar con agua, por lo que los servicios sanitarios están sucios, nos preocupa en gran manera esta situación ya que no se puede laborar en esta institución sin este líquido vital, cabe mencionar que 5 funcionarios, entre personal docente y administrativo que laboran en este centro educativo viven actualmente en esta comunidad, 2 viven entre semana en la comunidad, de los cuales hoy 2 no pudieron presentarse a laborar porque no contaban con agua para las necesidades básicas, evidenciando la importancia de este líquido para esta comunidad en general.

El día de hoy nos entrega un documento emitido por una empresa llamada:
SERVICIOS INDUSTRIALES ESTRUCTURAS METÁLICAS con fecha: 10 de julio del 2017, quien supuestamente hizo un estudio y en las observaciones manifiestan que el pozo ya cumplió su vida útil así como por causa de pozos cercanos, lo cual resulta alarmante.

Por lo tanto rogamos que nos den una solución momentánea para dotar de agua al centro educativo y a la comunidad.

Se Adjunta Documento.

Servicios Industriales Estructuras Metálicas

Mantenimiento de pozos agua potable

Teléfono: 2710-72-90

Correo: servicios.ind@hotmail.com

INFORME DE POZO

FINCA: ASADA LA MARAVILLA

FECHA: LUNES 10 JULIO 2017

REFERENCIA: CONSUMO HABITACIONAL

CONDICIONES ANTERIORES

Motor			Bomba	
Marca	Amp	Max amp	Marca	Modelo
flankin eletric	62.0	75.0	GRUNDFOS	NO LEGIBLE
H.P.	P.H	Modelo	Date	Serie
15	1	2261138020		150S150-6

POZO

Nivel estático	Nivel dinánico	Caudal		
7 M	45 M	60 G.P.M.		
Profundidad	Colocación Bomba	Tuberia		
51 M	45 M	4" HG CD-40		
Aislamiento	Voltaje	Amp	Amp	Amp
432MΩ	230 V	68	70	

CONDICIONES ACTUALES

Motor	Bomba
EL MISMO SIN CAMBIOS	LA MISMA SIN CAMBIOS

Pozo

Nivel estático	Nivel Dinamico	Caudal		
7 M	44 M	60 G.P.M.		
Profundidad	Colocación bomba	Tuberia		
51 M	45 M	4" HG CD-40		
Aislamiento	armado pozo	Amp	Amp	Amp
432MΩ	8" pvc			
Voltaje 230 v		62	63	

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

pozo de poca produccion, muy sucio al inicio con poca presencia de finos, aclaro rapido pero no presento mejora de caudal, equipo de bombeo y tuberia en buen estado, se cambio cable puesto por la ASADA, por la experiencia y pozos cercanos este pozo ya cumplio con su clico de vida se recomienda la perforacion de pozonuevo y ubicarlo cerca del tanque, contamos con el servicio de perforacion.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce.

ACUERDO Nº 602

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Walter Peralta Rojas, Director Escuela Barra del Tortuguero, dice:

La presente es para presentar la terna, para sustituir a la señora: Carla Rossy Reinford Goupie, céd. 701200970 quien fuera hasta el día: 13-02-2018 la presidenta de la junta de Educación de la Escuela Barra Tortuguero, adjunto copia de renuncia, a continuación, la terna siguiente:

Heidy Catherine Saborío Salas	cédula 701290466
Javier Martínez Flores	cédula 207660357
María Zepeda Wilman	cédula 702270258

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se nombra la señora Heidy Catherine Saborío Salas, cédula 701290466, Pasar a la Oficina del Sra. Alcaldesa para su respectiva Juramentación. Dispénsese del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO Nº 603

Se conoce nota para este Concejo suscrita por José A. Chavarría Espinoza, Director Escuela Luis XV, dice:

En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas", procedo a remitir la propuesta de temas para la conformación de la Suplencia de la Secretaria de la Junta de Educación de escuela Luis XV (indicar si corresponde a Junta Administrativa o Junta de Educación y el nombre tal y como se registró en el Registro Nacional), para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal:

Terna N°1	
Nombre	Cédula I
Katherine Vannesa Moya Segura	7-0200-0868
Rafael Ángel Mor Solano	1-0796-0433
Yeseni Garro Gutiérrez	5-0314-0938

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se nombra la señora, Katherine Vannesa Moya Segura, cédula 7 0200 0868, Pasar a la Oficina del Sra. Alcaldesa para su

respectiva Juramentación. Dispénsese del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO Nº 604

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Migdaly Girijaba Campos, Directora Escuela La Florita, dice:

En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas", procedo a remitir la propuesta de temas para la conformación de la Junta (indicar si corresponde a Junta Administrativa o Junta de Educación y el nombre tal y como se registró en el Registro Nacional), para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal:

Terna N°1	
Nombre	Cédula
Mariana López Arias	701960275
Jenny Alfaro Bermúdez	701230364
Kimberly Barrera Salís	702260185

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se nombra la señora, Mariana López Arias, cédula 7 0196 0275, Pasar a la Oficina del Sra. Alcaldesa para su respectiva Juramentación. Dispénsese del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO Nº 605

Se conoce nota para este Concejo suscrita por MSc. Daniel Sequeira Espinoza, Directora Escuela Líder La Rita, dice:

Nombre	N° de Cédula.
Kattia Vanessa Cedeño Guadamuz	1 1071 0950
Elizabeth Ledezma Morales	7 0147 0547
Lourdes Gabriela López Cascante	1 1215 0702
Karol Alvarado Cerdas	1 1244 0529
Leidy Dayana Obando Villegas	4 0176 0880

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se nombran a las anteriores personas, Pasar a la Oficina del Sra. Alcaldesa para su respectiva Juramentación. Dispénsese del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO Nº 605-1

Reg. Patricia Aguilar Araya.

Me gustaría que ojala se analice bien en lo que son las ternas, ya que no se leyeron que ahora se está exigiendo mucho en las juntas lo que es la ley de paridad, que ojala que esto se siga contemplando.

ACUERDO Nº 606

Se Conoce nota para este Concejo suscrita por Grace María Hernández Miranda, Periodista Prensa Municipalidad de Pococí, dice:

PCI-009-2018

Luego de un atento saludo, realizo la siguiente consulta:

El 01 de mayo se realizará la Sesión Solemne y nombramiento del nuevo Directorio. Es por esta razón y para efectos de organización, conocer si se va a realizar en dicho Recinto, por las condiciones insalubres y por las medidas del Ministerio de Salud.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Conoce.

ACUERDO Nº 607

Se Conoce nota para este Concejo suscrita por Edel Reales Noboa, Director a.i Asamblea Legislativa, dice:

AL-DSDI-OFI-0231-2018

ASUNTO: Consulta institucional conforme al artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, de la redacción final del **Expediente N.º 20.059, ADICIÓN DEL ARTÍCULO 218 BIS A LA LEY N.° 5395, LEY GENERAL DE SALUD, DE 30 DE OCTUBRE DE 1973, Y SUS REFORMAS.**

De conformidad con las disposiciones del artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, se consulta la redacción final del **Expediente N.º 20.059, ADICIÓN DEL ARTÍCULO 218 BIS A LA LEY N.° 5395, LEY GENERAL DE SALUD, DE 30 DE OCTUBRE DE 1973, Y SUS REFORMAS,** el cual adjunto con la presente comunicación.

De conformidad con el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, el plazo estipulado para referirse al proyecto es de ocho días hábiles contados a partir de la fecha de recibo del presente oficio; de no recibirse respuesta de la persona o ente consultado, se asumirá que no existe objeción alguna al respecto.

Cualquier información adicional para ampliar esta solicitud, le será suministrada mediante los teléfonos 2243-2532 o 2243-2315; así mismo, su respuesta la podrá dirigir a: karayac@asamblea.go.cr y ereales@asamblea.go.cr.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

REDACCIÓN FINAL

**ADICIÓN DEL ARTÍCULO 218 BIS A LA LEY N.° 5395,
LEY GENERAL DE SALUD, DE 30 DE OCTUBRE DE 1973, Y SUS REFORMAS**

EXPEDIENTE N.º 20.059

19 DE MARZO DE 2018

CUARTA LEGISLATURA

SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES EXTRAORDINARIAS

**DEPARTAMENTO COMISIONES LEGISLATIVAS
ÁREA COMISIONES LEGISLATIVAS VIII**

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

**ADICIÓN DEL ARTÍCULO 218 BIS A LA LEY N.° 5395,
LEY GENERAL DE SALUD, DE 30 DE OCTUBRE DE 1973, Y SUS REFORMAS**

ARTÍCULO ÚNICO- Se adiciona el artículo 218 bis a la Ley N.°5395, Ley General de Salud, de 30 de octubre de 1973.

Artículo 218 bis- Las municipalidades podrán regular, en sus respectivas jurisdicciones, los supuestos en los que se podrán otorgar permisos temporales para la venta de frutas y para la preparación y venta de alimentos y bebidas en los sitios que previamente ellas definan; siempre y cuando se cuente con los servicios públicos necesarios para garantizar la protección de la salud pública. Para este fin, el Ministerio de Salud emitirá, en lo que es de su competencia, un reglamento especial.

Los permisos regulados en este artículo serán temporales y gratuitos; se expedirán en precario por un plazo máximo de un año, el cual podrá prorrogarse a solicitud del permisionario por períodos iguales, mediante acto administrativo debidamente fundamentado.

El otorgamiento de estos permisos se hará a partir de un estudio social llevado a cabo por un trabajador social.

Los permisionarios no podrán ceder o arrendar los permisos ni podrán actuar como simples intermediarios. Los productos de venta deberán ser artesanales, por lo que no se permitirán productos comerciales o industrializados.

Todo permiso temporal podrá ser revisado y revocado, si se determina que el uso para el que fue concedido ha variado o su explotación es ilícita o contraria al reglamento municipal.

La emisión de los permisos deberá estar fundamentada y justificada en el programa de gobierno municipal.

Los reglamentos municipales que se dicten con fundamento en este artículo deberán preservar la estética urbana y la libertad de tránsito, así como los factores sociales y turísticos que favorezcan a la comunidad.

TRANSITORIO ÚNICO- Se otorga un plazo de tres meses, contado a partir de la promulgación de esta ley, para que el Poder Ejecutivo, reglamente esta ley.

Rige a partir de su publicación.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Conoce.

ACUERDO Nº 608

Se Conoce nota para este Concejo suscrita por la Sra. Hannia Duran Barquero, Jefe de Área, Asamblea Legislativa, dice:

ASAMBLEA LEGISLATIVA
De la República de Costa Rica

0207
608

15 de marzo de 2018

AL- AMB-55- 2018

Señores (as)

Concejo Municipal

Municipalidad de La Cruz

Guanacaste

Estimados (as) señores (as):

Para lo que corresponda y con instrucciones del señor Diputado Abelino Esquivel Quesada, Presidente de la Comisión Permanente Especial de Ambiente, les comunico que este órgano legislativo acordó consultar el criterio de esa institución sobre el proyecto: "LEY PARA ESTABLECER UN RÉGIMEN JURÍDICO ESPECIAL PARA EL REFUGIO NACIONAL DE VIDA SILVESTRE CORREDOR FRONTERIZO NORTE", expediente 20.493, publicado en al Alcance No.246 a La Gaceta No. 194 de 13 de octubre de 2017, del que les remito una copia.

Se les solicita responder esta consulta en el plazo de ocho días hábiles que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa. Si transcurrido ese plazo no se recibiere respuesta, se tendrá por entendido que esa institución no tiene objeción que hacer al proyecto.

Se les agradecerá remitirnos acuse de recibo de esta solicitud de criterio.

Para mayor información sírvanse llamar a los teléfonos: 22 43 24 33 o 22 43 24 34.

Atentamente,

Hannia Durán Barquero
Jefe Área
Comisiones Legislativas IV
Departamento
Comisiones Legislativas

ASAMBLEA LEGISLATIVA
(506) 2243-2434
hduran@asamblea.go.cr
(506) 2243-2436

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".

Gmail

Guillermo Delgado Orozco <orozco.munipococi@gmail.com>

Fwd: RV: Consulta criterio expediente 20.493 Comisión de Ambiente

1 mensaje

William Mejias Vargas <maquenque.zonanorte.cr@gmail.com> 21 de marzo de 2018, 19:1
Para: u.blanco@hotmail.es, Natalia Quesada Ch <acuecaimitossanfrancisco@gmail.com>, Salvador Quirós Conejo <agrolosq@gmail.com>, MAQUENQUE Walter Gonzalez <ecolumber@racsa.co.cr>, william morales <nativadecostarica.wm@gmail.com>, wimevcr@gmail.com, Yamileth Palacios <e.secre@muniloschiles.com>, elevega@muniupala.go.cr, e.venegas@munipococi.go.cr, e.venegas@munipococigo.cr, Ana Patricia Solis Rojas <patrisolis_26@hotmail.com>, Marcos Represas Perez <marcos.represas@asamblea.go.cr>, roger araya barboza <licroger_araya@msn.com>, rafael angel benavidez p <rabenavidezp70@gmail.com>, Reid Hilarion Bawhinne Natasha <NatashaRH@munisc.go.cr>, karen rojas rojas <krojas@subastasganaderascr.com>, thomasaleman50@gmail.com, tmora@dhr.go.cr, tvnoticias@canal2.com.ni, Team Latino <reply-fed116717360047c-32_HTML-563529771-7260024-2124@mail.change.org>, Yehudy Rodríguez Arguedas <forestalcr@gmail.com>, yolechaves@yahoo.es, yorleara@hotmail.com, Union Cantonal Asociaciones San Carlos <unioncantonalsc@hotmail.com>, umedina@dhr.go.cr, ivega@muniupala.go.cr, Carlos Campos <invemasa@ice.co.cr>, info@alexanderbonilla.com, impresiondigitallidier@gmail.com, informe11@repretel.com, Oldemar Mejias Vargas <forestalesdelrio@gmail.com>, Guillermo Delgado Orozco <orozco.munipococi@gmail.com>, Maquenque Orlando Segura <orseconsultor@ice.co.cr>, "oviedo.manrique" <oviedo.manrique@gmail.com>, Gilberto valladares alfaro <dist.valop@gmail.com>, Maquenque LIC JOAQUIN ALVARADO <lic_joaquinar@yahoo.es>, Maquenque LIC Carlos Alberto Alfaro Mata <calfaro@asamblea.go.cr>, Vega Lopez Shirley Lorena <ShirleyVL@munisc.go.cr>, sodicsa.sa@gmail.com, MAQUENQUE Doña Laura Collado <lauracollado@racsa.co.cr>, fina feruzi <finaferuzi006@hotmail.com>, "arguedas.felipe" <arguedas.felipe@gmail.com>, gilberthcm53@hotmail.com, Nancy Mabry <hubyba12@gmail.com>, hazelperaza@hotmaik.com, hazelperaza@hotmail.com, jcopimuro@hotmail.com, "J. Mendez" <jmendez@codeforsa.org>, Maria Magdalena Jimenez segura <magdajs0406@gmail.com>, "Fabio Pacheco K." <fabio.pacheco.k@gmail.com>, rose kalia <rose55kalia@hotmail.com>, karayac@asamblea.go.cr, Liseth Vega López <lvega@muniupala.go.cr>, nidiacr19@hotmail.com, Mireya Zamora <miza935@gmail.com>, xiniapg1960@hotmail.com, xiloque01@costaricense.cr, Carlos Fernando Corella Chavez <ccorella70@gmail.com>, fviquez@sarapiqui.go.cr, emolinat68@gmail.com, gustavomolina475@gmail.com, Arce Cervantes Marilyn Vanessa <MarilynAC@munisc.go.cr>, "v.saborio" <v.saborio@saboriolaw.com>, Maquenque Marilu Villalobos <mariluvillalobos.cr@gmail.com>, Willy Domínguez Mat <willitico@gmail.com>, Eliécer Araya <earayaurcozon@gmail.com>, info@canara.org, Helen Nelson <oooola99990@gmail.com>, anita oneil <anitaoneil50@live.com>, Victoria Chacon Otarola <vchacon@insurancecr.com>, Rocio Padilla <rpadilla@empac.co.cr>, Maria Lourdes Ramírez Pacheco <marilokda@gmail.com>, MAQUENQUE aserraderoNispero Gustavo Espimoza <gustavoespinoza@hotmail.com>, Astrid Mora <astrid.mora@munilacruz.go.cr>, Maquenque Carlos Salazar <ch1salazar@yahoo.es>

d---------- Mensaje reenviado ----------
De: **Oldemar Mejias Vargas** <forestalesdelrio@gmail.com>
Fecha: 21 de marzo de 2018, 18:48
Asunto: Re: RV: Consulta criterio expediente 20.493 Comisión de Ambiente
Para: Maquenque William Personal Mejias <maquenque.zonanorte.cr@gmail.com>

El 21 de marzo de 2018, 15:41, Garcia Cordoncillo Viviana <VivianaGC@munisc.go.cr> escribió:

Buenas tardes!!

Adjunto lo solicitado vía telefónica.-

Favor confirmar el recibido del presente correo.-

Viviana María García Cordoncillo
Asistente Administrativo
Secretaria del Concejo Municipal
(506) 2401-0916
vivianagc@munisc.go.cr
www.munisc.go.cr

tierra querida

De: Renelda Rodriguez Mena [mailto:rrodriguez@asamblea.go.cr]
Enviado el: jueves, 15 de marzo de 2018 9:07
Para: Bustamante Segura Alejandra <AlejandraBS@munisc.go.cr>; Garcia Cordoncillo Viviana <VivianaGC@munisc.go.cr>; Secretarias <SecretariaConcejo@munisc.go.cr>
Asunto: Consulta criterio expediente 20.493 Comisión de Ambiente

Pococí

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

PROYECTO DE LEY

LEY PARA ESTABLECER UN RÉGIMEN JURÍDICO ESPECIAL PARA EL REFUGIO NACIONAL DE VIDA SILVESTRE CORREDOR FRONTERIZO NORTE

ARACELLY SEGURA RETANA Y
OTRAS SEÑORAS DIPUTADAS Y SEÑORES DIPUTADOS

EXPEDIENTE N.º 20.493

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
UNIDAD DE PROYECTOS, EXPEDIENTES Y LEYES

PROYECTO DE LEY

LEY PARA ESTABLECER UN RÉGIMEN JURÍDICO ESPECIAL PARA EL REFUGIO NACIONAL DE VIDA SILVESTRE CORREDOR FRONTERIZO NORTE

EXPEDIENTE N.º 20.493

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

De conformidad con el artículo 7 inciso f) de la Ley de Tierras y Colonización, mientras el Estado, por voluntad propia o por indicación del Ministerio de Agricultura o del Instituto de Tierras y Colonización, atendiendo razones de conveniencia nacional, no determine los terrenos que deben mantenerse bajo su dominio, se considerarán inalienables y no susceptibles de adquirirse por denuncio o posesión, salvo los que estuvieren bajo el domino privado, con título legítimo, los comprendidos en una zona de 2.000 metros de ancho a lo largo de las fronteras con Nicaragua y con Panamá.

Asimismo, en virtud del Decreto Ejecutivo número 22.962 – Mirenem, de 15 de febrero de 1994, se declara Refugio Nacional de Vida Silvestre al corredor fronterizo conformado por los terrenos comprendidos en una zona de 2 000 m de ancho a lo largo de la frontera con Nicaragua, desde Punta Castilla en el Mar Caribe hasta Bahía Salinas en el Océano Pacífico, según se dispone en el Tratado Cañas-Jerez, de 15 de abril de 1858.

Tal y como se detalla en un informe del Departamento de Servicios Técnicos de la Asamblea Legislativa[1] el cordón fronterizo norte de Costa Rica tiene una longitud de 310 km, y presenta características socioeconómicas y culturales propias del intercambio de relaciones de países vecinos.

Un total de 15 distritos pertenecientes a las regiones Chorotega, Huetar Norte y Huetar Atlántica limitan con la frontera con Nicaragua, y si se incluye solo los dos kilómetros a partir de la línea limítrofe con Nicaragua, da una superficie total de 620 kilómetros en cuyo territorio se pueden diferenciar dos sectores: un sector oeste, integrado por comunidades de los cantones de La Cruz, Upala, Los Chiles y del distrito de Pocosol del cantón de San Carlos, caracterizado por ser un sector más alterado, más poblado ya que tiene el 90% de la población total del cordón y las comunidades se encuentran más cercanas a la cabecera del cantón, donde están los mercados locales y la mayor infraestructura de servicios. Es el sector más productivo tiene una longitud de 165 kilómetros.

[1] Departamento de Servicios Técnicos, OFICIO N.° ST-010-2015-J

Por su parte el sector este, lo conforman las comunidades de los cantones de San Carlos, Sarapiquí y Pococí. En este sector reside el 10% de la población, está menos alterado que el oeste, cuenta con menos vías de comunicación y servicios. Hay mayor concentración de la tierra en pocas manos, es el sector menos desarrollado, con una actividad ganadera importante y constituye el principal reservorio de bosque natural, con una longitud de 145 kilómetros.

En términos de áreas de conservación el Refugio Nacional de Vida Silvestre Corredor se enmarca dentro del Área de Conservación Arenal Huetar Norte (ACA-HN) que tiene una extensión de 682.500 ha (13% del territorio nacional), y está conformada por los cantones de Alfaro Ruiz, San Carlos, Los Chiles, Guatuso, Upala y Sarapiquí (La Virgen). Afecta en menor escala los cantones de Grecia (ahora correspondería al cantón de río Cuarto), Naranjo, también San Ramón, Valverde Vega, Tilarán y La Cruz. Cuenta con tres refugios nacionales de vida silvestre, dos parques nacionales, dos humedales categoría Ramsar internacional , dos reservas forestales y una zona de emergencia, de aproximadamente 90 Ha.[2]

Toda esta región se desarrolló históricamente con la explotación del bosque natural, que poco a poco fue cediendo espacio a la agricultura y principalmente a la ganadera. Hace alrededor de 20 años operaban en la región cerca de 40 aserraderos grandes o medianos, que luego fueron desapareciendo o se transformaron para procesar diámetros pequeños con el propósito de aprovechar mejor las maderas provenientes del bosque y de las raleas de plantaciones que empezaron a proliferar en la región, como un sustituto para los productos del bosque y al amparo de importantes incentivos que ofrece el Estado.

Respecto al Refugio Nacional de Vida Silvestre Corredor Fronterizo, comprende toda la franja fronteriza desde el río Las Haciendas en Upala hasta el río Sarapiquí, en una faja con un ancho de dos kilómetros, entre los cantones de Upala, Los Chiles, San Carlos y el distrito dos de la Virgen del cantón de Sarapiquí. Tiene una extensión de 38.954 hectáreas. En este lugar, la tala indiscriminada redujo la zona boscosa a niveles críticos, consecuentemente se le ha dado protección para que se recupere y pueda conservar todos sus ecosistemas. Esta zona es un importantísimo corredor biológico entre el área de conservación Tortuguero, los humedales Tamborcito y Maquenque y el Refugio Nacional de Vida Silvestre Caño Negro.

La zona ha sido afectada por un fuerte crecimiento poblacional en los últimos 20 años, la población rural representa el 85% del total y la población económicamente activa alcanza el 44%, de la cual el 72,7% está ocupado por el sector primario. La desocupación es cercana al 6%.

Asimismo históricamente se ha producido una ocupación de terrenos protegidos para vivienda o agricultura de subsistencia lo cual constituye un grave problema. La situación dentro del Refugio de Vida Silvestre Corredor Fronterizo es particularmente alarmante y

motiva una fuerte especulación sobre la titulación, la propiedad y la delimitación de tierras. Sumado a esto, la debilidad de los municipios y de las instituciones para realizar una gestión ambiental y el ordenamiento de su territorio dificultan el control de la situación, finaliza el señalamiento del Departamento de Servicios Técnicos.

Existen dentro del cordón fronterizo numerosas personas y familias asentadas desde hace muchos años, que viven con el temor constante al desalojo y pérdida de lo que en muchas ocasiones representa el único modo para subsistir.

Para tener una visión actualizada de la situación socioeconómica de la zona, se transcribe en lo conducente, el estudio técnico elaborado al efecto por el Sinac:

1.1.1 Análisis de la tenencia de la tierra

El estudio de tenencia de la tierra se analizó desde tres perspectivas:

a) Mosaico de la tenencia de la tierra.
b) Predios inscritos.
c) Encuestas casa por casa (trabajo de campo).

En cuanto al **mosaico de tenencia de la tierra**, se elaboró una base de datos alfanumérica y geográfica (shape), de los cuales se extrae la siguiente información. Para los 1.200 polígonos analizados, se establecieron ocho categorías de acuerdo con la información encontrada en el Catastro y en el Registro Público. Un 50% de estos indican haber sido generados para gestiones vinculadas con permisos de uso mayoritariamente ante el Minae, y un 21% aparecen asociados a predios inscritos, un 14% de estos planos no presenta información registral asociada, es decir aparece bajo la categoría "otros". Los planos que indican información posesoria corresponden a un 7% de los casos, e igualmente se ha identificado un 2.2% de planos para información posesoria sobre fincas inscritas. La otra categoría de relevancia es la de planos para arrendamiento del IDA o ITCO (Inder en la actualidad), los cuales alcanzan un 6% del total. No aparecen planos asociados a concesiones inscritas, pero sí tres planos asociados a concesiones no inscritas.

Gráfico N.° 1
Análisis de la condición de los planos catastrados en el RNVS-CFN

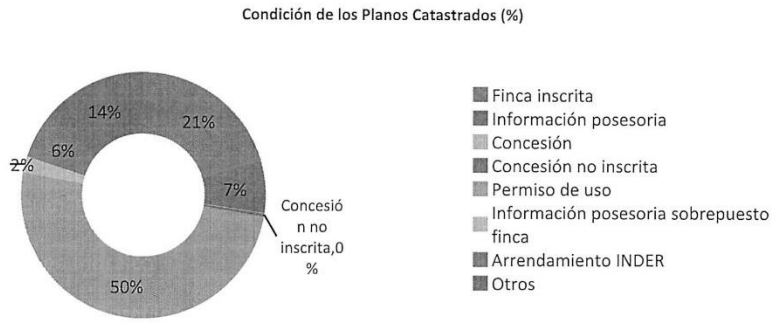

Fuente: Elaboración propia (NOTIO-GEP), base de datos mosaico de tenencia de la tierra.

Tabla N.° 1
Condición de los planos, por cantón

Condición de los Planos	La Cruz	Upala	Los Chiles	San Carlos	Sarapiquí	Pococí	Totales
Finca inscrita	122	75	18	17	14	0	**246**
Información posesoria	24	31	8	1	18	1	**83**
Concesión	0	0	0	0	0	0	**0**
Concesión no inscrita	4	0	0	0	0	1	**5**
Permiso de uso	130	181	105	50	103	32	**601**
Información posesoria sobrepuesto finca	11	1	1	3	10	0	**26**
Arrendamiento Inder	1	56	8	5	2	0	**72**
Otros	72	54	16	21	4	0	**167**
Total planos en mosaico	**364**	**398**	**156**	**97**	**151**	**34**	**1200**

Fuente: Elaboración propia (NOTIO-GEP), base de datos mosaico de tenencia de la tierra.

Si bien el cantón en el cual se localiza la mayor cantidad de planos catastrados es Upala, seguido muy de cerca por La Cruz, este segundo cantón es el que agrupa en forma contundente la mayor cantidad de predios inscritos. En términos de gestiones legales, se evidencia que los cantones localizados de la zona norte más hacia la vertiente del Pacífico son los que reportan mayor presencia de planos asociados a títulos de propiedad. Sin embargo, en planos asociados a permisos de uso, Sarapiquí presenta un número elevado. Pococí es claramente el cantón que presenta menos incidencias relacionadas con

gestiones legales asociadas a los predios, es el único cantón en donde no se reportan predios titulados, solo reporta un plano para información posesoria y 32 planos para permisos de uso.

En cuanto a los **predios inscritos**, se encontró que de los 1.200 polígonos, un 20% está bajo esta condición de acuerdo con datos del Registro Público (246 predios). Varios de estos predios titulados corresponden a fincas que tienen un área que trasciende los dos km de la franja fronteriza, con importantes porciones fuera del RNVS-CFN, en particular en la zona del cantón de La Cruz. En este cantón se encontró el predio inscrito de mayor tamaño de todo el RNVS-CFN, con más de 3.500 hectáreas. El 50% de los predios titulados se localiza en el cantón de La Cruz, seguido por el cantón de Upala con un 30%, y muy por debajo se ubican los cantones de Los Chiles (7%), San Carlos (7%) y Sarapiquí (6%). Pococí no presenta predios titulados.

Gráfico N.° 2
Predios inscritos por cantón (%)

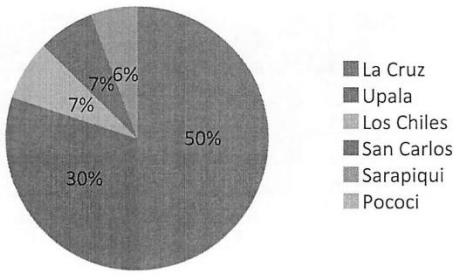

Fuente: Elaboración propia (NOTIO-GEP), base de datos mosaico de tenencia de la tierra

Los predios aparecen inscritos mayoritariamente a nombre de personas físicas, pero igualmente aparecen predios a nombre de personas jurídicas.

Tabla N.° 2
Localización de predios inscritos por distrito y cantón

Cantón	Distrito	Número Fincas
La Cruz	La Cruz	93
	La Garita	11
	Santa Cecilia	18
	Subtotal	**122**
Upala	San José	17
	Delicias	46
	Yolillal	12
	Subtotal	**75**
Los Chiles	Caño Negro	1
	Los Chiles	17
	Subtotal	**18**
San Carlos	Pocosol	8
	Cutris	6
	Pital	3
	Subtotal	**17**
Sarapiquí	Cureña	11
	Llanuras del Gaspar	3
	Subtotal	**14**

Fuente: Elaboración propia (NOTIO-GEP), base de datos mosaico de tenencia de la tierra.

La información analizada no permitió identificar el año de inscripción de los predios. Para este fin se tendrá que realizar un estudio de antecedentes de la finca, el cual permitirá identificar la forma y año de inscripción de cada uno de estos predios. Lo que sí se pudo identificar fue el año de inscripción del plano catastrado, en este sentido llama la atención que el plano más antiguo asociado a un predio inscrito es de 1970. Mientras que los planos más recientes son de 2014, uno de ellos localizado en La Cruz y otro en San Carlos. Otro aspecto llamativo es que de los 246 predios inscritos, 139 planos son previos a 1994, año de creación del RNVS-CFN, y 107 corresponden a planos anteriores a dicha fecha. Se insiste en que para determinar si se trata de titulaciones realizadas posterior a la creación del RNVS-CFN, se deberá realizar un estudio de antecedentes de las fincas.

En cuanto al tamaño de los predios, los cantones que reportan predios de mayor tamaño son La Cruz y Sarapiquí, tal como se describe en la siguiente tabla:

Tabla N.° 3
Análisis tamaño de los predios inscritos

Descripción	Área en hectáreas y localización por cantones					
	La Cruz	Upala	Los Chiles	San Carlos	Sarapiquí	Pococí
Finca inscrita, predio menor	0,01	0,03	0,06	0,04	8,13	0
Finca inscrita, predio mayor	3953,80	405,08	277,06	308,75	1953,27	0
Finca inscrita, predio promedio	102,13	33,78	57,95	88,50	323,95	0

Fuente: Elaboración propia (NOTIO-GEP), base de datos mosaico de tenencia de la tierra.

Finalmente, se realizó trabajo de campo para constatar la existencia de usos e infraestructura en cada predio registrado en la base de datos del registro. De esta manera, se documentaron **2.223 registros**, de los cuales 1.876 corresponden a encuestas efectivas realizadas a pobladores, asociadas a algún tipo de infraestructura (viviendas, comercios, instituciones públicas y privadas), y 347 son referentes de información tomada en los predios donde no fue posible realizar encuesta. Del total de personas entrevistadas, 1.321 reportaron vivir en el predio, mientras que 833 manifestaron trabajar en el mismo. Entre los entrevistados se encontraron hombres (56%) y mujeres (44%).

Además, un 60% de los entrevistados reportó ser costarricense y un 40% extranjeros, la mayoría de ellos nicaragüenses. Sin embargo, también se documentaron otros casos como un canadiense (Los Chiles), un belga (La Cruz), un hondureño (Los Chiles) y un salvadoreño (Los Chiles).

Un hallazgo importante fue que en el mosaico de tenencia se encontraron 1.200 planos catastrados o polígonos asociados a predios, mientras que en campo se identificaron 2.223 viviendas. Si bien la mayoría de los planos se localizan en La Cruz y Upala, las áreas que concentran mayor cantidad de población que vive dentro del RNVS-CFN están en Upala y Los Chiles.
Análisis socioeconómico

1.1.1.1 Aspectos demográficos

El RNVS-CFN presenta la particularidad de tener una población interna significativa, por lo que el análisis socioeconómico tiene una alta relevancia en el diagnóstico del ASP, y las características y la situación de esta población han sido un elemento importante en las propuestas de manejo y zonificación.

La población ha sido analizada desde cuatro fuentes de información:

a) información censal (UGM)
b) información secundaria

c) encuestas (trabajo de campo)
d) informe de situación de ocupación y uso actual del suelo, sector 1[3]

Los datos de las Unidades Geoestadísticas Mínimas (UGM) del Censo Nacional 2011 fueron facilitados por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC). El análisis de los datos proyecta una población total cercana a las 16.000 personas. Sin embargo, las UGM comprenden áreas que van más allá de los límites del RNVS-CFN, por lo tanto, esta cifra no puede asimilarse como la población que realmente habita dentro del RNVS-CFN. La población de cada UGM, al estar distribuida en un área mayor, no permite definir el porcentaje que pertenece al ASP.

No obstante, mediante una aproximación meramente matemática a partir de la superficie de las UGM que está dentro de los límites del RNVS-CFN, se estimó que la población del RNVS-CFN en 2011 era del orden de 6.100 personas. Según estos datos, existe una fuerte concentración (77%) en las UGM correspondientes a los cantones de Upala (52%) y La Cruz (24%), distribuyéndose el resto en las UGM de los otros cuatro cantones, de manera decreciente desde Los Chiles hasta Pococí.

Tabla N.° 4
Población total, superficie y densidad poblacional de las UGMs del RNVS-CFN

Cantón	Población en UGMs del RNVS-CFN	Km2 UGMs del RNVS-CFN	Densidad población UGMs hab/km2	Km2 del RNVS-CFN	% superficie UGMs dentro del RNVS-CFN	Posible población del RNVS-CFN	% posible población del RVCS-FCN
La Cruz	3.317	270,8	12,3	122,2	45%	1,497	24%
Upala	6.433	222,3	28,9	109,4	49%	3,166	52%
Los Chiles	3.520	326,4	10,8	55,7	17%	601	10%
San Carlos	1.137	297,3	3,8	112,2	38%	429	7%
Sarapiquí	1.440	437,7	3,3	113,0	26%	372	6%
Pococí	62	169,3	0,4	85,9	51%	31	1%
TOTAL	**15,909**	**1.723,8**	**9,2**	**598,3**	**35%**	6,096	100%

Fuente: Censo Nacional 2011 (INEC).

Otra fuente secundaria fue el plan de abordaje para el desarrollo integral del cordón fronterizo norte (Mideplán) 2013). El Mideplán estima en aproximadamente 8.748 habitantes en 47 poblados, con una mayor concentración en Upala (41%), Los Chiles (21%) y La Cruz (17%). Esta cifra fue extraída de las fichas de prospección que elaboró el Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humano (Mivah) en las comunidades del RNVS-CFN en marzo de 2012, complementada con información suministrada por instituciones locales y presentes en el área de estudio, así como otra recopilada en las oficinas

[3] Oficio Sinac-ACTO-DIR-127-2016: Informe de situación de la ocupación y uso actual del suelo, sector 1, propuesta plan de manejo del Refugio Nacional de Vida Silvestres Corredor Fronterizo Norte. Ver anexo 1.

regionales de Mideplán y en las áreas de salud de la CCSS (Mideplán 2013). Esta estimación es redondeada por Mideplán a 10.000 personas, al incorporar comunidades de las que no se contaba con datos de población.

Tabla N.° 5
Población del RNVS-CFN, según Mideplán 2013

Cantón	Población	Porcentaje s/total
La Cruz	1.456	17%
Upala	3.544	41%
Los Chiles	1.849	21%
San Carlos	852	10%
Sarapiquí	985	11%
Pococí	62	1%
Total	**8.748**	100%

Fuente: Mideplán, 2013, estimación basada en Mivah y otras fuentes.

Finalmente, el cálculo de la población de habitantes dentro del RNVS-CFN se estimó basado en dos fuentes de información. La primera con el trabajo de campo realizado para el estudio de tenencia de tierra, los datos de personas viviendo en el predio, reportados directamente por las personas encuestadas. La segunda fuente de información se basó en el informe de situación de ocupación y uso actual del suelo, sector 1 (oficio Sinac-ACTO-DIR-127-2016). Los datos indican que en el RNVS-CFN habitan 6.081 personas (Tabla 6).

Esta cifra es muy similar a la proyectada a partir de los datos de las UGM. Sin embargo, la distribución de la población RNVS-CFN por cantón varía sensiblemente, con una menor concentración en el sector perteneciente a Upala y una mayor concentración en el sector perteneciente a Los Chiles.

Tabla N.° 6
Población viviendo en el RNVS-CFN según encuestados

Cantón	Personas viviendo en los predios	% Personas viviendo en los predios
La Cruz	1520	25%
Upala	759	12%
Los Chiles	2,121	35%
San Carlos	769	13%
Sarapiquí	778	13%
Pococí[4]	134	2%
TOTAL	6,081	100%

Fuente: Datos expresados por personas encuestadas en trabajo de campo para estudio de tenencia. NOTIO-GEP 2015.

En conclusión, se puede asumir que la población residente dentro del RNVS-CFN es de aproximadamente 6.100 habitantes. De acuerdo con la información analizada, el 35% de la población está concentrada en el cantón de Los Chiles.

1.1.1.2 Aspectos económicos

Los datos de las Unidades Geoestadísticas Mínimas (UGM) del Censo Nacional 2011 fueron la fuente de información. Algunas características de los indicadores económicos son los siguientes:

- La tasa neta de participación varía entre el 35% y el 59%, con un promedio del 46%.
- La tasa de ocupación oscila entre el 29% y el 52%, con un promedio del 45%, en ambos casos con Upala y Puerto Viejo (Sarapiquí) como distritos con las tasas más bajas, mientras que Pital (San Carlos) y Llanuras del Gaspar (Sarapiquí) presentan las tasas más altas.
- La tasa de desempleo abierto es baja en casi todas las UGM (entre el 1-9%), con excepción de las UGM del distrito Pocosol (San Carlos) que tiene una elevada tasa de desempleo del 27%.

Llama la atención estas disonancias puntuales en los indicadores de ocupación y empleo, que pueden estar vinculadas a una menor actividad agropecuaria en los distritos con menor tasa de ocupación. Asimismo, la relación de dependencia económica (relación entre la población inactiva –menor y mayor de 14 años– y la población en fuerza de trabajo) en las UGM analizadas es mayor que en el conjunto de los distritos, y muy por

[4] Oficio Sinac-ACTO-DIR-127-2016: Informe de situación de la ocupación y uso actual del suelo, sector 1, propuesta plan de manejo del Refugio Nacional de Vida Silvestres Corredor Fronterizo Norte. Ver anexo 1.

encima del promedio nacional (1.5); destacando nuevamente los distritos de Upala y Puerto Viejo como los que muestran una mayor relación de dependencia económica en las UGM analizadas.

Por otro lado, la distribución de la población ocupada por sectores muestra que el sector primario es el más significativo en las UGM analizadas, ocupando a más de dos tercios de la población, y algunos distritos acercándose al 100% (Upala, Santa Cecilia y Pocosol). En relación a los datos a nivel de distrito, el sector terciario pierde peso, si bien mantiene porcentajes elevados en las UGM fronterizas de algunos distritos como La Cruz, donde es mayoritario (67%) y Los Chiles (36%), en ambos casos claramente vinculado a elementos singulares como el paso fronterizo de Peñas Blancas en La Cruz, o la cercanía de la cabecera cantonal en Los Chiles, donde a futuro el sector terciario probablemente crecerá tras la apertura del paso fronterizo de Tablillas.

Tabla N.° 7
Indicadores económicos

Cantón / Distrito	Indicadores económicos											
	Población de 15 años y más		Tasa neta de participación		Tasa de ocupación		Tasa de desempleo abierto		% de población económicamente inactiva		Relación de dependencia económica	
	UGMs del CFN	Total distrito o cantón	UGMs del CFN	Total distrito o cantón	UGMs del CFN	Total distrito o cantón	UGMs del CFN	Total distrito o cantón	UGMs del CFN	Total distrito o cantón	UGMs del CFN	Total distrito o cantón
Cantón La Cruz	732	13.106	49%	45%	47%	44%	3%	4%	51%	55%	2,1	2,2
La Cruz	1077	6.431	45%	47%	44%	45%	3%	4%	55%	53%	2,3	2,0
Santa Cecilia	951	4.134	49%	44%	48%	43%	1%	3%	51%	56%	2,2	2,4
La Garita	168	1.116	52%	40%	49%	39%	5%	3%	48%	60%	2,0	2,8
Cantón Upala	1070	30.304	40%	45%	39%	44%	1%	3%	60%	55%	2,7	2,2
Upala	17	11.221	35%	49%	35%	48%	0%	3%	65%	51%	2,8	1,9
San José o Pizote	1414	4.944	42%	41%	42%	40%	2%	2%	58%	59%	2,6	2,6
Delicias	1974	2.993	42%	43%	41%	43%	1%	1%	58%	57%	2,6	2,5
Yolillal	874	2.246	40%	40%	39%	39%	3%	3%	60%	60%	2,7	2,7
Cantón Los Chiles	1120	16.195	45%	47%	43%	46%	3%	4%	55%	53%	2,4	2,1
Los Chiles	1907	8.858	49%	49%	46%	46%	6%	5%	51%	51%	2,2	2,1
Caño Negro	333	1.299	40%	43%	40%	43%	0%	0%	60%	57%	2,6	2,2
Cantón San Carlos	227	116.816	46%	54%	41%	53%	13%	3%	54%	46%	2,7	1,6
Pital	110	12.124	59%	56%	54%	55%	9%	3%	41%	44%	2,0	1,5
Cutris	202	6.974	40%	51%	39%	49%	1%	4%	60%	49%	2,9	1,9
Pocosol	370	10.471	40%	47%	29%	46%	27%	3%	60%	53%	3,2	2,1
Cantón Sarapiquí	321	39.447	44%	50%	43%	49%	1%	3%	56%	50%	2,6	1,9
Puerto Viejo	66	13.420	35%	53%	35%	51%	0%	4%	65%	47%	3,5	1,8
Llanuras de Gaspar	517	792	52%	54%	52%	54%	1%	1%	48%	46%	1,8	1,7
Cureña	381	654	44%	49%	43%	48%	2%	3%	56%	51%	2,4	2,0
Cantón Pococi	46	89.730	54%	51%	54%	49%	0%	4%	46%	49%	1,5	1,7
Colorado	46	2.743	54%	55%	54%	54%	0%	2%	46%	45%	1,5	1,7

Fuente: Censo INEC 2011.

La Cruz	34%	68%	4%	5%	2%	1%	11%	5%
Santa Cecilia	25%	60%	2%	6%	0%	-	14%	8%
La Garita	26%	62%	5%	3%	0%	-	18%	10%
Cantón Upala	35%	68%	3%	6%	0%	0%	19%	6%
Upala	30%	69%	0%	6%	0%	0%	39%	5%
San José o Pizote	38%	66%	2%	3%	0%	1%	10%	6%
Delicias	39%	71%	7%	8%	1%	0%	12%	7%
Yolillalf	32%	66%	2%	5%	0%	1%	15%	9%
Cantón Los Chiles	30%	59%	9%	7%	1%	1%	14%	9%
Los Chiles	31%	60%	5%	6%	0%	1%	18%	10%
Caño Negro	29%	67%	13%	7%	3%	1%	10%	6%
Cantón San Carlos	32%	64%	7%	10%	3%	2%	19%	4%
Pital	34%	55%	4%	7%	0%	1%	22%	6%

Para enfrentar esta crítica situación social, se han presentado varias iniciativas en esta Asamblea Legislativa que lamentablemente no han podido concretarse en una legislación efectiva que pueda venir a solucionar este delicado asunto.

Por eso es que, acogiendo una propuesta elaborada en junio de 2016 por el Sistema Nacional de Áreas de Conservación (Sinac) y el Minae con apoyo del Fondo de Preinversión de Mideplán Sinac-FPI-CP-001-2013, se presenta a la corriente legislativa este proyecto de ley que pretende dar seguridad jurídica y tranquilidad a los actuales ocupantes de terrenos en el Refugio Nacional de Vida Silvestre Corredor Fronterizo Norte, mediante la promulgación de un marco regulatorio que establezca un régimen jurídico especial para el refugio, que permita promover la conservación y uso sostenible de la biodiversidad bajo el enfoque ecosistémico, regular usos y ocupación de este territorio, promover la participación activa de las comunidades y pobladores que habitan dentro del Refugio y establecer los mecanismos de administración y coordinación interinstitucional para su adecuada gestión.

Este régimen jurídico especial de administración, coordinación y cooperación, ha sido diseñado y se fundamenta en estudios técnicos elaborados y debidamente validados por el Sistema Nacional de Áreas de Conservación (Sinac).

Se reafirma que el Refugio Nacional de Vida Silvestre Corredor Fronterizo Norte, constituye un refugio de naturaleza estatal. El Estado mantendrá la titularidad y administración sobre los terrenos ubicados dentro del Refugio, los cuales forman parte del dominio público de conformidad con la legislación vigente.

Sin embargo, para mejorar la gestión del territorio, se podrán otorgar concesiones a los ocupantes actuales que cumplan con los requisitos y demás condiciones exigidas en la ley. Las concesiones permitirán la regularización de varios usos actuales de acuerdo con el plan general de manejo. Para la realización de nuevas actividades por parte de los concesionarios, las mismas deberán ser conformes al plan general de manejo y a los términos de la concesión otorgada y se deberán presentar los permisos y viabilidades

correspondientes según la normativa vigente aplicable.

La administración del Refugio estará a cargo del Sinac, quien en el marco de sus competencias para garantizar la conservación y uso sostenible del ecosistema, dirigirá técnicamente la elaboración del plan general de manejo del Refugio, será el responsable de su aprobación. Asimismo el Inder quien dentro de los parámetros del plan de manejo apoyará la implementación de un modelo de desarrollo sostenible dentro del Refugio, será el encargado de otorgar las concesiones previa verificación del Sinac del uso conforme de la solicitud con los parámetros definidos en el plan de manejo.

El Refugio deberá contar con un plan general de manejo, aprobado por el Consejo Nacional de Áreas de Conservación. Cada área de conservación aplicará el plan general de manejo dentro de su ámbito de competencia territorial. Dicho plan deberá corresponder a los objetivos de conservación del Refugio e integrar la variable ambiental y contener necesariamente, entre otros aspectos:
El Instituto de Desarrollo Rural (Inder) será el órgano competente para otorgar concesiones únicamente a los ocupantes actuales del Refugio según el procedimiento establecido en esta ley y sus reglamentos y siempre que cumplan con los requisitos y condiciones que aquí se estipulan.

El Inder, podrá otorgar concesiones siempre que se determine técnicamente que estas resultan compatibles con lo dispuesto en el plan general de manejo, lo cual, requerirá necesariamente de la emisión previa de la aprobación por parte del Sinac que será vinculante para el Inder.

Se establecen además los objetivos, principios, requisitos y condiciones para que los ocupantes actuales del Refugio puedan acceder a una concesión y llevar tranquilidad y sosiego para sus familias, razón por la cual sometemos a consideración de los señores y las señoras diputadas el presente proyecto de ley.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

LEY PARA ESTABLECER UN RÉGIMEN JURÍDICO ESPECIAL PARA EL REFUGIO NACIONAL DE VIDA SILVESTRE CORREDOR FRONTERIZO NORTE

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1- Objeto de la ley

La presente ley tiene como objeto establecer un régimen jurídico especial para el Refugio Nacional de Vida Silvestre Corredor Fronterizo Norte, de ahora en adelante el Refugio, creado mediante Decreto Ejecutivo N.° 22962-Mirenem, de 15 de febrero de 1994, que permita promover la conservación y uso sostenible de la biodiversidad bajo el enfoque ecosistémico, regular usos y ocupación de este territorio, promover la participación activa de las comunidades y pobladores que habitan dentro del Refugio y establecer los mecanismos de administración y coordinación interinstitucional para su adecuada gestión.

Este régimen jurídico especial de administración, coordinación y cooperación, ha sido diseñado y se fundamenta en estudios técnicos elaborados y debidamente validados por el Sistema Nacional de Áreas de Conservación (Sinac).

ARTÍCULO 2- Objetivos específicos

Son objetivos específicos de la presente ley:

a) Coadyuvar a solucionar los problemas socioambientales presentes en el Refugio, que impiden una gestión sostenible, integral, digna y segura de este espacio.
b) Garantizar la integridad del dominio público, la conservación y el uso sostenible de los recursos naturales y la seguridad humana.
c) Promover la paz social, evitar y resolver conflictos que debido a la ocupación irregular de territorios dentro del Refugio, impiden su adecuada administración.
d) Otorgar seguridad jurídica a los ocupantes actuales que cumplan con las condiciones establecidas en esta ley mediante el otorgamiento de concesiones, para permitir la prestación de servicios públicos y comunales diversos por parte de las diferentes instituciones estatales dentro del ámbito de las competencias propias de cada una de ellas y posibilitar a los concesionarios obtener autorizaciones administrativas diversas.
e) Establecer los mecanismos apropiados para la administración y coordinación interinstitucional del Refugio.
f) Determinar las condiciones mediante las cuales se podrá autorizar un uso privativo de terrenos dentro del Refugio, estableciendo un régimen especial de concesiones y autorizaciones a los ocupantes que cumplan con las condiciones establecidas en esta ley.

ARTÍCULO 3- Definiciones

Para los efectos de interpretar y aplicar esta ley se establecen las siguientes definiciones:

Áreas de conservación: De conformidad con el artículo 28 de la Ley de Biodiversidad N.° 7788, cada área de conservación es una unidad territorial del país, delimitada administrativamente, regida por una misma estrategia de desarrollo y administración, debidamente coordinada con el resto del sector público. En cada una de ellas, se interrelacionan actividades tanto privadas como estatales en materia de conservación sin menoscabo de las áreas protegidas. A cada área de conservación le compete, en sus respectivos territorios, la administración del Refugio.

Concesión: Es el acto administrativo emanado del órgano competente que permite el uso y aprovechamiento de los terrenos del Refugio en su condición de bienes de dominio público, a las personas físicas y jurídicas que cumplan con los requisitos previstos en esta ley.

Enfoque ecosistémico: Es una estrategia para la gestión integrada de los territorios, cuerpos de agua, recursos vivos por la que se promueve la conservación y el uso sostenible, partiendo del reconocimiento de que, los seres humanos con su diversidad cultural, son componente integral de los ecosistemas o también denominados socioecosistemas.

Estudio técnico: Es el estudio técnico debidamente aprobado por Sistema Nacional de Áreas de Conservación (Sinac) que justifica los usos permitidos por esta ley.

Ocupantes del Refugio: Persona física o jurídica que ocupa terrenos estatales ubicados dentro del Refugio sin habilitación legal o administrativa vigente de ningún tipo.

Plan general de manejo: Es el instrumento de planificación que permite orientar la gestión del área silvestre protegida hacia el cumplimiento de sus objetivos de conservación a largo plazo. Se fundamenta en líneas de acción estratégicas de mediano plazo y en objetivos de manejo para los elementos naturales y culturales incluidos dentro del área, así como en la relación de estos últimos con su entorno socioambiental. Es la base para el desarrollo de otros instrumentos de planificación y reglamentación del Refugio.

Regularización: Se entiende por regularización las acciones dirigidas a otorgar una autorización a través de un acto administrativo contemplado en esta ley a los ocupantes actuales de terrenos ubicados dentro del Refugio que carecen de una habilitación legal o administrativa de ningún tipo para amparar su ocupación.

Uso sostenible: Forma de utilización de la biodiversidad, con miras a lograr el bienestar social y el desarrollo económico de la sociedad, a un modo y ritmo que no supere su capacidad de renovación, de modo que se garantice el mantenimiento, la continuidad y la perpetuidad de los procesos ecológicos que sustentan el capital natural.

Zonificación del Refugio: Corresponde a la organización y distribución espacial de su territorio en función de los valores naturales y culturales presentes en el área de las capacidades del territorio para mantener diferentes usos, actividades y condiciones deseadas para alcanzar los objetivos de conservación del Refugio y los objetivos establecidos en el plan general de manejo y en respeto a la normativa ambiental que corresponda.

Compatibilidad de los usos permitidos con los objetivos de conservación del Refugio: Los usos que se autoricen en los terrenos del Estado dentro de los límites del Refugio, deben estar dirigidos a la consecución de sus objetivos de conservación o, al menos, ser compatibles con estos.

ARTÍCULO 4- Categoría de manejo y régimen de dominio público

El Refugio Nacional de Vida Silvestre Corredor Fronterizo Norte, constituye un refugio de naturaleza estatal. El Estado mantendrá la titularidad y administración sobre los terrenos ubicados dentro del Refugio, los cuales forman parte del dominio público de conformidad con la legislación vigente.

Para mejorar la gestión del territorio, se podrá otorgar concesiones a los ocupantes actuales que cumplan con los requisitos y demás condiciones exigidas en la presente ley. Las concesiones permitirán la regularización de varios usos actuales de acuerdo con el plan general de manejo. Para la realización de nuevas actividades por parte de los concesionarios, las mismas deberán ser conformes al plan general de manejo y a los términos de la concesión otorgada y se deberán presentar los permisos y viabilidades correspondientes según la normativa vigente aplicable.

ARTÍCULO 5- Principios

Además de los principios y criterios de los artículos 9 y 11 de la Ley de Biodiversidad N.° 7788, de 30 de abril de 1998, la interpretación y aplicación de la presente ley se regirá por los siguientes principios:

a) Principio de no regresión. Cualquier modificación o cambio en las actividades permitidas dentro de los límites del Refugio, debe garantizar que no se desmejoran sus objetivos de conservación, el estado de los recursos naturales que se encuentre dentro del área ni la prestación de servicios ecosistémicos.

b) Vinculación entre la ciencia y la técnica (objetivación de la tutela ambiental). Cualquier modificación de las actividades permitidas dentro del Refugio, debe estar sujeta a la existencia de estudios técnicos rigurosos que garanticen que no se ocasionará un daño irreparable a los ecosistemas ni a los recursos existentes dentro del área ni se imposibilitará lograr los objetivos de conservación de la misma, de manera que dichos estudios constituyan la base para la toma de decisiones.

c) Respeto y mantenimiento del carácter de dominio público. Los terrenos que se encuentran incluidos dentro de los límites del Refugio, conservarán su régimen de dominio público y de ninguna manera las concesiones, autorizaciones u otras acciones derivadas del contenido de esta ley podrán afectar dicho régimen.

d) Coordinación interinstitucional. Las diversas instituciones públicas que participan en la administración o gestión del Refugio, así como en la prestación de servicios públicos, comunales, beneficios sociales, económicos o ambientales u otros deberán coordinar entre sí, en el marco de sus competencias, para lograr el cumplimiento de los objetivos de esta ley.

e) Enfoque integral de conservación. Modelo de gestión fundamentado en los principios del enfoque ecosistémico del Convenio de Diversidad Biológica, Ley N.° 7410, de 28 de julio de 1994, que incluye la conservación, el manejo y la restauración de los procesos ecológicos que determinan la integridad y la resiliencia de los ecosistemas y sostienen así el capital natural que genera múltiples bienes y servicios a la sociedad. Este modelo integra la dimensión ecológica con las dimensiones social y económica en procura de garantizar la sostenibilidad ecológica de las áreas silvestres protegidas en el largo plazo y el desarrollo humano sostenible. Se fundamenta además en el respeto de los derechos humanos, incluido el de un ambiente sano, de todos los habitantes del país.

f) Participación ciudadana: Los ocupantes del Refugio tienen el derecho a participar, según se establece en esta ley, en el desarrollo del Refugio, lo cual incluye ser escuchados y consultados según sea apropiado, en la toma de decisiones. Se promoverá y fomentará la participación e involucramiento activo de los ocupantes del Refugio en las acciones y decisiones relativas a su desarrollo sostenible.

ARTÍCULO 6- Administración del Refugio. Régimen de administración conjunta y de coordinación institucional

La administración del Refugio estará a cargo del Sinac, quien en el marco de sus competencias para garantizar la conservación y uso sostenible del ecosistema, dirigirá técnicamente la elaboración del plan general de manejo del Refugio, será el responsable de su aprobación. Asimismo el Inder quien dentro de los parámetros del plan de manejo apoyará la implementación de un modelo de desarrollo sostenible dentro del Refugio, será el encargado de otorgar las concesiones previa verificación del Sinac del uso conforme a la solicitud con los parámetros definidos en el plan de manejo. Esta comprobación requerirá que el Sinac emita una nota de no objeción para el otorgamiento de las concesiones la cual será vinculante para el Inder.

ARTÍCULO 7- Participación ciudadana en el desarrollo del Refugio

Para promover e incentivar la participación ciudadana en el desarrollo sostenible del Refugio el Sinac deberá utilizar los mecanismos e instrumentos de participación previstos en los respectivos cuerpos normativos, incluyendo los consejos regionales y los consejos

locales de las áreas de conservación y el Inder los consejos de desarrollo rural territorial. En todo caso se debe garantizar la efectiva y eficaz participación de las comunidades y pobladores en el desarrollo del Refugio en apego a lo dispuesto en el marco jurídico vigente.

ARTÍCULO 8- Plan general de manejo

El Refugio deberá contar con un plan general de manejo, aprobado por el Consejo Nacional de Áreas de Conservación. Cada área de conservación aplicará el plan general de manejo dentro de su ámbito de competencia territorial. Dicho plan deberá corresponder a los objetivos de conservación del Refugio e integrar la variable ambiental y contener necesariamente, entre otros aspectos:

a) Usos permitidos y no permitidos.
b) La zonificación del Refugio y su respectivo reglamento de desarrollo sostenible.
c) Usos para la instalación y el funcionamiento de infraestructura de las entidades públicas.
d) Una guía sobre las limitantes y potencialidades técnicas para cada zona o subzona identificada.
e) Líneas estratégicas y programas y actuaciones prioritarias de intervención.

La formulación del plan general de manejo deberá realizarse con base en criterios técnico-científicos y guías técnicas aplicables oficializadas por el Sinac, y considerando el conocimiento local. Deberán ser diseñados e implementados de manera participativa. Se autoriza a las universidades públicas y otros entes estatales a brindar la asistencia y el apoyo técnico requeridos para la actualización del documento técnico, y la implementación del plan como parte de sus funciones de investigación y acción social. El plan de manejo deberá estar públicamente disponible para ser consultado y deberá publicarse al menos los objetivos del ASP, objetivos del plan de manejo, zonificación respectiva, los lineamientos estratégicos de gestión, dirección donde los interesados pueden obtener copia del instrumento, entre otros, en el diario oficial La Gaceta.

Una vez aprobado tendrá carácter normativo y deberá ser observado por las instituciones y particulares involucrados en la gestión del Refugio.

En caso de incompatibilidad, el plan general de manejo emitido al amparo de esta ley, prevalecerá sobre cualquier otro instrumento de planificación territorial aprobado de previo a la entrada en vigencia de esta.

El plan general de manejo operará como el instrumento de ordenamiento territorial y de acatamiento obligatorio para todos los predios titulados o no que se encuentren dentro del Refugio.

CAPÍTULO II
RÉGIMEN DE USO Y APROVECHAMIENTO

ARTÍCULO 9- Régimen de concesiones

El Instituto de Desarrollo Rural (Inder) será el órgano competente para otorgar concesiones únicamente a los ocupantes actuales del Refugio según el procedimiento establecido en esta ley y sus reglamentos y siempre que cumplan con los requisitos y condiciones que aquí se estipulan.

El Inder, podrá otorgar concesiones siempre que se determine técnicamente que estas resultan compatibles con lo dispuesto en el plan general de manejo lo cual requerirá necesariamente de la emisión previa de la aprobación por parte del Sinac que será vinculante para el Inder.

El contrato de concesión deberá indicar, al menos, el uso y aprovechamiento autorizado, el canon a pagar y su forma de pago, el plazo de la concesión y los requerimientos ambientales aplicables según la legislación vigente.

Ninguna persona física o jurídica podrá ser titular de más de una concesión para vivienda y una concesión para otros usos.

Se podrán otorgar concesiones a asociaciones de desarrollo comunal, cooperativas, u otra forma de asociación sin fines de lucro y a personas jurídicas con fines de lucro siempre que se cumplan con los requisitos previstos en esta ley y sus reglamentos.

Se podrán otorgar concesiones cuando en el estudio que se realice para el caso concreto se determine técnicamente que no son incompatibles con los objetivos y los alcances establecidos en el plan general de manejo para los siguientes usos:

Uso agropecuario sostenible de pequeña escala

a) Uso habitacional y habitacional recreativo.
b) Uso comercial y turístico.
c) Usos para plantaciones forestales y sistemas agroforestales.
d) Uso institucional.
e) Uso de infraestructura para servicios comunales y de bienestar social.
f) Infraestructura para investigaciones científicas.

Ninguna concesión o autorización podrá ser otorgada, aun cuando el solicitante cumpla con todos los criterios para ser concesionario, si el uso solicitado es incompatible con los establecidos en el plan general de manejo y su zonificación, o si implican cambio de uso de suelo de terrenos con cobertura boscosa o de aptitud forestal o dragado o afectación de humedales, corta y aprovechamiento forestal, entre otros.

No obstante, las respectivas áreas de conservación podrán autorizar la corta de árboles exclusivamente por motivos de seguridad humana o ambiental, para el levantamiento de infraestructura pública o su mantenimiento o cuando sea indispensable para el desarrollo de las actividades permitidas en los terrenos concesionados. En estos casos la corta será limitada y razonable de conformidad con criterios técnicos.

En aquellos casos en los que el uso solicitado presente alguna de las incompatibilidades señaladas en este artículo, pero existan otros usos que sí sean compatibles, se le dará al interesado un plazo para que ajuste su solicitud a uno de estos usos. El plazo y procedimientos serán fijados en el reglamento a esta ley.

ARTÍCULO 10- Características de las concesiones

Las concesiones que se otorguen al amparo de esta ley y su reglamento son personalísimas, indivisibles e intransferibles entre vivos a menos que se cuente con autorización del Inder y la no objeción del Sinac. Para ser dadas como garantía de obligaciones, cedidas, comprometidas, traspasadas, arrendadas o gravadas por cualquier medio total o parcialmente, deberán contar con la autorización del Inder y la aprobación del Sinac. Se autoriza al otorgante a fijar un canon por traspaso o gravamen de la concesión.

Se exceptúa de lo dispuesto en el párrafo anterior la transmisión realizada por herencia en caso de fallecimiento o ausencia judicialmente declarada de las personas concesionarias. En tales casos el nuevo concesionario deberá comunicar tal situación al Inder y al Sinac.

Los actos realizados en contravención de lo dispuesto en este artículo serán absolutamente nulos.

ARTÍCULO 11- Condiciones de la concesión

Las concesiones otorgadas de conformidad con esta ley, estarán sujetas a las siguientes condiciones:

a) El concesionario se debe comprometer a cumplir con la legislación ambiental aplicable a su actividad, so pena de cancelación de la misma. Este compromiso se materializará mediante una declaración jurada.

b) Para cualquier remodelación o ampliación de la infraestructura de la vivienda o actividad comercial, el concesionario deberá someterse a los requisitos que establezca la municipalidad respectiva y cualquier disposición técnica establecida en el plan general de manejo. Dichas edificaciones deberán ajustarse a las condicionantes ambientales y a los parámetros urbano-ambientales que establezcan el reglamento de esta ley y el plan general de manejo.

c) Los terrenos dados en concesión deberán ser utilizados directamente por el concesionario.

d) El concesionario, en el caso de vivienda, debe comprometerse a habitar de manera permanente en la misma. Se exceptúa el caso en que el concesionario haga abandono de la vivienda pero continúe siendo habitada por el núcleo familiar con quienes convive. Para estos efectos se entenderá por núcleo familiar el cónyuge, conviviente de hecho, hijos, padres, hermanos, tíos y abuelos.

e) El concesionario no podrá variar el destino del terreno concesionado ni hacer un uso diferente del autorizado. En caso de requerir variar el uso lo puede realizar únicamente previa autorización expresa del Inder que deberá contar con la aprobación del Sinac. En todo caso queda prohibido el cambio de uso del suelo.

ARTÍCULO 12- Requisitos para poder ser concesionario

El otorgamiento de concesiones en el Refugio estará sujeto a que este cuente previamente con un plan general de manejo y que los usos que se autoricen en ellas sean conformes a los objetivos de conservación del Refugio y con las limitantes y potencialidades técnicas ambientales de cada zona o subzona, de acuerdo con lo establecido en dicho plan. De igual manera, se deberá ubicar, clasificar, certificar y realizar el deslinde o la delimitación oficial de los bosques, ecosistemas de humedales, terrenos forestales o con esa aptitud, así como las áreas de protección de los cuerpos de agua.

Se requerirá una evaluación de impacto ambiental en los casos en que la normativa vigente en esta materia así lo disponga.

Los requisitos para obtener una concesión son los siguientes:

a) Ser mayor de edad.

b) El solicitante deberá encontrarse ocupando un terreno dentro de los límites del Refugio y esta ocupación debe ser compatible con lo establecido en el plan general de manejo. Dicha ocupación puede ser para usos habitaciones, ejercicio de actividades productivas de diversa naturaleza, actividades comerciales u otras.

c) La ocupación, para los fines anteriormente indicados, debió haberse llevado a cabo con al menos cinco años de antelación a la publicación de la Ley de Protección a los Ocupantes de Zonas Clasificadas como Especiales N.° 9073 Regímenes Especiales publicada en La Gaceta de 25 de octubre de 2012 y haberse ejercido de forma continua, quieta, pública y pacífica. El solicitante tendrá la carga de la prueba de que la ocupación es anterior a dicha fecha. El procedimiento para demostrar esta condición se regulará por lo dispuesto en esta ley y en su reglamento.

d) La concesión podrá otorgarse a personas físicas o jurídicas. En el caso de personas físicas podrán ser extranjeros siempre que cuenten con un estado migratorio regular según lo dispuesto en la legislación migratoria aplicable Ley N.° 8764 de Migración y Extranjería y sus reformas.

ARTÍCULO 13- Procedimiento para el otorgamiento de concesiones

Las concesiones serán otorgadas por el Inder, previa solicitud por escrito de la persona interesada y en el caso de personas jurídicas de su representante legal. El procedimiento para su otorgamiento será definido en el reglamento de esta ley y deberá cumplir con sus fines y principios.

Este procedimiento deberá cumplir con lo dispuesto en la Ley de Protección al Ciudadano Frente al Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos, N.º 8220. A los solicitantes no se les exigirán más trámites que los estrictamente necesarios para verificar el cumplimiento de los requisitos de esta ley.

Todos los trámites para el otorgamiento y prórroga de concesiones con base en esta ley serán gratuitos. Estarán exonerados del pago de timbres, aranceles, derechos de registro y todo tipo de tributo. No obstante, se podrá cobrar una tasa por el registro de las concesiones que será establecida en el reglamento de esta ley. Se exceptúa el pago por la inspección previsto en este artículo el cual deberá ser sufragado por el solicitante.

Todo solicitante deberá presentar por escrito la solicitud de concesión ante el Inder acompañada de original y copia de cédula de identidad, cédula de residencia vigente, documento que acredite su estado migratorio tratándose de extranjeros o certificación de personería jurídica cuando corresponda.

El reglamento de esta ley regulará los plazos y requisitos del trámite, sin perjuicio de las siguientes consideraciones generales.

Toda solicitud de concesión deberá contener como mínimo, los siguientes datos y documentos:

a) Nombre completo y calidades del solicitante, incluyendo datos de personería jurídica cuando corresponda, y del núcleo familiar que conviva con él.

b) Fecha aproximada de ocupación del terreno y del levantamiento de la infraestructura o ejercicio de la actividad que se haya emprendido en el mismo. Debe en todo caso ser anterior a la publicación de la Ley de Protección a los Ocupantes de Zonas Clasificadas como Especiales N.° 9073 Regímenes Especiales publicado en La Gaceta de 25 de octubre de 2012 y cumplir con el requisito de haber ocupado de forma continua, quieta, pública y pacífica el terreno durante al menos 5 años con anterioridad a dicha fecha.

c) Tipo de actividad realizada en el terreno: habitacional, agricultura, ganadería, comercio u otra, en el entendido de que puede tratarse de varias actividades en un mismo terreno.

d) Indicación de la compatibilidad de la solicitud de concesión con el plan general de manejo.

e) Descripción, croquis y/o plano catastrado del terreno ocupado.

f) Cualquier medio de prueba, tales como declaraciones juradas de testigos o documentos, tales como recibos, constancia de ocupación de existir registros sobre la misma a cargo de alguna institución, que puedan ser utilizados para acreditar el cumplimiento de las condiciones para ser concesionario, de conformidad con las disposiciones de esta ley.

g) Recibo original del pago del costo de la inspección.

h) Compromiso del solicitante para permanecer ocupando de forma permanente la vivienda en los casos de este tipo de concesiones so pena de cancelación de la concesión.

i) Lugar para recibir notificaciones.

j) La solicitud se presentará bajo la forma de declaración jurada.

De previo a su otorgamiento deberá contarse la no objeción del área de conservación respecto a la compatibilidad de la concesión con el plan general de manejo. El procedimiento y plazos para que el Inder realice la consulta respectiva al Sinac y para la emisión de su no objeción se regularán en el reglamento de esta ley.

Antes de otorgar las concesiones el Inder deberá realizar una inspección al terreno ocupado para constatar la veracidad de lo manifestado por el solicitante. El monto y procedimiento para realizar dicha inspección serán establecidos en el reglamento de esta ley.

ARTÍCULO 14- Verificación de los requisitos

El Inder acreditará el cumplimiento de los requisitos estipulados en esta ley, mediante un procedimiento administrativo que será establecido en el reglamento que deriven de la presente ley. Los plazos respectivos y trámites serán regulados en el reglamento a la ley.

El Inder deberá mediante la inspección al sitio, comprobar que los solicitantes cumplan con los requisitos establecidos en esta ley.

Para verificar que la ocupación sea anterior a la fecha establecida en el artículo 12 inciso c) anterior, el Inder podrá utilizar cualquier medio de información, tales como fotografías aéreas, levantamientos de situación u otros generados por proyectos públicos o privados.

ARTÍCULO 15- Áreas mínimas y máximas para concesionar

Una misma persona, sea física o jurídica, podrá optar solamente por una concesión para uso habitacional y otra para cualquier otro uso, conforme lo determine el plan general de manejo.

Cualquier tipo de concesión no podrá tener una cabida inferior al requerido para la construcción de una vivienda de interés social, conforme lo determine la normativa vigente.

El área máxima de cualquier concesión será de 300 hectáreas.

ARTÍCULO 16- Instalaciones para servicios comunales y públicos

El Sinac podrá aprobar además la instalación y funcionamiento de escuelas, iglesias u otros tipos de centros de culto, cementerios, centro de salud, instalaciones de seguridad y demás instalaciones que presten servicios públicos o comunales, en las cantidades y dimensiones necesarias para la provisión de estos servicios comunales, en los terrenos que la zonificación del plan general de manejo designe para tales efectos. No aplicarán en estos casos las áreas mínimas ni máximas establecidas en el artículo anterior. No será necesaria una concesión para la operación de estas actividades pero en su lugar deberá celebrarse un convenio de cooperación o permisos de uso según sea apropiado entre el Sinac y el representante de la institución que desarrolle la actividad indicada en este artículo. En el caso de las instituciones del Estado, a las cuales, además se les deberá reconocer un área que considere el crecimiento necesario para el desarrollo institucional y la mejor prestación de los servicios que brinden. Para la determinación de estas áreas requerirá el criterio de las respectivas instituciones.

ARTÍCULO 17- Prohibiciones para otorgar concesiones

Está prohibido otorgar concesiones:

a) A personas físicas extranjeras cuyo estatus migratorio sea irregular de conformidad con lo establecido en la Ley de Migración y Extranjería N.° 8764.
b) A personas jurídicas domiciliadas en el exterior.
c) A personas jurídicas cuyas acciones, correspondan en más de 50% a extranjeros.

Las personas jurídicas que cuenten con concesión, deberán mantener durante todo el plazo de la concesión, los porcentajes de participación accionaria establecidos en el inciso c) del presente artículo. En todo caso, el traspaso que se hicieren en contravención a lo dispuesto aquí, será causal de pérdida de la concesión de forma definitiva.

Las personas jurídicas beneficiarias de concesiones deberán reportar ante el Inder cada uno de los movimientos realizados en el libro de accionistas o cuotitas así como de las modificaciones que realicen en los cargos de junta directiva dentro de los 30 días hábiles siguientes a la cesión de acciones u cuotas, o del movimiento registral correspondiente.

Para tales efectos, el representante de la persona jurídica exhibirá los libros correspondientes o aportará copias certificadas de ellos. Sin perjuicio de lo anterior, las personas jurídicas a que se refiere este artículo, deberán realizar dicho reporte en el mes de enero de cada año, hayan realizado movimientos o no.

ARTÍCULO 18- Áreas no concesionables

No podrán darse en concesión:

a) Los terrenos que presenten espacios abiertos de uso común, tales como parques, aceras, calles y caminos.
b) Los terrenos que posibiliten el acceso público a la línea fronteriza.
c) Los terrenos que el plan general de manejo determine como espacios necesarios para el desarrollo de infraestructura pública y prestación de servicios públicos.
d) Áreas de manglares, bosques, humedales y áreas de protección de los cuerpos de agua según la legislación nacional.

Por razones de seguridad nacional o de conveniencia nacional, el Estado tendrá libre tránsito y podrá ocupar temporalmente las áreas dadas en concesión.

ARTÍCULO 19- Derechos del concesionario

El concesionario tiene derecho al uso y aprovechamiento del terreno concesionado en los términos definidos en la presente ley y en el contrato de concesión.

El Estado, a través del Inder, conservará su derecho a ejercer el rescate de la concesión exclusivamente por motivos de seguridad nacional, utilidad o interés público. El Sinac podrá requerir al Inder que proceda al rescate de la concesión. En todo caso, la resolución que determine el rescate de la concesión, deberá fundamentarse y los motivos deberán ser debidamente acreditados. Lo anterior, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan.

En estos supuestos el Sinac podrá hacer uso de los inmuebles.

ARTÍCULO 20- Plazo y prórrogas

Las concesiones se otorgarán por un plazo de 25 años, prorrogable por períodos iguales, siempre que el concesionario cumpla con las obligaciones establecidas en esta ley. Las prórrogas deberán ser solicitadas por la persona interesada y se tramitarán siguiendo el procedimiento establecido en esta ley.

Para tramitar la solicitud es indispensable que el interesado se encuentre al día en el pago del canon respectivo y que esté a derecho en el cumplimiento de las obligaciones que establece la concesión y la legislación ambiental vigente. La solicitud de prórroga presentada extemporáneamente se tendrá como nueva solicitud de concesión.

ARTÍCULO 21- Transmisión de derechos

En caso de fallecimiento o ausencia declarada del concesionario, el Inder autorizará el traspaso directo de la concesión por el resto del plazo, a quien haya sido designado por el concesionario o, en su defecto, a sus legítimos herederos. El nuevo concesionario deberá

cumplir con los requisitos y condiciones que establece esta ley excepto el haber ocupado el terreno en la fecha y por el plazo previsto por el artículo 15. En el caso en que la concesión haya sido otorgada a ambos cónyuges o ambos convivientes de hecho, el cónyuge o conviviente sobreviviente quedará automáticamente como único concesionario, sin necesidad de abrir un proceso sucesorio.

Tratándose de otros herederos legítimos, el albacea deberá comunicar al Inder la apertura del proceso sucesorio en un plazo no mayor a los seis meses contados a partir de la defunción del concesionario, aportando el documento idóneo que le acredite en el ejercicio de ese cargo, quien ejercerá en nombre de la sucesión los derechos de la concesión durante todo el tiempo que demore el trámite sucesorio. Una vez finalizado, el albacea o los herederos legítimos así declarados, informarán al Inder el resultado del proceso para formalizar el traspaso de la concesión. En caso de que de la aplicación de este artículo resulten dos o más concesionarios, el traspaso se hace en el entendido de que el terreno concesionado es una unidad indivisible, que no podrá subdividirse entre los mismos.

Si no hubiere beneficiarios o se presentara el albacea en el plazo previsto, la concesión se tendrá como cancelada y volverá al Inder incluyendo las construcciones y mejoras existentes y podrá ser otorgada nuevamente en concesión en los términos de esta ley.

Para los efectos del artículo 67 del Código Civil, la desaparición del concesionario se entenderá por sí misma como asunto urgente y deberán los herederos presuntos solicitar al juez correspondiente la designación de un curador que se encargue de las obligaciones relativas a la concesión. El nombramiento deberá comunicarse al Inder en el plazo de seis meses a partir de la desaparición.

El nuevo concesionario podrá optar por una prórroga de la misma, en los términos dispuestos en esta ley.

ARTÍCULO 22- Cancelación de la concesión

El Inder podrá cancelar la concesión por cualquiera de los siguientes motivos:

a) Por abandono comprobado del concesionario de los terrenos otorgados en concesión o de la vivienda en el caso de concesiones para uso habitacional, con la salvedad de que en este último supuesto se deberán considerar los derechos e intereses de los miembros del núcleo familiar que habitan el terreno según se definen en el artículo 13 de esta ley.
b) Por sobrevenir alguna de las situaciones que prohíben otorgarles una concesión según lo dispuesto en el artículo 19 de esta ley.
c) Por destinar el terreno a un uso diferente al autorizado.
d) Por realizar actividades que causen daño o amenacen causar daño a la biodiversidad existente o incumplan la legislación ambiental.
e) Por falta de pago del canon respectivo.
f) Que incumplan cualquier obligación contenida en el contrato de concesión o en esta ley y su reglamento.

Todas las causales anteriores, deberán ser comprobadas siguiendo el debido proceso que establece la Ley General de la Administración Pública. El Sinac podrá requerir al Inder con carácter vinculante la cancelación de una concesión en casos de actividades que causen o amenacen con causar daño ambiental. El reglamento de esta ley fijará los plazos para que el Inder proceda con la cancelación respectiva, so pena de responsabilidad administrativa de los funcionarios en caso de no proceder con la cancelación solicitada.

En la resolución que cancele la concesión emitida por el Inder, se le prevendrá al concesionario que deberá desalojar el terreno dentro de los 15 días posteriores a su firmeza. En caso de no atender esta orden en el plazo concedido, el concesionario deberá ser desalojado por la fuerza pública.

Cuando por alguna de las causales indicadas en este artículo se cancele una concesión el inmueble afectado podrá ser concesionado a otras personas ocupantes del Refugio siempre que estas cumplan con los requisitos establecidos en esta ley para ser concesionarios.

El reglamento de esta ley podrá definir mecanismos para que la cancelación del derecho de concesión no perjudique los derechos de personas menores de edad y adultos mayores, que viven en el inmueble afectado.

ARTÍCULO 23- Causales de extinción

Son causales de extinción:

a) El vencimiento del plazo originalmente fijado en la concesión sin que los concesionarios hayan solicitado la prórroga.
b) La renuncia voluntaria por escrito de los concesionarios.
c) El fallecimiento o la ausencia judicialmente declarada de las personas concesionarias, sin que la concesión se haya transmitido o adjudicado en los términos previstos en esta ley.
d) La pérdida del área concesionada por acción de la naturaleza.

Cuando por alguna de las causales indicadas en los incisos a) hasta el c) de este artículo se cancele una concesión, el inmueble afectado podrá ser concesionado a otras personas ocupantes del Refugio siempre que estas cumplan con los requisitos establecidos en esta ley para ser concesionarios.

ARTÍCULO 24- Reubicación

Aquellas personas que cumplan los criterios para beneficiarse de una concesión según lo establecido en esta ley, pero que ocupen un terreno en el cual la zonificación establecida en el plan general de manejo determine que su uso es incompatible con el mismo, el Inder podrá reubicarlo en algún terreno apto para el desarrollo de actividades que sean compatibles con la zonificación. En estos supuestos el Inder coordinará con el Sinac para

la reubicación y esta deberá contar con la aprobación de este. En caso de que no sea posible reubicarlo dentro del Refugio el Inder podrá coadyuvar en la gestión, ante las instituciones correspondientes, de las ayudas sociales y económicas que puedan beneficiar al ocupante.

ARTÍCULO 25- Desalojo

Las autoridades de policía deberán desalojar, a solicitud del Sistema Nacional de Áreas de Conservación, a todas aquellas personas que no cumplan los criterios y requisitos para beneficiarse de las concesiones que establece esta ley.

Asimismo, se ordenará el desalojo de los ocupantes cuya solicitud de concesión haya sido denegada por no cumplir con los requisitos establecidos en esta ley, su reglamento y el plan general de manejo.

Cuando se constate la infracción de lo dispuesto en el párrafo anterior, se procederá al desalojo de los infractores. Cuando se estime necesario, según criterios técnicos del área de conservación, se procederá a ordenar la demolición de las construcciones, remodelaciones o instalaciones realizadas por aquellos, sin responsabilidad alguna para el área de conservación respectiva. El costo de demolición se cobrará al infractor.

Todo lo anterior sin perjuicio de las demás sanciones legales que procedan.

El Inder deberá colaborar con el Sinac para el cumplimiento de lo indicado en este artículo.

ARTÍCULO 26- Fijación del canon

El reglamento de esta ley fijará los cánones anuales que los concesionarios deban cancelar por el uso y aprovechamiento del demanio público dado en concesión y para los casos de cesiones de las mismas según lo dispuesto en el artículo 13. Dicho canon deberá atender criterios diferenciados según el uso autorizado a los inmuebles dados en concesión y deberá considerar la situación socioeconómica de los ocupantes del Refugio.

Se exoneran de la cancelación del referido canon, a las personas físicas que sean adjudicatarias de una única concesión otorgada exclusivamente para uso habitacional, cuyo valor máximo del terreno dado en concesión sea equivalente al costo de las viviendas de interés social según la normativa aplicable. El canon que se cobre por concepto del demanio público dado en concesión deberá ser invertido en el desarrollo del Refugio tanto por el Sinac como por el Inder.

Un 70% por ciento de lo recaudado por concepto de canon deberá ser transferido al Sinac para su inversión en el Refugio.

ARTÍCULO 27- Fiscalización de concesiones

El Inder y el Sinac fiscalizarán y controlarán el uso y el cumplimiento de los derechos y las obligaciones de los concesionarios respecto de las concesiones otorgadas.

ARTÍCULO 28- El registro de concesiones

El Inder llevará un registro actualizado de las concesiones otorgadas en el Refugio. Las concesiones no serán oponibles ante terceros sino desde la fecha de presentación en dicho registro.

El reglamento de esta ley señalará las normas para el funcionamiento del registro.

CAPÍTULO III
INSTRUMENTOS DE FOMENTO, BIEN SOCIAL Y
DESARROLLO PRODUCTIVO SOSTENIBLE

ARTÍCULO 29- Autorizaciones

1) Se autoriza al Banco Hipotecario de la Vivienda para que otorgue bonos de vivienda a los concesionarios de áreas para uso habitacional dentro del Refugio siempre que cumplan con los requisitos dispuestos en la Ley N.º 7052, Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda y Creación del Banhvi, de 13 de noviembre de 1986 y sus reformas y demás normativa que le resulte aplicable.

2) Se autoriza al Sistema de Banca para el Desarrollo para que otorgue crédito y avales a los concesionarios dentro del Refugio siempre que cumplan con los requisitos dispuestos en la Ley N.º 8634, Ley del Sistema de Banca para el Desarrollo, de 23 de abril de 2008 y sus reformas y demás normativa que le resulte aplicable. Igualmente, se autoriza al uso de los mecanismos previstos en el Fondo Especial para el Desarrollo de las Micros, Pequeñas y Medianas Empresas (Fodemipyme) regulado en el inciso a) del artículo 8 de la Ley N.º 8262, Ley de Fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas, de 2 de mayo de 2002, y sus reformas.

3) Se autoriza a la Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad para financiar proyectos de infraestructura comunal en terrenos concesionados dentro del Refugio a favor de asociaciones de desarrollo creadas al amparo de la Ley N.º 3859, Ley sobre el Desarrollo de la Comunidad, de 7 de abril de 1967 y sus reformas.

4) Se autoriza al Instituto Nacional de Desarrollo Rural para que otorgue crédito a los concesionarios dentro del Refugio, al amparo del sistema de crédito rural, siempre que cumplan con los requisitos dispuestos en la Ley N.º 9036, Ley de Transformación del Instituto de Desarrollo Agrario en el Instituto Nacional de Desarrollo Rural, de 11 de mayo de 2012 y sus reformas y demás normativa que le resulte aplicable. Igualmente podrá utilizar los instrumentos de desarrollo rural previstos en su normativa.

5) Se autoriza a los bancos del sistema bancario nacional e instituciones autónomas y semiautónomas del Estado, quedan autorizados para conceder créditos a los concesionarios.

6) Se autoriza al Estado, las municipalidades, las instituciones autónomas y semiautónomas, a invertir en el Refugio con el propósito de favorecer la calidad de vida de sus habitantes, el crecimiento económico de la zona y la conservación ambiental.

7) Se autoriza al Instituto Mixto de Ayuda Social a que con fundamento en su legislación otorgue las ayudas económicas y sociales a los ocupantes del Refugio.
Igualmente, los concesionarios deberán gestionar las respectivas autorizaciones administrativas, tales como permisos sanitarios de funcionamiento, licencias municipales, entre otros.

ARTÍCULO 30- Acceso a servicios públicos

El Estado, las municipalidades y las instituciones y empresas públicas que prestan servicios públicos y desarrollan programas sociales como salud, educación y capacitación, vivienda, asistencia social, abastecimiento de agua potable y alcantarillado sanitario, suministro de electricidad, telecomunicaciones, infraestructura de transportes, entre otros, tienen la obligación de prestar estos servicios a las comunidades y ocupantes del Refugio en igualdad de condiciones con otros usuarios y en cumplimiento de los requisitos de calidad, cantidad, oportunidad, continuidad y confiabilidad.

ARTÍCULO 31- Promoción del turismo rural comunitario y el ecoturismo

El Instituto Costarricense de Turismo en coordinación con los administradores del mismo, deberá desarrollar un programa especial con recursos financieros y técnicos, dirigido al fomento, promoción y divulgación de proyectos de turismo rural comunitario y de ecoturismo dentro del Refugio.

El Instituto Nacional de Aprendizaje, en coordinación con otras entidades educativas, creará programas de capacitación e instrucción técnica orientados prioritariamente los ocupantes del Refugio para el desarrollo del turismo rural comunitario y otras alternativas productivas sostenibles. Lo anterior en estrecha coordinación con los administradores del refugio que indicarán las actividades compatibles con el plan general de manejo y la conservación y uso sostenible de los recursos naturales.

ARTÍCULO 32- Reformas

Refórmense los artículos 15 y 16 de la Ley Transforma el Instituto de Desarrollo Agrario (IDA) en el Instituto de Desarrollo Rural (Inder) y Crea Secretaría Técnica de Desarrollo Rural publicada en La Gaceta de 29 de mayo de 2012. Adiciónese un inciso m) al artículo 15 sobre funciones del Inder de la siguiente forma:

Artículo 15-

m) Otorgar concesiones, cancelarlas y fiscalizarlas y llevar su registro en el caso del Refugio Nacional de Vida Silvestre Corredor Fronterizo Norte.

Adiciónese un inciso r) al artículo 16 sobre potestades y atribuciones del Inder, para que se lea de la siguiente manera:

Artículo 16-

r) Utilizar los instrumentos y mecanismos de apoyo, incluyendo proveer de recursos financieros para la implementación del plan general de manejo, previstos en esta ley para contribuir a la conservación y desarrollo del Refugio Nacional de Vida Silvestre Corredor Fronterizo Norte.

ARTÍCULO 33- Reglamentación

Esta ley deberá ser reglamentada por el Poder Ejecutivo en un plazo máximo de seis meses a partir de su entrada en vigencia.

CAPÍTULO IV
TRANSITORIOS

TRANSITORIO I- A partir de la vigencia de esta ley el Sinac contará con un plazo máximo de un año para aprobar y oficializar el respectivo plan general de manejo y demás instrumentos de planificación del Refugio.

TRANSITORIO II- Los ocupantes tendrán plazo de un año para presentar ante el Inder la solicitud de concesión y la documentación que debe acompañar a la misma siempre, a partir de que el respectivo plan general de manejo haya sido debidamente aprobado y oficializado y el reglamento de la ley haya sido debidamente publicado. Las solicitudes presentadas después de dicho plazo serán rechazadas. Se exceptúa el caso de ocupantes en condición migratoria irregular en cuyo caso se aplicará el plazo previsto en el transitorio IV. El Inder y el Sinac divulgarán por los medios que consideren apropiados la fecha de aprobación y oficialización del plan general de manejo, la existencia del plazo de un año para la presentación de las solicitudes y las consecuencias de su vencimiento. Se deberán realizar campañas de divulgación efectiva de lo dispuesto en esta ley por parte del Sinac y del Inder.

TRANSITORIO III- Se autoriza a todos los entes públicos, instituciones autónomas, semiautónomas y empresas públicas a realizar donaciones al Sinac para la preparación del plan general de manejo y demás instrumentos de planificación y para la gestión y administración del Refugio.

TRANSITORIO IV- A los extranjeros en condiciones migratorias irregulares se les otorga un plazo de dos años a partir de la aprobación y oficialización del plan general de manejo para que procedan a regularizar su condición a efectos de presentar la respectiva solicitud de concesión. Vencido dicho plazo contarán con seis meses para presentar la respectiva solicitud de concesión y la documentación que debe acompañar a la misma.

TRANSITORIO V- A partir de la entrada en vigencia de la presente ley, y mientras no sean resueltas las solicitudes de concesión que con base en ella se presenten, no se iniciará ningún proceso de desalojo a los ocupantes presentes en el Refugio al momento de la entrada en vigencia de la misma. Asimismo, durante el mismo periodo se suspenderán los procesos de desalojo ya iniciados con anterioridad. Se exceptúan los casos en que el ocupante cause o amenace causar daños ambientales dentro del Refugio, en cuyo supuesto, previo cumplimiento del debido proceso, se procederá con el desalojo y demolición de las obras y construcciones cuando corresponda.

Rige a partir de su publicación.

Aracelly Segura Retana

Abelino Esquivel Quesada	Johnny Leiva Badilla
Luis Alberto Vásquez Castro	Juan Luis Jiménez Succar
Carmen Quesada Santamaría	Marta Arabela Arauz Mora
José Antonio Ramírez Aguilar	José Alberto Alfaro Jiménez
Silvia Vanessa Sánchez Venegas	Otto Guevara Guth
Carlos Enrique Hernández Álvarez	Jorge Arturo Arguedas Mora

Diputadas y diputados

7 de setiembre de 2017

NOTAS: Este proyecto pasó a estudio e informe de la Comisión Permanente Especial de Ambiente.

Este proyecto cumplió el trámite de revisión de forma en el Departamento de

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Conoce.

ACUERDO Nº 609

Se Conoce nota para este Concejo suscrita por el Sr. Guillermo Delgado Orozco, Secretario Municipal, dice:

Por este medio le indico que el señor Daryl Richard Loth con el documento N°112400098713, Expediente N°135-205770, Nacionalidad Canadiense, se juramentó el día 23-03-2018 para formar parte de la Comisión del Plan Regulador de Pococí, en la Comunidad de Tortuguero, Distrito Colorado.

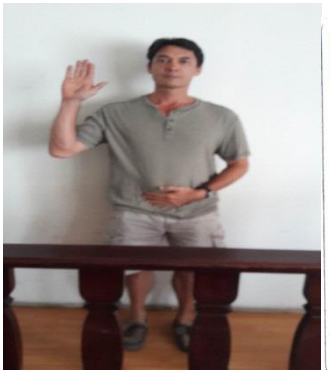

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Conoce.

ACUERDO Nº 610

Acuerdo Municipales solicitados por el Reg. Freddy Hernandez Miranda sobre el Polideportivo Rogelio Alvarado, dice:

Reg. Freddy Hernández Miranda.

Desearle al nuevo Gobierno a los que resultaron ganadores el día de ayer lo mejor, la mejor de la suerte, la suerte de ellos sería una bendición para todo el país. Ponernos a disposición del nuevo Gobierno, nuevos gobernantes, creo que hay trabajo que hacer tenemos un Vicepresidente de la Republica, no así tenemos diputados de Gobierno por segunda administración continua, pero creo que los avances que dejamos con esta administración ya saliente de la Administración Solís Rivera, creo que nos puede dar un poco de avance también en el inicio de la nueva administración.

Este asunto del 1% era porque se ha venido en años anteriores la gente del Colegio Técnico y algunos grupos que ellos querían que nosotros le transfiriéramos plata, yo les dije que no había posibilidad que nosotros le transfiriéramos plata por un tema de idoneidad. Y que si nosotros le transferimos como querían ellos ochenta millones un ejemplo, a la institución al colegio aquí hay 24 instituciones más, y más de 100 escuelas. Entonces no nos alcanzaría a nosotros nunca el presupuesto para atender las necesidades de las comunidades. Siendo así, que los colegios y escuelas tienen presupuesto a través del MEP y que también para que también enterar a la población, nosotros le damos casi más de ciento cincuenta millones al año que son las que se le transfieren a las juntas de por ley, que hay que pelear que esa plata vuelva acá y que se invierta en los centros de educación del cantón.

Pero entonces el mecanismo que dejamos a través del acuerdo, fue que está bien que el comité de Deportes una plata pudiera utilizarse porque el polideportivo es un pulmón y es una infraestructura que no podemos dejar que caiga literalmente y el Centro Cívico viendo lo que se nos avecinaba dijimos: bueno está bien, la sexta parte del presupuesto del Comité de Deportes pero manejado por el Comité de Deportes o por la Muni, no por se lo íbamos a trasladar a ningún colegio ni a ningún centro de educación ni nada por el estilo. Siempre que se utilizara siempre los mecanismos y a través de la Ley de Contratación Administrativa hacer todo lo que tuviera que hacerse de mantenimiento y también de ordenes reparación de la infraestructura. Por eso le pedí la copia de los acuerdos para que todos tengan claridad ya con el documento en mano cómo fue que quedó plasmado y si hay que corregirle pues entonces le corregimos algún asunto en aras de mejorarlo pero eso fue el espíritu del acuerdo que se tomó esa vez.

Reg. Patricia Aguilar Araya.

Ya que se está hablando un poco del poli y el CTP, me gustaría que tal vez se pueda solicitar porque va en la misma línea de ver los dineros de lo que es el Centro Cívico, me gustaría solicitar el Convenio que se firmó con el Centro Cívico para poderlo ver en la comisión

Reg. Pdte. Eliecer Araya Brenes.

Se le solicita a la Administración que traiga ese documento acá para que lo conozca el Concejo.

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: secretariampl@munipococi.go.cr

SMP. 1351-15

Guápiles 13 de julio 2015
SMP-1351-15

Señores:
Junta Administrativa Colegio Técnico de Pococí.

Estimados Señores:

Esperando su oportuna colaboración le transcribo acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococí en Sesión **N° 58 Extraordinaria** del **10-07-2015**, dice:

Acta Nº 58 ***Artículo II*** ***Acuerdo N°1446***

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Sr. Junta Administrativa del Colegio Técnico de Pococí, dice:

Asunto: Modificación del acuerdo N°1434

Estimadas Señoras y Señores:

En atención con el acuerdo 1434, artículo IV del acta número 56, nos permitimos manifestarles que la solicitud planteada reiteradamente por la Junta Administrativa del CTPP no se contempla en dicho acuerdo lo cual nos preocupa.

Importante señalar que la solicitud se basa en los antecedentes en cuanto al mantenimiento del Polideportivo, historia que para nada desea la Junta se repita con el Centro Cívico por la Paz. Por lo anterior, con sumo respeto hacemos una propuesta de acuerdo que modifique el señalado en el párrafo primero de este oficio, que en lo sucesivo diría: "La Municipalidad de Pococí asignará 1% de su presupuesto anual a partir del 2016 el costo completo del mantenimiento del Centro Cívico y de Paz y del Polideportivo Rogelio Alvarado, para lo cual trasladará de manera expedita dichos recursos a la organización que se encargará de administrar ambas infraestructuras. Así mismo se aprueba el ademdum al convenio y la apertura de 2.5 kilómetros (lastreo y el puente) del camino in terno que permite conectar al Centro Cívico y de Paz y Polideportivo Rogelio Alvarado con el CTPP". Solicitando que los trabajos de mejora y puente del camino inicien y se ejecuten este mismo año.

Es importante señalar que la organización administradora al que se hace referencia en el párrafo anterior, está establecida en el contrato de préstamo y se crea una vez que la infraestructura arranca su construcción bajo la dirección de la Unidad Técnica a cargo del proyecto por parte del Ministerio de Justicia y Paz.

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: secretariampl@munipococi.go.cr

SMP. 1351-15

Finalizamos reiterando que para la Junta Administrativa del C.T.P.Pococí será de gran placer que Pococí cuente con el Centro Cívico por la Paz, así mismo que dicha infraestructura se mantenga adecuadamente en el tiempo.

Ministerio de Educación Pública
JUNTA ADMINISTRATIVA
Colegio Técnico Profesional de Pococí
Fundado en 1969

Frente el Hotel Suerre, Guápiles –Limón, Costa Rica

Karla Cruz Jiménez
Presidenta
Junta Administrativa C.T.P.Pococí

Jeanina Cárdenas Colombari
Secretaria
Junta Administriva C.T.P.Pococí

Eva M. Valenciano Montero
Vocal 1
Junta Administriva C.T.P.Pococí

Número de Teléfono: 2710-59 15 Fax: 2710-4076

Ciencia Virtud y Trabajo

Participan de la Palabra:

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: secretariampl@munipococi.go.cr

SMP. 1351-15

Reg.Cliver Vega Rodríguez
Sr. Alcalde Emilio Espinoza Vargas
Reg. Pdte. Freddy Hernández Miranda.
Sra. Karla Cruz
Reg. Iván Angulo Vargas
Sra. Yorleni León (ADEPO)
Sr. Randal (por Teléfono)
Diputado Gerardo Vargas.

PROPUESTA:
Reg. Iván Angulo Vargas

Este honorable Concejo, va aportar el contenido económico del 1% de su presupuesto anual Ordinario a partir del 2016. Para el Mantenimiento del Centro Cívico Cultura y Paz, y Polideportivo Rogelio Alvarado.

Nota: El Acuerdo 1434 queda vigente, en cuanto a la habilitación y la apertura de 2.5 kilómetros (lastreo y el puente) del camino interno que permite conectar al Centro Cívico y de Paz y Polideportivo Rogelio Alvarado con el CTPP"

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar la Propuesta, Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo definitivamente Aprobado.

Atentamente:

Guillermo Delgado Orozco.
Secretario Municipal de Pococí

C/c- Archivo.

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: secretariampl@munipococi.go.cr

SMP.865-16

Guápiles 27 de mayo 2016
SMP - 865-16

Señora:
Elibeth Venegas Villalobos
Alcaldesa Municipalidad de Pococí.

Estimada Señora:

Esperando su oportuna colaboración le transcribo acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococí en Sesión **N° 39 Extraordinaria** del **25-05-2016**, dice:

Acta Nº 39 ***Artículo I*** ***Acuerdo N° 995***

Se presenta ante este Concejo la Junta Administrativa Polideportivo Rogelio Alvarado, dice:

Hace uso de la Palabra:

Sr. Johan Valerio López, ced. 6-280-329/cel. 88423690

Mi persona fue juramentada a la nueva Junta Administradora del Polideportivo en el mes de abril, actualmente no he estado haciendo funciones hasta que no se resuelvan puntos que el Sr. Oscar y Rotney nos hemos sentado únicamente dos veces y antes de asumir en le junta les pedí, mas a don Oscar el Convenio con la Junta Administradora del CTP, algo que hasta el momento no hemos tenido respuesta.

De mi parte desconozco el motivo por el cierre del Polideportivo, no he asumido el puesto en la Junta Administradora. Explica ampliamente.

Sra. Karla Cruz Jiménez, ced 8-103-437, Presidenta Junta Administrativa CTP, Pococí.

En vista que nos hemos acercado a este Concejo en varias ocasiones, el deterioro de la instalación del polideportivo es preocupante, está ubicado en propiedad del Colegio Técnico Profesional de Pococí, pero es que es una obra comunal al servicio de la comunidad. El año pasado ante el Concejo saliente se solicitó que, en vista que también venia otra obra que es el Centro Cívico, que está por iniciar las construcciones para este año, nos preocupaba de que, el polideportivo no se le invirtiera un presupuesto significativo para que, no mantuviese lo que hoy vemos. El Concejo aprobó que el 1% del Presupuesto asignado para deporte, recreación y

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: secretariampl@munipococi.go.cr

SMP.865-16

entiendo que cultura, se iba a destinar para mantenimiento del Polideportivo y del futuro Centro Cívico. Y que este presupuesto iba a iniciar de una manera expedita a ejecutarse a partir del 2016. En vista que ya vamos a entrar a mitad de año, esta junta le solicita a la Sra. Alcaldesa que le solicite a este Concejo Municipal una audiencia extraordinaria para tocar de manera detallada la Administración del fondo del 1% porque hemos ido observando no tenemos información de que es lo que se ha invertido hasta la fecha.

Este Concejo nos informa que está programada para el 10 de junio, nosotros hemos venido trabajando una propuesta que les vamos a presentar, porque en realidad el CTP de Pococí, es socio amigo de la Municipalidad de Pococí.

No solo es este proyecto el CTP está brindando una hectárea en calidad de Convenio para la construcción del Centro Cívico. El CTP está brindando hectárea y media para la construcción de la Escuela Educación Especial. El CTP está brindando una hectárea para la construcción de la Regional del MEP.

Como Junta responsable, no nos hemos alejado de este Concejo y de esta Alcaldía, hemos estado aquí tocando la puerta, porque es de preocupación el deterioro de estas instalaciones. Explica ampliamente.

Sr. Carlos Manuel Flores Jiménez, ced 1-550-992

Con suma preocupación como todo miembro de la organización Guapileña del Cantón de Pococí, sobre lo que está ocurriendo. Realmente desde el 2000 se creó y se hicieron los juegos nacionales y con orgullo que la antorcha que se usó para recorrer en esa época fue de mi propiedad y ahí la tengo guardada, y es con la que corremos todos los 15 de setiembre desde 1985 aquí en el Cantón de Pococí.

El Polideportivo se confecciono o se construyó en instalaciones del CTP, no se ha podido trasladar estas instalaciones a nombre de la Municipalidad ni a nombre del Icoder, por lo tanto sigue siendo parte activa de la Junta Administrativa del Colegio Técnico, por lo tanto es el responsable del manejo de ese activo que está ahí, tiene que dar fe y detalles y descripciones de lo que está ocurriendo. En el 2000 se había hecho una junta y hubo todo un movimiento, terminaron los juegos y don Obdulio Murillo estuvo a cargo de esa parte y estuvo por ahí del 2002, que le dieron potestad a la institución para que continuara porque no había los recursos. Explica ampliamente.

En el 2011 le dicen a la Junta Administrativa ustedes tienen que darle esto a una Junta que va a estar compuesta por miembros del Comité de Deportes,

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: secretariampl@munipococi.go.cr

SMP.865-16

Municipalidad, y un representante de la institución, se traspasa. Igual sin fondos no se puede hacer nada.

En el 2012 viene el Ministerio de Salud, hace las revisiones respectivas y no le iban a dar el permiso de operación al Polideportivo porque en ese momento había una serie de fallas principalmente en el gimnasio que el techo no servía y estaba con goteras, con la Dra. Barrero que muy amable pensando en la comunidad y en la integración del desarrollo del deporte en la comunidad, acepto, de que se iniciaran los trabajos para medio reparar el gimnasio, resulta que como dieron el permiso las aguas volvieron a su cauce, no se reparó.
En el 2014, se tenía que presentar nuevamente el permiso de salud, no se hizo. Ha sido un descuido no de ayer sino del 2000.

Me preocupa el compañero que antecedió del Comité, si es de Guápiles, como voy a esperar actuar a hoy, el trabajo en el Comité de Deportes y le correspondía como responsable está ahí también.

Nosotros el 2 de diciembre, viendo como estaba sucediendo la situación, solicitamos al Concejo que nos atendiera, principalmente encausado en dos rumbos: El Centro Cívico, y la operatividad de la parte de la zona deportiva. En ese momento nosotros proponíamos ese 1% que se manejara que pasara directamente a las arcas de la Junta Administrativa del CTP de Pococí, por lo siguiente: si a nosotros nos llega ese 1% por ley, nosotros tenemos que licitar el 100% de las obras que tengamos que efectuar y contratar. De ahí le garantizábamos a la Municipalidad de que ese 1% que estábamos hablando para el polideportivo iba a estar en un 100% utilizado en él, y que nos sometíamos a presentarle al Concejo, si lo querían por mes, bimestre, trimestre, o por año, darle un informe de cuanto ingreso, como se gastó, y cuanto estaba quedando, si es que había algo que entregar posteriormente.

Esta es la hora que no sabemos cómo se está utilizando ese 1% y en que se esta gastando. Volvemos y reiteramos y solicitamos la reunión para el día 10, con el propósito de volver a presentarles a ustedes, la solicitud porque es preocupante de que el Polideportivo este cerrado, por dos razones:

1. El deporte en la zona.
2. Está en terreno del CTP y es responsabilidad de la Junta Administrativa.

Sr. Oscar Rojas Arce, ced. 2-362-414.

Para nosotros esto es una vez más, a exponer lo mismo. La misma situación que es la escasez de recursos que tiene el polideportivo.

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: secretariampl@munipococi.go.cr

SMP.865-16

La comunidad de Guápiles será que no tiene cultura para tener un polideportivo, para tener una joya de este tipo para que nuestros jóvenes puedan desarrollar sus disciplinas deportivas. Explica ampliamente.

En este momento puedo dar una situación económica actual del Polideportivo es muy fácil, tenemos ¢600.000.00 en caja, como está cerrado, tenemos que pagar los gastos fijos que son ahora el 30, que son ¢500.000.00, nos quedan ¢100.000.00.

La Municipalidad nos ha ayudado en diversas situaciones por parte de Rotney que era la persona encargada por parta de la Municipalidad, para limpieza de cercas, etc. Por otro lado el Comité de Deporte nos ha estado ayudando con lo que es los químicos, para las piscinas, de una u otra forma pero nos ha estado ayudando.
Lo cierto que cuando llega el Ministerio de Salud y nos habla de situaciones que podemos cumplir perfectamente como es llevar una bitácora, pero cuando nos habla de que el cielo razón está deteriorado, y lo arreglamos en aquella ocasión, pero resulta que no es el cielo raso, en el techo. Explica ampliamente.

Sra. Karla Cruz Jiménez.

La junta hizo una propuesta el 2 de diciembre, nosotros tenemos una cuenta especifica que es para el polideportivo Rogelio Alvarado, ustedes poner las condicione, nosotros como socios en esto queremos ofrecer administrar el 1%, porque es necesitamos ver los cambios en el polideportivo. Tenemos el amparo legal.

Queremos decirlo públicamente por algunos precedentes que tenemos con el Sr. Johan Valerio, esta junta, nosotros queremos que se considere que se nombre otra persona para que podamos entablar un buen dialogo de confianza. Que se considere esto, y en representación de la Junta, que se haga público.

La Junta temporal ha hecho cambios, no me explico porque dice don Johan que no ha asumido, se han hecho cambios, y es ahí donde nace la preocupación nuevamente.

Si una persona en esto no asume su responsabilidad, no sé cómo podemos confiar. Explica ampliamente.

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: secretariampl@munipococi.go.cr

SMP.865-16

Hace uso de la palabra:

Reg. Patricia Aguilar Araya.

Cuando se conforma esta Junta Directiva bajo que parámetro legal se hace, a quien le van a rendir informes, si existe un reglamento de cómo se usa el polideportivo? Explica ampliamente.

Sra. Karla Cruz Jiménez.

Según la Ley 7800 del Icoder, en el Artículo 86, dice lo siguiente:

La administración de las instalaciones deportivas y recreativas ubicadas en las instituciones educativas, oficiales o particulares, subvencionadas por el Estado, en lloras no lectivas y durante las vacaciones, pasarán a cargo de un comité administrador integrado por las siguientes personas:

a) El director de la institución o su representante, preferiblemente miembro del Departamento de Educación Física.

b) Un representante del Comité cantonal de deporte y recreación.

c) Un representante de la municipalidad respectiva.

Todos deberán residir en el área geográfica cercana al lugar donde está ubicada la institución y ejercerán sus cargos durante cuatro años.

En sí, no tenemos claro a quien tiene que rendir cuentas, nosotros el 30 de enero del 2014, nosotros nos acercamos en el 2011, la decisión de la Junta en ese entonces fue:

O la Municipalidad aporta para el mantenimiento de las instalaciones del polideportivo, o nosotros como dueños de la propiedad le ponemos un candado.

Se nombra esta Junta, no hay informes, no vemos nada, el 30 de enero del 2014, la Junta Administrativa del CTP, le envía a esta Junta Administrativa la siguiente Nota:

Por medio de la presente le manifestamos lo siguiente:

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: secretariampl@munipococi.go.cr

SMP.865-16

Hemos observado que el polideportivo no se le ha estado brindando mantenimiento que amerita, las zonas verdes están sucias y no han cortado el césped. Así como lo interno del gimnasio no se ha realizado ninguna mejoría.

En el momento que nosotros nos acercamos a la Municipalidad de Pococí, era para hacerles ver que el Polideportivo necesitaba un apoyo económico para hacerle las mejoras necesarias y darle su respectivo mantenimiento.

Si bien las instalaciones le pertenecen al Colegio estas están al servicio de la comunidad y muy poco las utiliza el CTP, vemos que esto no se cumplió y que a la fecha no se ha asignado ningún presupuesto fijo para el mantenimiento diario de las instalaciones.

Es penoso que a estas alturas el pago de los químicos para ese entonces para las piscinas, para diciembre y enero se ha tenido que sacar de los pocos ingresos que se recibe en el polideportivo ya que el Comité de Deportes no gira los fondos.

Como Junta Administrativa del CTP y al ser las instalaciones del Colegio nos corresponde velar porque las gestiones administrativas marchen de la mejor manera. Y es por eso que solicitamos para el lunes 10 de febrero una reunión con ustedes en las instalaciones del CTP a las 6 pm, para que analicemos esa situación y poner las cartas sobre la mesa, ya que si no se asigna presupuesto para el Polideportivo por parte de la Municipalidad o bien Comité Deportes procederemos a retomar las instalaciones para su respectivo cierre, tal y como lo habíamos manifestado cuando nos presentamos ante el Concejo Municipal.

Esta es una nota que le envié a la Junta. Nosotros estamos preocupados, y no estamos preocupados por este cierre, estamos preocupados desde hace mucho. Esta nota en ese entonces la representante del Comité de Deportes era doña Iria, esta nota llega al Comité de Deportes, nosotros estamos haciendo una invitación al Comité de Deportes, y al final nos citan a nosotros el Comité de Deportes.

Cuando llegamos al Comité de Deportes, esta nota hirió tanto, que todo se enfatizó en la redacción de la nota, es más nosotros nos levantamos en ese entonces presidia don Johan Valerio, fue tan insultante no hubo ni dialogo, nosotros nos tuvimos que levantar y decidimos no volver a sentarnos. Y decidimos volver otra vez al Concejo Municipal. Aquí Freddy sabe, nosotros hemos venido muchas veces.

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: secretariampl@munipococi.go.cr

SMP.865-16

Quiero aclarar algo, algunos alquileres que ellos hacer a universidades, donde tiene que haber una personería jurídica y todos esos fondos llegan a la cuenta que les hable. Y ellos nos dicen a quién tenemos que pagar, es lo único que estamos manejando. Explica ampliamente.

Sr. Carlos Manuel Flores Jiménez.

En cuanto a la responsabilidad del manejo del dinero es muy sencillo, por ejemplo: estamos solicitando ese 1% que se aprobó ese 2 de diciembre. Cuál es el objetivo? Administrarlo. Explica ampliamente.

Hace uso de la palabra:

- **Reg. Patricia Aguilar Araya.**
- **Síndico Juan Luis Gómez Gómez.**
- **Lic. Manuel Delgado Matamoros, ced. 7-095-996.**
- **Reg. Reinaldo Benavides Vargas.**
- **Sra. Alcaldesa Elibeth Venegas Villalobos.**
- **Sr. Rotney Escalante Núñez.**
- **Síndico Geison Valverde Méndez.**
- **Sra. Directora del CT P.**
- **Reg. Freddy Hernandez Miranda.**
- **Sr. Carlos Manuel Flores Jiménez.**
- **Sr. Johan Valerio López.**

Reg. Johnny Vargas Arrieta.

Solicita hacer una Comisión donde estén representados el Comité de Deportes, Junta administrativa y llegar a un consenso y traer un informe en un plazo de una semana. Estoy a la orden como Regidor yo voy a defender este Colegio porque es una institución modelo, y por mi parte no voy a permitir que la toque nadie.

Reg. Freddy Hernandez Miranda.

Estoy satisfecho que don Carlos Flores integre como asesor de una comisión especial al respecto y con un persona del Comité de Deportes y alguien del Concejo y Administración podamos darle seguimiento de mes a mes, que se pintó un metro de malla, eso tuvo un costo y se rebaja del 1%.

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: secretariampl@munipococi.go.cr

SMP.865-16

Decirle al Comité de Deportes que abran otra cuenta para que proporcionalmente le vayan pasando la plata que le corresponde al 1% para mejoras al polideportivo y el 5% del 6% en otra cuenta para tener garantía.

Moción presentada por el Reg. Reinaldo Benavides Vargas.

Considerando: 1. En razón de cierre por parta del Ministerio de Salud de las instalaciones del Polideportivo. **2.** Hay un desacuerdo entre la Junta del CTP y la Junta que el Concejo eligió para la Administración de dicho espacio.

Mociono: Se mociona para que el Concejo nombre una Comisión Especial, para realizar un análisis de la situación, que está presentando el Polideportivo y que recomiende al Concejo cómo actuar ante esta situación en un plazo de un mes como máximo.

Sr. Pdte. Eliecer Araya Brenes.

Procede a Juramentar la Comisión:

- **Reg. Patricia Aguilar Araya** **700920532**
- **Reg. Reinaldo Benavides Vargas** **700560748**
- **Reg. Johnny Antonio Arrieta** **104160121**
- **Reg. Oscar Luis Garro Rojas** **601450838**
- **Reg. Ovidio Vives Castro** **303310527**
- **Síndico Geison Valverde Méndez** **702020413**

Asesores:

- **Sr. Carlos Flores Jiménez.** **105500992**
- **Oscar Luis Rojas Arce.** **203620414**
- **Sr. Manuel Delgado Matamoros** **700950996**
- **Sr. Johan Valerio López.** **602800329**
- **Sr. Obdulio Murillo Araya.** **203600671**

QUEDAN DEBIDAMENTE JURAMENTADOS.

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: secretariampl@munipococi.go.cr

SMP.865-16

Sr. Pdte. Eliecer Araya Brenes.

Mañana a las 10:00 am, en la Expo Pococí, Reunión de la Comisión que se acaba de Juramentar.

Atentamente:

Guillermo Delgado Orozco
Secretario Municipal de Pococí

C/c-Archivo

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: secretariampl@munipococi.go.cr

SMP. 21-16

Guápiles 12 de enero 2016
SMP 21-16

Señor:
Emilio Espinoza Vargas.
Alcalde Municipal de Pococí.

Estimado Señor:

Esperando su oportuna colaboración le transcribo acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococí en Sesión **N° 103 Extraordinaria** del **11-12-2015**, dice:

Acta Nº103 ***Artículo I*** ***Acuerdo N°2771***

Se presenta ante este Concejo la Junta Administrativa CTPP, Asunto Proyecto Cívico, dice:

Reg. Clíver Vega Rodríguez.

Para aclarar en base a la nota en realidad la que está convocada es la Junta se adiciono a la gente de la unidad ejecutora nunca les llego ninguna invitación, como quedo en agenda es atender hoy a la Junta Administrativa.

Reg. Freddy Hernández Miranda.

Es a la Unidad ejecutora, en vista que si no está, yo personalmente tengo mucho interés de sentarme con la unidad ejecutora para ver en síntesis el proyecto, pero no hay problema, si esta la gente de la Junta los atendemos, pero la nota viene por parte de la unidad ejecutora.

Sra. Karla Cruz J.

En representación de la Junta va a estar don Carlos Flores, y también don Oscar y se trae un oficio que se está presentando por asuntos de salud no voy participar

Carlos Flores Jiménez Cédula N°1550992

Aquí nosotros tenemos ya un documento elaborado con el objetivo de ir punto a punto sobre lo que pensamos por lo menos que sea analizado desde que se inició con el Poli Deportivo en aquellos años desde el dos mil, es una necesidad una inquietud que se ha tenido hasta ahora tenemos la gran oportunidad de que ya un

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: secretariampl@munipococi.go.cr

SMP. 21-16

acuerdo por parte de la Municipalidad, entonces queremos aprovechar esa coyuntura que existe el documento manifiesta lo siguiente

Presentan nota la misma como sigue:

JUNTA ADMINISTRATIVA
COLEGIO TECNICO PROFESIONAL DE POCOCI
Fundado en 1969
E-MAIL colegiotecnicopococi@hotmail.com

Frente al Hotel Suerre, Guápiles, -Limón Costa Rica

Guápiles, 11 de diciembre de 2015

Señores:

Concejo Municipal
Municipalidad de Pococí

Estimados señores y señoras del Concejo:

Luego de un cordial saludo por parte de las Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Pococí, acordó en sesión de Junta 581 – 15 ordinaria, del fecha 4 de diciembre de dos 2015 en su artículo 9.5 lo siguiente; someter a su consideración algunos puntos importantes para nuestra institución, en relación directa con el Acuerdo Municipal de Acta número 99, articulo II, acuerdo número 2680, de sesión del Concejo Municipal de Pococí, Sesión Extraordinaria del dos de diciembre de dos mi quince:

1. *Que en relación a los acuerdos tomados para la firma del Convenio para el Centro Cívico de Cultura y Paz, la Municipalidad se comprometió a la construcción de un camino interno de 2.5 kilómetros y un puente, entre el Colegio y el Polideportivo, y la asignación de un 1% de su presupuesto*

2

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: secretariampl@munipococi.go.cr

SMP. 21-16

anual para efectos del costo completo del mantenimiento del Centro Cívico de cultura Paz y Polideportivo Rogelio Alvarado Cubero a partir del año dos mil dieciséis.

2. *Que en relación a esos compromisos a la fecha actual no se han iniciado las obras del camino y el puente, como quedo en acuerdo firme, que deberían iniciarse y ejecutarse este año 2015, situación que nos preocupa pues ya existía un compromiso para dichas obras antes de finalizar el año 2015, consideramos que es necesario que nos definan la programación de las mismas para tener conocimiento de cuando seria su ejecución.*
3. *Que en relación al presupuesto aprobado para año 2016, esta Junta propone al Honorable Concejo, dado que el Centro Cívico se encuentra fase planos y licitaciones, sugerimos que dicho presupuesto sea destinado en su totalidad en los primeros años al mejoramiento de la infraestructura del Polideportivo, con el propósito que dicha inversión pueda mejorar las instalaciones actuales y armonicen con las que se construirán en el futuro para el Proyecto del Centro Cívico*
4. *Para efectos de la ejecución de dicho presupuesto y en razón que en la actualidad no se cuenta con la figura jurídica para la administración de dicho recursos, esta Junta Administrativa cuenta con toda la potestad legal para la administración y ejecución de ese presupuesto, con el fin de mejorar la infraestructura actual, y de esa manera lograr las mejoras tan necesarias para ese centro deportivo.*

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: secretariampl@munipococi.go.cr

SMP. 21-16

5. *Esta Junta dado la experiencia de los últimos años y amparados al artículo 35 de la ley del Icoder, y a la necesidad de que exista una figura jurídica para el manejo de fondos públicos para ejecutar el 1% de ese presupuesto en mejoras y mantenimiento para todo el complejo como está previsto en el convenio firmado, propone como alternativa:*

   5.A) Que se mantenga el Comité tripartita integrado por un miembro del Colegio Técnico Profesional de Pococí, un miembro del Comité de Deportes y un miembro de la Municipalidad de Pococí.

   5.B) De acuerdo como lo establece la ley del Mep y la Dirección de Educación Técnica, todos los dineros del Polideportivo, al no contar el Comité Administrador con una figura legal. Deben depositarse en una cuenta de la Junta Administrativa del Colegio Técnico, al igual que toda relación contractual.

   5.C) Que la Junta Administrativa se compromete a presentar una liquidación a este consejo, sobre todos los fondos invertidos resultado de estos ingresos cada tres meses lo que permitirá a la Municipalidad la necesidad real de mantenimiento del Polideportivo ya que como pueblo debemos estar preparados para recibir esta obra.

6. *Por lo cual proponemos la firma de un convenio para la ejecución de esos recursos para realizar mejoras y mantenimiento de la instalaciones, convenio en el que se establecerán los procedimientos de ejecución de los*

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: secretariampl@munipococi.go.cr

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

SMP. 21-16

recursos así como, la rendición de informes de los avances e inversión de los mismo, como mínimo trimestralmente

Agradeciendo de antemano su atención se despiden.

Karla Cruz Jiménez

Presidenta de la Junta Administrativa

COLEGIO TECNICO PROFESIONAL DE POCOCI * Junta Administrativa * 1969

Reg. Clíver Vega Rodríguez.

En el caso nuestro de que también involucre la administración del Polideportivo ya integralmente creo que también se ha discutido pero sin embargo eso no se ha discutido con la Unidad Técnica habría que ver cuál es la propuesta, de que haya una opción legal.

Sr. Alcalde Emilio Espinoza Vargas.

Saluda, quiero decirles que ya un convenio firmado por medio de las dos partes, , yo la semana antepasada llame a Randal y ellos están terminando los diseños totales ya con un poco más de claridad del asunto y se mantiene los compromisos en eso no hay ningún problema, inclusive aquí hicimos un planteamiento serio con respecto al 1%, porque yo creo y opino y con la nota yo creo que es un hecho, yo creo que el Polideportivo necesita apoyo como tal ha tenido un desgaste por el uso del tiempo, yo creo que eso es de conocimiento de todos , nosotros planteamos que el 6% que tiene el comité de deportes un 1% tiene que irse directamente para atención del polideportivo como tal Explica Ampliamente. |

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: secretariampl@munipococi.go.cr

SMP. 21-16

Con lo del camino de dos kilómetros y medio, el acuerdo está en firme y se tiene que cumplir y se tiene que cumplir al igual que hablamos del puente y ver de qué manera lo diseñamos, en el mes de enero yo podría empezar con el camino con el dos punto cinco kilómetros está bien en un compromiso en firme´, con el 1% el Comité de Deportes debe asumir completamente con ese 1% del polideportivo, con la formación de la infraestructura debemos esperar un poquito para ver cuál es la propuesta que va a tener la unidad ejecutora y hacerlo de la forma más ágil y más lógica y prudente que quede realmente equiparado y lo que sí creo es que debemos avocarnos para que esas diez hectáreas que tiene en estos momentos están en usufructo por parte del técnico que sean traspasadas directamente al Colegio Técnico como corresponde, y que realmente el Comité de Deportes asuma como le corresponde el uso y el mantenimiento completo del Polideportivo para ese recurso que se entrega que es bastante.

PROPUESTA: N°01
Por la Reg. Silvia Rodríguez Cerdas

Direccionar que ese 1% sea para invertir en el Polideportivo, de que la inversión sea de una vez en el mantenimiento y mejoras del Polideportivo y del Centro Cívico Cultura y Paz.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar la Propuesta, Se dispensa del Trámite de Comisión, Acuerdo Definitivamente Aprobado, pasar el acuerdo al despacho del Alcalde para lo que corresponda.

Reg. Pdte, Freddy Hernández Miranda.

Nosotros definitivamente te a ustedes no le podemos pasar la plata a la Junta, el apéndice natural nuestro es el Comité Cantonal de Deportes Recreación y Cultura, si hubiera algún contratiempo seria la proveeduría de la Municipalidad ya que son recursos meramente Municipales, no son partidas específicas que vienen del presupuesto de la república o de una fundación o alguna otra institución, para que sean invertidos en un lado. La asignación del 1% si de la secta parte de lo que le damos nosotros al Comité Cantonal de Deportes, nosotros le trasladamos un 6% del Presupuesto anual, una parte de esa seria para invertir para el mantenimiento del Centros Cívico y el Polideportivo, estaríamos hablando de cerca de setenta millones. Explica Ampliamente.

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: secretariampl@munipococi.go.cr

SMP. 21-16

PROPUESTA: 02
Reg. Hilda Zamora Arias:

Saluda, Es en el caso de que en esa Junta debe de haber una persona que represente a las personas con discapacidad y también que vaya una persona de juventud.

PROPUESTA: 03
Por la Reg. Silvia Rodríguez Cerdas

Es importantísimo tener el criterio técnico de cuál es la situación de la infraestructura del Polideportivo, solicito que se proceda hacer técnicamente una visita al sitio para que se haga una valoración, desde el punto de vista del departamento de ingenieros y que rinda un informe de las condiciones en las que se encuentra y la proyección de inversión por etapas.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar la Propuesta.

Atentamente:

Guillermo Delgado Orozco
Secretario Municipal de Pococí

C/c- Presupuesto-Ing. Henry Madrigal-Archivo

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: secretariampl@munipococi.go.cr

SMP. 1077-16

Guápiles 16 de junio 2016
SMP - 1077-16

Señora:
Elibeth Venegas Villalobos
Alcaldesa Municipalidad de Pococí.

Estimada Señora:

Esperando su oportuna colaboración le transcribo acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococí en Sesión **N° 44 Extraordinaria** del **10-06-2016**, dice:

Acta Nº 44 ***Artículo I*** ***Acuerdo N° 1126***

Procede a leer Informe de Comisión asunto Poli Deportivo.
El mismo como sigue:

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: secretariampl@munipococi.go.cr

SMP. 1077-16

Informe de Comisión

COMISIÓN PARA LA APERTURA DEL COMPLEJO DEPORTIVO ROGELIO ALVARADO

Reunidos en la sala de sesiones de la Expo Pococí, el día 26 de mayo de 2016 a las ser las 10 am, los siguientes regidores nombrados y juramentados por el Presidente Municipal en la Sesión Extraordinaria del día 25 de mayo de 2016, para atender con urgencia la reapertura de este Complejo deportivo y de Recreación:

-Johnny Vargas Arrieta

-Oscar Garro Rojas

-Ovidio Vives Castro

-Reinaldo Benavides Vargas

Y Miembros de la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Pococí, Así como miembros del Comité Cantonal de Deportes (CCD).

Considerando que:

-Este inmueble se encuentra clausurado según la orden sanitaria HC-ARSP-3351-2016

-Que no es posible que continué en esta condición ya que la comunidad no puede hacer uso de sus instalaciones

Se procede a:

Comparecer y atender a la Dra. Nohra Barrero Escobar, Directora de Área rectora de Salud, del Área rectora de Salud de Pococí, para que explique las razones por las cuales esta medida ha sido ejecutada. Manifiesta la Directora que este en un proceso que se está dando desde la orden sanitaria HA-ARSP-5893-2012, del 20 de setiembre de 2012, por una serie de disconformidades no corregidas dentro de las cuales por su gravedad está el no contar una póliza de Responsabilidad Civil por accidentes en el área de las piscinas. Se negocia con Ella para poner en orden este requisito de forma inmediata para que el Complejo pueda ser reabierto.

El Vicepresidente de la Junta del CTPP Carlos Flores, toma acciones de inmediato para sanar este asunto, comprometiéndose a presenta al área de Salud, en un plazo de dos meses, un PLAN DE CORRECCIONES de las objeciones dichas por del Área Rectora de Salud de Pococí.

El secretario Johan Valerio López del Comité Cantonal de Deportes manifiesta, que debe establecerse un convenio entre este organismo y la Junta del CTTPP, para que pueda ejecutarse el presupuesto asignado para este centro deportivo, al cual las partes deben abocarse a convenir y firmar. No establecen plazo, pero están de acuerdo que se requiere de este instrumento legal para dicha ejecución de presupuesto.

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: secretariampl@munipococi.go.cr

SMP. 1077-16

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN REGIONAL DE RECTORIA
DE LA SALUD HUETAR CARIBE
AREA RECTORA DE SALUD POCOCI
Correo electrónico ha_guapi@ministeriodesalud.go.cr
Fax 27-10-23-34, Central 27-10-62-11

Guápiles, 01 de Julio del 2015
HC-ARS-P-5487-2015

Bachiller
Luis Alejandro Vega Vargas
Regulación de la Salud
Área Rectora de Salud Pococí

Asunto: CLAUSURA DEL ESTABLECIMIENTO COMPLEJO DEPORTIVO ROGELIO ALVARADO POR INCUMPLIMIENTO DE ACTO ADMINISTRATIVO Y CONTAR CON PERMISO SANITARIO VENCIDO

Estimado Compañero:

Esta Dirección de Area Rectora solicita a su persona proceda con la clausura del establecimiento, Complejo Deportivo Rogelio Alvarado, sita en Guápiles, por el incumplimiento del acto administrativo y contar con el Permiso Sanitario de Funcionamiento vencido.

Agradeciendo su colaboración, me suscribo.

Atentamente,
AREA RECTORA DE SALUD POCOCI

Doctora Nohra Luz Barrero Escobar
Directora Area Rectora

NBE/drh
Copia:Expediente

"De la atención de la enfermedad hacia la promoción de la salud"

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: secretariampl@munipococi.go.cr

SMP. 1077-16

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN REGIONAL DE RECTORIA
DE LA SALUD HUETAR CARIBE
AREA RECTORA DE SALUD POCOCI
Correo electrónico ha_guapi@ministeriodesalud.go.cr
Fax 27-10-23-34, Central 27-10-62-11

Guápiles, 25 de abril del 2016
HC-ARSP-3351-2016

ACTA DE CLAUSURA DE COMPLEJO DEPORTIVO ROGELIO ALVARADO.

Al ser las 14:45 horas del día 23, de Mayo 2016, el suscrito Luis Alejandro Vega Vargas, funcionario del Ministerio de Salud, destacado en el Área Rectora de Salud de Pococí, comisionado oficialmente para realizar el presente Acto Administrativo y de conformidad según la legislación vigente y la Ley General de Salud.

Se procede a la clausura material del establecimiento denominado COMPLEJO DEPORTIVO ROGELIO ALVARADO. Sita; Costado Norte de Expo Pococí. Cuyo Representante es el señor Karla Cruz Jimenez. Cédula 134-000074919.

De acuerdo con el Oficio HC-ARSP-5487-2015, suscrito por la Dra. Nohra Luz Barrero Escobar, Directora del Área Rectora de Salud de Pococí, oficio en el cual se indica que la actividad incumplió un acto administrativo y se encuentra desarrollándose sin el Permiso Sanitario de Funcionamiento vigente otorgado por el Ministerio de Salud, razón por la cual se procede a la clausura del establecimiento denominado COMPLEJO DEPORTIVO ROGELIO ALVARADO.

Se realiza la clausura material del establecimiento para que no continúe infringiendo la legislación vigente y con fundamento en los Artículos N-01, 340, 341, 342, 355, 356 y 363 de la Ley General de Salud N° 5395 y el Articulo N° 50 del Reglamento General para Autorizaciones y Permisos Sanitarios de Funcionamiento Otorgados por el Ministerio de Salud Nº 39472. -S

Se apercibe de que, en caso de continuar con la actividad y violentar los sellos impuestos, se procederá al traslado de la denuncia respectiva ante el Ministerio Público, por desobediencia a la autoridad sanitaria de acuerdo con el artículo N-314 del Código Penal.

Se anexa copia del Oficio HC-ARSP-5487-2015, el cual forma parte de este Acto Administrativo.

"De conformidad con los artículos N-60 y siguientes de Ley Orgánica del Ministerio de Salud en relación con a la presente Acta de Clausura, procede interponer los Recursos de Revocatoria con Apelación en Subsidio dentro de los cinco días hábiles contados a partir de la notificación. El Recurso podrá ser interpuesto ante la oficina del Área Rectora de Salud, la revocatoria será resuelta por la Dirección Regional del Ministerio de Salud. Y la apelación será resuelta por la Ministra de Salud."

"De la atención de la enfermedad hacia la promoción de la salud"

4

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: secretariampl@munipococi.go.cr

SMP. 1077-16

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN REGIONAL DE RECTORIA
DE LA SALUD HUETAR CARIBE
AREA RECTORA DE SALUD POCOCI
Correo electrónico ha_guapi@ministeriodesalud.go.cr
Fax 27-10-23-34, Central 27-10-62-11

Nombre del Funcionario Luis Alejandro Vega Vargas

NOTIFICADO A LAS 14:45 HORAS DEL DIA 23 DE Mayo DEL 2016.

Nombre del Notificado	Firma	cédula de identidad
Luis Alejandro Vega Vargas		3-409-557
Autoridad en Salud	Firma	cédula de identidad

Observaciones:

El suscrito _____ se notifico personalmente, no queriendo firmar recibido, por lo tanto mediante prueba testimonial dejo constancia:

Testigo 1	Cedula de Identidad
Testigo 1	Cedula de Identidad

DIRECCION AREA RE... MINISTERIO DE SALUD COSTA RICA SELLO POCOCI

"De la atención de la enfermedad hacia la promoción de la salud"

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: secretariampl@munipococi.go.cr

SMP. 1077-16

Colegio Técnico Profesional de Pococí
Fundado en 1969

23 Mayo 2016

Señores
Ministerio de Salud
Sucursal Guápiles

Reciban un cordial saludo de parte de la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Pococí, la presente es para solicitar la copia de la orden sanitaria HA-ARSP-58-93-2012 a nombre de Karla Cruz Jiménez.

Agradeciendo la atención brindada, se despide;

Cordialmente,

Karla Cruz Jiménez
Presidenta
Junta Adm C.T.P.Pococí

COLEGIO TÉCNICO PROFESIONAL DE POCOCÍ ★ Junta Administrativa ★

Ministerio de Salud y Desarrollo Social

Teléfono 2710-59-15

ACP/2081-16

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: secretariampl@munipococi.go.cr

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

SMP. 1077-16

Autorización permiso sanitario funcionamiento.

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN REGIONAL DE RECTORIA
DE LA SALUD HUETAR ATLANTICA
AREA RECTORA DE SALUD POCOCI
Correo electrónico ha_guapi@ministeriodesalud.go.cr
Fax 27-10-23-34, Central 27-10-62-11

4 JUN 2012

Guápiles, 20 de setiembre del 2012
ORDEN SANITARIA HA-ARSP-5893-2012

A	Karla	Cruz	Jiménez
	Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido

Dirección: Complejo Deportivo Rogelio Alvarado, Guápiles.

Propiedad Sita en: Complejo Deportivo Rogelio Alvarado.

Fecha: 20-09-2012 Plazo: 30 días hábiles Vence: 7-12-12.

De acuerdo con la inspección físico–sanitaria realizada en Complejo Deportivo Rogelio Alvarado, el día 17-09-2012 y según consta en el Oficio HA-ARSP-5892-2012, se evidenció que existe una serie de disconformidades como las siguientes;

1. Las duchas de ingreso a los vasos se encuentran faltas de mantenimiento en sus paredes.
2. Algunas de las láminas del cielorraso se encontraban desprendidas y faltas de mantenimiento, las fachadas se encuentran sucias y faltas de pintura.
3. Las piscinas no poseen la señalización de las profundidades para conocimiento del público.
4. Falta colocar al menos una escalera de ingreso a la piscina pequeña y reparar las escaleras dañadas de la piscina grande. Solo en pequeña
5. Los productos utilizados para la desinfección y mantenimiento de la piscina deben de estar registrados ante el Ministerio de Salud. Copia en el lugar
6. No se cuenta con extintores contra incendios dentro de las instalaciones.
7. El personal no está capacitado en RCP. (Resucitación Cardio pulmonar reglamento)
8. Se debe dar mantenimiento y reparación de las sisas de la piscina grande.

Además de lo anterior, también se debe de;

9. Se debe llevar el uso de bitácora donde se anotará día a día al menos la siguiente información:

a- Horas de funcionamiento de la piscina.
b- Número de personas que ingresó durante el día al recinto de las piscinas.

Orden Sanitaria elaborada por
Luís Alejandro Vega Vargas

"85 años protegiendo su salud"

7

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: secretariampl@munipococi.go.cr

SMP. 1077-16

85 aniversario

0929

Guápiles, 20 de setiembre del 2012
ORDEN SANITARIA HA-ARSP-5893-2012
-2-

c- Volumen de agua nueva suministrada a la piscina y agua recirculada.
d- Número total de bombas, número de bombas funcionando durante el día y tiempo de funcionamiento de las mismas.
e- Tipo y cantidad de desinfectante y alguicida aplicado.
f- Tipo y cantidad de producto químico utilizado para estabilizar el pH.
g- Tipo y cantidad de coagulante empleado.
h- Vaciamiento, limpieza y puesta en funcionamiento del vaso.
i- Lavado y desinfección de la acera perimetral del vaso.
j- Lavado y desinfección de los pisos de las instalaciones anexas.
k- Día y hora de lavado de los filtros.
l- Cantidad de agua depurada y renovada en cada piscina.
m- Cada vez que se produzca un accidente que requiera de primeros auxilios o la intervención de un médico, deberá anotarse el nombre de las personas que atendieron la emergencia, atención brindada y descripción del accidente.
n- Nombre del guardavida de turno, si aplica.
o- Deberá anotarse toda visita de inspección efectuada por el Ministerio de Salud, para este efecto, este último deberá anotar su nombre y firma, fecha y hora de la visita, recomendaciones y exigencias hechas en terreno, ratificadas o ampliadas posteriormente por Orden Sanitaria. Deberá especificarse si se tomó muestras para análisis del laboratorio.
p- Fecha, hora y nombre del laboratorio que toma las muestras para análisis de calidad del agua de los vasos indicado en los cuadros 2 y 3 del Reglamento sobre Manejo de Piscinas Nº 35309-S
q- Anotar los parámetros físico-químicos del cuadro 1 del Reglamento sobre Manejo de Piscinas, evaluados diariamente.
r- Los parámetros de los cuadros 2 y 3 del Reglamento sobre Manejo de Piscinas no deben ser anotados en la bitácora. Los resultados del laboratorio en original se deben de enviar al Ministerio de Salud, anotando en bitácora número de reporte, fecha, laboratorio y nombre y código del profesional responsable.
s- Anotarse toda reparación o modificación tanto a la obra civil como de los equipos.

Orden Sanitaria elaborada por
Luis Alejandro Vega Vargas

"85 años protegiendo su salud"

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: secretariampl@munipococi.go.cr

SMP. 1077-16

85 aniversario

0054

Guápiles, 20 de setiembre del 2012
ORDEN SANITARIA HA-ARSP-5893-2012
-3-

t- Se anotará además cualquier otro dato u observación que pueda ser de utilidad para analizar y valorar la operación de la piscina.

10. Se deberá enviar al Área Rectora de Salud del Ministerio de Salud los reportes originales de los resultados del laboratorio, y se conservará copia de los mismos en el archivo de la piscina la frecuencia señalada en los cuadros 2 y 3 del Reglamento sobre Manejo de Piscinas Nº 35309-S
11. Se debe contar con una póliza de responsabilidad civil, que cubra cualquier accidente dentro del área de la piscina.

Por lo tanto en el plazo indicado proceder a:

1) Se ordena presentar ante el área Rectora de Salud de Pococí un cronograma de trabajo para subsanar todas las disconformidades mencionadas, el mismo debe incluir los tiempos de resolución de cada disconformidad para así lograr un seguimiento por parte de la Autoridad de Salud. Los tiempos de resolución propuestos serán evaluados por la Autoridad de Salud.
2) Se apercibe que en caso de incumplimiento del presente Acto Administrativo (siendo esto no realizar lo ordenado en el punto N° 1 de esta Orden Sanitaria) y de comprobarse dicha acción se procederá a la suspensión del Permiso Sanitario de Funcionamiento, a la clausura del establecimiento y a realizar la respectiva denuncia ante los Tribunales de Justicia por desobediencia a la Autoridad Sanitaria.
3) Todo lo anterior en base al artículo 307 del Código Penal, a los artículos 4, 5, 36, 39 y 45 Reglamento sobre Manejo de Piscinas Nº 35309-S y a los artículos 1, 2, 4, 340, 341, 342, 356, 363, 364 de la Ley General de Salud. Para proteger y resguardar la salud pública.
4) Se adjunta copia del Oficio HA-ARSP-5892-2012.

"De conformidad con los artículos N-52 y siguientes de Ley Orgánica del Ministerio De Salud en relación con la presente Orden Sanitaria, procede interponer los Recursos de Revocatoria con Apelación en Subsidio dentro de los cinco días hábiles contados a partir de la notificación. El Recurso podrá ser interpuesto ante la oficina del Área Rectora de Salud, la revocatoria será resuelta por la Dirección Regional del Ministerio de Salud. Y la apelación será resuelta por la Ministra de Salud"

"85 años protegiendo su salud"

Orden Sanitaria elaborada por
Luis Alejandro Vega Vargas

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: secretariampl@munipococi.go.cr

SMP. 1077-16

Guápiles, 20 de setiembre del 2012
ORDEN SANITARIA HA-ARSP-5893-2012

Notificada a las 8:15 horas del día 26 de octubre de 2012.

Nombre del Funcionario Luis Alejandro Vega Vargas

Nombre del Notificador Luis Alejandro Vega Vargas

Nombre del Notificado Karla Cruz Jiménez

Nombre del Testigo

Venció permiso. 25 JUN 2014 Orden Sanitaria incumplida
NO SE APELÓ
12 Dic 2012 – se previno. Lo ejecutó.
10 Enero 2013. – Clausura.
17 Enero 2013 – Nueva inspección.
Se solicita prórroga
15 Abril 2013 – Nuevo vence
16 Jun 2015 – seguimiento
– 25 Abril 2016 – seguimiento (Ley 7600)
– documento.
– 23 Mayo 2016 – Informe de clausura.

Orden Sanitaria elaborada por
Luis Alejandro Vega Vargas

Marvin Arrieta. 83612505 Seguros

"85 años protegiendo su salud"

Reg. Maricruz Chaves Alfaro.

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: secretariampl@munipococi.go.cr

SMP. 1077-16

Muchas personas me comentaban, que como era posible que se cerrara todo el Complejo, si era solamente en el área de piscina, es importante que don Carlos tomara un plazo determinado, me interesa también que don Johan Valerio haga una definición concreta con respecto al convenio y que sea lo más pronto posible, este organismo no puede realizar las acciones pertinentes si esta persona sigue dándole largas al asunto, no hay un plazo definido y entra más rápido sea yo considero que va hacer mejor y más estable el asunto con respecto a este lugar, se debe hacer un convenio bien estructurado y no tener que estar dando tantas vueltas al asunto.

Reg. Pdte. Eliecer Araya Brenes.

En la reunión que estuvo don Johan Valerio, ese día él manifestó no sé si quedaría en actas, que él había asumido estar en ese comité hacia dos meses, pero que no había hecho nada por ciertas cuestiones que habían dado ahí, no sé qué informe podría dar él.

Reg. Ovidio Vives Castro.

Saluda, Ese día estuve presente en la reunión con mis compañeros, los señores del Polideportivo y del Colegio, si me llamo la atención al escuchar la señora Nora Barrero dar el informe el por qué se llevó acabo el cierre, me llamo mucho la atención teníamos abierto el Polideportivo desde hace casi dos años con la patente vencida, sin funcionamiento sanitario, no hay pólizas, el guarda de seguridad sin póliza, esto ha sido un desorden mucho tiempo, no ha habido un plan de trabajo con esta Junta Administrativa, no sabemos cuántas personas ingresan por semana o por mes, por año, cuanto es el dinero que se recauda, también por concepto del alquiler de las instalaciones a la iglesia evangélica, no presentan informes económicos tampoco, yo dije que hasta que no haya un reglamento claro y analizado jurídicamente mi persona va apoyarlos, quienes aprueban el dinero nosotros somos corresponsables de lo que ahí pase también, somos el Concejo Municipal quien muchas veces vienen a que les aprueben presupuestos, yo no quiero meterme en un asunto que me vaya a perjudicar a mí más adelante en lo personal apoyar cosas que no las veo claras. Yo si dejo claro, que yo no voy apoyar un reglamento o un convenio hasta que no lo analicemos bien y tengamos claro ese apoyo para con esta junta administrativa del Polideportivo.

Reg. Ginnette Sequeira Granados.

Saluda, Analizando un poco este informe que nos acaba de leer el compañero don Oscar Garro, y basándome un poco también en lo que acaba de indicar el compañero Ovidio, yo creo que está bastante claro aquí se creó la comisión y creo que hicieron su trabajo, era que se nos informara igual de la realidad de cómo estaba

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: secretariampl@munipococi.go.cr

SMP. 1077-16

la situación entre estas dos instituciones, especialmente debemos de tener un informe claro y explicito como indicaba el compañero Ovidio de estos tiempos atrás, para ver si el convenio que ya aquí se aprobó de ese 1% que se tienen que tener un informe este Concejo que se está haciendo con ese dinero, según el margen en el presupuesto que se le entrega al Comité de Deportes son más de setenta millones de colones, yo si considero que tenemos que traer ese informe acá, eso que está denunciando el compañeros Ovidio es grave, como van a estar funcionando esas juntas administrativas en esas condiciones y que garantía les están dando a los visitantes de esta institución, es importante dar un plazo acá para que ese informe llegue a este Concejo, me parece que este informe esta corto, si es importante la información, que conste en actas mis palabras para que eso se cumpla.

Reg. Johnny Vargas Arrieta.

Saluda, El informe se hace corto porque la señora del Ministerio de Salud tomo decisiones ejecutivas, se logró que ese día llegara y agradecerle que sin mucho protocolo llego inmediatamente porque a ella le interesa ese punto. Se sabe que aquí debería con este informe un informe económico, pero en ese momento no lo teníamos, y realmente la sesión de hoy es para analizar de qué manera se va hacer un procedimiento para la administración y que hoy en esta sesión le pongamos plazos, sea al Comité de Deportes, sea a la Junta, que negociemos la manera en que vamos a manejar esto, lo del 1% yo estoy de acuerdo que deben de hacerse cuentas aparte, lo que pasa que el 1% es muy nuevo, eso no viene funcionando desde hace mucho tiempo ese acuerdo es reciente de ceder el 1% para atender el Centro Cívico y las instalaciones del complejo deportivo, sin embargo yo siento que es muy poquita plata, cuando tengamos el Centro Cívico yo creo que hay que hablar de otros números, porque va hacer más plata la que se necesite para hacerle frente a los gastos del Centro Cívico, si es importante las recomendaciones que estás haciendo, yo creo que podemos incorporarlo en acuerdos para que la comisión le dé seguimiento a ese análisis financiero que Vives señalo, para que se le pida un informe financiero sea a la junta podríamos decir una propuesta de convenio sea a la Junta y al Comité de Deportes, yo creo que la comisión se movió rápido y logramos abrir el Poli Deportivo, la póliza de seguro al final la pagaron ustedes, me gustaría oír a los compañeros del Colegio y opinen sobre este tema.

Reg. Maricruz Chaves Alfaro.

A la comisión los felicito porque fue rápida la respuesta, hacerle una felicitación a la señora Barrero por la ejecución y tan pronta que en realidad se forjo, es importante el plazo para los convenio y obviamente de suma importancia como dice el compañero Vives y la compañera Gina, un informe económico en donde nos

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: secretariampl@munipococi.go.cr

SMP. 1077-16

determinen cuales son la situaciones reales y que se va a trabajar a corto y largo plazo, para poder ayudar a que se trabaje en forma efectiva este Polideportivo.

Sr. Carlos Flores Jiménez, Representante del CTP.

Saluda, Es preocupante cuando ustedes hablan de la situación que estuvo a travesando la institución, porque en realidad si yo les dijera que los dineros con lo que se ha solventado cualquier cantidad de problemas del Polideportivo, ha sido directamente de las arcas del Colegio Técnico Profesional de Pococí, y cualquiera de las erogaciones que se han hecho a través de la institución tienen que quedar con acuerdos en actas de Junta Administrativa ahí las tenemos, pero es más de lo que se gasta, o de lo que ingresa a esa institución como tal, con mucho gusto la parte esa se la podemos suministrar el momento oportuno. Logramos con doña Nora Barrero una reunión después de que estuvimos en la comisión, yo me moví con el compañero Manuel para conseguir la póliza, la póliza costo trescientos mil colones aproximada esta por veinte millones de colones, está por un año, lo que Maricruz piensa es muy acertado, logramos a través de un trámite con doña Nora, separar el permiso de la piscina y el permiso del Polideportivo, la piscina la vamos a tener por dos años, cada dos años va hacer revisada y todos lo que son las instalaciones deportivas quedo por cinco años el permiso. Nosotros logramos presentar un proyecto lo que es la parte de canchas y todo se aprobó sin ningún problema, hay una capacitación que no la podemos dejar, que es la capacitación a los empleados en RCP eso lleva su rato, si es necesario que nosotros tengamos una cuenta separada, yo no me comprometo a buscar de periodos anteriores donde nosotros no hemos tenido el control, ni tampoco los compañeros que están en este momento en la institución han tenido el control directo, recuerden ustedes que el Polideportivo se entregó a como se dijo en algunas de las notas en el dos mil once a la Municipalidad, entonces el colegio dejo entre comillas, dejo de tener la responsabilidad de y aun así compraba artículos que se requerían urgentes para el Polideportivo para que no se cayera, entonces sentarnos atar cabos de ese tipo va hacer muy difícil, lo ideal es de aquí en adelante con esta comisión, montar los controles que se requieren porque este son los momentos que no ha legado el 1% directo al trabajo del Polideportivo, lo que ha comprado el Comité de deportes ha sido un poquito de algasin o cloro para mantener la piscina, eso requiere toda una contratación y hay que hacer una licitación, y hay que abrir los carteles todo hay que licitarlo, lo mismo va pasar con el uso de las canchas, un Polideportivo vamos a tener que hacer un proyecto o una planeación esta comisión, de tal forma que sea autosuficiente y que ese 1% nos ayude mientras viene el Centro Cívico, a darle paliativamente el mantenimiento que requiere el gimnasio y las instalaciones eléctricas que requiere la cancha y la de atletismo para que sean utilizadas día y noche, ese fue el proyecto que se presentó en su momento, la institución como tal ofreció los servicios de poder tener una cuenta corriente y que se enviaran los

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: secretariampl@munipococi.go.cr

SMP. 1077-16

dineros a la junta, pero se dijo muy clarito dinero única y exclusiva para el uso del Polideportivo, en ningún momento se habló de que eso iba hacer parte de la institución, sino que nada más es un mero trámite. Explica Ampliamente.

Lic. Manuel Delgado Matamoros, cédula 7-095-996.

Primera vez que trabajo en una comisión que trabajamos muy rápido, nos dimos la tarea de llamar a la doctora Nora Barrero, y nos dijo aquí lo que se ocupa es una póliza, en ese momento el Colegio no contaba con el recurso, porque ellos lo tienen que presupuestar, entonces dijimos no la Expo-Pococí la paga y hicimos la gestión esa comisión que nombraron ustedes quedara como permanente, para que fuéramos un órgano fiscalizador de esa administración. Una opinión personal mía, he pensado que en la cancha del Polideportivo debiera construirse el estadio, ir pensando en una mira del estadio, porque cuando juega Saprissa, el Santos o viene la Liga o Heredia, el transito bloque la calle, porque el estadio que es municipal no tienen parqueo, pero el Polideportivo si tiene bastante área de parqueo, ahí les dejo esa propuesta.

Participan de la Palabra:

Síndico Geison Valverde Méndez.
Síndico Juan Luis Gómez Gómez
Reg. Arellys Fernández Chaves.

Es con el asunto del presupuesto que se había dejado previsto para la calle y el puente que comunica el Polideportivo y el Colegio, que se revise cuando fue que se tomó ese acuerdo, ellos esperan tener eso contenido económico para poder realizar la obra.

Se Adjunta documento.

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: secretariampl@munipococi.go.cr

SMP. 1077-16

Ministerio de Educación Pública
DIRECCIÓN REGIONAL DE GUÁPILES

Colegio Técnico Profesional de Pococí
Fundado en 1969

Frente el Hotel Suerre, Guápiles –Limón, Costa Rica

10/06/2016

Señores (as)

Concejo Municipal de Pococí

Estimados Señores(as)

Reciba cordial saludo de paz y bien según **acta n°58 artículo II, acuerdo 1434** se estableció "habilitar y apertura de 2.5 km (lastreo y el puente) del camino interno que permita conectar al centro cívico y de Paz y Polideportivo Rogelio Alvarado con el CTPP".

Dicho acuerdo con la anterior administración se realizó a medias, estamos totalmente inconforme con el trabajo realizado. Primero no se construyó el puente, lo que no permite conectar al centro cívico y de Paz y Polideportivo Rogelio Alvarado con el CTPP. La parte del camino realizado no cumple con nuestras proyecciones en cuanto a sus dimensiones. Los plazos tampoco se han cumplido.

Solicitamos a este honorable Concejo revisar y cumplir fielmente lo acordado, en beneficio a nuestra comunidad educativa.

Sin más por el momento,

Msc. Yesenia Vásquez Araya
Directora

Junta Administrativa CTPPococí

C.c.Archivo

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: secretariampl@munipococi.go.cr

SMP. 1077-16

Nota:
(SMP: 1342-15) Se Adjunta Acuerdo 1434, Acta N°56 Ordinaria del 06-07-2015.

Esperando su oportuna colaboración le transcribo acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococí en Sesión **N° 56 Ordinaria** del **06-07-2015**, dice:

Acta Nº 56 **Artículo IV** **Acuerdo N°1434**

MOCIÓN:
Presentada por el Reg. Pdte. Freddy Hernández Miranda.

CONSIDERANDO: La importancia que significa invertir y direccionar todos los esfuerzos, en mejorar el entorno de los habitantes del Cantón de Pococí y principalmente en nuestra niñez y juventud, en general la familia.

MOCIONO: Con base al artículo 50, 169 de la Constitución Política y el artículo 13 del Código Municipal.

La Municipalidad de Pococí se hará cargo en tiempo de darle financieramente, el mantenimiento al Centro Cívico de Cultura y Paz, apartando en los respectivos presupuestos ordinarios el recurso económico respectivo.

Así mismo aprobar el adendum al convenio, y la apertura del camino para conectar el Centro Cívico con el Colegio Técnico.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar la Moción, Dispénsese del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

(SMP 1351-15) Se adjunta acuerdo 1446 Acta N°58 del 10-07-2015 referente al acuerdo 1434.

Guápiles 13 de julio 2015
Señores:
Junta Administrativa Colegio Técnico de Pococí.

Estimados Señores:

Esperando su oportuna colaboración le transcribo acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococí en Sesión **N° 58 Extraordinaria** del **10-07-2015**, dice:

Acta Nº 58 **Artículo II** **Acuerdo N°1446**

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: secretariampl@munipococi.go.cr

SMP. 1077-16

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Sr. Junta Administrativa del Colegio Técnico de Pococí, dice:

Asunto: Modificación del acuerdo N°1434

Estimadas Señoras y Señores:

En atención con el acuerdo 1434, artículo IV del acta número 56, nos permitimos manifestarles que la solicitud planteada reiteradamente por la Junta Administrativa del CTPP no se contempla en dicho acuerdo lo cual nos preocupa.

Importante señalar que la solicitud se basa en los antecedentes en cuanto al mantenimiento del Polideportivo, historia que para nada desea la Junta se repita con el Centro Cívico por la Paz. Por lo anterior, con sumo respeto hacemos una propuesta de acuerdo que modifique el señalado en el párrafo primero de este oficio, que en lo sucesivo diría: "La Municipalidad de Pococí asignará 1% de su presupuesto anual a partir del 2016 el costo completo del mantenimiento del Centro Cívico y de Paz y del Polideportivo Rogelio Alvarado, para lo cual trasladará de manera expedita dichos recursos a la organización que se encargará de administrar ambas infraestructuras. Así mismo se aprueba el ademdum al convenio y la apertura de 2.5 kilómetros (lastreo y el puente) del camino in terno que permite conectar al Centro Cívico y de Paz y Polideportivo Rogelio Alvarado con el CTPP". Solicitando que los trabajos de mejora y puente del camino inicien y se ejecuten este mismo año.

Es importante señalar que la organización administradora al que se hace referencia en el párrafo anterior, está establecida en el contrato de préstamo y se crea una vez que la infraestructura arranca su construcción bajo la dirección de la Unidad Técnica a cargo del proyecto por parte del Ministerio de Justicia y Paz.

Finalizamos reiterando que para la Junta Administrativa del C.T.P.Pococí será de gran placer que Pococí cuente con el Centro Cívico por la Paz, así mismo que dicha infraestructura se mantenga adecuadamente en el tiempo.

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: secretariampl@munipococi.go.cr

SMP. 1077-16

Ministerio de Educación Pública
JUNTA ADMINISTRATIVA
Colegio Técnico Profesional de Pococí
Fundado en 1969

Frente el Hotel Suerre, Guápiles –Limón, Costa Rica

Karla Cruz Jiménez
Presidenta
Junta Administrativa C.T.P.Pococí

Jeanina Cárdenas Colombari
Secretaria
Junta Administriva C.T.P.Pococí

Eva M. Valenciano Montero
Vocal 1
Junta Administriva C.T.P.Pococí

Número de Teléfono: 2710-59 15 Fax: 2710-4076

Ciencia Virtud y Trabajo

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: secretariampl@munipococi.go.cr

SMP. 1077-16

Participan de la Palabra:

Reg.Cliver Vega Rodríguez
Sr. Alcalde Emilio Espinoza Vargas
Reg. Pdte. Freddy Hernández Miranda.
Sra. Karla Cruz
Reg. Iván Angulo Vargas
Sra. Yorleni León (ADEPO)
Sr. Randal (por Teléfono)
Diputado Gerardo Vargas.

PROPUESTA:
Reg. Iván Angulo Vargas

Este honorable Concejo, va aportar el contenido económico del 1% de su presupuesto anual Ordinario a partir del 2016. Para el Mantenimiento del Centro Cívico Cultura y Paz, y Polideportivo Rogelio Alvarado.

Nota: El Acuerdo 1434 queda vigente, en cuanto a la habilitación y la apertura de 2.5 kilómetros (lastreo y el puente) del camino interno que permite conectar al Centro Cívico y de Paz y Polideportivo Rogelio Alvarado con el CTPP"

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar la Propuesta, Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo definitivamente Aprobado.

Atentamente:

Guillermo Delgado Orozco
Secretario Municipal de Pococí

C/c-Archivo

ACUERDO Nº 611

Se Conoce nota para este Concejo suscrita por el Sr. Gerald Marín Solera, Secretario Cámara de Comercio, dice:

CCP-001-2018.

Saludos cordiales, recientemente hemos conformado la Cámara de Comercio y afines del cantón de Pococí, estamos desarrollando nuestro plan de trabajo para el primer año de gestión.
Ya que reconocemos la importancia de tener un vínculo estrecho entre nosotros y el gobierno local consideramos importante presentar nuestra junta directiva y exponer algunos de los proyectos iniciales, que queremos realizar, así como ponemos a su disposición para lo que se requiera. Por lo anterior les solicitamos nos otorguen un espacio en asamblea ordinaria de atención al público en el mes de marzo.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se atenderán el 30/04/2018.

ACUERDO Nº 612

Se Conoce nota para este Concejo suscrita por el Sr. Elías Vargas Calderón, Presidente Comité Pro mejoras Lotificación San Rafael, dice:

Estimado Consejo Municipal, por este medio recurrimos ante ustedes para solicitarles el apoyo para que nos modifiquen el presupuesto que nos fue aprobado para arreglos de nuestra comunidad, Lotificación San Rafael.

Dicha solicitud de modificación del presupuesto se debe a la necesidad de incluir en el presupuesto la compra de material base para las calles de nuestra comunidad.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se traslada a la Administración.

ACUERDO Nº 613

Se Conoce nota para este Concejo suscrita por el Sr. Luis Boza Montero, Secretario ATZA, Asociación de Topógrafos de la zona Atlántica, dice:

Por la problemática que se viene gestando para el ejercicio profesional de la Agrimensura en el cantón de Pococí, la Asociación de Topógrafos de la Zona Atlántica

solicitamos audiencia con este Consejo, para exponer los requisitos que la misma municipalidad viene implementando en perjuicio de los profesionales y de la comunidad en general.

La intención de nuestra Asociación es la de presentar al Consejo las dificultades que estamos enfrentado en el ejercicio de nuestra profesión y que afecta el desarrollo del cantón. Agradecemos su confirmación al correo fdobozam@gmail,com

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Atenderlo en la Sesión Extraordinaria del día 06-04-2018.

ACUERDO Nº 614

Se Conoce nota para este Concejo suscrita por la Srta. Yesenia Jiménez Guadamuz, Presidenta Asociación Centro de vida independiente Kadota, Cel. 8567-3528, dice:

Oficio: CVIK-16-21-03-2018.

Reciban un cordial saludo de la Asociación Centro de Vida Independiente KADOTA.

Por este medio nos dirigimos a ustedes, para solicitarle con mucho respeto su apoyo ya que nuestra Asociación acordó que hiciéramos un convenio con la Municipalidad de Pococí, para la administración del lote, dado que no lo podemos recibir como donación por ser una entidad privada, por lo tanto les solicitamos su apoyo para poder hacer un convenio por la mayor cantidad de años posible. según el acuerdo # 02-16-03-2018, la Asociación Centro de Vida Independiente Kadota acordó hacer y firmar un convenio con la Municipalidad de Pococí para administrar el lote ubicado en Guápiles, Barrio Sinaí, del Abastecedor El Almendro, 25 m sur y 300 m oeste, fraccionamiento realizado por Fajiar S.A, hoy conocido como Vistas del Volcán, # de finca Folio Real 13.1953, # de plano L-14049447, colindante al oeste con Manuel Chacón Chacón, al norte con Gerardo Antonio Jiménez Céspedes, al este con Fajiar S.A y al sur con calle pública, mide 1.500 metros cuadrados, lote en el cual se construirá el Centro de Vida Independiente Kadota para Personas con Discapacidad y se asignará a la presidenta Yesenia Jiménez Guadamuz cédula1-909-023 para firmar dicho convenio.

OFICIO Nº SJI-50-FEB-2018

Guápiles, 23 de febrero de 2018.

Asunto: Respuesta al Acuerdo 123 de la Sesión 06 Extraordinaria del 23 de noviembre de 2018, donación de terreno a Centro de Vida Independiente Kadota.

Honorable
Concejo Municipal
Municipalidad de Pococí

Esperando que se encuentren bien, realizo el presente oficio con mucho respeto, en atención al Acuerdo 123 de la Sesión 06 Extraordinaria del 23 de noviembre de 2018, donde el Concejo aprueba la donación de un terreno al Centro de Vida Independiente Kadota.

El artículo 62 del Código Municipal, es el encargado de regular la realización de donaciones entre sujetos de derecho público y privado, cita en lo que interesa caso:

"Las donaciones de cualquier tipo de recursos o bienes inmuebles, así como la extensión de garantías a favor de otras personas, solo serán posibles cuando las autorice, expresamente, una ley especial. Sin embargo, las municipalidades, mediante el voto favorable de las dos terceras partes del total de los miembros que integran su concejo, podrán donar directamente bienes muebles e inmuebles, siempre que estas donaciones vayan dirigidas a los órganos del Estado e instituciones autónomas o semiautónomas, que a su vez quedan autorizadas para donar directamente a las municipalidades."

La Asociación Centro de Vida Independiente Kadota, es una agrupación privada, la cual, si bien tiene un noble fin, no califica para una donación directa, sino que debe existir una ley especial que de forma expresa autorice esta figura, por ello, como una alternativa rápida para facilitar el terreno, puede emplearse la figura de un

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
SERVICIOS JURÍDICOS INTERNOS
TEL. 2710-6560 EXT. 111 FAX 2710-4318

convenio de administración del terreno municipal, en la misma línea que se realizó con la Asociación de Personas con Autismo de la Zona Atlántica (APAZA), y de esa forma quedarán facultados para la inversión de recursos públicos y privados; ahora bien, ello no obsta para que el Concejo autorice de manera expresa a la señora alcaldesa, para realizar los trámites necesarios en la redacción de un proyecto de ley, que posteriormente sea aprobado por la Asamblea Legislativa y autorice la donación del terreno en favor de la Asociación Centro de Vida Independiente Kadota.

Quedando a su disposición, sin más por el momento, me despido.

Lic. Christian Córdoba Oviedo
Abogado-Servicios Jurídicos Internos
Municipalidad de Pococí

REPUBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CERTIFICACION DE PERSONERIA JURIDICA
NUMERO DE CERTIFICACION: RNPDIGITAL-8809372-2018
PERSONA JURIDICA: 3-002-706203

DATOS GENERALES

RAZON SOCIAL O DENOMINACION: ASOCIACION CENTRO DE VIDA INDEPENDIENTE KADOTA
ESTADO ACTUAL: INSCRITA
DOCUMENTO ORIGEN: TOMO: 2015 ASIENTO: 351901 FECHA INSCRIPCION / TRASLADO: 23/11/2015
FECHA PUBLICACION: 29/10/2015 **DOMICILIO:** LIMON-POCOCI GUAPILES, 4 KILOMETROS AL SUR DEL BAR Y RESTAURANE LA TROCHA CAMINO A BELLA VISTA DE GUAPILES.
OBJETO/FINES (SINTESIS): ESTABLECER UN CENTRO DE VIDA INDEPENDIENTE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD
PLAZO DE LA ENTIDAD JURIDICA: INICIO: 13/06/2015 VENCIMIENTO: *-*NO HAY*-*
PRORROGAS EN EL PLAZO DE LA ENTIDAD JURIDICA: INDEFINIDA

ADMINISTRACION

PLAZO DE DIRECTORES Y/O PRORROGAS: JUNTA DIRECTIVA 7 MIEMBROS, FISCALIA DOS MIEMBROS, NOMBRADOS EN LA PRIMERA QUINCENA DE JUNIO DE CADA 2 AÑOS, TOMARAN POSESION DE SUS CARGOS EL 16 DE JUNIO DEL AÑO QUE CORRESPONA.

REPRESENTACION

EL PRESIDENTE SERA EL REPRESENTANTE JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL CON FACULTADES DE APODERADO GENERALISIMO CON LIMITE DE SUMA DE UN MILLON DE COLONES. EL VICEPRESIDENTE SUSTITUIRA AL PRESIDENTE EN SUS AUSENCIAS TEMPORALES CON IGUALES OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES. ES ATRIBUCION DE LA ASAMBLEA ORDINARIA ACORDAR LA COMPRA DE BIENES Y ACEPTAR DONACIONES Y LEGADOS.

NOMBRAMIENTOS

FECHA DE INSCRIPCION: 21/07/2017 **CARGO:** PRESIDENTE
OCUPADO POR: YESENIA JIMENEZ GUADAMUZ CEDULA DE IDENTIDAD: 1-0909-0023
REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO: 16/06/2017 **VENCIMIENTO:** 15/06/2019

FECHA DE INSCRIPCION: 21/07/2017 **CARGO:** VICEPRESIDENTE
OCUPADO POR: PABLO FERNANDEZ SALAS CEDULA DE IDENTIDAD: 6-0098-1109
REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO: 16/06/2017 **VENCIMIENTO:** 15/06/2019

NO TIENE AGENTE RESIDENTE O NO APLICA PARA ESTE TIPO DE PERSONA JURIDICA
FIN DE LOS NOMBRAMIENTOS O CARGOS DE LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE AFECTACIONES SOBRE LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE MOVIMIENTOS PENDIENTES SOBRE LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE OBSERVACIONES SOBRE LA PERSONA JURIDICA

ESTA CERTIFICACION, CUYOS DERECHOS ARANCELARIOS FUERON DEBIDAMENTE CANCELADOS, CONSTITUYE DOCUMENTO PUBLICO CONFORME LO ESTABLECEN LOS ARTICULOS 369 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, 5 INCISO D) DE LA LEY DE CERTIFICADOS, FIRMAS DIGITALES Y DOCUMENTOS ELECTRONICOS N.8454, Y EL DECRETO EJECUTIVO N. 35488-J, PUBLICADO EN LA GACETA N. 196, DEL 8 DE OCTUBRE DE 2009. EN DICHO MARCO LEGAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE RECIBIR ESTE DOCUMENTO POR PARTE DE LOS ENTES PUBLICOS Y PRIVADOS, ASI COMO PARA LOS PARTICULARES, EN CASO DE QUE SE LE PRESENTEN PROBLEMAS PARA LA RECEPCION DE ESTE DOCUMENTO Y APLICACION DE SUS EFECTOS LEGALES, SIRVASE COMUNICARLO AL CENTRO DE ASISTENCIA AL USUARIO, TELEFONO. 2202-0888.

ESTIMADO USUARIO, EL REGISTRO NACIONAL LE INDICA QUE EL VALOR DE LA PRESENTE CERTIFICACION FUE ESTABLECIDO POR LA JUNTA ADMINISTRATIVA EN LA SUMA DE DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS COLONES CON CINCUENTA CENTIMOS MAS LOS TIMBRES RESPECTIVOS; NINGUNA PERSONA FISICA O JURIDICA PUEDE VARIAR ESE VALOR.

EMITIDA A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS DIGITALES Y CON DATOS CONSULTADOS A UNA REPLICA OFICIAL DE LA BASE DE DATOS DEL REGISTRO NACIONAL, A LAS 09 HORAS 14 MINUTOS Y 30 SEGUNDOS, DEL 16 DE MARZO DE 2018.
PODRA SER VERIFICADA EN EL SITIO www.rnpdigital.com DENTRO DE LOS SIGUIENTES 15 DIAS NATURALES.
SI LA CERTIFICACION CONTIENE ALGUNA INCONSISTENCIA EN LA INFORMACION, FAVOR DE CONTACTAR A rnpdigital@rnp.go.cr, PARA DETERMINAR EL ORIGEN DE LA INCONSISTENCIA Y COMPETENCIA DE LA RESOLUCION.

Página 1 de 1

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se traslada al Despacho de la Sra. Alcaldesa.

ACUERDO Nº 615

Se Conoce nota para este Concejo suscrita por el Sr. Ramiro Arturo Ramírez Sánchez, Director General Sistema Nacional de Educación Municipal, Sinem, dice:

DG-SINEM-096-03-2018.

He recibido su atento oficio SM P-449-18 convocándonos el 06 de abril a la sesión Extraordinaria del Concejo Municipal de Pococí a las 18 horas.

Lamento comunicarle que no puedo asistir ya que a la misma hora y fecha es la inauguración protocolaria del Festival Internacional de las Artes, en el Teatro Nacional, a la cual debo asistir.

Quedo atento a poder conversar con usted la posibilidad de visitarles en otra fecha a convenir.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Coordinar después nueva fecha.

ACUERDO Nº 615-1

Reg. Pdte. Eliecer Araya Brenes.

Trasladar la Sesión del miércoles 04/04/2018 para el viernes 06/04/2018. Que se le avise mañana mismo al Inder el cambio de fecha de Sesión.

ACUERDO Nº 616

Se Conoce nota para este Concejo suscrita por el MSc. Tomas Marino Herrera, Decano, Facultad de Ciencias de Tierra y el Mar, dice:

UNA-FCTM-OFIC-117-2018.

La Facultad de Ciencias de la Tierra y el Mar, tiene el agrado de invitarle al "11 Encuentro académico UNA por las comunidades: Eje de gestión del riesgo" con el Taller: Gestionando el riesgo al cambio climático en los municipios del Caribe, a realizarse el viernes 06 de abril de 2018 en la Casa de la Cultura "Escuela Justo R. Facio", Siquirres, Limón. Esta actividad se realiza en forma coordinada con la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE), con el siguiente programa:

Hora	Actividad	Persona responsable
08:00 a.m.	Registro de participantes	Funcionarios Decanato FCTM
08:15 a.m.	Bienvenida y motivación	M.Ed. Yadira Cerdas Rivera, Vicerrectora de Extensión M.Sc. Tomás Marino Herrera, Decano de la FCTM, UNA M.Sc. Ramón Araya Araya, CNE
08:45 a.m.	Charla: Gestión a nivel local de los posibles impactos al cambio climático	M.Sc. Sonia Arguedas Quirós, académica, Escuela de Ciencias Ambientales, UNA. Lic. Alina Aguilar Arguedas, académica, Escuela de Ciencias Ambientales, UNA.
09:10 a.m.	Charla: Contexto nacional e internacional del cambio climático	
09:45 a.m.	Refrigerio	CNE
10:15 a.m.	Ejercicio práctico sobre gestión del riesgo al cambio climático	Lic. Karla Mora Aparicio, académica, Escuela de Ciencias Geográficas, UNA. Lic. Rebeca Lazo Romero, académica, Observatorio Vulcanológico y Sismológico de Costa Rica, OVSICORI. Ing. Fabiola Rodríguez Acosta, Escuela de Ciencias Ambientales, UNA.
11:45 a.m.	Presentación: Casos de estrategias de adaptación al cambio climático a nivel local	Lic. Alina Aguilar Arguedas, académica, Escuela de Ciencias Ambientales, UNA
12:00 m.d.	Motivación a participar en la Red costarricense de gobiernos locales ante el cambio climático (Red-CGLACC)	Dr. Sergio Molina Murillo, académico, Escuela de Ciencias Ambientales, UNA.
12:30 p.m.	Almuerzo	CNE
13:30 p.m.	¿Qué es el ordenamiento territorial?	M.Sc. Francisco Rodríguez Soto, académico, Escuela de Ciencias Geográficas, UNA.
13:45 p.m.	¿Cuál es la importancia de un plan regulador?	

Apdo 86-3000
Heredia, Costa Rica
Tel. (506)2277-3226
Fax. (506)2277-3280
Web. http://www.tierraymar.una.ac.cr

UNA UNIVERSIDAD NACIONAL COSTA RICA

Facultad de Ciencias de la Tierra y el Mar
Decanato

UNIVERSIDAD NACIONAL 45

22 de marzo de 2018
UNA-FCTM-OFIC-117-2018
-Pág. 2-

FCTM FACULTAD DE CIENCIAS DE LA TIERRA Y EL MAR

02:15 p.m.	La inclusión del componente cambio climático en los planes de ordenamiento territorial	M.Sc. Guillermo Calderón Ramírez, académico, Escuela de Ciencias Geográficas, UNA.
02:30 p.m.	La planificación regional y local para la gestión pública y la participación ciudadana	M.Sc. Lidia Orias Arguedas, académica, Escuela de Ciencias Geográficas, UNA.
02:55 p.m.	Estudio de Caso: Plan regulador de Siquirres	
03:25 p.m.	Gestión del Riesgo: Planificación y presupuestación acorde a mandatos de la Ley 8488	M.Sc. Ramón Araya Araya, Jefe, Unidad de Normalización y Asesoría, Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias
03.45 p.m.	Clausura y refrigerio	UNA-CNE

Este encuentro está dirigido a las Alcaldías, a los integrantes de los Concejos Municipales de los Municipios del Caribe, personal encargado de la gestión ambiental y planificación de las municipales, instituciones gubernamentales, universidades, gerencias y autoridades portuarias, Comités Locales de Emergencias, grupos comunales y sociedad civil en general y forma parte de la iniciativa **"UNA por las Comunidades"**, la cual busca socializar los resultados generados por los Programas, Proyectos y Actividades Académicas de la Facultad, fomentando una dinámica de interacción y el diálogo de saberes, sobre temáticas comunes a la realidad de las diferentes regiones del país en el marco de la declaratoria del año 2018 por la "Autonomía, Regionalización y Derechos Humanos".

Dicha actividad es gratuita y no requiere inscripción, sin embargo le agradecemos confirmar su asistencia a los teléfonos: 2277 3278 o al correo: nathan.gonzalez.mora@una.cr.

Atentamente,

FCTM FACULTAD DE CIENCIAS DE LA TIERRA Y EL MAR

M.Sc. Tomás Marino Herrera
Decano
Facultad de Ciencias de Tierra y el Mar

c. M.BA. Xinia Castillo Bolívar, Coordinadora, UNA-Vinculación

Apdo 86-3000
Heredia, Costa Rica
Tel. (506)2277-3226
Fax. (506)2277-3280
Web. http://www.tierraymar.una.ac.cr

UNA POR LA AUTONOMÍA, REGIONALIZACIÓN Y DERECHOS HUMANOS

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Queda abierta la Invitación.

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".

ACUERDO Nº 617

Se conoce Recurso de Apelación, suscrito por el señor: Juan José Figueroa Alfaro, Representante Legal, Seguridad WIS. S.A, dice:

El mismo como sigue:

SEGURIDAD WIS. S.A.
CÉDULA JURIDICA 3-101-605187
Oficina Central Guápiles.
Tel. 2710-0244, Fax 2710-0961

Concejo Municipal de Pococí
Recibido por Xinia M° Alfaro Alfaro.
Ced 4-145-935 / Tel.: 2711-1227
Hora 9:23
23-03-18

Guápiles, 22 de marzo del 2018

Señores,
Unidad de Proveeduria.
Municipalidad de Pococí.

Presente,

El suscrito JUAN JOSE FIGUEROA ALFARO, empresario, vecino de Guápiles, portador de la cedula 203230142, con la representación judicial y extrajudicial de SEGURIDAD WIS, S.A., cedula jurídica 3-101-605187, Presento RECURSO DE APELACION al Acto de Adjudicación del proceso para la Licitación Abreviada N° 2018-LA-000002-CL01 "Servicios de Seguridad Privada para las instalaciones Municipales", recaído sobre la empresa AMC de Sarapiquí S.A. y comunicado vía correo electrónico el día 20 de marzo 2018 a las 14:49 horas. Tomando como consideración lo siguiente:

1- En el Apéndice A del Acta de adjudicación nuestra empresa Seguridad WIS, S.A., cumple con todo lo solicitado, en lo referente a las observaciones se subsanan en el momento en que se solicitó, aportando todo lo solicitado e incluso a esa fecha estando emitida certificación del FODESAF firmada digitalmente en donde nuestra empresa se encuentra al día y la misma con validez hasta el doce de abril 2018, de igual forma impuestos municipales al día, sin embargo y como se puede observar en ese Apéndice se nos marca con todos los requerimientos como completos.
2- En el Apéndice B del acta de adjudicación, nuestra empresa de igual forma cumple con todo el requerimiento de admisibilidad, es importante la observación que se hace al final de este Apéndice en el cual se resalta que toda las empresas ofertaron tres jornadas laborales.
3- En la Apéndice C del Acta de adjudicación se observan las siguientes inconsistencias:
   a) La oferta de la empresa adjudicada AMC de Sarapiquí, S.A., si bien es la empresa con el precio más bajo, este es completamente ruinoso y no es necesario incluso hacer cuadros de análisis y desgloses, esto porque como ya lo vimos en el Apéndice B se hace la observación de que todas las empresas ofertaron tres jornadas laborales, por lo que para cumplir con el requerimiento de los cuatro puestos de 24 horas se necesitarían 12 oficiales fijos más 2 cubre libres, siendo necesario para esta operación la cantidad permanente de 14 oficiales, siendo que el salario mínimo para los oficiales de seguridad es de ¢323.028.23 mensuales, se necesitaría de ¢4.522.395.22 únicamente para salarios mínimos, más un promedio de ¢184.587.60 para horas mixtas mensuales, más un promedio de ¢430.704.00 para horas extras nocturnas, para un total de salarios de ¢5.137.686.82, a esto le sumamos ¢2.536.475.98 de Cargas Sociales aplicadas y feriados, para un total de ¢7.674.162.80 y aún faltan los Gastos Administrativos, Insumos y Utilidad la cual no puede ser menor al 3%, siendo que la empresa AMC de Sarapiquí, S.A. adjudicada en este proceso está cobrando por mes la suma de ¢6.310.708.00, con este monto no cubrirían ni tan siquiera los salarios con las Cargas Sociales aplicadas.
   b) Nuestra empresa cuenta con 8 años de experiencia en Seguridad y Vigilancia, en edificaciones de más de 1.000 metros cuadrados, de lo cual se aportó lo necesario

Seguridad WIS S.A.

SEGURIDAD WIS. S.A.
CÉDULA JURIDICA 3-101-605187
Oficina Central Guápiles.
Tel. 2710-0244, Fax 2710-0961

y según se indicaba en la nota de subsanación DHM-24-2018 y que no tuviese que inferir la experiencia en base a cartas de referencia, sin embargo de haber quedado alguna interrogante, esta se debió de consultar conforme el procedimiento lo disponga y no aportar un dato de experiencia como el que se nos anotó (entre 2 y 5 años) antojadizamente con lo cual se nos calificó con un 10%, siendo lo correcto un 20%.

c) En el ITEM 1 del Apéndice C "Cuadro Puntuación Obtenida por empresa", se califica a la empresa AMC de Sarapiquí, S.A. con un 90%, siendo que esta debió de ser descalificada por precio ruinoso, con lo que no obtendría puntos, nuestra empresa Seguridad WIS, S.A. es la que presenta el mejor precio real, por lo cual se le dio de adjudicar el 70% del precio más un 20% de experiencia, para un 90% total.

Por lo tanto solicito se anule el acto de adjudicación recaído en la empresa AMC de Sarapiquí, S.A. por precio ruinoso y se adjudique este procedimiento a mi representada Seguridad WIS, S.A. ya que cumple con todas las condiciones pactadas en el Cartel de licitación y es la que presenta el mayor puntaje real del procedimiento para la Licitación Abreviada N° 2018LA-000002-CL01.

Agradeciendo su atención y a la espera de su respuesta.

Atentamente,

Juan Jose Figueroa Alfaro
Representante Legal

Seguridad WIS S.A.

PROPUESTA:
Reg. Freddy Hernández Miranda:

La Alcaldesa no estaba el día que se presentó eso, a mí me llamo la atención cuando pregunte si era con el mismo monto que se estaba pidiendo un oficial más, porque evidentemente iba a encarecer la actividad, no es lo mismo tener dos turnos, que tener tres turnos.

Lo que podríamos hacer es pasarlo a la Alcaldía y a proveeduría, para que nos den replica, no que nos digan cómo fue que se llevó a cabo la contratación, sino que nos refuten y le contesten a este empresa en esa misma línea lo que le van a contestar a ellos, que nos den a nosotros un informe al respecto.

Lo que me preocupa es que si es el mismo monto con el que para algunos dos turnos, y para otros tres turnos, lo que me preocupa si es una contratación que ellos van a tener que indicarnos si es o no ruinosa, es que nos vengan después con un ajuste, ese día me preocupo y lo pregunte si era el mismo monto y aparentemente si es el mismo monto que se estaba contratando unos para dos turnos y otros para tres turnos, evidentemente pues estaría lesionando la misma contratación, eso es lo que me preocupo.

Que se traslade al despacho de la Alcaldía, Depto. de Proveeduría, ***para que nos den contestación o respuesta en la misma línea que le van a responder a la empresa, la empresa está haciendo una denuncia al respecto y que así mismo el documento se traslade a la comisión de jurídicos, para hacer el análisis correspondiente. ////////***

Síndico Juan Luis Gómez Gómez.

Yo quiero que conste en actas el comentario que voy hacer, si sabe el representante de WIS y de FICO, cuanto es lo que debe ganar un trabajador y por cuantas horas, pero a la hora de pagarle a los trabajadores lo desconocen, aquí don Jhonny Vargas un día lo denuncio y quedo grabado en su debido momento y algunos regidores también y este servidor.

Si quiero decirles que al Concejo Municipal y la Municipalidad de Pococí en su momento va que hacerse responsable porque cuando se contrata servicios de este tipo el patrono da el contrato quien lo gana, pero si debe de garantizar que deben de respetarse el capítulo de garantías sociales que establece la Constitución Política, en el archivo municipal está grabado en donde se dice que se hace trabajar a los trabajadores doce horas por diez mil colones y todo eso está en actas, en el momento que se llegase esto a ventilar en una instancia judicial, esto va a servir como prueba para mejor resolver y la

Municipalidad va a tener que responsabilizarse, y les pongo como ejemplo hay personas que deben de cuidar su empresa Solano, Solano no le permite a FICO que le pague el dinero que le paga a los guardas contratados por la Municipalidad que es lo mismo, Solano sabe que un agente de seguridad presente un litigio en el Segundo Circuito Judicial de trabajo de la Zona Atlántica, ahí el Concejo Municipal y administración van a salir embarrados en su debido momento, mientras tanto Jorge Solano no, porque Jorge Solano conoce la ley y en un país de derecho como el nuestro, nadie puede alegar desconocer la ley, anuqué no sepa leer ni escribir, porque si yo no sé leer ni escribir mi deber es decirle que me lean la ley y entonces yo escucho y yo tengo la capacidad de analizar, les hago esto a ustedes como un comentario porque en algún momento se puede suscitar una denuncia y yo soy parte de este Concejo Municipal y aunque no tengo que ante alguna denuncia yo no tengo problema porque yo no voto, votan ustedes pero si les advierto que con mucho más razón ustedes como regidores no pueden alegar desconocer la ley, muchas gracia señor Presidente.

Reg. Ovidio Vives Castro.

Este es un tema que lo venimos conversando desde el año pasado, y es tan simple solucionar esto cuando hay interés y voluntad también de la parte de la Administración, este un tema que nosotros no tenemos a nadie con conocimiento en seguridad privada, electrónica, física o informática como se le conoce.

Yo no sé porque ningún funcionario ha apelado o lo colaboradores de seguridad que durante años algunos que me han dicho les han quedado mal, con vacaciones, con aguinaldo, con el salario que no se le paga lo justo y no sé porque no se contrata a una persona o por lo menos a alguien que venga a dar una capacitación o una charla para poner a conocimiento algunos departamento inclusive a la parte de administración, porque esto es muy delicado.

Yo me di la tarea el día siguiente de investigar esta seguridad AMC de Sarapiquí, resulta que las oficinas dice que salen en Sinaí de Guápiles, están acá, hay empresas para poder meterse a competir y a ganar prefieren perder o sacrificar un tiempo o unos meses la ganancia para poderse meter y competir porque saben que los mejores clientes es el Gobierno nunca quedan mal, el Gobierno y las Municipalidades es plata fija que tiene cualquier proveedor de este Cantón.

Según lo que yo consulte también sobre esta empresa Seguridad WIS, es que no tiene, no cumple con uno de los requisitos que es la experiencia que se pide en esta Municipalidad, yo mañana voy a llamar a seguridad a armas y explosivos el departamento de seguridad privada del Ministerio de Seguridad Pública para saber cuántos años de experiencia tiene esta compañía, cuantos años está inscrita en el

Ministerio de Seguridad Publica, tiene todo el derecho de hacer una apelación todo esto lo debería de hacer la administración, lo deberían manejar al dedillo para que estas cosas no vengan acá y evitar que se ventilen acá porque son cosas que se pueden solucionar muy fácilmente desde la administración, yo sé que si ellos están apelando siento que algo no está bien también, pero me acompaño totalmente la propuesta que nos está presentando el compañero Regidor Freddy Hernández, para solicitarle un informe ante los departamentos que correspondan y así en su momento tomar la decisión que tengamos que tomar, ya que por lo que escucho este WIS la empresa anterior que estaba FICO, es lo mismo pero están bajo diferente figura jurídica, entonces vamos a esperar pare ver el informe que nos del departamento de Proveeduría y la misma Alcaldía, muchas gracias señor Presidente.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar la propuesta presentada por el Reg. Freddy Hernández Miranda. Dispénsese del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO Nº 618

Se conoce nota, para este Concejo suscrita por el señor: William Mejías Vargas, José Antonio Rodríguez Benavides, dice:

A través de la presente la Asociación de Productores de Maquenque (ASOPROMAL nos referimos al oficio AL-SS-2018, emitido por el jefe de área de comisiones legislativas de la Asamblea Legislativa, donde le solicitan criterio relativo al proyecto Ley para Establecer un Régimen Jurídico Especial para el Refugio Nacional de Vida Silvestre Corredor Fronterizo Norte, proyecto presentado por la diputada Aracely Segura Retana y otras señoras diputadas y diputados.

Historial de Corredor Fronterizo Norte creado mediante Ley NQ, 8 de 31 de octubre de 1885, con una franja imaginaria, partiendo de boca del Rio Tortuga o Tortuguero en el Atlántico y pasando por la confluencia del Rio Sucio en el Sarapiquí, por los ríos Peñas Blancas en San Carlos, por el Volcán Miravalles , terminando en el Cabo Elena en la Bahía de Murciélago, esto a raíz de la intensión de establecer un canal interoceánico, posteriormente se reforma a una franja de 200 metros, luego hay reforma de 8 kilómetros a lo largo de la frontera con Nicaragua, finalmente, tenemos la Ley de Baldíos Nacionales número del 10 de enero de 1939, donde la franja pasa a 2 kilómetros.

Luego con el Decreto 22962-Mirenem del 15 de febrero de 1994, se declara Refugio Nacional de Vida Silvestre al corredor fronterizo en una zona de 2000 metros de ancho a lo largo de la frontera con Nicaragua.

Para las comunidades que están ubicadas en el Corredor Fronterizo Norte es de suma importancia contar con el apoyo de los gobiernos locales, por lo que solicitamos a la municipalidad el rechazo a la aprobación del proyecto en discusión.

Es importante hacer mención de algunos datos que se presentan en el proyecto, como son, los 1200 planos a lo largo de todo el corredor fronterizo, con 246 fincas inscritas, concesiones no inscritas, permisos de uso arrendamientos de INDER, todos estos datos han sido tomados de la base de datos del mosaico de tenencia de tierra.

En cuanto a viviendas podemos mencionar 2223, lo que demuestra el impacto negativo que tendrían para miles de personas.

Para el 2011 MIDEPLAN las estimo en 8748 personas, distribuidas en 47 comunidades y según el lNEC en el 2011 Vivian cerca de 16000 personas

Históricamente se ha demostrado que los pueblos más pobres son los que están dentro de las áreas protegidas y este caso no es la excepción, solo recordar, de los 6 cantones que tienen que ver con el Corredor Fronterizo, 3 de ellos(Upara, Los Chiles y Sarapiquí) están dentro de 8 cantones más pobres del país.

Los usos de suelo asociados a la cobertura forestal alcas un 47 %, pasto 27 %, agricultura 14 %, esto es de tomar en cuenta por el grado de responsabilidad de los habitantes. Según el proyecto en discusión en el Artículo 5, inciso F, dice claramente que los ocupantes del Refugio tienen derecho a participar en el desarrollo del Refugio, lo cual incluye ser escuchados y consultados, según sea apropiado, en la toma de decisiones.

(Esa frase **SEGÚN SEA LO APROPIADO** es un irrespeto y desprecio a los ciudadanos que habitan en esa zona, que históricamente han sido ciudadanos de segunda categoría. Según artículo 11, (inciso b) dice que cualquier remodelación de la vivienda, debe de cumplir además de los requisitos establecidos por la municipalidad, con cualquier disposición técnica establecida en el plan general de manejo. Dichas edificaciones deberán ajustarse a las condiciones ambientales y a los parámetros urbano-ambientales que establezcan el reglamento de esta ley y el plan general de manejo. Nos parece algo imposible de cumplir tomando en cuenta la situación económica de esa población, donde incluso muchas casas son de piso de tierra.

En el artículo 18, inciso d), no se concesionara áreas de bosque y áreas de protección de los cuerpos de agua, esto significaría que la finca se concesionadas por manchas o áreas, lo que sería negativo para el desarrollo de cualquier actividad ganadera o agrícola, vale aclarar que en esas zonas en muchas fincas el agua para consumo humano proviene de una naciente de la misma finca.

En el artículo 19. Tal y como está el concesionario pierde su concesión en cualquier momento por seguridad nacional, utilidad o interés público, esta situación es estresante para ellos habitantes.

Nota: Enviamos este documento como referencia de lo que presentamos al Consejo Municipal de San Carlos. Analizando que este Consejo es parte del Corredor Fronterizo Norte y el día 17-03-2018 en la reunión de Boca de Arenal, Cutris se formó una Comisión en alianza con las comunidades del Corredor Fronterizo Norte.

Reg. Johnny Vargas Arrieta.

La idea es tomar el acuerdo, ya las otras Municipalidades han estado dando el acuerdo, voy a explicar, el Gobierno insiste en darle a la gente una concesión en la frontera y la gente no está de acuerdo con la concesión, sino que se lleve un proyecto a la Asamblea Legislativa de escrituración, esa es la idea entonces para que el Concejo no apoye esta gestión de concesión, sino de escrituración.

Reg. Pdte. Eliecer Araya Brenes.

En esta comisión don Johnny y yo hemos idos a todas las reuniones, ahora nos metieron en la comisión que está conformada en los corredores de esa frontera.

Reg. Ovidio Vives Castro.

Sería importante considerar compañeros y compañeras, Pococí ante este proyecto de la milla fronteriza se le está tomando muy en cuenta, se está sacando un musculo muy importante y gente que estamos dándole hace meses pues trabajo muy fuerte empezamos desde Delta Costa Rica desde el años pasado, estuvimos en Boca Tapada y ahora Boca de Arenal Muelle o Cutris, existe la Federación de Cantones Fronterizos con Nicaragua, en las cuales participa la Cruz, participa Guatuso, Upala, Los Chiles, San Carlos, Sarapiquí, y solamente nosotros no estamos en esa Federación, cosa que me llama la atención porque somos muy tomados en cuenta y como dicen sacamos musculo de gente que llegan a defender y nos prestan atención a todo lo que se habla por allá.

Sería bueno ir pensando en ser parte de esa federación de Cantones Fronterizos con Nicaragua, para darle más fuerza a los compañeros y compañeras que en su momento nos vayan a representar sea la Cruz, sea cualquier Cantón de Costa Rica o a los cantones vecinos de Nicaragua les digo esto porque la última visita que tuvimos en Muelle Boca Arenal nuestra participación fue muy importante, se nos escucha y se aporta mucho, Jhonny nos ha representado muy bien con don Eliecer y mi persona otros compañeros que nos han acompañado, esto es importante porque así nos ven el resto de los cantones que somos frontera con Nicaragua, se los dejo para que en su momento lo analicemos y poderle meter los recursos necesarios para esta Federación, muchas gracias.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Apoyar el proyecto para que se lleve a la Asamblea Legislativa y se le dé a las comunidades ubicadas en Corredor Fronterizo Norte Escrituración, no Concesión. Dispénsese del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO Nº 619

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Sr. Olman Chaves Fernández, Presidente Asociación de Desarrollo Integral vegas del Rio Palacios Colorado, dice:

Por este medio la Asociación de Desarrollo Integral Vega Río Palacios Pococí Limón, Cedula Jurídica Número; 3-002-434590, atraves de su representante Legal el sr. Olman Chaves Fernández, cédula de identidad 1-631-140, se prepara para realizar una actividad recreativa tipo Turno (Karaoque Bailable con ventas de comidas y Domingo la cabalgata) los días 14 y 15 de abril del 2018.

La Asociación realiza anualmente esta actividad con el fin de día de recaudar recursos económicos para solventar algunas necesidades de la Comunidad, además de ya poseer una trayectoria con nuestra Cabalgata ya esperada todos los años.
En aras de cumplir con los requerimientos de Ley establecidos en este tipo de actividades solicitamos la Patente de Licor B1 temporal y la autorización de la actividad.
Esta actividad ha sido muy bien valorada por Empresarios y vecinos de nuestra zona, debido a que las mejoras son reflejadas en las mejoras de la comunidad.
Deseamos invitarles a que participen de nuestras actividades para la organización será un gusto recibirles.
Agradeciéndoles la atención brindada esperamos una pronta respuesta. Te!: 8541-05-38

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Aprueba la Actividad recreativa tipo turno (Karaoque bailable con ventas de comidas y domingo la cabalgata) los días 14 y 15 de abril 2018. Siempre y cuando cumplan con los requisitos de ley. Dispénsese del trámite de Comisión. Acuerdo definitivamente Aprobada.

ACUERDO Nº 620

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Sra. Sandra Umaña López, Asociación Desarrollo Integral San Bosco, dice:

Por este medio la Asoc. Desarrollo Integral de San Bosco, San Rafael, de Pococí, cédula Jurídica número: 3-002-652282, atraves de su represente Legal la Sra. SANDRA UMAÑA LÓPEZ, cédula de identidad número uno -

cero ocho siete cuatro - cero siete seis cuatro, solicita formalmente la autorización para la actividad denominada FIESTAS SAN BOSCO 2018 las cuales iniciaran del 06 al 08 de abril del presente año, en las instalaciones del Área Comunal, en el cual tendremos ventas de comidas, bebidas alcohólicas y carbonatas, música en vivo y el domingo Cabalgata.

Esta actividad se realiza anualmente para el mejoramiento de la infraestructura comunal y diversas necesidades que posee la asociación. En aras de cumplir con los requerimientos de Ley, establecidos en es este tipo de actividades solicitamos una Patente de Licor B 1, adicionalmente al restante de actividades señalas, llevamos bastante tiempo tramitando los permisos y vistos buenos requeridos de los cuales solamente nos falta el del Ministerio de Salud, por esta razón rogamos ante ustedes tramitarnos esta autorización condicionada a la presentación del permiso del MS el cual es el único faltante y que nos perjudica la semana no laboral por el cierre de la semana. Agradezco la ayuda que me puedan brindar ya que somos

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Aprueba la Actividad siempre y cuando cumplan con los requisitos de ley. Dispénsese del trámite de Comisión. Acuerdo definitivamente Aprobada.

ACUERDO Nº 621

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Asociación de Desarrollo Campo Uno, dice:

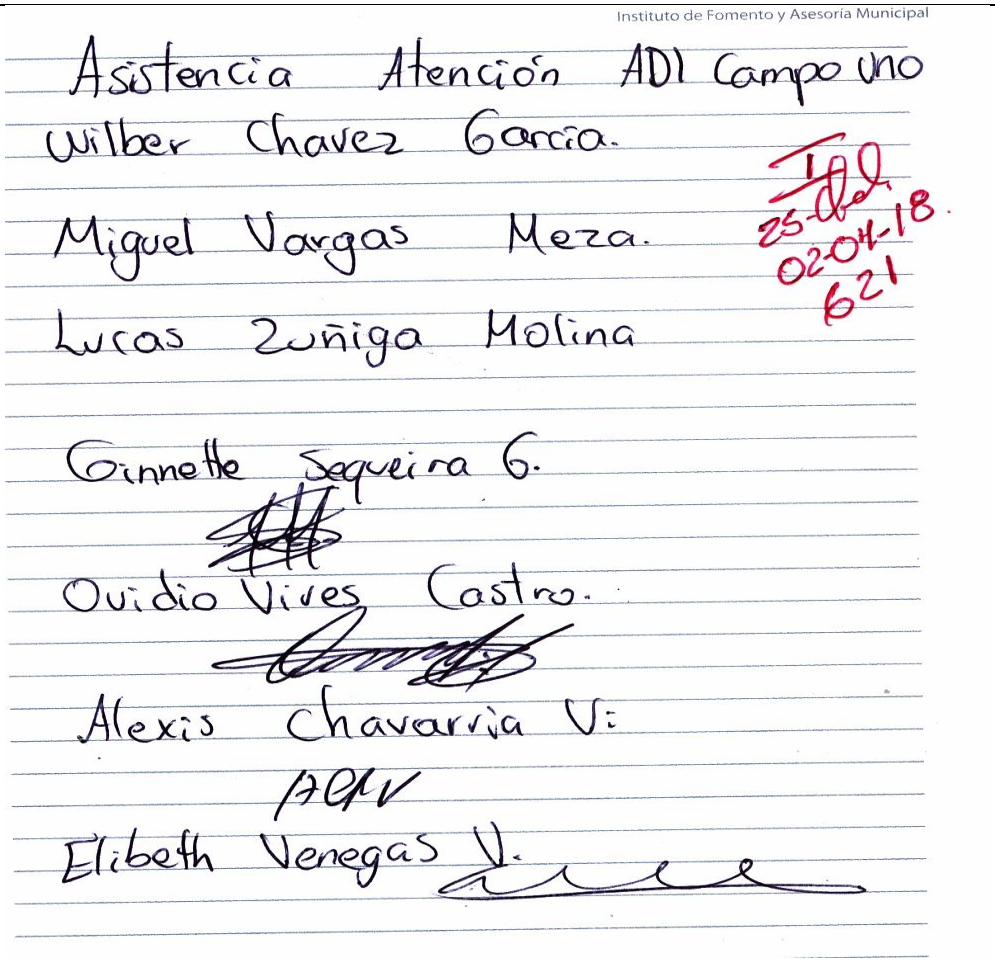
Instituto de Fomento y Asesoría Municipal

Asistencia Atención ADI Campo Uno

Wilber Chavez Garcia.

Miguel Vargas Meza.

Lucas Zuñiga Molina

Ginnette Segueira G.

Ovidio Vives Castro.

Alexis Chavarria V.

Elibeth Venegas V.

25-de. 02-04-18. 621

Reciban un cordial saludo de parte de la asociación de desarrollo integral de campo uno, ubicada en campo Uno de Cariari Pococí, agradecemos de antemano su aporte a estas comunidades que por años han estado olvidadas por las diferentes administraciones municipales, Sin embargo el proyecto de asfaltado en la calle de Campo Tres Este, comunidad de nuestra jurisdicción, consideramos se está quedando incompleto por cuanto este proyecto es de suma importancia que llegue hasta el final de la calle, misma que tiene 2950 mts de longitud desde la entrada(ruta 247) hasta el final, entendiendo que además de la escuela de la comunidad hay muchas casas cercanas a la calle, y es diaria la afectación por el polvo que inunda las casas, la escuela, los estudiantes y vecinos que tiene que lidiar con las nubes de polvo que se levantan, siendo afectados tanto en sus casas como en el transitar de a pie, camino a sus destinos respectivos.

Esta comunidad con recursos propios realizo levantamiento de la calle, hizo drenajes y limpieza de rondas, un aporte en que invertimos varios millones en pro del desarrollo lo cual nos dejó sin recursos.

Ante esta situación solicitamos a este honorable concejo y a la administración municipal interponer sus buenos oficios para que se realice un Adendum al contrato y se continúe con el proyecto de asfaltado hasta el final de la calle además una conformación de la calle que continua hacia Campo Uno y llega hasta la estación de bomberos de Cariari.

Adjuntamos firmas de vecinos de las comunidades que apoyan esta solicitud y esperamos una respuesta justa y positiva de ustedes.

ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE CAMPO UNO

NOMBRE	CEDULA	FIRMA
German Calderón Román	7-139-504	
Kindly Elizondo Martínez	7-171-519	
Meilin Elizondo Martínez	1-921-870	
Martín Carvajal Hidalgo		
Wilberth Chaves García	7-149-837	
Viviana Carvajal Díaz		
Diana Vargas Sanchez	801150463	
Joselin Fernandez Elizondo	1-1544 374	
Marvin Fernandez Arce	6-177 0654	
Sharon García Gamboa	7-0226-0320	Sharon
Marlon Elizondo Martínez	7-0176-0325	
Jesús Muñoz G.	5261 677	Jesús Muñoz G.
Jorge Antonio Arroyo P.	2-293-883	
Katia Murillo Ugalde	1-593-049	
Eseivin Chinchilla Ch	112 66 225	Eseivin Chinchilla Ch
Fabiola Vega Chavarría	11499876	Fabiola Vega Ch.
Tony Chinchilla Ch	7198 657	
Ramón Chinchilla Z	1439759	
Alexander Elizondo Martínez	7146 841	
Dan Elizondo Martínez	7-141-366	
Rosbel Salazar Hidalgo	1-1281-695	
Yeini Gómes Gónzales	6 310 984	
Kattia V. Lopez Lamas	2 0570 0006	
Magdalena Poveda Jiménez	7 140 909	Magdalena Poveda J
Elena Rangel Cruz	7 162 854	
Tiffany Arias Mighty	7 249 312	Tiffany AM
Benita Mendoza Gómez	6499220	

Freddy Steven Quill 601150282.
Jenny Alguera Goméz 6379 351
Karol Villagra McCoy 11557373
Pedro Villagra McCoy 7-199050
Cindy Villagra McCoy 701860723
1376249
Roxana Carvajal 117960385
Shirley Murillo Porras 2-588-389
Rafael Angel Murillo C. 1385636
JHS 2212868
Abidéc Porras Barrantes 5-172-240
Geovanny Murillo Porras 1-1372-813
Nuria Abarca Fuentes 700920475
Alberto Solano Abarca ced: 702670902. Albert
Kimberly Socha Rodríguez ced 114640375
Cinq María Rodríguez 117000011616
Rodrigo Abarca Mora C 1322774
Amparo Fuentes S. C 7040679
María Luisa Fuentes S. C. 7-037-687
William Abarca Fuentes William 7095215
Sonia Castro Carranza 6238992
Santiago Carrillo Urriola 113930352
Nelson Montero Murillo 7077605
Elizabeth Vargas Meza 1647918
Kervin Montero Vargas 702510941
Deyber M.V. Deyber Montero Vargas 7196462
Malena Quintero V. 113750046.
Miguel Vargas Meza 1691597
Doris Carvajal Fallas 117550059
Johan Cubillo Hernández 701620136
William Barrios López 7-107-458

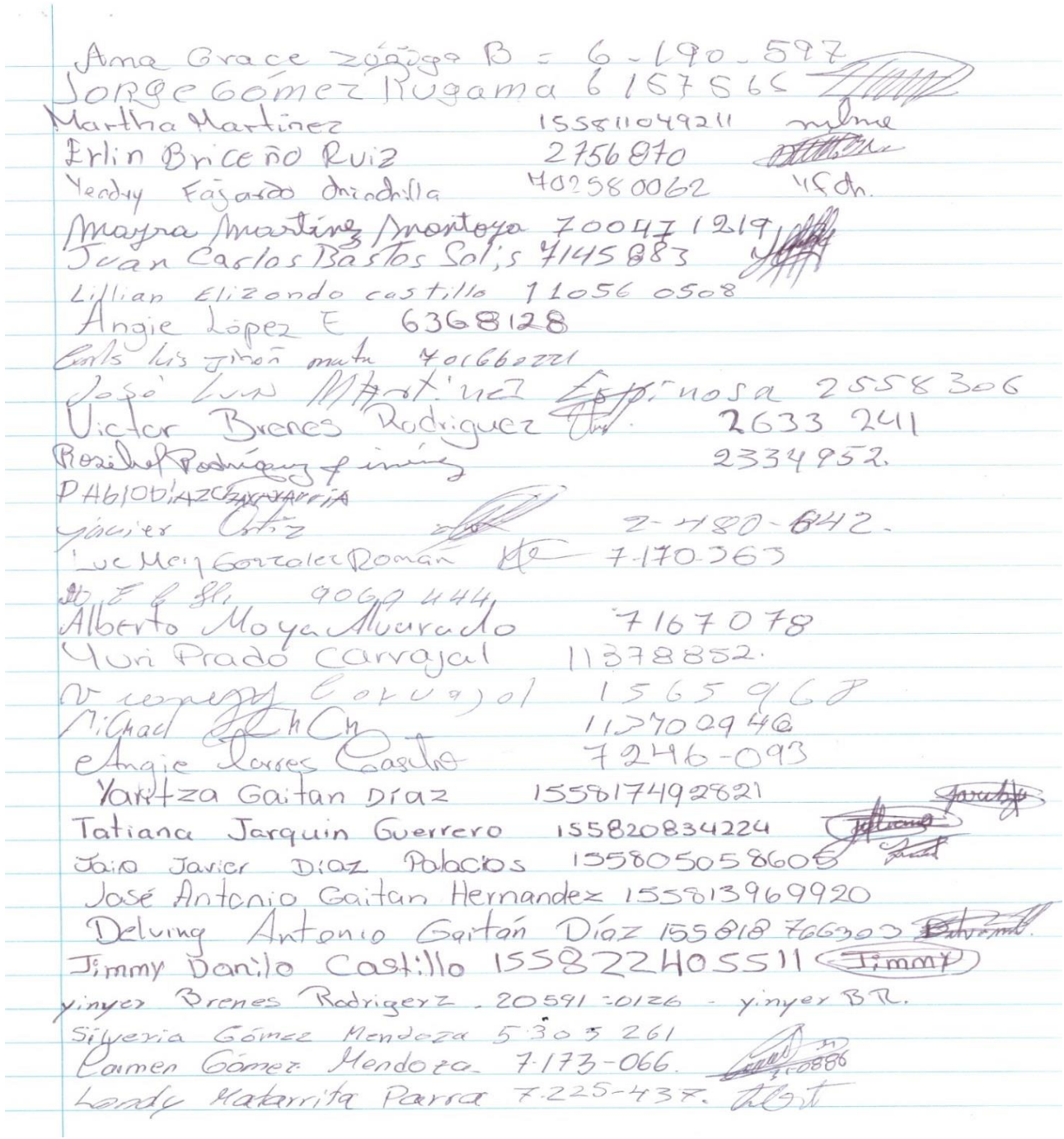

Ana Grace Zúñiga B = 6-190-597
Jorge Gómez Rugama 6 157 565
Martha Martínez 155811049211
Erlin Briceño Ruiz 2756870
Yendry Fajardo Chinchilla 702580062
Mayra Martínez Montoya 700471219
Juan Carlos Bastos Solís 7145883
Lillian Elizondo castillo 11056 0508
Angie López E 6368128
Carlos luis Jiñón mata 701660221
José Luis Martínez Espinosa 2558306
Victor Brenes Rodriguez 2633 241
Rosibel Rodríguez Jiménez 2334952.
PABLO DIAZ CARVAJAL
Javier Ortiz 2-480-642.
Luc Mery Gonzalez Román 7-170-363
[illegible] 9069 444
Alberto Moya Alvarado 7167078
Yuri Prado Carvajal 11378852.
Vicente Carvajal 1565968
Michael [illegible] 11370 0946
Angie Torres Castro 7246-093
Yaritza Gaitan Díaz 155817492821
Tatiana Jarquin Guerrero 155820834224
Jaio Javier Díaz Palacios 155805058605
José Antonio Gaitan Hernandez 155813969920
Delving Antonio Gaitán Díaz 155818766303
Jimmy Danilo Castillo 155822405511 Jimmy
yinyer Brenes Rodrigerz . 20591-0126 - yinyer BR.
Silveria Gómez Mendoza 5 305 261
Carmen Gómez Mendoza 7-173-066.
Landy Matarrita Parra 7-225-437.

[illegible]	1317119
Dania Quintero Valverde	114640961.
Wilbertn Wilbertn	113620678
Sismay Elizondo Salazar	701610523
Magdiel Elizondo Salazar	701550505
Milena Carvajal Fallas	112370352
Benan [illegible]	1817018
Nelvia Fallas Durán	103961241
Mainor Corrales Amador	2560738
Eduardo Salazar	1273-804
Yohana Vargas Carvajal	113660671
Lidia Carvajal	1-341-738
Olga Carvajal	9054045
Néstor Raul Socha Veloz	117001161505-
Edgar Sequeira	7-055-682
Anatia [illegible]	4-0973-324
Sonia [illegible] Ruiz	6151566
Mileidy Solís A.	1-1683-0426.
Rebeca Rodríguez Mora	7-203-425
[illegible]	6-233-299
[illegible]	7-174-0967
[illegible]	5-0264 0283
[illegible]	7-201-285.
Hugo Elizondo Salazar.	106770878.
Ismael Elizondo Salazar	7-176 475
Tatiana Barquero Alvarado	7 193 674
Lismailin Elizondo Sequeira.	1-1640582
Mileidy Elizondo Sequeira.	7-272832.

Hace uso de la palabra:

- **Reg. Ginnette Sequeira Granados.**
- **Reg. Freddy Hernandez Miranda.**
- **Reg. Pdte. Eliecer Araya Brenes.**
- **Reg. Ovidio Vives Castro.**
- **Dra. Elibeth Venegas Villalobos, Alcaldesa Municipal.**
- **Síndico José Alexis Chavarría Villarreal.**
- **Síndico Juan Luis Gómez Gómez.**

Propuesta presentada por el Reg. Freddy Hernandez Miranda.

Recogiendo las intervenciones de todos, para que podamos converger, me parece saludable puesto que se nombró en comisión. Hagamos esto, pasémoslo a la Junta Vial, pidámosle al Ingeniero que nos haga un estudio para el próximo lunes que nos lo mande para ver después la fuente de financiamiento de ese porcentaje de más. Me parece que si hay una escuela y me están indicando que podría servir para descongestionar eventualmente esa calle si pasase algo un accidente o demás, me parece que podría ser una arteria importante para dejarla lista.
Que se pase y que el ingeniero elabore el estudio que para el próximo lunes 09 nos traiga aquí el Ingeniero Rivera. Para que elabore el proyecto que están solicitando ellos hasta el centro de estudio, si hay un centro de estudio creo que si se justifica.

Reg. Pdte. Eliecer Araya Brenes.

Que se le diga al Ingeniero para que después que haga el estudio, pues que se haga el Adendum para ver si se hace. Pero yo lo que no hayo aquí es que se apruebe aquí, que se haga, y si después no hay el dinero o no hay la facilidad de un estudio, que se haga cuando este hecho el estudio si es que califica.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Aprueba la Propuesta. Dispénsese del Trámite de Comisión. Acuerdo definitivamente Aprobado.

ARTICULO II
Asuntos de la Sra. Alcaldesa.

ACUERDO Nº 622

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Dra. Elibeth Venegas Villalobos, Alcaldesa Municipal, dice:

DACM-0073-2018.
Asunto: Remisión Oficio UTGVM-170-2018, caso Escuela Campo Kennedy.

Mediante la presente se remite el oficio UTGVM-170-2018 del inspector Geiner Alfaro Méndez de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, en relación a una inspección realizada en la calle que da acceso a donde actualmente se encuentra ubicada la escuela Campo Kennedy, la misma es un acceso y no calle pública, y requiere según informe un acuerdo del Concejo que autorice la intervención y mantenimiento de dicho acceso.

Por lo tanto, solicitamos al honorable Conejo autorizar a la señora Alcaldesa a gestionar el material y realizar la reparación de esa entrada.

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL MUNICIPAL
Telefono: 2710 - 2143, Fax: 2710 - 7181

N° OFICIO: UTGVM - 170-2018
Guápiles, 20 de marzo 2018

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
DESPACHO DE LA ALCALDESA
ENTREGADO POR
NOMBRE: Geissella Aguilar B.
Nº CÉDULA 6255529 FIRMA
RECIBIDO POR
NOMBRE: Iris Vega
Nº CÉDULA 6470976 FIRMA
FECHA 21/3/18 HORA 9:03am

Para:

Elibeth Venegas Villalobos
Alcaldesa
Municipalidad de Pococí

Asunto:
Informe Inspección Calle de Acceso A Escuela Campo Kennedy. Cariari.

Estimada Señora

A partir de su solicitud de inspección a la (Calle) Acceso actual a la Escuela de Campo Kennedy Cariari, ubicado en las Torres, para una posible reparación, paso a detallar: La visita se realizó el 14 de marzo , se determina que lo que lleva a la Escuela es un acceso a la propiedad y no así una calle, en aras de mejorar este trayecto de entrada y mientras se concluye la construcción de la Escuela, y según lo visto, para mejorarlo se requiere contar con 112 **m,** de material de préstamo lastre y de esta forma conformarlo de una manera adecuada. No omito indicar que por ser un acceso y no un camino público ni codificado se requiere de su apoyo y del Concejo Municipal, para gestionar el material y realizar la reparación de esta entrada y así mejorar el bienestar de los estudiantes, docentes y padres de familia, que diariamente van a la escuela.

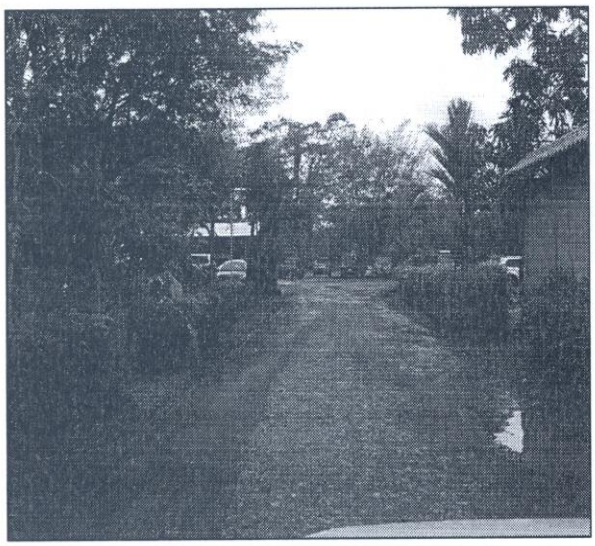

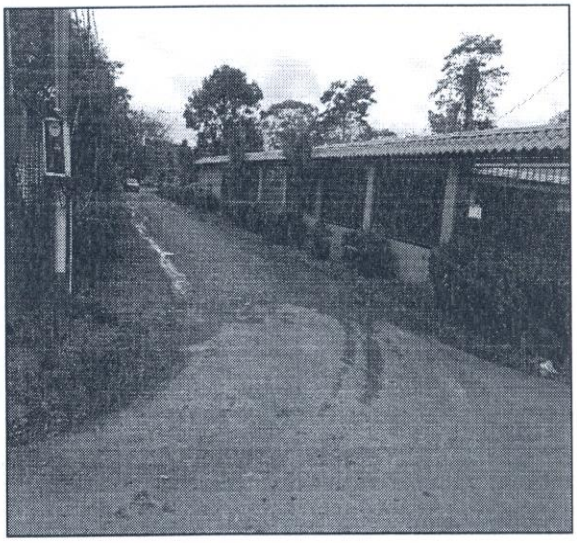

Hace uso de la palabra:

- **Reg. Ginnette Sequeira Granados.**
- **Síndico Juan Luis Gómez Gómez.**
- **Reg. Maricruz Chaves Alfaro.**
- **Reg. Pdte. Eliecer Araya Brenes.**
- **Reg. Patricia Aguilar Araya.**
- **Dra. Elibeth Venegas Villalobos, Alcaldesa Municipal.**
- **Síndico José Alexis Chavarría Villarreal.**
- **Reg. Ovidio Vives Castro.**

Reg. Freddy Hernandez Miranda.

Que la Sra. Alcaldesa nos traiga la propuesta para el viernes, y creo que si requiere unas 3/4 máquinas, porque nada hacemos nosotros con transportarle material lo tiramos en media calle porque no podríamos inclusive tirarlo adentro tampoco. Donde se va a estoquear?

Que la Sra. Alcaldesa traiga la Propuesta aquí lo votamos y entonces le autorizamos 3 máquinas y lo hacen en 2 hrs eso. Tráigalo el viernes yo creo que nadie va a ponerse en contra de ayudarle a una escuela pública.

ACUERDO Nº 623

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Dra. Elibeth Venegas Villalobos, Alcaldesa Municipal, dice:

DACM-0071-2018.
Asunto: Remisión Oficio DVMP-046-2018 Viceministro de Paz.

Mediante la presente se remite copia del oficio DVMP-046-02-2018 del señor Víctor Barrantes Marín Viceministro de Paz, en dicho documento se adjunta el Reglamento Rector de Organización y Funcionamiento de los Centros Cívicos por la Paz.

Despacho del Viceministro de Paz

COSTA RICA

VICEMINISTERIO PAZ

Febrero 27, 2018.
DVMP-046-02-2018

Señora
Elibeth Venegas Villalobos
Alcaldesa
MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

Estimada señora Alcaldesa:

Le escribo deseándole lo mejor en su labor diaria. La presente es para informar que el Reglamento Rector de Organización y Funcionamiento de los Centros Cívicos por la Paz, Decreto Ejecutivo N°40876-JP-MCJ, ha sido debidamente firmado y ya entró en vigencia.

Esta normativa que adjunto en el presente oficio es esencial para ordenar, orientar y potenciar el trabajo de los Centros, por tanto les solicito avanzar en su revisión e implementación a la brevedad.

Con las muestras de mi especial consideración,

Viceministro de Justicia y Paz COSTA RICA

Víctor Barrantes Marín
Viceministro

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
DESPACHO DE LA ALCALDESA
ENTREGADO POR
NOMBRE: Hotmail.
Nº CÉDULA _____ FIRMA _____
RECIBIDO POR
NOMBRE: Ana Madrigal Astorga
Nº CÉDULA _____ FIRMA _____
FECHA 5/3/18 HORA 8:21 am

Cc. Archivo

DECRETO EJECUTIVO N° 40876 -JP-MCJ

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,
EL MINISTRO DE JUSTICIA Y PAZ Y LA MINISTRA DE CULTURA Y JUVENTUD**

En uso de las facultades conferidas por los artículos 50, 140 incisos 3), 8), 18) y 20) y 146 de la Constitución Política; libro primero, títulos segundo y cuarto de la Ley General de la Administración Pública, N° 6227 del 2 de mayo de 1978; capítulos I, II, IV y VI de la Ley de Planificación Nacional, N° 5525 del 2 de mayo de 1974 y sus reformas; artículo 4 de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N° 8131 de 18 de setiembre del 2001; el Programa para la Prevención de la Violencia y Promoción de la Inclusión Social, y considerando las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica del Ministerio de Justicia y Paz, N° 6739 del 28 de abril de 1982 y sus reformas, así como el Contrato de Préstamo N° 2526/OC-CR suscrito entre la República de Costa Rica y el Banco Interamericano de Desarrollo para financiar el Programa para la Prevención de la Violencia y Promoción de la Inclusión Social, aprobado mediante la Ley N° 9025 del 15 de febrero de 2012.

Considerando

1.- Que el Convenio de Préstamo N° 2526/OC-CR, suscrito entre el Banco Interamericano de Desarrollo y el Gobierno de Costa Rica, fue aprobado por la Asamblea Legislativa en Ley N° 9025 (Alcance Digital 39 del Diario Oficial "La Gaceta" número 64 del 29 de marzo de 2012), cuyo objetivo es la cooperación en la ejecución del Programa para la Prevención de la Violencia y Promoción de la Inclusión Social, siendo el Organismo Ejecutor de éste por la República de Costa Rica el Ministerio de Justicia y Paz.

2.- Que el objetivo general del Programa es contribuir en la disminución del delito violento en el país, y los objetivos específicos son (i) incrementar la eficacia de la fuerza policial a nivel nacional, (ii) reducir la incidencia delictiva de los jóvenes en riesgo en las áreas de influencia del Programa y (iii) reducir la tasa de reincidencia de la población en conflicto con la ley penal.

3.- Que el Componente II del Programa refiere a la prevención social focalizada en niños y jóvenes en riesgo en áreas críticas, financiando intervenciones dirigidas a niños y jóvenes de entre cero y dieciocho años, a través de las siguientes acciones en los diferentes cantones seleccionados del territorio nacional: (i) para niños y jóvenes en riesgo que hayan abandonado la escuela: diseño, construcción, equipamiento y modelo de gestión de los Centros Cívicos para la Paz, que serán el espacio físico y simbólico de presencia estatal y

comunitaria para brindar servicios a aquellos jóvenes y adultos que ya no estén en la escuela y que no hayan concluido la secundaria (ii) el programa curricular, equipamiento y desarrollo de Escuelas de Música y Arte; Escuelas de Deporte y Centros de Cuido y Desarrollo Infantil Temprano, con participación de actores públicos y privados; (iii) para la operación de estos últimos, donde se atenderán a niños en riesgo de cero a seis años, y se incluye el financiamiento del desarrollo curricular y protocolos de atención, diseño e impresión de materiales, formación y capacitación de personal y el establecimiento de una instancia coordinadora de la Red de Cuido y Desarrollo Infantil, que estará a cargo de los distintos centros y la red en su conjunto; (iv) los Centros Cívicos para la Paz incluirán la operación de Casas de Justicia, para promover resolución alternativa de conflictos, campañas de desarme y atender situaciones de violencia de género.

4.- Que en el Componente II, precisa como deber del Ministerio de Justicia y Paz y del Programa, establecer el modelo de operación y prevención de los Centros Cívicos para Paz, considerando que deben incluir personal técnico y multidisciplinario para garantizar la implementación del modelo de prevención, especialmente en lo vinculado con los fines del Ministerio de Justicia y Paz, el Ministerio de Cultura y Juventud, el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, el Instituto Mixto de Ayuda Social, el Instituto de Alcoholismo y Farmacodependencia y las municipalidades.

5.- Que el Ministerio de Justicia y Paz, el Ministerio de Cultura y Juventud, el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones, el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, el Instituto Nacional de Aprendizaje, y las municipalidades de los cantones de San Carlos, Pococí, Santa Cruz, Garabito, Desamparados, Heredia y Cartago, suscribieron, libre y voluntariamente, convenios de cooperación interinstitucional, comprometiéndose con el establecimiento de un marco de acción, la coordinación y cooperación interinstitucional para poner en funcionamiento y dar la sostenibilidad financiera, administrativa y técnica a los Centros Cívicos por la Paz, lo anterior para el mejor cumplimiento de fines y objetivos de estos centros.

6.- Que en los convenios suscritos, las municipalidades comprenden y aceptan la necesidad de que se establezca el modelo que articule los procesos de trabajo desarrollados en los Centros Cívicos por la Paz, comprometiéndose los gobiernos locales, a facilitar el terreno, la construcción de las edificaciones, así como participar activamente en la sostenibilidad de los centros.

7.- Que en dichos convenios las instituciones asumieron facilitar la coordinación de los programas de intervención de las entidades participantes, tanto en los aspectos técnicos como operativos, así como garantizar a las personas usuarias, comunidades y entidades participantes la puesta en práctica de los mecanismos de evaluación, control administrativo,

resolución de conflictos y gestión de riesgo, asegurando que la prestación de estos servicios se realice bajo los principios establecidos en el modelo de los Centros Cívicos para la Paz.

8.- Que el principio de Coordinación del Estado procede del artículo 140, inciso 8) de la Constitución Política, según el cual corresponde al Poder Ejecutivo "vigilar el buen funcionamiento de los servicios y dependencias administrativas" y tiene como finalidad obtener la unidad de la actuación administrativa del Estado. La norma citada conjuntamente con el artículo 188 constitucional contiene los principios de coordinación y dirección del Poder Ejecutivo sobre la administración central y descentralizada.

9.- Que la Ley Orgánica del Ministerio de Justicia y Paz, N° 6739, establece que el Viceministerio de Paz es el ente rector en materia de prevención de violencia, para lo cual le corresponde diseñar políticas públicas orientadas hacia la consecución de un desarrollo humano sostenible, articulando y coordinando las actividades de prevención de la violencia y la criminalidad. Asimismo, debe procurar desde los Centros Cívicos para la Paz, la generación de espacios físicos para que las comunidades, y en particular las personas jóvenes, puedan contar con oportunidades alrededor de la recreación, el arte, la cultura y el deporte que faciliten la transformación de los focos de delincuencia y violencia en oportunidades de educación, sana convivencia, respeto, cooperación, tolerancia y desarrollo.

10.- Que el Ministerio de Cultura y Juventud, el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, la Red Nacional de Cuido, y demás entes participantes se suman a este programa liderado por el Ministerio de Justicia y Paz, facilitando la participación de la población meta del programa en sus diferentes ámbitos de competencia. Tanto los programas como el recurso humano que aporta cada ente, deberán desarrollarse en estricto apego al modelo de prevención, operación y desarrollo establecido por el Ministerio de Justicia y Paz.

11.- Se procedió a llenar el formulario de evaluación Costo Beneficio, en la Sección I, denominada Control Previo de Mejora Regulatoria, dando un resultado negativo, en virtud que no contiene nuevos trámites, requisitos, ni procedimientos. Por tanto,

Decretan

REGLAMENTO RECTOR DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS CÍVICOS POR LA PAZ

CAPÍTULO I

Ámbito de aplicación, definiciones y principios

Artículo 1. Ámbito de aplicación. Este Reglamento será aplicable a todos los Centros Cívicos por la Paz. Será obligatorio para los Centros Cívicos por la Paz que forman parte del Programa para la Prevención de la Violencia y Promoción de la Inclusión Social, financiado mediante el Contrato de Préstamo N.° 2526 /OC-CR aprobado en el artículo primero de la Ley N° 9025, así como a cualquier otro centro de similar naturaleza cuyos responsables decidan ser parte del Programa respectivo a cargo del Ministerio de Justicia y Paz, y firmen un convenio en tal sentido con este ministerio. El uso del espacio físico de los Centros Cívicos por la Paz, así como lo que debe ser coordinado en cuanto a gastos por los servicios públicos, deberá ser acordado mediante carta de entendimiento entre el Ministerio de Justicia y Paz, las municipalidades y demás entes participantes, de acuerdo con lo establecido en el presente Reglamento.

Artículo 2. Población Meta. Los Centros Cívicos por la Paz son un programa de prevención de la violencia, de inclusión social y promoción de la cultura de paz, que atenderá de manera prioritaria a personas menores de edad, con particular énfasis en adolescentes y jóvenes entre los doce y dieciocho años. También, atenderá otros grupos etarios en la medida de las posibilidades institucionales, siempre que se cumpla con los fines del programa y lo establecido en El Modelo.

Artículo 3.- Definiciones y abreviaturas. Para la comprensión de este reglamento, se tendrá presente las siguientes indicaciones:

a) **MJP:** Ministerio de Justicia y Paz. Es el rector en materia de promoción de la paz, para el ejercicio de la rectoría de los Centros Cívicos por la Paz y de este reglamento, se entenderá indistintamente al Ministerio de Justicia y Paz y al Viceministerio de Paz, quienes son los responsables de emitir El Modelo de los Centros Cívicos por la Paz y en función del mismo establecer los planes entre la Coordinación Programática del Centro, el Comité de Coordinación Interinstitucional, el Comité Administrativo, los comités de apoyo y demás personal técnico que se desempeñe en el Centro Cívico por la Paz.
b) **CCP:** Se refiere a los Centros Cívicos por la Paz que forman parte del Componente II del Programa para la Prevención de la Violencia y Promoción de la Inclusión Social financiado mediante el Contrato de Préstamo N° 2526/OC-CR suscrito entre la República de Costa Rica y el Banco Interamericano de Desarrollo y otros que construya el MJP. Además hace referencia a los centros de similar naturaleza cuyos responsables decidan incorporarlo al Programa mediante convenio con el MJP. Los mismos son una estrategia interinstitucional de intervención local para la prevención de la violencia y la promoción de la inclusión social, impulsada por el gobierno central en alianza con gobiernos locales y la comunidad organizada de las diferentes zonas de influencia en el

país. Los mismos serán un espacio físico y simbólico de presencia estatal y comunitaria para brindar servicios a la población meta.

c) **El Modelo:** Se refiere al modelo de prevención, operación y desarrollo de los CCP, el MJP emitirá un Modelo de Prevención unificado bajo los enfoques de derechos humanos, género y juventud; para establecer las bases conceptuales, los supuestos operativos y los enfoques pedagógicos que serán aplicados en los diferentes CCP por parte del MJP y las entidades participantes. Todos los CCP deberán operar bajo este Modelo, de acuerdo a lo que establezca el ente rector.

d) **Convenio Marco:** Se refiere al Convenio Marco de Cooperación Institucional suscrito entre el MJP y las municipalidades beneficiadas con los CCP. Incluye otras entidades que dentro de éste o por separado, firmen un convenio con el MJP.

e) **Cartas de Entendimiento:** Se refiere a los acuerdos específicos que con sujeción al Convenio Marco, las Municipalidades, otras entidades y el MJP celebren para el mejor desarrollo de las responsabilidades en el CCP.

f) **Reglamento rector de organización y funcionamiento de los CCP:** Marco jurídico que regula la organización, operación y funcionamiento administrativo y programático de los CPP.

g) **Entidades participantes:** Se entiende como este tipo de participantes, a las municipalidades del cantón respectivo en razón del Convenio que han suscrito libre y voluntariamente, a saber, las municipalidades de Garabito, Santa Cruz, San Carlos, Pococí, Desamparados, Heredia y Cartago, así como al Ministerio de Cultura y Juventud; Ministerio de Desarrollo Humano e Inclusión Social; Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación; Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia; Instituto Mixto de Ayuda Social; Ministerio de Seguridad Pública; Instituto Nacional de Aprendizaje; Patronato Nacional de la Infancia; el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones, así como cualquier otra entidad pública o privada que formalice mediante convenio con el MJP ser entidad participante en el desarrollo de los CCP.

h) **MCJ:** Ministerio de Cultura y Juventud. Participa del programa al menos, a través de la Dirección de Cultura, el Sistema Nacional de Bibliotecas (SINABI), el Sistema Nacional de Educación Musical (SINEM), el Teatro Popular Mélico Salazar, el Museo de Arte Costarricense y el Consejo de la Persona Joven.

i) **DIGEPAZ:** Dirección General para la Promoción de la Paz Social y Convivencia Ciudadana del Ministerio de Justicia y Paz.

j) **DINARAC:** Dirección Nacional de Resolución Alterna de Conflictos del Ministerio de Justicia y Paz.

k) **Sector Privado:** Se refiere a cualquier empresa privada que decida ser colaboradora en el desarrollo de los CCP.

l) **Sector Público y Sociedad Civil:** Se refiere a cualquier empresa pública, entidades no gubernamentales, asociaciones, fundaciones u organizaciones internacionales, entre otras, que deciden ser colaboradoras en el desarrollo de los CCP.

5

Artículo 4. De los principios. En el ejercicio de la rectoría a cargo del Ministerio de Justicia y Paz, por medio del Viceministerio de Paz, así como en la implementación de El Modelo de los CCP, se observarán los siguientes principios:

a) **Trabajo unificado.** Cada una de las entidades participantes se compromete a poner a disposición del CCP respectivo el conocimiento y el recurso técnico generado desde sus programas, para trabajar de forma articulada, bajo la coordinación del MJP, en función de un único modelo de prevención que constituye la oferta de información, formación y acción propia del CCP. Para este fin, proporcionarán el personal técnico y administrativo que asegure la ejecución de los componentes y de la plataforma de operación. El personal técnico destacado en los CCP participará de los espacios de capacitación y coordinación que establezca el rector, en observancia de El Modelo y este Reglamento.
b) **Coordinación institucional e interinstitucional**. Toda institución pública y entidad privada que participe en el funcionamiento de los CCP, deberá apegarse a lo establecido por El Modelo, con el fin de asegurar la buena articulación de las actividades con la Coordinación Programática a cargo de la DIGEPAZ del Viceministerio de Paz, el cual es el responsable de implementar las ideas rectoras y del cumplimiento de El Modelo mediante la coordinación y ejecución de las acciones del equipo del CCP, desarrollando un trabajo en red con otras instituciones del gobierno local, central y descentralizado, para el mejor desempeño del CCP y el cumplimiento de sus fines y objetivos.
c) **Iniciativa y apoyo privado y público.** En el cumplimiento de los fines de los CCP, el rector y las entidades participantes, motivarán al sector privado y público para que ofrezcan su apoyo. Habrá oportunidades específicas para que se canalice la colaboración, así como se promoverá la conformación de asociaciones específicas sin fines de lucro o fundaciones para tal fin.
d) **Participación y consulta comunitaria.** La puesta en marcha de los CCP requiere de la participación de las comunidades representadas por sus nuevas generaciones, sus instituciones, los organismos no gubernamentales nacionales e internacionales, del sector privado productivo empresarial y de la sociedad civil a través de organizaciones comunales, que coadyuven en el desarrollo de las actividades. La participación comunitaria deberá ser coordinada con el Comité de Coordinación Interinstitucional.
e) **Principios Generales**. Todas las diligencias, actuaciones o gestiones para la operación de los CCP se realizarán con estricta observancia de los derechos humanos y en apego a los principios de la democracia, promoción de la paz, justicia social, laicidad, inclusión y respeto a la diversidad e igualdad de género, presunción de buena fe, probidad, transparencia, legalidad, celeridad, eficiencia y eficacia de la actividad administrativa.

6

f) **Rendición de cuentas.** En la gestión de los CCP se deberá rendir cuentas del uso de las instalaciones, manejo presupuestario, personas beneficiarias de los servicios, donaciones recibidas y, en general, de todo aquello que permita a la ciudadanía evaluar la gestión de esos centros con regularidad y en apego a la Ley General de la Administración Pública, Ley de Control Interno, Ley de Resolución Alterna de Conflictos y Promoción de la Paz Social y normativa interna del Ministerio de Justicia y Paz, y en estricto apego a los a las competencias otorgadas en el presente reglamento. Como mínimo, una vez al año, cada Centro deberá rendir un informe detallado que aborde al menos lo antes señalado. Tal informe será comunicado a los respectivos concejos municipales, alcaldías, entidades participantes entre otros, y será publicado al menos en el sitio web oficial del Ministerio de Justicia y Paz y los CCP.

CAPÍTULO II

De la Rectoría

Artículo 5. Del ejercicio de la rectoría en los Centros Cívicos por la Paz. En el desarrollo operacional y programático de los CCP, se deberán atender las siguientes pautas:

a) Coordinación interinstitucional en el desarrollo de las políticas públicas en relación con los CCP a través del MJP y su Viceministerio de Paz.
b) Todos los recursos que se doten a los CCP, tales como edificaciones, equipos, mobiliarios, personal técnico y administrativo, son de uso exclusivo para el cumplimiento de los fines para los cuales fue creado.
c) Desarrollo prioritario de los fines de los CCP en servicios a favor de la población de cero a dieciocho años en riesgo social, en áreas críticas que permitan la prevención de la violencia y la promoción de la inclusión social. El CCP igualmente podrá generar oferta de servicios para otros grupos o sectores de la población.
d) Presencia estatal, física y simbólica en la comunidad, dirigida al abordaje prioritario de niñas, niños adolescentes y jóvenes que no estén en la escuela o que no hayan concluido la educación secundaria.
e) Cobertura de servicios que contemple de manera sistemática una oferta programática en la áreas de música, artes, cultura, tecnología, deporte y recreación, así como en lo relacionado con la red de cuido (centros de cuido y desarrollo infantil temprano, en los CCP que lo requieran).
f) Promoción de la resolución alternativa de conflictos a través de Casas de Justicia y prevención de situaciones de violencia en sus distintas manifestaciones.
g) Participación inclusiva de la empresa pública y privada, y de organizaciones no gubernamentales, en el desarrollo de los planes formativos y demás servicios de los CCP.

7

h) Definición e implementación de un modelo de trabajo y prevención de los CCP, unificado y coordinado, bajo la guía del MJP y que regirá para todas las entidades participantes.
i) Generación de recursos propios de manera que se pueda sumar mayor capacidad de fondos para ampliar la capacidad de los CCP al máximo posible, en concordancia a lo establecido por El Modelo de los Centros Cívicos por la Paz, sin detrimento de los fines para los que fue creado el CCP o lo que se indica en el presente reglamento y en apego a la Ley General de Administración Pública y el ordenamiento jurídico vigente.
j) Establecimiento de un registro de personas beneficiarias de los CCP, de manera que se construya una reserva de datos histórica de estos centros y sus logros a favor de la población beneficiada.

CAPÍTULO III

Estructura Nacional de los Centros Cívicos por la Paz

Artículo 6. Consejo Nacional y Secretaría Técnica. Se crea el Consejo Nacional de Centros Cívicos por la Paz, cuyo objeto será definir, analizar, planificar y evaluar las políticas y acciones que realizan los diferentes entes participantes desde los diferentes programas, con el objetivo de prevenir la violencia y crear una cultura de paz, en apego y observancia de El Modelo de CCP. Este Consejo será presidido por el ministro/a o el viceministro/a de Justicia y Paz y contará con la dirección general para la Promoción de la Paz Social y Convivencia Ciudadana, adscrita al Viceministerio de Paz, que fungirá como Secretaría Técnica del Consejo, encargada de convocar y dar seguimiento a los acuerdos del Consejo.

Artículo 7. Integración. El Consejo Nacional de Centros Cívicos estará conformado por:

a) El ministro (a) o el viceministro (a) de Justicia y Paz, quien lo presidirá.
b) El ministro (a) o el viceministro (a) de Cultura y Juventud.
c) El ministro (a) o el viceministro (a) de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones.
d) El director (a) Nacional del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación.
e) El director (a) de la DIGEPAZ como secretario técnico.

De acuerdo con los criterios de oportunidad y conveniencia, el Consejo podrá ampliar o modificar la integración de los representantes de las entidades participantes o los órganos que consideren pertinentes.

Artículo 8. Funciones. Serán funciones del Consejo Nacional las siguientes:

a) Conocer el informe anual de ejecución de los Centros Cívicos por la Paz, que será elaborado por el Comité Técnico Nacional y presentado por la Dirección General de la Promoción de la Paz Social y Convivencia Ciudadana, con base en los informes de cada CCP.
b) Velar por el cumplimiento de los fines de los Centros Cívicos por la Paz, así como su Modelo de prevención.
c) Sugerir, analizar y aprobar reformas a la normativa que regula los Centros Cívicos por la Paz.
d) Analizar y aprobar ajustes a El Modelo, de acuerdo con las propuestas del Comité Técnico Nacional. Dichos ajustes o modificaciones no podrán alterar los principios y enfoques que se constituyen como base de El Modelo y que emanan de la Ley N° 9025.
e) Apoyar las labores de la Dirección General para la Promoción de la Paz Social y Convivencia Ciudadana.
f) Evaluar y recomendar sobre el desarrollo de propuestas orientadas a la ampliación o construcción de nuevas edificaciones, incorporación de módulos permanentes, temporales, móviles u otros en el marco del programa; ya sea que se trate de los Centros ya existentes, o cualquiera que se pretenda crear en el marco de este programa o cualquier otro que se adscriba a éste, mediante convenio con el MJP. Para ello, el Consejo coordinará con la municipalidad respectiva para determinar la viabilidad.
g) Promover convenios de cooperación con organismos nacionales o internacionales, públicos o privados, para que sean suscritos por el ente rector, que puedan apoyar proyectos en materia de prevención de la violencia y promoción de la cultura de paz.
h) Promover una activa participación de la iniciativa privada y el fomento de la cooperación internacional para el fortalecimiento de los programas a desarrollar.
i) Coordinar y velar por que se ejecuten las responsabilidades a cargo de cada municipalidad para con el CCP respectivo, de acuerdo con la carta de entendimiento vigente con el MJP.

Artículo 9. Sesiones. El Consejo Nacional sesionará en horas hábiles al menos una vez cada seis meses y, en forma extraordinaria, cuando sea convocada por la Presidencia del Consejo mediante su Secretaría Técnica. Las sesiones del Consejo Nacional son públicas. El Consejo y sus comisiones de trabajo sesionarán y laborarán en forma ad honórem.

Artículo 10. Coordinación del Consejo con las municipalidades y otros entes. De acuerdo a los criterios de oportunidad y conveniencia, el Consejo Nacional podrá convocar sesiones de trabajo con la participación de uno/a o más Alcaldes o Alcaldesas representantes de las municipalidades participantes del programa, así como representantes

de diferentes grupos y sectores privados y de la sociedad civil con el objetivo de establecer las coordinaciones necesarias cuando así lo considere.

Artículo 11. Comité Técnico Nacional de los Centros Cívicos. Se constituye el Comité Técnico Nacional de CCP como órgano técnico asesor del Consejo Nacional de Centros Cívicos para la deliberación y coordinación técnica requerida entre las instancias participantes para la implementación de El Modelo de los CCP.

Artículo 12. Integración del Comité Técnico Nacional de los Centros Cívicos por la Paz. El Comité Técnico Nacional de los CCP estará conformado por:

a) Un/a representante de la DIGEPAZ, quien lo presidirá.
b) Un/a representante de DINARAC.
c) Un/a representante de la Dirección Nacional de Cultura.
d) Un/a representante del Consejo de la Persona Joven.
e) Un/a representante del Museo de Arte Costarricense.
f) Un/a representante del Sistema Nacional de Educación Musical.
g) Un/a representante del Teatro Popular Mélico Salazar.
h) Un/a representante del Sistema Nacional de Bibliotecas.

Artículo 13. Funciones. Serán funciones del Comité Técnico Nacional las siguientes:

a) Elaborar el informe anual de ejecución de todos los Centros Cívicos para la Paz.
b) Investigar, planificar, coordinar y evaluar las políticas y acciones que cada entidad participante realiza dentro de los campos de la prevención y fortalecimiento de la promoción de la inclusión social en función de El Modelo.
c) Asegurar la coordinación de procedimientos, métodos y técnicas en proyectos conjuntos, en observancia de lo establecido en El Modelo.
d) Impulsar y evaluar las acciones contenidas en El Modelo, por las instancias participantes y por aquellas otras que se consideren necesarias y adecuadas a su competencia institucional.
e) Promover campañas de información y divulgación que permitan orientar apropiadamente a la sociedad costarricense, con la finalidad de generar sensibilidad y conciencia sobre las causas y consecuencias de diferentes manifestaciones de violencia y criminalidad que afectan a la sociedad.
f) El Comité Técnico Nacional podrá proponer para su consideración al Consejo Nacional de Centros Cívicos por la Paz, ajustes a El Modelo u otra normativa asociada al programa de acuerdo con las consideraciones técnicas oportunas. Dichos ajustes o modificaciones no podrán alterar los principios y enfoques que se constituyen como base de El Modelo y que emanan de la Ley N° 9025.

Artículo 14. Sesiones. El Comité Técnico sesionará en horas hábiles al menos una vez cada tres meses y, en forma extraordinaria, cuando sea convocada por la Presidencia del Comité. Las sesiones del Comité Técnico Nacional son públicas. El Comité sesionará y laborará en forma ad honórem.

Artículo 15. Coordinación de los Centros Cívicos por la Paz. La gestión y coordinación de los equipos de trabajo de los CCP, estará a cargo del Viceministerio de Paz, por medio de la dirección general de Promoción de la Paz Social y Convivencia Ciudadana. La DIGEPAZ se desempeñará como secretaría técnica del Consejo Nacional de los CCP.

CAPÍTULO IV

Estructura Local y Gestión Administrativa de los Centros Cívicos por la Paz

Artículo 16. Coordinación Programática. La operación y gestión programática de cada CCP estará a cargo de una Coordinación Programática designada por el MJP. Este funcionario(a), será el responsable de que los fines de los CCP y su modelo de prevención se cumplan, así como de servir de enlace, que facilite y coordine todas las acciones necesarias para que las entidades participantes cumplan con los deberes y obligaciones aquí estipuladas.

Artículo 17. Funciones. Serán funciones del coordinador (a) programático:

a) Poner en conocimiento del Consejo Nacional cualquier incumplimiento de los compromisos de las instituciones en la operación de los CCP.
b) Coordinar las decisiones administrativas emanadas del Comité Administrativo (manejo de instalaciones, pagos, recurso humano, servicios públicos) con el Comité de Coordinación Interinstitucional relacionadas con sus atribuciones.
c) Facilitar la participación de las entidades en los procesos bajo su responsabilidad y competencia, de conformidad con los fines de los CCP.
d) Servir de enlace, facilitador y coordinador de todas las acciones necesarias para que las entidades participantes cumplan con los deberes y obligaciones aquí estipuladas.
e) En lo que le corresponda, deberá velar por la sostenibilidad, mantenimiento y resguardo de los CCP y su equipamiento, para los fines de su creación y las normas dictadas para su operación.

Artículo 18. Administración. De acuerdo con lo establecido en el Convenio Marco y las Cartas de Entendimiento suscritas por el MJP, cada municipalidad nombrará bajo su cargo, una persona profesional encargada de la administración del CCP. Tendrá funciones de

coordinación y ejecución de las responsabilidades a cargo de la municipalidad para con el CCP respectivo, de acuerdo con la Carta de Entendimiento vigente con el MJP. Además, coordinará las decisiones administrativas con el Comité de Coordinación Interinstitucional relacionadas con sus atribuciones.

Artículo 19. Comité de Coordinación Interinstitucional. Con el propósito de alcanzar una buena operación de los CCP, se conformará un comité de coordinación interinstitucional, bajo la coordinación del MJP, por medio de quién realice las funciones de coordinación programática. Este Comité facilitará la participación de las entidades en los procesos bajo su responsabilidad y competencia, de conformidad con los fines de los CCP. Se reunirá al menos una vez al mes, así como las demás veces que se considere necesario.

Artículo 20. Integración. El Comité Interinstitucional estará conformado por la Coordinación Programática quien lo presidirá, el administrador/a que designe la municipalidad respectiva, y el personal designado por la Dirección de Cultura, el Consejo de la Persona Joven, el Taller Nacional de Danza, el Taller Nacional de Teatro, el Sistema Nacional de Educación Musical, el Sistema Nacional de Bibliotecas, la Escuela Casa del Artista y el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, y podrá sesionar de manera ampliada integrando a los/las funcionarios de los diversos entes participantes cuando los temas a tratar así lo ameriten.

Artículo 21. Funciones. Serán funciones del Comité de Coordinación Interinstitucional:

a) Ser el espacio asignado para resolver en primera instancia los conflictos que surjan durante la operación diaria de los CPP.
b) Asegurar la coordinación de procedimientos, métodos y técnicas en el funcionamiento del Centro Cívico respectivo, en observancia de lo establecido en El Modelo de los CCP.
c) Promover una activa participación de la comunidad y la iniciativa privada en los programas a desarrollar.
d) Realizar la planificación anual del Centro Cívico, para lo cual deberán construir indicadores para el seguimiento de las acciones.
e) Convocar a sesiones ampliadas a los/as funcionarios/as de los entes participantes que corresponda cuando se traten temas relacionados con la oferta programática, planificación, capacitaciones u otros temas que ameriten su participación.
f) El Comité podrá emitir recomendaciones al Comité Técnico Nacional, respecto de El Modelo de atención y otros aspectos de orden técnico que favorezcan una constante retroalimentación sobre el desempeño del Programa.

Artículo 22. Comité Administrativo. Con el propósito de alcanzar una buena gestión administrativa que permita el desarrollo de los CCP de conformidad con El Modelo, se conformará un comité administrativo.

Artículo 23. Integración. Este Comité estará integrado por el/la Administrador/a, quien lo presidirá, el/la Coordinador/a Programático y el personal Administrativo de las Entidades Participantes que aporten a la sostenibilidad y gestión del CCP. Se reunirá al menos una vez al mes, así como las demás veces que se requiera.

Artículo 24. Funciones. Serán funciones del Comité Administrativo:

a) Servir como espacio de coordinación y comunicación de los procesos administrativos del CCP en función de la ejecución programática y el desarrollo y cumplimiento de El Modelo.
b) Elaborar el informe anual de gestión que debe contener el inventario de bienes (estado y uso), sobre los activos y la situación administrativa del CCP, el cual será comunicado a la Dirección General de la Promoción de la Paz Social y Convivencia Ciudadana, así como a la comunidad por medio de un espacio comunitario que se habilitará para exponer los resultados alcanzados
c) Servir como espacio de toma de decisiones sobre la utilización de espacios dentro del CCP por parte de terceros.
d) Servir como espacio de seguimiento a necesidades de mantenimiento y reparación de infraestructura.

Artículo 25. Foro de Juventudes. Con el propósito de fortalecer la participación y el empoderamiento de las personas jóvenes y abrir un espacio de escucha y diálogo que contribuya con el proceso de toma de decisiones en el marco del Programa, en congruencia con los enfoques y principios de El Modelo, cada CCP promoverá la conformación de un Foro de Juventudes.

Artículo 26. Integración. Este Foro será promovido por el Consejo de la Persona Joven, en coordinación con las diferentes instituciones representadas en el CCP. Estará integrado por los/as adolescentes y jóvenes representantes de los diferentes ámbitos formativos del CCP y organizaciones juveniles de la comunidad involucradas en los programas del CCP. El Foro será coordinado por el personal del Consejo de la Persona Joven destacado en cada CCP, quien será responsable de crear el mecanismo de integración acorde con El Modelo y los principios del Programa.

Artículo 27. Funciones. Serán funciones del Foro de Juventudes:

a) Servir como espacio de retroalimentación e intercambio de las juventudes y los diferentes sectores que conforman la población prioritaria de los CCP.

b) Constituir un espacio de consulta del Comité de Coordinación Interinstitucional, para conocer y analizar las demandas y necesidades de la población prioritaria en la programación de los CCP, tomando en cuenta la naturaleza programática de cada una de las instancias con presencia en el CCP. Para ello, el CPJ servirá como enlace entre el Foro de Juventudes y el Comité de Coordinación Interinstitucional.

c) Proponer ideas para la elaboración de proyectos, a partir de las necesidades de la población prioritaria, que sean canalizadas por medio del personal del CPJ encargado de coordinar el Foro.

d) Representar al Foro de Juventudes del CCP en espacios de participación juvenil que sean afines a los objetivos y principios establecidos en El Modelo.

Artículo 28. Comités de Apoyo. Con el aval del Comité de Coordinación Interinstitucional; las entidades participantes, así como el sector privado y público, conformarán los comités de apoyo que sean necesarios. De ser factible, habrá comités al menos en las siguientes áreas: a) Consultivo Comunitario, b) Becas, c) Mejoras, Construcción y Mantenimiento; y d) Promoción de Colaboración de los Sectores Privado y Público. Cada comité establecerá sus propias regulaciones de funcionamiento, con el aval previo del Comité Coordinador y el visto bueno de la Coordinación Programática. Todos estos Comités de Apoyo tendrán carácter asesor y deberán coordinar con el Comité de Coordinación Interinstitucional.

Artículo 29. Personal. Las entidades participantes, incluso el sector privado conforme lo avale el Comité de Coordinación Interinstitucional en cada CCP, designará al personal técnico y administrativo para cubrir los servicios de los CCP. Tales servidores/as deberán sujetarse a lo establecido en este Reglamento, El Modelo, la legislación nacional vinculante y demás protocolos internos vigentes en los CCP según lo establezca el ente rector en coordinación con los entes participantes. Cada entidad participante asume la responsabilidad de cubrir los salarios, cargas sociales, pólizas, materiales e implementos de trabajo y demás responsabilidades del personal que nombra.

Artículo 30. Consideraciones administrativas sobre los Centros Cívicos por la Paz. La gestión administrativa de los CCP se regirá conforme al compromiso que han asumido libre y voluntariamente las municipalidades y demás entidades participantes mediante la carta de entendimiento suscrita con el MJP. Estos acuerdos deberán considerar al menos: el área a utilizar para que cada una de las entidades participante disponga de un lugar adecuado para

brindar los servicios de su área, el mantenimiento, uso y resguardo de las instalaciones, de los equipos y bienes del CCP; el pago de los servicios públicos, pólizas y otros gastos asociados a la gestión del CCP; todo ello conforme a El Modelo de CCP y la política que acuerde el Comité de Coordinación Interinstitucional.

Para el cumplimiento de dichos acuerdos, las entidades participantes deberán procurar sus mejores esfuerzos y gestiones dentro del marco de sus competencias y posibilidades para realizar los aportes respectivos en materia técnica y financiera.

Artículo 31. Generación de recursos. El MJP y las entidades participantes, asumirán los costos de los recursos humanos y materiales que cada cual utilice para los efectos de su participación en el funcionamiento de los CCP. El Comité Administrativo y el Comité de Coordinación Interinstitucional pondrán especial interés en la consecución de recursos propios, generándolos mediante donaciones, transferencias o afines, para la sostenibilidad del CCP. Estos recursos serán invertidos en el CCP, priorizados para el mantenimiento y conservación del edificio, equipo y mobiliario, así como para generar un programa de becas u otras similares en favor de la población beneficiaria. Será posible concesionar, dar en arriendo o por permiso de uso, instalaciones del CCP, siempre que no se afecten los fines de estos centros de acuerdo con lo establecido en El Modelo, que no incida en la programación de las actividades que se desarrollan, para lo cual se requerirá del permiso por parte del Comité Administrativo.

Artículo 32. Fundación para el apoyo de los sectores privado y público. Los CCP tienen una clara proyección social, de manera que son espacios en los que el sector privado puede destinar sus recursos en formas diversas de colaboración para el cumplimiento de los fines previstos. Para ello, podrá conformarse una fundación de apoyo a cada uno de los CCP, que elaborará un plan de motivación y promoción del apoyo privado, con la respectiva articulación con los Comités de Coordinación Interinstitucional y Administrativo según corresponda. Estas Fundaciones prestarán colaboración y apoyo a la gestión del CCP, en función de la programación, los planes y las metas del CCP, en estricta observancia de El Modelo.

Artículo 33. Servicios públicos. En razón del compromiso asumido libre y voluntariamente por las municipalidades frente a la sostenibilidad y mantenimiento del CCP y con base en la Carta de Entendimiento suscrita por el MJP para la operación de cada CCP, las municipalidades asumen el pago de los servicios públicos con el apoyo solidario de las Entidades Participantes. Para ello podrán promover alianzas o acuerdos con los prestadores de servicios públicos y otros posibles socios estratégicos para que dentro de su competencia y capacidad legal, brinden un trato particular o de colaboración en la prestación y costo de estos servicios para los CCP. Las instituciones del Gobierno Central

que participen del programa, deberán procurar sus mejores esfuerzos en el marco de sus posibilidades para contribuir en el pago de los servicios públicos. Para ello establecerán los acuerdos necesarios con el ente rector y la municipalidad respectiva.

CAPÍTULO V

Disposiciones Finales

Artículo 34. Imagen de los CCP, Registro de Marca y Comunicaciones Oficiales. Para la identificación gráfica y el establecimiento de los signos internos y externos de los CCP, el MJP determinará los estándares y requerimientos con base en las disposiciones referentes a la imagen institucional. Los CCP cuentan con su propio logo así como los respectivos distintivos. Esta imagen será parte de las comunicaciones oficiales y de uso obligatorio en cada CCP. Según sea el caso el logo y demás identificadores del CCP, podrán acompañarse de los respectivos logos de la Municipalidad contraparte, el MJP y demás entes participantes. El registro de la marca "Centros Cívicos por la Paz" y sus identificadores deberá realizarse ante el Registro de Marcas de la Propiedad Intelectual del Registro Nacional por parte del MJP.

Todas las comunicaciones oficiales de los CCP se realizarán a través de las vías institucionales que defina el MJP, para lo cual, entre otras, habilitará un sitio web oficial de los CCP así como los respectivos perfiles en redes sociales y otros medios que así determine el ente rector.

Artículo 35. Confidencialidad y Manejo de la Información. Toda la información asociada al programa, su población meta, y otra data sensible o de interés que pudiera generarse, será custodiada y resguardada por el MJP. La responsabilidad sobre el uso de dicha información corresponde al ente rector y cualquier requerimiento o uso de la misma deberá ser coordinado y autorizado por el MJP.

Artículo 36. Normativa aplicable. En la operación de los CCP será obligatorio aplicar las normas y políticas que se dicten específicamente para éstos, en lo no regulado en este reglamento, y sea pertinente, aplicará supletoriamente la Ley General de la Administración Pública, Ley de Control Interno, Ley de Resolución Alterna de Conflictos y Promoción de la Paz Social y normativa interna del Ministerio de Justicia y Paz.

Artículo 37. Resolución de conflictos. Los conflictos derivados de la operación de los CCP, serán resueltos de manera preferente por los mecanismos de resolución alterna de conflictos, basados en el diálogo y la paz social, conforme lo regulado en el inciso a) del artículo 21 del presente Reglamento. En su defecto, el MJP promoverá el diálogo a través

de la DIGEPAZ con los jerarcas de las Entidades Participantes en el marco del Consejo Nacional.

Artículo 38. Convenios marco y cartas de entendimiento. El MJP promoverá la suscripción, revisión y ajuste de los convenios marco necesarios para con cada CCP y las entidades participantes. Asimismo, con sustento en el convenio marco se acordarán las cartas de entendimiento que faciliten la ejecución puntual de las diferentes responsabilidades. Estas Cartas deberán tener concordancia con los objetivos plantados en El Modelo de los CCP.

Artículo 39. Declaratoria de interés público. Se declara de interés público los CCP. Se exhorta al sector privado y público a colaborar dentro de sus posibilidades en el cumplimiento de los fines de estos Centros.

Artículo 40. Vigencia. El presente Reglamento regirá a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la ciudad de San José, a los veintidós días del mes enero de dos mil dieciocho.

LUIS GUILLERMO SOLÍS RIVERA
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
SAN JOSÉ, COSTA RICA

Marco Feoli Villalobos
Ministro De Justicia Y Paz

Sylvie Durán Salvatierra
Ministra De Cultura Y Juventud

17

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.

ACUERDO Nº 624

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Ing. Edgar Villarreal Ruiz, Vice Alcalde, dice:

DA-0298-2018.

Mediante la presente me permito saludarles y a su vez facilitarles una copia del expediente que maneja este Vice alcaldía sobre lo relacionado con el proyecto de "Centro Cívico para la Paz de Pococí".

En dicho expediente se encuentra los siguientes documentos:

- Oficio UEP-CI-123-2018 Entrega de obra CCP-Pococí Mobiliario y Equipo Mantenimiento.
- Oficio DVMP-046-02-2018 Reglamento Rector de Organización y Funcionamiento de los Centros Cívicos por la Paz.
- Acuerdos municipales SMP 1351-15, SMP 21-16, SMP 668-17, SMP 666-17.
- Carta de entendimiento entre la Municipalidad de Pococí y el Ministerio de Justicia y Paz para la operación y funcionamiento del Centro Cívico para la Paz.
- Expediente de Desarrollo y Control Urbano sobre trámites iniciales del proyecto (incluyen convenio y adendas firmadas con el CTP de Pococí).

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: secretariampl@munipococi.go.cr

SMP. 422-18

Guápiles 15 de marzo 2018
SMP - 422-18

Señores(as):
Dra. Elibeth Venegas Villalobos. Alcaldesa Municipal.

Depto. Obras Civiles Municipal Pococí.

Estimados(as) Señores(as):

Esperando su oportuna colaboración le transcribo acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococí en Sesión **N° 22 Ordinaria** del **12-03-2018**, dice:

Acta N° 22 ***Artículo IV*** ***Acuerdo N° 497***

MOCIÓN:
Por la Reg. Maricruz Chaves Alfaro.

CONSIDERANDO: Que existen varios puntos con respecto a cultura que se han quedado en el olvido.

Muchas son las necesidades con base a la cultura que no están haciendo vista y ordenadas en el tiempo.

Que la comisión de cultura debe activarse para distintas actividades que vendrán en formar futura y debemos visualizar en la comisión de cultura del Concejo Municipal.

MOCIONO: 1-Para que el día 21 de marzo se reúna la comisión de cultura a las 3:30 pm.

2-Pedirle apara ese día tener la documentación siguiente:

- Carta de entendimiento firmada entre la Municipalidad de Pococí y el Ministerio de Justicia y Paz.
- Expediente del departamento de Desarrollo y Control Urbano sobre el Centro Cívico de Pococí.
- Reglamento de administración de los Centros Cívicos.
- Convenio y sus dos adendas firmadas entre el CTPP y la Municipalidad de Pococí para el terreno donde se construye actualmente de Centro Cívico.

3-Que asista el señor Vice-Alcalde Edgar Villarreal.

4-Que se amplié a la comisión con dos Regidores más.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar la Moción, presentada por la Reg. Maricruz Chaves Alfaro.

Atentamente:

Guillermo Delgado Orozco
Secretario Municipal de Pococí

C/c-Archivo

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ SECRETARÍA DEL CONCEJO

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

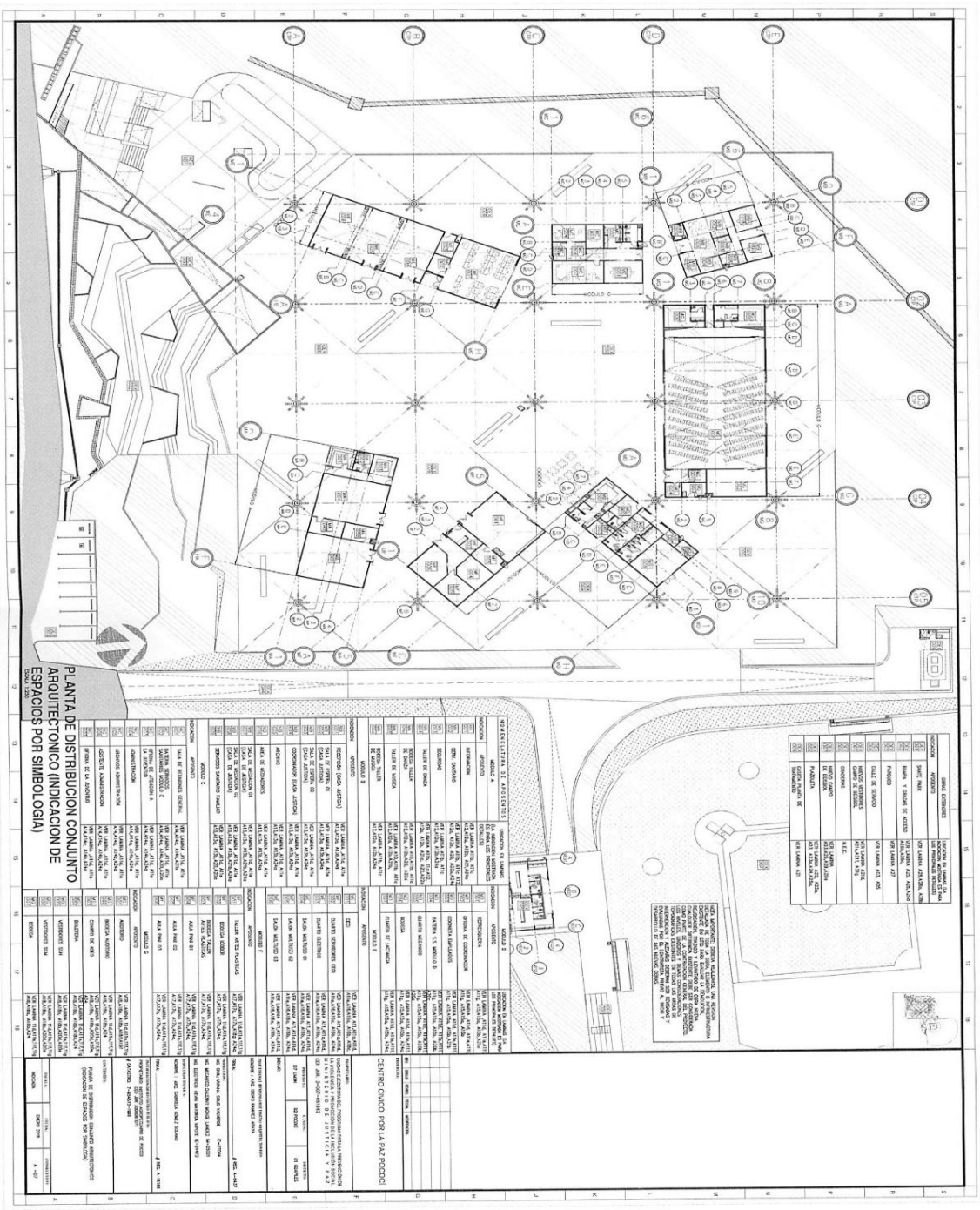

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

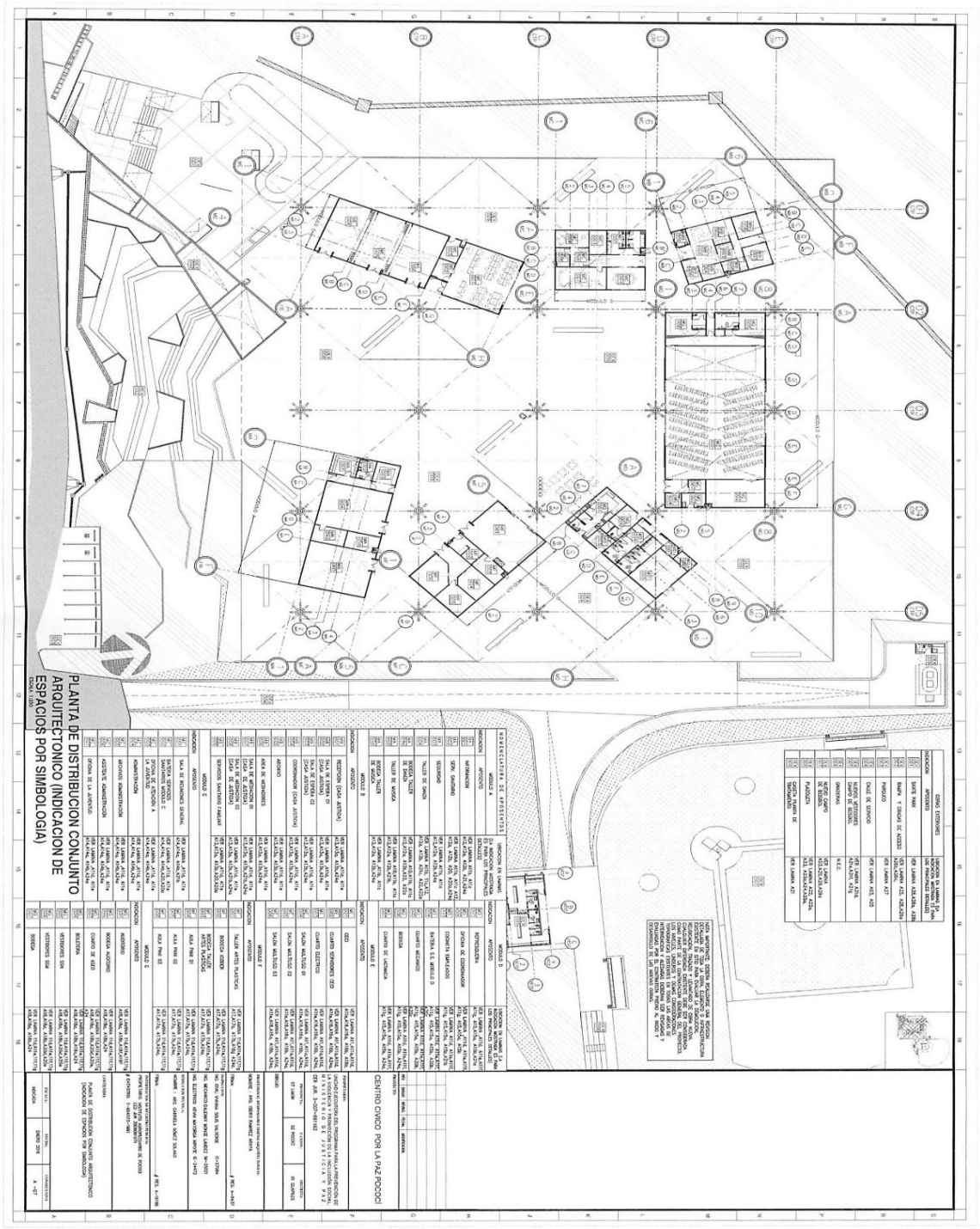
PLANTA DE DISTRIBUCION CONJUNTO
ARQUITECTONICO (INDICACION DE
ESPACIOS POR SIMBOLOGIA)
CENTRO CIVICO POR LA PAZ PDDOCI

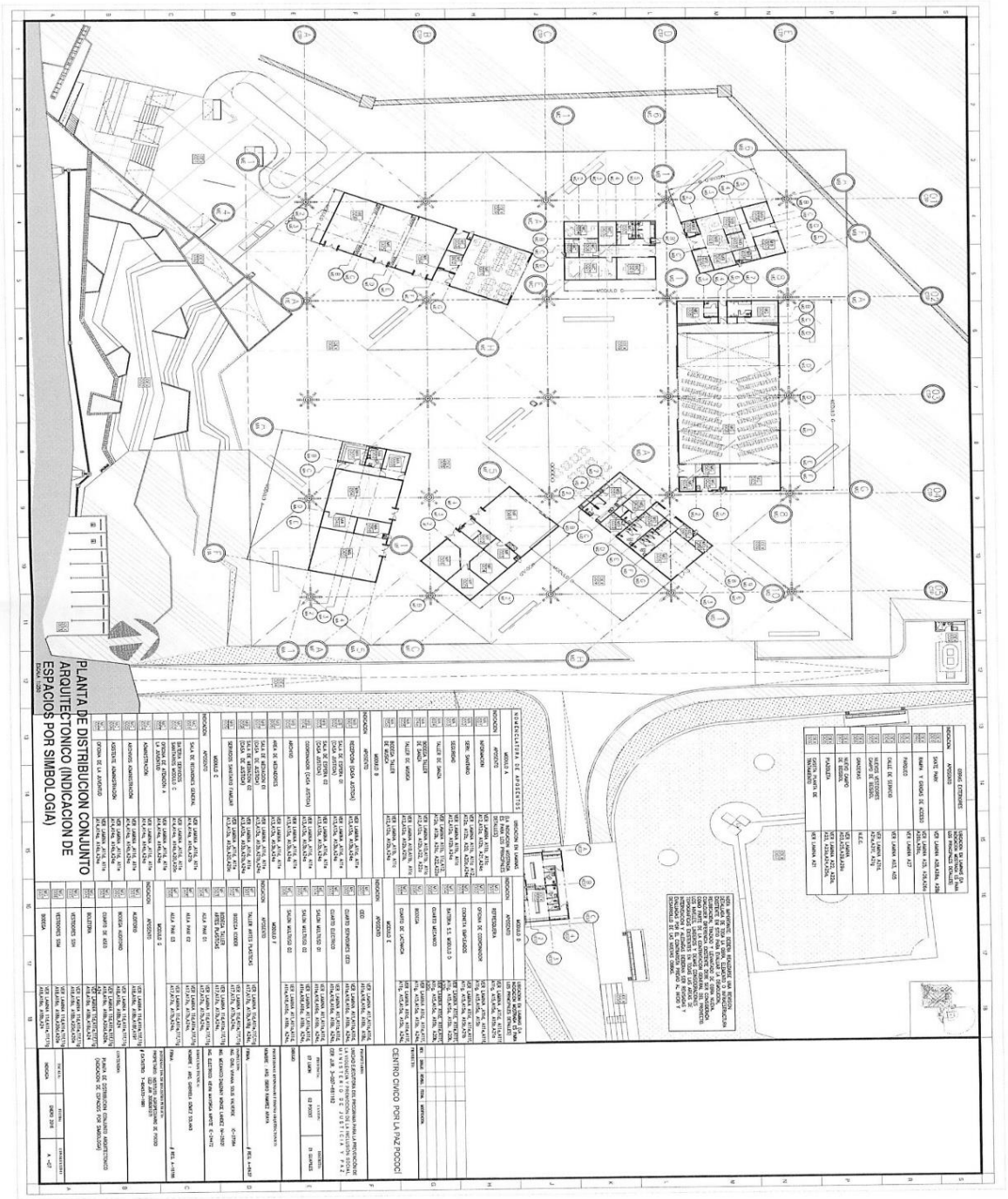
PLANTA DE DISTRIBUCION CONJUNTO
ARQUITECTONICO (INDICACION DE
ESPACIOS POR SIMBOLOGIA)

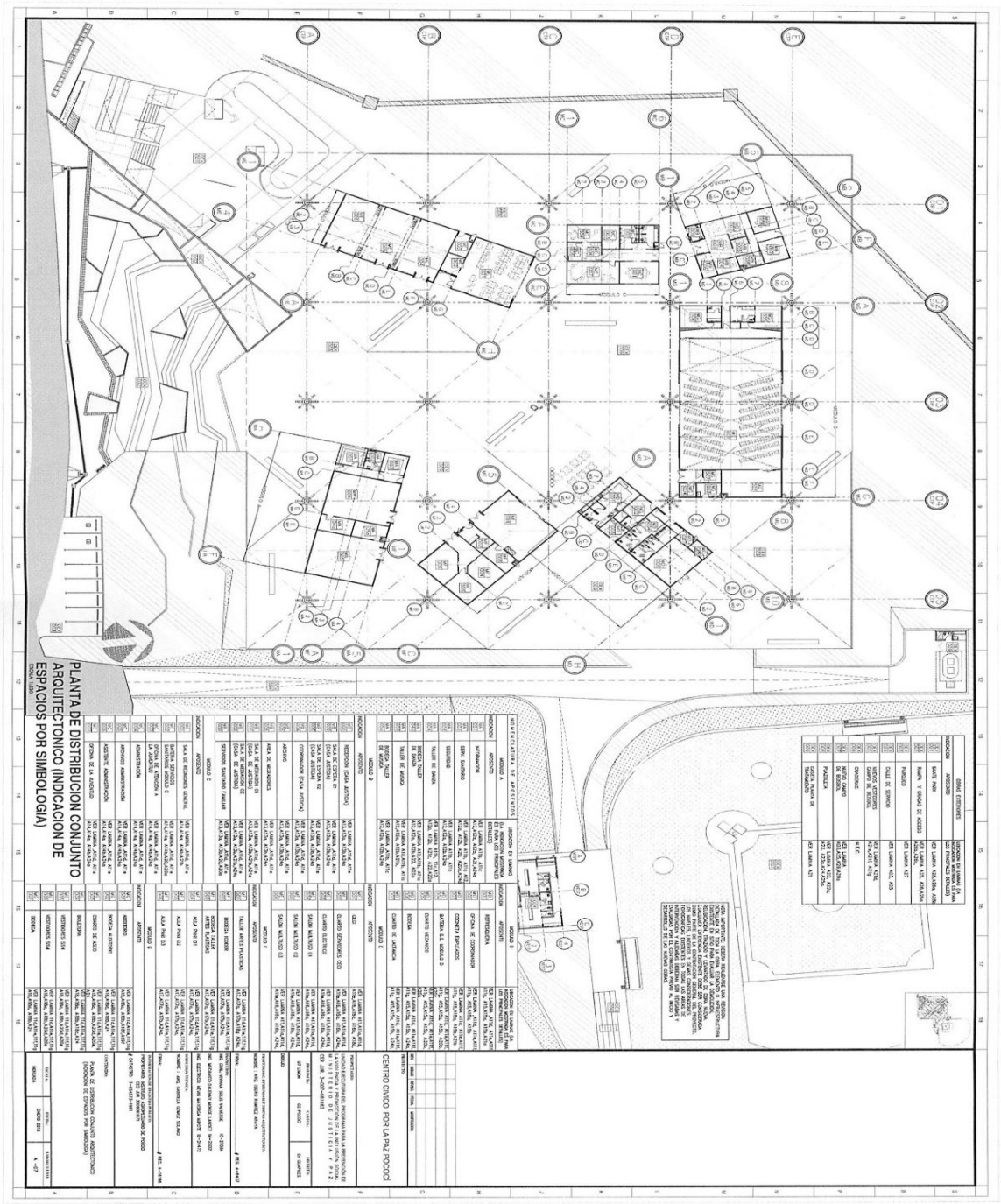

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Gmail

Edgar Villarreal Ruíz <vicealcaldepococi@gmail.com>

OFICIO DACE 085-2018. Remisión Oficio UEP - CI- 123-2018. Asunto Entrega de Obra CCP - Pococi

2 mensajes

Elibeth Venegas <elibethvenegas@hotmail.com> 13 de marzo de 2018, 10:13
Para: Mauricio Garita <mgaritav@yahoo.es>, "evillarreal.japdeva@gmail.com" <evillarreal.japdeva@gmail.com>
Cc: "vicealcaldepococi@gmail.com" <vicealcaldepococi@gmail.com>

Guapiles 13 de marzo del 2018

OFICIO DACE -085-2018

Lic. Mauricio Garita Varela

Hacienda Municipal

Ing. Edgar Villarreal

Vice- Alcalde

Municipalidad de Pococi

Cordial saludo:

Mediante la presente se remite Oficio UEP - CI- 123-2018. Asunto Entrega de Obra CCP - Pococi . Favor proceder según corresponda dar seguimiento a lo planteado en este oficio.

Agradeciendo su colaboración.

Dra. Elibeth Venegas Villalobos

Alcaldesa

Municipalidad de Pococí

Tel. 2710 71 82

e.venegas@munipococi.go.cr

UEP_CI_123_2018.pdf
1692K

Edgar Villarreal Ruiz <vicealcaldepococi@gmail.com> 13 de marzo de 2018, 10:35
Para: Elibeth Venegas <elibethvenegas@hotmail.com>

Saludos, el oficio enviado por el Ministerio dice Centro Cívico por La Paz Desamparados. Asumo que es un error? El resto de información sí es sobre el centro cívico de Pococí?
[El texto citado está oculto]
--

Ing. Edgar Villarreal Ruiz
Vicealcalde

Municipalidad de Pococí
Tel. 2713-6560 Ext. 140
vicealcaldepococi@gmail.com

MUNICIPALIDAD
DE POCOCI

Unidad Ejecutora
Programa para la Prevención de la Violencia y Promoción de la Inclusión Social
Contrato de Préstamo 2526 OC-CR
Ministerio de Justicia y Paz Banco Interamericano de Desarrollo
Ley 9025 de 15 de febrero de 2012

San José, 12 de febrero de 2018
UEP –CI-123-2018

Asunto: Entrega de Obra CCP-Pococi
Mobiliario y Equipo Mantenimiento

Estimada señora Alcaldesa

Por este medio me permito saludarla e informarle que como es de su conocimiento el Consorcio SICSA-CIESSA, encargados de la construcción del Centro Civico por la Paz en Desamparados, informó a esta Unidad Ejecutora, su intención de terminar las obras para el día 1 de marzo de 2018. Según procedimiento establecido en el contrato de la obra, se procederá a realizar una inspección el día solicitado por la empresa, y de ser factible se emite el Certificado de Terminación de Obra (CTO). Siete días naturales posterior a emitido el CTO, se realizará el traspaso de posesión del sitio a la Municipalidad.

Quisiera informarle que los Centros Civicos contarán con equipamiento y mobiliario desde su entrega. Con la entrega se estarán supliendo sillas, mesas, credenzas, estantes, escritorios, barras de danza, sofás, hidrolavadora, andamios, mangueras, escaleras, pistolas para mangueras de jardín y aspersores metalicos. Se anexa a este oficio la información suminsitrada previamente.

Sin más que agregar me despido atentamente,

MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ
PROYECTO BID
CONTRATO
2526/OC-CR
UNIDAD EJECUTORA

Daniel Matamoros
Coordinador Infraestructura

Señora
Elibeth Venegas Villalobos
Alcaldesa
Municipalidad Pococí

cc.
Archivo Gestión
V.Barrantes - Viceministros
H.Madrigal – Ing Municipal

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
DESPACHO DE LA ALCALDESA
ENTREGADO POR
NOMBRE: Carolina Arias
Nº CÉDULA: 1-1164-0872 FIRMA: [illegible]
RECIBIDO POR
NOMBRE: Bury Murillo M.
Nº CÉDULA _____ FIRMA _____
FECHA: 14/02/18 HORA: 2:25 p.m.

Teléfono 2527-9500 Fax 2527-9536
Dirección electrónica: info@uep-mjp.go.cr
San Pedro, Urb. Los Yoses, 200 mts sur del Automercado.
San José, Costa Rica

ANEXO
Mobiliario

Ubicación	Descripción	Marca	Cantidad
Casa de Justicia	Silla de Espera	Muebles Alvarado	16
Casa de Justicia	Mesas Circulares	Muebles Alvarado	2
Casa de Justicia	Silla de Espera	Muebles Alvarado	12
Casa de Justicia	Silla de Espera	Muebles Alvarado	2
Casa de Justicia	Escritorio L con Arturito180 x 180x 60	Muebles Alvarado	1
Casa de Justicia	Escritorio L con Arturito180 x 180x 60	Muebles Alvarado	1
Casa de Justicia	Silla de Espera	Muebles Alvarado	4
Casa de Justicia	Archivo de 4 Gavetas	Muebles Alvarado	4
Casa de Justicia	Silla Ergonómica Operativa	Muebles Alvarado	3
Casa de Justicia	Escritorio Recto 140 x 60	Muebles Alvarado	1
Casa de Justicia	Set de Sofás	Muebles Alvarado	1
Casa de Justicia	Aire acondicionado	Mabe	1
Casa de Justicia	Aire acondicionado	Mabe	1
Casa de Justicia	Aire acondicionado	Mabe	1
Auditorio	Silla Apilable	Muebles Alvarado	700
Auditorio	Escritorio Multiuso	Muebles Alvarado	8
Auditorio	Estante 60	Muebles Alvarado	14
Auditorio	Casilleros Metálicos Cerrados	Muebles Alvarado	4
Auditorio	Escritorio Recto 140 x 60	Muebles Alvarado	1

Unidad Ejecutora
Programa para la Prevención de la Violencia y Promoción de la Inclusión Social
Contrato de Préstamo 2526 OC-CR
Ministerio de Justicia y Paz Banco Interamericano de Desarrollo
Ley 9025 de 15 de febrero de 2012

Auditorio	Silla Ergonómica Operativa	Muebles Alvarado	1
Auditorio	Estante modular	ND	3
Refresquería	Silla Apilable	Muebles Alvarado	40
Refresquería	Mesa Cuadrada	Muebles Alvarado	10
Coordinación	Escritorio L con Arturito180 x 180x 60	Muebles Alvarado	1
Coordinación	Silla Ergonómica Operativa	Muebles Alvarado	1
Coordinación	Silla de Espera	Muebles Alvarado	2
Coordinación	Archivo de 4 Gavetas	Muebles Alvarado	2
Administración	Mesa Rectangular XL	Muebles Alvarado	1
Administración	Silla de Espera	Muebles Alvarado	10
Administración	Credenza	Muebles Alvarado	2
Administración	Escritorio L con Arturito180 x 180x 60	Muebles Alvarado	3
Administración	Escritorio Recto 140 x 60	Muebles Alvarado	2
Administración	Silla Ergonómica Operativa	Muebles Alvarado	5
Administración	Silla de Espera	Muebles Alvarado	4
Administración	Set de Sofás	Muebles Alvarado	1
Administración	Archivo de 4 Gavetas	Muebles Alvarado	4
Administración	Biblioteca	Muebles Alvarado	2
CECI	Escritorio L con Arturito180 x 180x 60	Muebles Alvarado	1
CECI	Silla Ergonómica Operativa	Muebles Alvarado	1
CECI	Aire acondicionado	MABE	1

Teléfono 2527-9500 Fax 2527-9536
Dirección electrónica: info@ncu-mip.go.cr
San Pedro, Urb. Los Yoses. 200 mts sur del Automercado.
San José, Costa Rica

Unidad Ejecutora
Programa para la Prevención de la Violencia y Promoción de la Inclusión Social
Contrato de Préstamo 2526/OC-CR
Ministerio de Justicia y Paz – Banco Interamericano de Desarrollo
Ley 9025 de 15 de febrero de 2012

CECI	Aire acondicionado	MABE	1
Arte	Escritorio Recto 140 x 60	Muebles Alvarado	1
Arte	Silla Ergonómica Operativa	Muebles Alvarado	1
Arte	Estante 60	Muebles Alvarado	7
Salón Multiusos	Silla Apilable	Muebles Alvarado	400
Salón Multiusos	Escritorio Multiuso	Muebles Alvarado	6
Salón Multiusos	Escritorio Recto 140 x 60	Muebles Alvarado	3
Salón Multiusos	Silla Ergonómica Operativa	Muebles Alvarado	3
Danza	Escritorio Recto 140 x 60	Muebles Alvarado	1
Danza	Silla Ergonómica Operativa	Muebles Alvarado	1
Danza	Estante 60	Muebles Alvarado	7
Música	Escritorio Recto 140 x 60	Muebles Alvarado	1
Música	Silla Ergonómica Operativa	Muebles Alvarado	1
Música	Estante 60	Muebles Alvarado	7
General	Cámaras de vigilancia IP	ND	14
General	Cámaras PTZ	ND	3
General	UPS	APC	1
General	Planta eléctrica	ND	1
General	Monitor	ND	1
General	Grabador IP	ND	1
Baterias sanitarias	Secadores de manos	ND	7

Teléfono 2527-9500 Fax 2527-9536
Dirección electrónica: info@pep-mjpeg.cr
San Pedro, Urb. Los Yoses, 200 mts sur del Automercado.
San José, Costa Rica

Equipo Mantenimiento

LISTADO DE EQUIPOS A ENTREGAR		
Nombre del Equipo:	Escalera A de Fibra de Vidrio	
Dimensiones:	Alcance de entre 2,4 y 2,6 metros	
Código:	ESC-250	
# Item	Cantidad	Especificación Técnica
1	2	Perfiles laterales de material de fibra de vidrio Capacidad de soporte de 300 libras Tope de aluminio antideslizante Peldaños antideslizantes con doble remache Limitador de apertura con protección para manos Soporte antideslizante Debe presentar certificado de calidad y manual de uso
Referencia gráfica		

Unidad Ejecutora
Programa para la Prevención de la Violencia y Promoción de la Inclusión Social
Contrato de Préstamo 2526/OC-CR
Ministerio de Justicia y Paz – Banco Interamericano de Desarrollo
Ley 9025 de 15 de febrero de 2012

Nombre del Equipo:	Escalera Extendible de Fibra de Vidrio	
Dimensiones:	Longitud extendida mínima de entre 8,5 metros. Longitud de trabajo mínima de 7,6 metros.	
Código:	ESC-700	
# Item	Cantidad	Especificación Técnica
2	1	Cumple con los requisitos de la Administración de Seguridad y Salud Ocupacional (OSHA). Los rieles hechos de fibra de vidrio de por lo menos siete capas duraderas, con una superficie lisa incluso después de la exposición a la intemperie. Longitud extendida mínima de entre 8,5 metros. Longitud de trabajo mínima de 7,6 metros. Guías laterales en la parte superior de la sección de base. Guías en la parte inferior de la sección voladiza. Perfiles laterales de material de fibra de vidrio. Abrazadera de cuerda sujeta la cuerda al peldaño. Con sistema de polea y cuerda Juntura de peldaños similar o superior a Alflo® para capacidad Anti-Torsión "Twist Proof®" Rieles laterales no-conductores de la electricidad. Peldaños en "D" anti-deslizantes con doble prensado en los laterales. Refuerzos moldeados de peldaño. Capacidad mínima de soporte de 300 libras. Soporte antideslizante con ajuste de ángulo de inclinación. Doble cierre para ajuste de altura. Tapas resistentes a impactos en los extremos. Debe presentar certificado de calidad y manual de uso.
Referencia gráfica		

Teléfono 2527-9500 Fax 2527-9536
Dirección electrónica: info@ucr-mjp.go.cr
San Pedro, Urb. Los Yoses. 200 mts sur del Automercado.
San José, Costa Rica

Unidad Ejecutora
Programa para la Prevención de la Violencia y Promoción de la Inclusión Social
Contrato de Préstamo 2526/OC-CR
Ministerio de Justicia y Paz – Banco Interamericano de Desarrollo
Ley 9025 de 15 de febrero de 2012

Nombre del Equipo:	**Manguera de Jardín**	
Dimensiones:	Longitud 30 metros	
Código:	MAN-300	
# Item	**Cantidad**	**Especificación Técnica**
3	4	Diámetro de ¾ de pulgada Tecnología anti nudos Soporte de temperaturas de 10 a 60 °C Presión de rotura 450 psi Largo 30 metros Resistente a la abrasión Flexible Interior de malla de poliéster Anti microbios y anti algas
Referencia gráfica		

Teléfono 2527-9500 Fax 2527-9536
Dirección electrónica: info@neo-mtip.go.cr
San Pedro, Urb. Los Yoses. 200 mts sur del Automercado.
San José, Costa Rica

Nombre del Equipo:	Pistola industrial para manguera de jardín	
Dimensiones:	Según la manguera lo requiera	
Código:	PIS-100	
# Item	Cantidad	Especificación Técnica
4	4	Estructura metálica con cubrimiento plástico Boquilla con ajuste de presión y cierre Mango antideslizante
Referencia gráfica	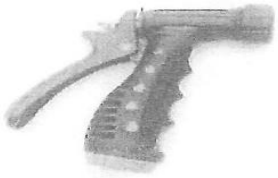	

Nombre del Equipo:	Aspersor Metálico de Jardín	
Dimensiones:	Según la manguera lo requiera	
Código:	ASP-100	
# Item	Cantidad	Especificación Técnica
5	4	Diámetro de cobertura de 26 metros Estructura metálica
Referencia gráfica		

Nombre del Equipo:	**Hidrolavadora eléctrica**	
Dimensiones:	NA	
Código:	HID-100	
# Item	**Cantidad**	**Especificación Técnica**
6	1	Voltaje de 120 V, 1-60 Hz Volumen mínimo de trabajo de 8 litros por minuto Presión máxima de 2000 PSI Sistema de enfriamiento del motor por agua Asa telescópica de aluminio Mango antideslizante Capacidad de rendimiento de 60m2 por hora Manguera de alta presión Filtro de agua Adaptador ½"
Referencia gráfica		

Nombre del Equipo:	Andamios	
Dimensiones:	NA	
Código:	AND-100	
# Item	Cantidad	Especificación Técnica
7	4	Marcos 193cm alto x152cm ancho Peso 22 kg Crucetas Apertura maxima de 180cm Peso 5.1 kg Acoples Peso 0.5 kg Tablas con ganchos de seguridad antideslizante 50x180cm Peso 17 kg Ruedas con freno de seguridad Giran 360grados Peso 3.5 kg Bases Ajustables Peso 5.8 kg Altura 60cm Varandas de Seguridad Varandas cortas 152cm de largo Varandas largas 193cm de largo Crucetas cortas para varanda de seguridad Crucetas larga para varanda de seguridad
Referencia gráfica	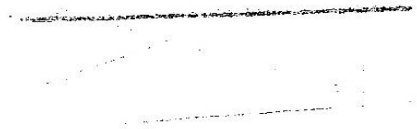	

Despacho del Viceministro de Paz

COSTA RICA

Febrero 27, 2018.
DVMP-046-02-2018

Señora
Elibeth Venegas Villalobos
Alcaldesa
MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

Estimada señora Alcaldesa:

Le escribo deseándole lo mejor en su labor diaria. La presente es para informar que el Reglamento Rector de Organización y Funcionamiento de los Centros Cívicos por la Paz, Decreto Ejecutivo N°40876-JP-MCJ, ha sido debidamente firmado y ya entró en vigencia.

Esta normativa que adjunto en el presente oficio es esencial para ordenar, orientar y potenciar el trabajo de los Centros, por tanto les solicito avanzar en su revisión e implementación a la brevedad.

Con las muestras de mi especial consideración,

Viceministro de Justicia y Paz * COSTA RICA *

Víctor Barrantes Marín
Viceministro

Municipalidad de
PROCESADO EN LA VICE ALC
EN FECHA:
7 / 3 / 18

Cc. Archivo

22237343 - 22330880 - 22217154
www.mjp.go.cr

DECRETO EJECUTIVO N° 40876 -JP-MCJ

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,
EL MINISTRO DE JUSTICIA Y PAZ Y LA MINISTRA DE CULTURA Y JUVENTUD**

En uso de las facultades conferidas por los artículos 50, 140 incisos 3), 8), 18) y 20) y 146 de la Constitución Política; libro primero, títulos segundo y cuarto de la Ley General de la Administración Pública, N° 6227 del 2 de mayo de 1978; capítulos I, II, IV y VI de la Ley de Planificación Nacional, N° 5525 del 2 de mayo de 1974 y sus reformas; artículo 4 de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N° 8131 de 18 de setiembre del 2001; el Programa para la Prevención de la Violencia y Promoción de la Inclusión Social, y considerando las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica del Ministerio de Justicia y Paz, N° 6739 del 28 de abril de 1982 y sus reformas, así como el Contrato de Préstamo N° 2526/OC-CR suscrito entre la República de Costa Rica y el Banco Interamericano de Desarrollo para financiar el Programa para la Prevención de la Violencia y Promoción de la Inclusión Social, aprobado mediante la Ley N° 9025 del 15 de febrero de 2012.

Considerando

1.- Que el Convenio de Préstamo N° 2526/OC-CR, suscrito entre el Banco Interamericano de Desarrollo y el Gobierno de Costa Rica, fue aprobado por la Asamblea Legislativa en Ley N° 9025 (Alcance Digital 39 del Diario Oficial "La Gaceta" número 64 del 29 de marzo de 2012), cuyo objetivo es la cooperación en la ejecución del Programa para la Prevención de la Violencia y Promoción de la Inclusión Social, siendo el Organismo Ejecutor de éste por la República de Costa Rica el Ministerio de Justicia y Paz.

2.- Que el objetivo general del Programa es contribuir en la disminución del delito violento en el país, y los objetivos específicos son (i) incrementar la eficacia de la fuerza policial a nivel nacional, (ii) reducir la incidencia delictiva de los jóvenes en riesgo en las áreas de influencia del Programa y (iii) reducir la tasa de reincidencia de la población en conflicto con la ley penal.

3.- Que el Componente II del Programa refiere a la prevención social focalizada en niños y jóvenes en riesgo en áreas críticas, financiando intervenciones dirigidas a niños y jóvenes de entre cero y dieciocho años, a través de las siguientes acciones en los diferentes cantones seleccionados del territorio nacional: (i) para niños y jóvenes en riesgo que hayan abandonado la escuela: diseño, construcción, equipamiento y modelo de gestión de los Centros Cívicos para la Paz, que serán el espacio físico y simbólico de presencia estatal y

comunitaria para brindar servicios a aquellos jóvenes y adultos que ya no estén en la escuela y que no hayan concluido la secundaria (ii) el programa curricular, equipamiento y desarrollo de Escuelas de Música y Arte; Escuelas de Deporte y Centros de Cuido y Desarrollo Infantil Temprano, con participación de actores públicos y privados; (iii) para la operación de estos últimos, donde se atenderán a niños en riesgo de cero a seis años, y se incluye el financiamiento del desarrollo curricular y protocolos de atención, diseño e impresión de materiales, formación y capacitación de personal y el establecimiento de una instancia coordinadora de la Red de Cuido y Desarrollo Infantil, que estará a cargo de los distintos centros y la red en su conjunto; (iv) los Centros Cívicos para la Paz incluirán la operación de Casas de Justicia, para promover resolución alternativa de conflictos, campañas de desarme y atender situaciones de violencia de género.

4.- Que en el Componente II, precisa como deber del Ministerio de Justicia y Paz y del Programa, establecer el modelo de operación y prevención de los Centros Cívicos para Paz, considerando que deben incluir personal técnico y multidisciplinario para garantizar la implementación del modelo de prevención, especialmente en lo vinculado con los fines del Ministerio de Justicia y Paz, el Ministerio de Cultura y Juventud, el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, el Instituto Mixto de Ayuda Social, el Instituto de Alcoholismo y Farmacodependencia y las municipalidades.

5.- Que el Ministerio de Justicia y Paz, el Ministerio de Cultura y Juventud, el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones, el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, el Instituto Nacional de Aprendizaje, y las municipalidades de los cantones de San Carlos, Pococí, Santa Cruz, Garabito, Desamparados, Heredia y Cartago, suscribieron, libre y voluntariamente, convenios de cooperación interinstitucional, comprometiéndose con el establecimiento de un marco de acción, la coordinación y cooperación interinstitucional para poner en funcionamiento y dar la sostenibilidad financiera, administrativa y técnica a los Centros Cívicos por la Paz, lo anterior para el mejor cumplimiento de fines y objetivos de estos centros.

6.- Que en los convenios suscritos, las municipalidades comprenden y aceptan la necesidad de que se establezca el modelo que articule los procesos de trabajo desarrollados en los Centros Cívicos por la Paz, comprometiéndose los gobiernos locales, a facilitar el terreno, la construcción de las edificaciones, así como participar activamente en la sostenibilidad de los centros.

7.- Que en dichos convenios las instituciones asumieron facilitar la coordinación de los programas de intervención de las entidades participantes, tanto en los aspectos técnicos como operativos, así como garantizar a las personas usuarias, comunidades y entidades participantes la puesta en práctica de los mecanismos de evaluación, control administrativo,

resolución de conflictos y gestión de riesgo, asegurando que la prestación de estos servicios se realice bajo los principios establecidos en el modelo de los Centros Cívicos para la Paz.

8.- Que el principio de Coordinación del Estado procede del artículo 140, inciso 8) de la Constitución Política, según el cual corresponde al Poder Ejecutivo "vigilar el buen funcionamiento de los servicios y dependencias administrativas" y tiene como finalidad obtener la unidad de la actuación administrativa del Estado. La norma citada conjuntamente con el artículo 188 constitucional contiene los principios de coordinación y dirección del Poder Ejecutivo sobre la administración central y descentralizada.

9.- Que la Ley Orgánica del Ministerio de Justicia y Paz, N° 6739, establece que el Viceministerio de Paz es el ente rector en materia de prevención de violencia, para lo cual le corresponde diseñar políticas públicas orientadas hacia la consecución de un desarrollo humano sostenible, articulando y coordinando las actividades de prevención de la violencia y la criminalidad. Asimismo, debe procurar desde los Centros Cívicos para la Paz, la generación de espacios físicos para que las comunidades, y en particular las personas jóvenes, puedan contar con oportunidades alrededor de la recreación, el arte, la cultura y el deporte que faciliten la transformación de los focos de delincuencia y violencia en oportunidades de educación, sana convivencia, respeto, cooperación, tolerancia y desarrollo.

10.- Que el Ministerio de Cultura y Juventud, el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, la Red Nacional de Cuido, y demás entes participantes se suman a este programa liderado por el Ministerio de Justicia y Paz, facilitando la participación de la población meta del programa en sus diferentes ámbitos de competencia. Tanto los programas como el recurso humano que aporta cada ente, deberán desarrollarse en estricto apego al modelo de prevención, operación y desarrollo establecido por el Ministerio de Justicia y Paz.

11.- Se procedió a llenar el formulario de evaluación Costo Beneficio, en la Sección I, denominada Control Previo de Mejora Regulatoria, dando un resultado negativo, en virtud que no contiene nuevos trámites, requisitos, ni procedimientos. Por tanto,

Decretan

REGLAMENTO RECTOR DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS CÍVICOS POR LA PAZ

CAPÍTULO I

Ámbito de aplicación, definiciones y principios

Artículo 1. Ámbito de aplicación. Este Reglamento será aplicable a todos los Centros Cívicos por la Paz. Será obligatorio para los Centros Cívicos por la Paz que forman parte del Programa para la Prevención de la Violencia y Promoción de la Inclusión Social, financiado mediante el Contrato de Préstamo N.° 2526 /OC-CR aprobado en el artículo primero de la Ley N° 9025, así como a cualquier otro centro de similar naturaleza cuyos responsables decidan ser parte del Programa respectivo a cargo del Ministerio de Justicia y Paz, y firmen un convenio en tal sentido con este ministerio. El uso del espacio físico de los Centros Cívicos por la Paz, así como lo que debe ser coordinado en cuanto a gastos por los servicios públicos, deberá ser acordado mediante carta de entendimiento entre el Ministerio de Justicia y Paz, las municipalidades y demás entes participantes, de acuerdo con lo establecido en el presente Reglamento.

Artículo 2. Población Meta. Los Centros Cívicos por la Paz son un programa de prevención de la violencia, de inclusión social y promoción de la cultura de paz, que atenderá de manera prioritaria a personas menores de edad, con particular énfasis en adolescentes y jóvenes entre los doce y dieciocho años. También, atenderá otros grupos etarios en la medida de las posibilidades institucionales, siempre que se cumpla con los fines del programa y lo establecido en El Modelo.

Artículo 3.- Definiciones y abreviaturas. Para la comprensión de este reglamento, se tendrá presente las siguientes indicaciones:

a) **MJP:** Ministerio de Justicia y Paz. Es el rector en materia de promoción de la paz, para el ejercicio de la rectoría de los Centros Cívicos por la Paz y de este reglamento, se entenderá indistintamente al Ministerio de Justicia y Paz y al Viceministerio de Paz, quienes son los responsables de emitir El Modelo de los Centros Cívicos por la Paz y en función del mismo establecer los planes entre la Coordinación Programática del Centro, el Comité de Coordinación Interinstitucional, el Comité Administrativo, los comités de apoyo y demás personal técnico que se desempeñe en el Centro Cívico por la Paz.
b) **CCP:** Se refiere a los Centros Cívicos por la Paz que forman parte del Componente II del Programa para la Prevención de la Violencia y Promoción de la Inclusión Social financiado mediante el Contrato de Préstamo N° 2526/OC-CR suscrito entre la República de Costa Rica y el Banco Interamericano de Desarrollo y otros que construya el MJP. Además hace referencia a los centros de similar naturaleza cuyos responsables decidan incorporarlo al Programa mediante convenio con el MJP. Los mismos son una estrategia interinstitucional de intervención local para la prevención de la violencia y la promoción de la inclusión social, impulsada por el gobierno central en alianza con gobiernos locales y la comunidad organizada de las diferentes zonas de influencia en el

país. Los mismos serán un espacio físico y simbólico de presencia estatal y comunitaria para brindar servicios a la población meta.

c) **El Modelo:** Se refiere al modelo de prevención, operación y desarrollo de los CCP, el MJP emitirá un Modelo de Prevención unificado bajo los enfoques de derechos humanos, género y juventud; para establecer las bases conceptuales, los supuestos operativos y los enfoques pedagógicos que serán aplicados en los diferentes CCP por parte del MJP y las entidades participantes. Todos los CCP deberán operar bajo este Modelo, de acuerdo a lo que establezca el ente rector.

d) **Convenio Marco:** Se refiere al Convenio Marco de Cooperación Institucional suscrito entre el MJP y las municipalidades beneficiadas con los CCP. Incluye otras entidades que dentro de éste o por separado, firmen un convenio con el MJP.

e) **Cartas de Entendimiento:** Se refiere a los acuerdos específicos que con sujeción al Convenio Marco, las Municipalidades, otras entidades y el MJP celebren para el mejor desarrollo de las responsabilidades en el CCP.

f) **Reglamento rector de organización y funcionamiento de los CCP:** Marco jurídico que regula la organización, operación y funcionamiento administrativo y programático de los CPP.

g) **Entidades participantes:** Se entiende como este tipo de participantes, a las municipalidades del cantón respectivo en razón del Convenio que han suscrito libre y voluntariamente, a saber, las municipalidades de Garabito, Santa Cruz, San Carlos, Pococí, Desamparados, Heredia y Cartago, así como al Ministerio de Cultura y Juventud; Ministerio de Desarrollo Humano e Inclusión Social; Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación; Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia; Instituto Mixto de Ayuda Social; Ministerio de Seguridad Pública; Instituto Nacional de Aprendizaje; Patronato Nacional de la Infancia; el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones, así como cualquier otra entidad pública o privada que formalice mediante convenio con el MJP ser entidad participante en el desarrollo de los CCP.

h) **MCJ:** Ministerio de Cultura y Juventud. Participa del programa al menos, a través de la Dirección de Cultura, el Sistema Nacional de Bibliotecas (SINABI), el Sistema Nacional de Educación Musical (SINEM), el Teatro Popular Mélico Salazar, el Museo de Arte Costarricense y el Consejo de la Persona Joven.

i) **DIGEPAZ:** Dirección General para la Promoción de la Paz Social y Convivencia Ciudadana del Ministerio de Justicia y Paz.

j) **DINARAC:** Dirección Nacional de Resolución Alterna de Conflictos del Ministerio de Justicia y Paz.

k) **Sector Privado:** Se refiere a cualquier empresa privada que decida ser colaboradora en el desarrollo de los CCP.

l) **Sector Público y Sociedad Civil:** Se refiere a cualquier empresa pública, entidades no gubernamentales, asociaciones, fundaciones u organizaciones internacionales, entre otras, que deciden ser colaboradoras en el desarrollo de los CCP.

5

Artículo 4. De los principios. En el ejercicio de la rectoría a cargo del Ministerio de Justicia y Paz, por medio del Viceministerio de Paz, así como en la implementación de El Modelo de los CCP, se observarán los siguientes principios:

a) **Trabajo unificado.** Cada una de las entidades participantes se compromete a poner a disposición del CCP respectivo el conocimiento y el recurso técnico generado desde sus programas, para trabajar de forma articulada, bajo la coordinación del MJP, en función de un único modelo de prevención que constituye la oferta de información, formación y acción propia del CCP. Para este fin, proporcionarán el personal técnico y administrativo que asegure la ejecución de los componentes y de la plataforma de operación. El personal técnico destacado en los CCP participará de los espacios de capacitación y coordinación que establezca el rector, en observancia de El Modelo y este Reglamento.
b) **Coordinación institucional e interinstitucional.** Toda institución pública y entidad privada que participe en el funcionamiento de los CCP, deberá apegarse a lo establecido por El Modelo, con el fin de asegurar la buena articulación de las actividades con la Coordinación Programática a cargo de la DIGEPAZ del Viceministerio de Paz, el cual es el responsable de implementar las ideas rectoras y del cumplimiento de El Modelo mediante la coordinación y ejecución de las acciones del equipo del CCP, desarrollando un trabajo en red con otras instituciones del gobierno local, central y descentralizado, para el mejor desempeño del CCP y el cumplimiento de sus fines y objetivos.
c) **Iniciativa y apoyo privado y público.** En el cumplimiento de los fines de los CCP, el rector y las entidades participantes, motivarán al sector privado y público para que ofrezcan su apoyo. Habrá oportunidades específicas para que se canalice la colaboración, así como se promoverá la conformación de asociaciones específicas sin fines de lucro o fundaciones para tal fin.
d) **Participación y consulta comunitaria.** La puesta en marcha de los CCP requiere de la participación de las comunidades representadas por sus nuevas generaciones, sus instituciones, los organismos no gubernamentales nacionales e internacionales, del sector privado productivo empresarial y de la sociedad civil a través de organizaciones comunales, que coadyuven en el desarrollo de las actividades. La participación comunitaria deberá ser coordinada con el Comité de Coordinación Interinstitucional.
e) **Principios Generales.** Todas las diligencias, actuaciones o gestiones para la operación de los CCP se realizarán con estricta observancia de los derechos humanos y en apego a los principios de la democracia, promoción de la paz, justicia social, laicidad, inclusión y respeto a la diversidad e igualdad de género, presunción de buena fe, probidad, transparencia, legalidad, celeridad, eficiencia y eficacia de la actividad administrativa.

6

f) **Rendición de cuentas.** En la gestión de los CCP se deberá rendir cuentas del uso de las instalaciones, manejo presupuestario, personas beneficiarias de los servicios, donaciones recibidas y, en general, de todo aquello que permita a la ciudadanía evaluar la gestión de esos centros con regularidad y en apego a la Ley General de la Administración Pública, Ley de Control Interno, Ley de Resolución Alterna de Conflictos y Promoción de la Paz Social y normativa interna del Ministerio de Justicia y Paz, y en estricto apego a los a las competencias otorgadas en el presente reglamento. Como mínimo, una vez al año, cada Centro deberá rendir un informe detallado que aborde al menos lo antes señalado. Tal informe será comunicado a los respectivos concejos municipales, alcaldías, entidades participantes entre otros, y será publicado al menos en el sitio web oficial del Ministerio de Justicia y Paz y los CCP.

CAPÍTULO II

De la Rectoría

Artículo 5. Del ejercicio de la rectoría en los Centros Cívicos por la Paz. En el desarrollo operacional y programático de los CCP, se deberán atender las siguientes pautas:

a) Coordinación interinstitucional en el desarrollo de las políticas públicas en relación con los CCP a través del MJP y su Viceministerio de Paz.
b) Todos los recursos que se doten a los CCP, tales como edificaciones, equipos, mobiliarios, personal técnico y administrativo, son de uso exclusivo para el cumplimiento de los fines para los cuales fue creado.
c) Desarrollo prioritario de los fines de los CCP en servicios a favor de la población de cero a dieciocho años en riesgo social, en áreas críticas que permitan la prevención de la violencia y la promoción de la inclusión social. El CCP igualmente podrá generar oferta de servicios para otros grupos o sectores de la población.
d) Presencia estatal, física y simbólica en la comunidad, dirigida al abordaje prioritario de niñas, niños adolescentes y jóvenes que no estén en la escuela o que no hayan concluido la educación secundaria.
e) Cobertura de servicios que contemple de manera sistemática una oferta programática en la áreas de música, artes, cultura, tecnología, deporte y recreación, así como en lo relacionado con la red de cuido (centros de cuido y desarrollo infantil temprano, en los CCP que lo requieran).
f) Promoción de la resolución alternativa de conflictos a través de Casas de Justicia y prevención de situaciones de violencia en sus distintas manifestaciones.
g) Participación inclusiva de la empresa pública y privada, y de organizaciones no gubernamentales, en el desarrollo de los planes formativos y demás servicios de los CCP.

h) Definición e implementación de un modelo de trabajo y prevención de los CCP, unificado y coordinado, bajo la guía del MJP y que regirá para todas las entidades participantes.
i) Generación de recursos propios de manera que se pueda sumar mayor capacidad de fondos para ampliar la capacidad de los CCP al máximo posible, en concordancia a lo establecido por El Modelo de los Centros Cívicos por la Paz, sin detrimento de los fines para los que fue creado el CCP o lo que se indica en el presente reglamento y en apego a la Ley General de Administración Pública y el ordenamiento jurídico vigente.
j) Establecimiento de un registro de personas beneficiarias de los CCP, de manera que se construya una reserva de datos histórica de estos centros y sus logros a favor de la población beneficiada.

CAPÍTULO III

Estructura Nacional de los Centros Cívicos por la Paz

Artículo 6. Consejo Nacional y Secretaría Técnica. Se crea el Consejo Nacional de Centros Cívicos por la Paz, cuyo objeto será definir, analizar, planificar y evaluar las políticas y acciones que realizan los diferentes entes participantes desde los diferentes programas, con el objetivo de prevenir la violencia y crear una cultura de paz, en apego y observancia de El Modelo de CCP. Este Consejo será presidido por el ministro/a o el viceministro/a de Justicia y Paz y contará con la dirección general para la Promoción de la Paz Social y Convivencia Ciudadana, adscrita al Viceministerio de Paz, que fungirá como Secretaría Técnica del Consejo, encargada de convocar y dar seguimiento a los acuerdos del Consejo.

Artículo 7. Integración. El Consejo Nacional de Centros Cívicos estará conformado por:

a) El ministro (a) o el viceministro (a) de Justicia y Paz, quien lo presidirá.
b) El ministro (a) o el viceministro (a) de Cultura y Juventud.
c) El ministro (a) o el viceministro (a) de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones.
d) El director (a) Nacional del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación.
e) El director (a) de la DIGEPAZ como secretario técnico.

De acuerdo con los criterios de oportunidad y conveniencia, el Consejo podrá ampliar o modificar la integración de los representantes de las entidades participantes o los órganos que consideren pertinentes.

Artículo 8. Funciones. Serán funciones del Consejo Nacional las siguientes:

a) Conocer el informe anual de ejecución de los Centros Cívicos por la Paz, que será elaborado por el Comité Técnico Nacional y presentado por la Dirección General de la Promoción de la Paz Social y Convivencia Ciudadana, con base en los informes de cada CCP.
b) Velar por el cumplimiento de los fines de los Centros Cívicos por la Paz, así como su Modelo de prevención.
c) Sugerir, analizar y aprobar reformas a la normativa que regula los Centros Cívicos por la Paz.
d) Analizar y aprobar ajustes a El Modelo, de acuerdo con las propuestas del Comité Técnico Nacional. Dichos ajustes o modificaciones no podrán alterar los principios y enfoques que se constituyen como base de El Modelo y que emanan de la Ley N° 9025.
e) Apoyar las labores de la Dirección General para la Promoción de la Paz Social y Convivencia Ciudadana.
f) Evaluar y recomendar sobre el desarrollo de propuestas orientadas a la ampliación o construcción de nuevas edificaciones, incorporación de módulos permanentes, temporales, móviles u otros en el marco del programa; ya sea que se trate de los Centros ya existentes, o cualquiera que se pretenda crear en el marco de este programa o cualquier otro que se adscriba a éste, mediante convenio con el MJP. Para ello, el Consejo coordinará con la municipalidad respectiva para determinar la viabilidad.
g) Promover convenios de cooperación con organismos nacionales o internacionales, públicos o privados, para que sean suscritos por el ente rector, que puedan apoyar proyectos en materia de prevención de la violencia y promoción de la cultura de paz.
h) Promover una activa participación de la iniciativa privada y el fomento de la cooperación internacional para el fortalecimiento de los programas a desarrollar.
i) Coordinar y velar por que se ejecuten las responsabilidades a cargo de cada municipalidad para con el CCP respectivo, de acuerdo con la carta de entendimiento vigente con el MJP.

Artículo 9. Sesiones. El Consejo Nacional sesionará en horas hábiles al menos una vez cada seis meses y, en forma extraordinaria, cuando sea convocada por la Presidencia del Consejo mediante su Secretaría Técnica. Las sesiones del Consejo Nacional son públicas. El Consejo y sus comisiones de trabajo sesionarán y laborarán en forma ad honórem.

Artículo 10. Coordinación del Consejo con las municipalidades y otros entes. De acuerdo a los criterios de oportunidad y conveniencia, el Consejo Nacional podrá convocar sesiones de trabajo con la participación de uno/a o más Alcaldes o Alcaldesas representantes de las municipalidades participantes del programa, así como representantes

de diferentes grupos y sectores privados y de la sociedad civil con el objetivo de establecer las coordinaciones necesarias cuando así lo considere.

Artículo 11. Comité Técnico Nacional de los Centros Cívicos. Se constituye el Comité Técnico Nacional de CCP como órgano técnico asesor del Consejo Nacional de Centros Cívicos para la deliberación y coordinación técnica requerida entre las instancias participantes para la implementación de El Modelo de los CCP.

Artículo 12. Integración del Comité Técnico Nacional de los Centros Cívicos por la Paz. El Comité Técnico Nacional de los CCP estará conformado por:

a) Un/a representante de la DIGEPAZ, quien lo presidirá.
b) Un/a representante de DINARAC.
c) Un/a representante de la Dirección Nacional de Cultura.
d) Un/a representante del Consejo de la Persona Joven.
e) Un/a representante del Museo de Arte Costarricense.
f) Un/a representante del Sistema Nacional de Educación Musical.
g) Un/a representante del Teatro Popular Mélico Salazar.
h) Un/a representante del Sistema Nacional de Bibliotecas.

Artículo 13. Funciones. Serán funciones del Comité Técnico Nacional las siguientes:

a) Elaborar el informe anual de ejecución de todos los Centros Cívicos para la Paz.
b) Investigar, planificar, coordinar y evaluar las políticas y acciones que cada entidad participante realiza dentro de los campos de la prevención y fortalecimiento de la promoción de la inclusión social en función de El Modelo.
c) Asegurar la coordinación de procedimientos, métodos y técnicas en proyectos conjuntos, en observancia de lo establecido en El Modelo.
d) Impulsar y evaluar las acciones contenidas en El Modelo, por las instancias participantes y por aquellas otras que se consideren necesarias y adecuadas a su competencia institucional.
e) Promover campañas de información y divulgación que permitan orientar apropiadamente a la sociedad costarricense, con la finalidad de generar sensibilidad y conciencia sobre las causas y consecuencias de diferentes manifestaciones de violencia y criminalidad que afectan a la sociedad.
f) El Comité Técnico Nacional podrá proponer para su consideración al Consejo Nacional de Centros Cívicos por la Paz, ajustes a El Modelo u otra normativa asociada al programa de acuerdo con las consideraciones técnicas oportunas. Dichos ajustes o modificaciones no podrán alterar los principios y enfoques que se constituyen como base de El Modelo y que emanan de la Ley N° 9025.

Artículo 14. Sesiones. El Comité Técnico sesionará en horas hábiles al menos una vez cada tres meses y, en forma extraordinaria, cuando sea convocada por la Presidencia del Comité. Las sesiones del Comité Técnico Nacional son públicas. El Comité sesionará y laborará en forma ad honórem.

Artículo 15. Coordinación de los Centros Cívicos por la Paz. La gestión y coordinación de los equipos de trabajo de los CCP, estará a cargo del Viceministerio de Paz, por medio de la dirección general de Promoción de la Paz Social y Convivencia Ciudadana. La DIGEPAZ se desempeñará como secretaría técnica del Consejo Nacional de los CCP.

CAPÍTULO IV

Estructura Local y Gestión Administrativa de los Centros Cívicos por la Paz

Artículo 16. Coordinación Programática. La operación y gestión programática de cada CCP estará a cargo de una Coordinación Programática designada por el MJP. Este funcionario(a), será el responsable de que los fines de los CCP y su modelo de prevención se cumplan, así como de servir de enlace, que facilite y coordine todas las acciones necesarias para que las entidades participantes cumplan con los deberes y obligaciones aquí estipuladas.

Artículo 17. Funciones. Serán funciones del coordinador (a) programático:

a) Poner en conocimiento del Consejo Nacional cualquier incumplimiento de los compromisos de las instituciones en la operación de los CCP.
b) Coordinar las decisiones administrativas emanadas del Comité Administrativo (manejo de instalaciones, pagos, recurso humano, servicios públicos) con el Comité de Coordinación Interinstitucional relacionadas con sus atribuciones.
c) Facilitar la participación de las entidades en los procesos bajo su responsabilidad y competencia, de conformidad con los fines de los CCP.
d) Servir de enlace, facilitador y coordinador de todas las acciones necesarias para que las entidades participantes cumplan con los deberes y obligaciones aquí estipuladas.
e) En lo que le corresponda, deberá velar por la sostenibilidad, mantenimiento y resguardo de los CCP y su equipamiento, para los fines de su creación y las normas dictadas para su operación.

Artículo 18. Administración. De acuerdo con lo establecido en el Convenio Marco y las Cartas de Entendimiento suscritas por el MJP, cada municipalidad nombrará bajo su cargo, una persona profesional encargada de la administración del CCP. Tendrá funciones de

coordinación y ejecución de las responsabilidades a cargo de la municipalidad para con el CCP respectivo, de acuerdo con la Carta de Entendimiento vigente con el MJP. Además, coordinará las decisiones administrativas con el Comité de Coordinación Interinstitucional relacionadas con sus atribuciones.

Artículo 19. Comité de Coordinación Interinstitucional. Con el propósito de alcanzar una buena operación de los CCP, se conformará un comité de coordinación interinstitucional, bajo la coordinación del MJP, por medio de quién realice las funciones de coordinación programática. Este Comité facilitará la participación de las entidades en los procesos bajo su responsabilidad y competencia, de conformidad con los fines de los CCP. Se reunirá al menos una vez al mes, así como las demás veces que se considere necesario.

Artículo 20. Integración. El Comité Interinstitucional estará conformado por la Coordinación Programática quien lo presidirá, el administrador/a que designe la municipalidad respectiva, y el personal designado por la Dirección de Cultura, el Consejo de la Persona Joven, el Taller Nacional de Danza, el Taller Nacional de Teatro, el Sistema Nacional de Educación Musical, el Sistema Nacional de Bibliotecas, la Escuela Casa del Artista y el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, y podrá sesionar de manera ampliada integrando a los/las funcionarios de los diversos entes participantes cuando los temas a tratar así lo ameriten.

Artículo 21. Funciones. Serán funciones del Comité de Coordinación Interinstitucional:

a) Ser el espacio asignado para resolver en primera instancia los conflictos que surjan durante la operación diaria de los CPP.
b) Asegurar la coordinación de procedimientos, métodos y técnicas en el funcionamiento del Centro Cívico respectivo, en observancia de lo establecido en El Modelo de los CCP.
c) Promover una activa participación de la comunidad y la iniciativa privada en los programas a desarrollar.
d) Realizar la planificación anual del Centro Cívico, para lo cual deberán construir indicadores para el seguimiento de las acciones.
e) Convocar a sesiones ampliadas a los/as funcionarios/as de los entes participantes que corresponda cuando se traten temas relacionados con la oferta programática, planificación, capacitaciones u otros temas que ameriten su participación.
f) El Comité podrá emitir recomendaciones al Comité Técnico Nacional, respecto de El Modelo de atención y otros aspectos de orden técnico que favorezcan una constante retroalimentación sobre el desempeño del Programa.

Artículo 22. Comité Administrativo. Con el propósito de alcanzar una buena gestión administrativa que permita el desarrollo de los CCP de conformidad con El Modelo, se conformará un comité administrativo.

Artículo 23. Integración. Este Comité estará integrado por el/la Administrador/a, quien lo presidirá, el/la Coordinador/a Programático y el personal Administrativo de las Entidades Participantes que aporten a la sostenibilidad y gestión del CCP. Se reunirá al menos una vez al mes, así como las demás veces que se requiera.

Artículo 24. Funciones. Serán funciones del Comité Administrativo:

a) Servir como espacio de coordinación y comunicación de los procesos administrativos del CCP en función de la ejecución programática y el desarrollo y cumplimiento de El Modelo.
b) Elaborar el informe anual de gestión que debe contener el inventario de bienes (estado y uso), sobre los activos y la situación administrativa del CCP, el cual será comunicado a la Dirección General de la Promoción de la Paz Social y Convivencia Ciudadana, así como a la comunidad por medio de un espacio comunitario que se habilitará para exponer los resultados alcanzados
c) Servir como espacio de toma de decisiones sobre la utilización de espacios dentro del CCP por parte de terceros.
d) Servir como espacio de seguimiento a necesidades de mantenimiento y reparación de infraestructura.

Artículo 25. Foro de Juventudes. Con el propósito de fortalecer la participación y el empoderamiento de las personas jóvenes y abrir un espacio de escucha y diálogo que contribuya con el proceso de toma de decisiones en el marco del Programa, en congruencia con los enfoques y principios de El Modelo, cada CCP promoverá la conformación de un Foro de Juventudes.

Artículo 26. Integración. Este Foro será promovido por el Consejo de la Persona Joven, en coordinación con las diferentes instituciones representadas en el CCP. Estará integrado por los/as adolescentes y jóvenes representantes de los diferentes ámbitos formativos del CCP y organizaciones juveniles de la comunidad involucradas en los programas del CCP. El Foro será coordinado por el personal del Consejo de la Persona Joven destacado en cada CCP, quien será responsable de crear el mecanismo de integración acorde con El Modelo y los principios del Programa.

Artículo 27. Funciones. Serán funciones del Foro de Juventudes:

a) Servir como espacio de retroalimentación e intercambio de las juventudes y los diferentes sectores que conforman la población prioritaria de los CCP.

b) Constituir un espacio de consulta del Comité de Coordinación Interinstitucional, para conocer y analizar las demandas y necesidades de la población prioritaria en la programación de los CCP, tomando en cuenta la naturaleza programática de cada una de las instancias con presencia en el CCP. Para ello, el CPJ servirá como enlace entre el Foro de Juventudes y el Comité de Coordinación Interinstitucional.

c) Proponer ideas para la elaboración de proyectos, a partir de las necesidades de la población prioritaria, que sean canalizadas por medio del personal del CPJ encargado de coordinar el Foro.

d) Representar al Foro de Juventudes del CCP en espacios de participación juvenil que sean afines a los objetivos y principios establecidos en El Modelo.

Artículo 28. Comités de Apoyo. Con el aval del Comité de Coordinación Interinstitucional; las entidades participantes, así como el sector privado y público, conformarán los comités de apoyo que sean necesarios. De ser factible, habrá comités al menos en las siguientes áreas: a) Consultivo Comunitario, b) Becas, c) Mejoras, Construcción y Mantenimiento; y d) Promoción de Colaboración de los Sectores Privado y Público. Cada comité establecerá sus propias regulaciones de funcionamiento, con el aval previo del Comité Coordinador y el visto bueno de la Coordinación Programática. Todos estos Comités de Apoyo tendrán carácter asesor y deberán coordinar con el Comité de Coordinación Interinstitucional.

Artículo 29. Personal. Las entidades participantes, incluso el sector privado conforme lo avale el Comité de Coordinación Interinstitucional en cada CCP, designará al personal técnico y administrativo para cubrir los servicios de los CCP. Tales servidores/as deberán sujetarse a lo establecido en este Reglamento, El Modelo, la legislación nacional vinculante y demás protocolos internos vigentes en los CCP según lo establezca el ente rector en coordinación con los entes participantes. Cada entidad participante asume la responsabilidad de cubrir los salarios, cargas sociales, pólizas, materiales e implementos de trabajo y demás responsabilidades del personal que nombra.

Artículo 30. Consideraciones administrativas sobre los Centros Cívicos por la Paz. La gestión administrativa de los CCP se regirá conforme al compromiso que han asumido libre y voluntariamente las municipalidades y demás entidades participantes mediante la carta de entendimiento suscrita con el MJP. Estos acuerdos deberán considerar al menos: el área a utilizar para que cada una de las entidades participante disponga de un lugar adecuado para

brindar los servicios de su área, el mantenimiento, uso y resguardo de las instalaciones, de los equipos y bienes del CCP; el pago de los servicios públicos, pólizas y otros gastos asociados a la gestión del CCP; todo ello conforme a El Modelo de CCP y la política que acuerde el Comité de Coordinación Interinstitucional.

Para el cumplimiento de dichos acuerdos, las entidades participantes deberán procurar sus mejores esfuerzos y gestiones dentro del marco de sus competencias y posibilidades para realizar los aportes respectivos en materia técnica y financiera.

Artículo 31. Generación de recursos. El MJP y las entidades participantes, asumirán los costos de los recursos humanos y materiales que cada cual utilice para los efectos de su participación en el funcionamiento de los CCP. El Comité Administrativo y el Comité de Coordinación Interinstitucional pondrán especial interés en la consecución de recursos propios, generándolos mediante donaciones, transferencias o afines, para la sostenibilidad del CCP. Estos recursos serán invertidos en el CCP, priorizados para el mantenimiento y conservación del edificio, equipo y mobiliario, así como para generar un programa de becas u otras similares en favor de la población beneficiaria. Será posible concesionar, dar en arriendo o por permiso de uso, instalaciones del CCP, siempre que no se afecten los fines de estos centros de acuerdo con lo establecido en El Modelo, que no incida en la programación de las actividades que se desarrollan, para lo cual se requerirá del permiso por parte del Comité Administrativo.

Artículo 32. Fundación para el apoyo de los sectores privado y público. Los CCP tienen una clara proyección social, de manera que son espacios en los que el sector privado puede destinar sus recursos en formas diversas de colaboración para el cumplimiento de los fines previstos. Para ello, podrá conformarse una fundación de apoyo a cada uno de los CCP, que elaborará un plan de motivación y promoción del apoyo privado, con la respectiva articulación con los Comités de Coordinación Interinstitucional y Administrativo según corresponda. Estas Fundaciones prestarán colaboración y apoyo a la gestión del CCP, en función de la programación, los planes y las metas del CCP, en estricta observancia de El Modelo.

Artículo 33. Servicios públicos. En razón del compromiso asumido libre y voluntariamente por las municipalidades frente a la sostenibilidad y mantenimiento del CCP y con base en la Carta de Entendimiento suscrita por el MJP para la operación de cada CCP, las municipalidades asumen el pago de los servicios públicos con el apoyo solidario de las Entidades Participantes. Para ello podrán promover alianzas o acuerdos con los prestadores de servicios públicos y otros posibles socios estratégicos para que dentro de su competencia y capacidad legal, brinden un trato particular o de colaboración en la prestación y costo de estos servicios para los CCP. Las instituciones del Gobierno Central

que participen del programa, deberán procurar sus mejores esfuerzos en el marco de sus posibilidades para contribuir en el pago de los servicios públicos. Para ello establecerán los acuerdos necesarios con el ente rector y la municipalidad respectiva.

CAPÍTULO V

Disposiciones Finales

Artículo 34. Imagen de los CCP, Registro de Marca y Comunicaciones Oficiales. Para la identificación gráfica y el establecimiento de los signos internos y externos de los CCP, el MJP determinará los estándares y requerimientos con base en las disposiciones referentes a la imagen institucional. Los CCP cuentan con su propio logo así como los respectivos distintivos. Esta imagen será parte de las comunicaciones oficiales y de uso obligatorio en cada CCP. Según sea el caso el logo y demás identificadores del CCP, podrán acompañarse de los respectivos logos de la Municipalidad contraparte, el MJP y demás entes participantes. El registro de la marca "Centros Cívicos por la Paz" y sus identificadores deberá realizarse ante el Registro de Marcas de la Propiedad Intelectual del Registro Nacional por parte del MJP.

Todas las comunicaciones oficiales de los CCP se realizarán a través de las vías institucionales que defina el MJP, para lo cual, entre otras, habilitará un sitio web oficial de los CCP así como los respectivos perfiles en redes sociales y otros medios que así determine el ente rector.

Artículo 35. Confidencialidad y Manejo de la Información. Toda la información asociada al programa, su población meta, y otra data sensible o de interés que pudiera generarse, será custodiada y resguardada por el MJP. La responsabilidad sobre el uso de dicha información corresponde al ente rector y cualquier requerimiento o uso de la misma deberá ser coordinado y autorizado por el MJP.

Artículo 36. Normativa aplicable. En la operación de los CCP será obligatorio aplicar las normas y políticas que se dicten específicamente para éstos, en lo no regulado en este reglamento, y sea pertinente, aplicará supletoriamente la Ley General de la Administración Pública, Ley de Control Interno, Ley de Resolución Alterna de Conflictos y Promoción de la Paz Social y normativa interna del Ministerio de Justicia y Paz.

Artículo 37. Resolución de conflictos. Los conflictos derivados de la operación de los CCP, serán resueltos de manera preferente por los mecanismos de resolución alterna de conflictos, basados en el diálogo y la paz social, conforme lo regulado en el inciso a) del artículo 21 del presente Reglamento. En su defecto, el MJP promoverá el diálogo a través

de la DIGEPAZ con los jerarcas de las Entidades Participantes en el marco del Consejo Nacional.

Artículo 38. Convenios marco y cartas de entendimiento. El MJP promoverá la suscripción, revisión y ajuste de los convenios marco necesarios para con cada CCP y las entidades participantes. Asimismo, con sustento en el convenio marco se acordarán las cartas de entendimiento que faciliten la ejecución puntual de las diferentes responsabilidades. Estas Cartas deberán tener concordancia con los objetivos plantados en El Modelo de los CCP.

Artículo 39. Declaratoria de interés público. Se declara de interés público los CCP. Se exhorta al sector privado y público a colaborar dentro de sus posibilidades en el cumplimiento de los fines de estos Centros.

Artículo 40. Vigencia. El presente Reglamento regirá a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la ciudad de San José, a los veintidós días del mes enero de dos mil dieciocho.

LUIS GUILLERMO SOLÍS RIVERA
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
SAN JOSÉ, COSTA RICA

Marco Feoli Villalobos
Ministro De Justicia Y Paz

Sylvie Durán Salvatierra
Ministra De Cultura Y Juventud

17

Acuerdos municipales

SMP 1351-15

SMP 21-16

SMP 668-17

SMP 666-17

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: secretariampl@munipococi.go.cr

SMP. 1351-15

Guápiles 13 de julio 2015
SMP-1351-15

Señores:
Junta Administrativa Colegio Técnico de Pococí.

Estimados Señores:

Esperando su oportuna colaboración le transcribo acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococí en Sesión **N° 58 Extraordinaria** del **10-07-2015**, dice:

Acta Nº 58 ***Artículo II*** ***Acuerdo N°1446***

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Sr. Junta Administrativa del Colegio Técnico de Pococí, dice:

Asunto: Modificación del acuerdo N°1434

Estimadas Señoras y Señores:

En atención con el acuerdo 1434, artículo IV del acta número 56, nos permitimos manifestarles que la solicitud planteada reiteradamente por la Junta Administrativa del CTPP no se contempla en dicho acuerdo lo cual nos preocupa.

Importante señalar que la solicitud se basa en los antecedentes en cuanto al mantenimiento del Polideportivo, historia que para nada desea la Junta se repita con el Centro Cívico por la Paz. Por lo anterior, con sumo respeto hacemos una propuesta de acuerdo que modifique el señalado en el párrafo primero de este oficio, que en lo sucesivo diría: "La Municipalidad de Pococí asignará 1% de su presupuesto anual a partir del 2016 el costo completo del mantenimiento del Centro Cívico y de Paz y del Polideportivo Rogelio Alvarado, para lo cual trasladará de manera expedita dichos recursos a la organización que se encargará de administrar ambas infraestructuras. Así mismo se aprueba el ademdum al convenio y la apertura de 2.5 kilómetros (lastreo y el puente) del camino in terno que permite conectar al Centro Cívico y de Paz y Polideportivo Rogelio Alvarado con el CTPP". Solicitando que los trabajos de mejora y puente del camino inicien y se ejecuten este mismo año.

Es importante señalar que la organización administradora al que se hace referencia en el párrafo anterior, está establecida en el contrato de préstamo y se crea una vez que la infraestructura arranca su construcción bajo la dirección de la Unidad Técnica a cargo del proyecto por parte del Ministerio de Justicia y Paz.

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: secretariampl@munipococi.go.cr

SMP. 1351-15

Finalizamos reiterando que para la Junta Administrativa del C.T.P.Pococí será de gran placer que Pococí cuente con el Centro Cívico por la Paz, así mismo que dicha infraestructura se mantenga adecuadamente en el tiempo.

Ministerio de Educación Pública
JUNTA ADMINISTRATIVA
Colegio Técnico Profesional de Pococí
Fundado en 1969

Frente el Hotel Suerre, Guápiles –Limón, Costa Rica

Karla Cruz Jiménez
Presidenta
Junta Administrativa C.T.P.Pococí

Jeanina Cárdenas Colombari
Secretaria
Junta Administriva C.T.P.Pococí

Eva M. Valenciano Montero
Vocal 1
Junta Administriva C.T.P.Pococí

Número de Teléfono: 2710-59 15 Fax: 2710-4076

Ciencia Virtud y Trabajo

Participan de la Palabra:

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: secretariampl@munipococi.go.cr

SMP. 1351-15

Reg.Cliver Vega Rodríguez
Sr. Alcalde Emilio Espinoza Vargas
Reg. Pdte. Freddy Hernández Miranda.
Sra. Karla Cruz
Reg. Iván Angulo Vargas
Sra. Yorleni León (ADEPO)
Sr. Randal (por Teléfono)
Diputado Gerardo Vargas.

PROPUESTA:
Reg. Iván Angulo Vargas

Este honorable Concejo, va aportar el contenido económico del 1% de su presupuesto anual Ordinario a partir del 2016. Para el Mantenimiento del Centro Cívico Cultura y Paz, y Polideportivo Rogelio Alvarado.

Nota: El Acuerdo 1434 queda vigente, en cuanto a la habilitación y la apertura de 2.5 kilómetros (lastreo y el puente) del camino interno que permite conectar al Centro Cívico y de Paz y Polideportivo Rogelio Alvarado con el CTPP"

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar la Propuesta, Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo definitivamente Aprobado.

Atentamente:

Guillermo Delgado Orozco.
Secretario Municipal de Pococí

C/c- Archivo.

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: secretariampl@munipococi.go.cr

SMP. 21-16

Guápiles 12 de enero 2016
SMP 21-16

Señor:
Emilio Espinoza Vargas.
Alcalde Municipal de Pococí.

Estimado Señor:

Esperando su oportuna colaboración le transcribo acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococí en Sesión **N° 103 Extraordinaria** del **11-12-2015**, dice:

Acta N°103 ***Artículo I*** ***Acuerdo N°2771***

Se presenta ante este Concejo la Junta Administrativa CTPP, Asunto Proyecto Cívico, dice:

Reg. Clíver Vega Rodríguez.

Para aclarar en base a la nota en realidad la que está convocada es la Junta se adiciono a la gente de la unidad ejecutora nunca les llego ninguna invitación, como quedo en agenda es atender hoy a la Junta Administrativa.

Reg. Freddy Hernández Miranda.

Es a la Unidad ejecutora, en vista que si no está, yo personalmente tengo mucho interés de sentarme con la unidad ejecutora para ver en síntesis el proyecto, pero no hay problema, si esta la gente de la Junta los atendemos, pero la nota viene por parte de la unidad ejecutora.

Sra. Karla Cruz J.

En representación de la Junta va a estar don Carlos Flores, y también don Oscar y se trae un oficio que se está presentando por asuntos de salud no voy participar

Carlos Flores Jiménez Cédula N°1550992

Aquí nosotros tenemos ya un documento elaborado con el objetivo de ir punto a punto sobre lo que pensamos por lo menos que sea analizado desde que se inició con el Poli Deportivo en aquellos años desde el dos mil, es una necesidad una inquietud que se ha tenido hasta ahora tenemos la gran oportunidad de que ya un

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: secretariampl@munipococi.go.cr

SMP. 21-16

acuerdo por parte de la Municipalidad, entonces queremos aprovechar esa coyuntura que existe el documento manifiesta lo siguiente

Presentan nota la misma como sigue:

JUNTA ADMINISTRATIVA
COLEGIO TECNICO PROFESIONAL DE POCOCI
Fundado en 1969
E-MAIL colegiotecnicopococi@hotmail.com

Frente al Hotel Suerre, Guápiles, -Limón Costa Rica

Guápiles, 11 de diciembre de 2015

Señores:

Concejo Municipal
Municipalidad de Pococí

Estimados señores y señoras del Concejo:

Luego de un cordial saludo por parte de las Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Pococí, acordó en sesión de Junta 581 – 15 ordinaria, del fecha 4 de diciembre de dos 2015 en su artículo 9.5 lo siguiente; someter a su consideración algunos puntos importantes para nuestra institución, en relación directa con el Acuerdo Municipal de Acta número 99, articulo II, acuerdo número 2680, de sesión del Concejo Municipal de Pococí, Sesión Extraordinaria del dos de diciembre de dos mi quince:

1. *Que en relación a los acuerdos tomados para la firma del Convenio para el Centro Cívico de Cultura y Paz, la Municipalidad se comprometió a la construcción de un camino interno de 2.5 kilómetros y un puente, entre el Colegio y el Polideportivo, y la asignación de un 1% de su presupuesto*

2

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: secretariampl@munipococi.go.cr

SMP. 21-16

anual para efectos del costo completo del mantenimiento del Centro Cívico de cultura Paz y Polideportivo Rogelio Alvarado Cubero a partir del año dos mil dieciséis.

2. *Que en relación a esos compromisos a la fecha actual no se han iniciado las obras del camino y el puente, como quedo en acuerdo firme, que deberían iniciarse y ejecutarse este año 2015, situación que nos preocupa pues ya existía un compromiso para dichas obras antes de finalizar el año 2015, consideramos que es necesario que nos definan la programación de las mismas para tener conocimiento de cuando seria su ejecución.*
3. *Que en relación al presupuesto aprobado para año 2016, esta Junta propone al Honorable Concejo, dado que el Centro Cívico se encuentra fase planos y licitaciones, sugerimos que dicho presupuesto sea destinado en su totalidad en los primeros años al mejoramiento de la infraestructura del Polideportivo, con el propósito que dicha inversión pueda mejorar las instalaciones actuales y armonicen con las que se construirán en el futuro para el Proyecto del Centro Cívico*
4. *Para efectos de la ejecución de dicho presupuesto y en razón que en la actualidad no se cuenta con la figura jurídica para la administración de dicho recursos, esta Junta Administrativa cuenta con toda la potestad legal para la administración y ejecución de ese presupuesto, con el fin de mejorar la infraestructura actual, y de esa manera lograr las mejoras tan necesarias para ese centro deportivo.*

3

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: secretariampl@munipococi.go.cr

SMP. 21-16

5. *Esta Junta dado la experiencia de los últimos años y amparados al artículo 35 de la ley del Icoder, y a la necesidad de que exista una figura jurídica para el manejo de fondos públicos para ejecutar el 1% de ese presupuesto en mejoras y mantenimiento para todo el complejo como está previsto en el convenio firmado, propone como alternativa:*

   5.A) Que se mantenga el Comité tripartita integrado por un miembro del Colegio Técnico Profesional de Pococí, un miembro del Comité de Deportes y un miembro de la Municipalidad de Pococí.

   5.B) De acuerdo como lo establece la ley del Mep y la Dirección de Educación Técnica, todos los dineros del Polideportivo, al no contar el Comité Administrador con una figura legal. Deben depositarse en una cuenta de la Junta Administrativa del Colegio Técnico, al igual que toda relación contractual.

   5.C) Que la Junta Administrativa se compromete a presentar una liquidación a este consejo, sobre todos los fondos invertidos resultado de estos ingresos cada tres meses lo que permitirá a la Municipalidad la necesidad real de mantenimiento del Polideportivo ya que como pueblo debemos estar preparados para recibir esta obra.

6. *Por lo cual proponemos la firma de un convenio para la ejecución de esos recursos para realizar mejoras y mantenimiento de la instalaciones, convenio en el que se establecerán los procedimientos de ejecución de los*

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: secretariampl@munipococi.go.cr

SMP. 21-16

recursos así como, la rendición de informes de los avances e inversión de los mismo, como mínimo trimestralmente

Agradeciendo de antemano su atención se despiden.

Karla Cruz Jiménez
Presidenta de la Junta Administrativa

COLEGIO TECNICO PROFESIONAL DE POCOCI * Junta Administrativa * 1969

Reg. Clíver Vega Rodríguez.

En el caso nuestro de que también involucre la administración del Polideportivo ya integralmente creo que también se ha discutido pero sin embargo eso no se ha discutido con la Unidad Técnica habría que ver cuál es la propuesta, de que haya una opción legal.

Sr. Alcalde Emilio Espinoza Vargas.

Saluda, quiero decirles que ya un convenio firmado por medio de las dos partes, , yo la semana antepasada llame a Randal y ellos están terminando los diseños totales ya con un poco más de claridad del asunto y se mantiene los compromisos en eso no hay ningún problema, inclusive aquí hicimos un planteamiento serio con respecto al 1%, porque yo creo y opino y con la nota yo creo que es un hecho, yo creo que el Polideportivo necesita apoyo como tal ha tenido un desgaste por el uso del tiempo, yo creo que eso es de conocimiento de todos , nosotros planteamos que el 6% que tiene el comité de deportes un 1% tiene que irse directamente para atención del polideportivo como tal Explica Ampliamente. |

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: secretariampl@munipococi.go.cr

Con lo del camino de dos kilómetros y medio, el acuerdo está en firme y se tiene que cumplir y se tiene que cumplir al igual que hablamos del puente y ver de qué manera lo diseñamos, en el mes de enero yo podría empezar con el camino con el dos punto cinco kilómetros está bien en un compromiso en firme´, con el 1% el Comité de Deportes debe asumir completamente con ese 1% del polideportivo, con la formación de la infraestructura debemos esperar un poquito para ver cuál es la propuesta que va a tener la unidad ejecutora y hacerlo de la forma más ágil y más lógica y prudente que quede realmente equiparado y lo que sí creo es que debemos avocarnos para que esas diez hectáreas que tiene en estos momentos están en usufructo por parte del técnico que sean traspasadas directamente al Colegio Técnico como corresponde, y que realmente el Comité de Deportes asuma como le corresponde el uso y el mantenimiento completo del Polideportivo para ese recurso que se entrega que es bastante.

PROPUESTA: N°01
Por la Reg. Silvia Rodríguez Cerdas

Direccionar que ese 1% sea para invertir en el Polideportivo, de que la inversión sea de una vez en el mantenimiento y mejoras del Polideportivo y del Centro Cívico Cultura y Paz.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar la Propuesta, Se dispensa del Trámite de Comisión, Acuerdo Definitivamente Aprobado, pasar el acuerdo al despacho del Alcalde para lo que corresponda.

Reg. Pdte, Freddy Hernández Miranda.

Nosotros definitivamente te a ustedes no le podemos pasar la plata a la Junta, el apéndice natural nuestro es el Comité Cantonal de Deportes Recreación y Cultura, si hubiera algún contratiempo seria la proveeduría de la Municipalidad ya que son recursos meramente Municipales, no son partidas específicas que vienen del presupuesto de la república o de una fundación o alguna otra institución, para que sean invertidos en un lado. La asignación del 1% si de la secta parte de lo que le damos nosotros al Comité Cantonal de Deportes, nosotros le trasladamos un 6% del Presupuesto anual, una parte de esa seria para invertir para el mantenimiento del Centros Cívico y el Polideportivo, estaríamos hablando de cerca de setenta millones. Explica Ampliamente.

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: secretariampl@munipococi.go.cr

SMP. 21-16

PROPUESTA: 02
Reg. Hilda Zamora Arias:

Saluda, Es en el caso de que en esa Junta debe de haber una persona que represente a las personas con discapacidad y también que vaya una persona de juventud.

PROPUESTA: 03
Por la Reg. Silvia Rodríguez Cerdas

Es importantísimo tener el criterio técnico de cuál es la situación de la infraestructura del Polideportivo, solicito que se proceda hacer técnicamente una visita al sitio para que se haga una valoración, desde el punto de vista del departamento de ingenieros y que rinda un informe de las condiciones en las que se encuentra y la proyección de inversión por etapas.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar la Propuesta.

Atentamente:

Guillermo Delgado Orozco
Secretario Municipal de Pococí

C/c- Presupuesto-Ing. Henry Madrigal-Archivo

7

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: secretariampl@munipococi.go.cr

SMP. 668-17

Guápiles 04 de mayo 2017
SMP - 668-17

Señora:
Dra. Elibeth Venegas Villalobos.
Alcaldesa Municipalidad de Pococí

Estimada Señora:

Esperando su oportuna colaboración le transcribo acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococí en Sesión **N° 26 Extraordinaria** del **31-03-2017**, dice:

Acta Nº 26 ***Artículo I*** ***Acuerdo N° 565***

Reg. Maricruz Chaves Alfaro.

El señor Freddy Hernández había hecho otra propuesta en la cual se incluya **¢50.000.000.00** (cincuenta millones de colones), en el próximo Ordinario, para las siguientes etapas de arreglos del polideportivo en la parte que ellos marcaran la prioridad.

Reg. Oscar Garro Rojas.

Yo lo que creo que antes de estar aprobando este tipo de partidas, lo primero es que necesitamos conocer el plan de presupuesto que ellos tienen para este año, cosa que debería estar contempladas ahí, pero si estamos aprobando cosas así como estamos aprobando lo que corresponde es que lo manden a hacendarios, ahí se resuelve.

Reg. Maricruz Chaves Alfaro.

Quiero dar mi respuesta al caso sí y no, porque tengo conocimiento porque el mismo presidente Hudson me indica que la administración no les está girando todo el dinero que corresponde en ocasiones determinadas, y esto afecta en el pago de algunas cosas y en las ayudas que se les quiere dar algunas comunidades, obviamente ellos necesitan también porque esto afuera también de una u otra manera, como no está la Junta del CTP, me he dado cuenta también que no les han dado el permiso en algunos casos así me lo han externado a la gente del béisbol, para que hagan las practicas ellos como corresponden, ¡simplemente les dice no y cierran!, si sé que ellos los del comité de deportes han tenido necesidad y por ende tienen que buscar también que el Concejo les ayude de cierta manera para poder estar reforzados.

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: secretariampl@munipococi.go.cr

SMP. 668-17

Reg. Freddy Hernández Miranda.

Esto obedece a que todos nos comprometimos en una sesión cuando llego don Carlos, llego toda la Junta del Colegio, y se habló que se iba a incluir por lo menos cien millones en ordinarios, y que tenía que ir al comité de deportes una contrapartida por lo menos de cincuenta, lo que estoy diciendo yo es el 50%, don Oscar representa al Colegio, mal mensaje podrían llevarse cuando don Carlos y los demás le digan ¡bueno don Oscar y que! En que quedaron no diay no traen ni siquiera la propuesta para horrar el acuerdo que tomamos hace meses, insisto obedece a un acuerdo ya tomado en el Concejo que nos dieran cien millones.

Yo simplemente insisto obedece a un acuerdo ya tomado en el Concejo, que nos dieran ¢100.000.000.00 (cien millones de colones) por lo menos yo digo incluyamos ¢50.000.000.00, (cincuenta millones de colones) y ojala en el próximo extraordinario podamos incluir otros cincuenta, ese es el espíritu de la propuesta.

Sr. Edgar Villarreal Alcalde Municipal de Pococí.

Saluda, básicamente a mí no me gusta hablar cuando no tengo los documentos, pero Mauricio para la próxima sesión de hacendarios, les va a dar un desglose complejo de caja y los artículos de ley que nos permiten hacer la transferencia al Comité de Deportes, en el cual ustedes tengan a la vista cuanto de ese 6% si se puede transferir y cuanto no se puede transferir, hay un artículo de la ley 9929 que expresamente dice *que no se pueden tomar recursos de allí,* la idea es aclarar, Mauricio está invitado para reunión de hacendarios él va hacer esa aclaración sobre los montos, no solo los Ordinarios, sino también de los Extraordinarios que don Johan ahora acordó, la administración cumplió como no lo había venido haciendo la anterior administración con algunos desembolsos para que el proceso fuera más fluido, lamentablemente no puede hacer uno más de lo que ya está permitido en acuerdos y demás.

Por mayoría de 6 votos a favor y 1 en contra, SE ACUERDA: Aprobar la Propuesta, para que se incluyan cincuenta millones en el próximo ordinario, que sea como un aporte extraordinario del Comité de Deportes para mejoras del Polideportivo. El Reg. Oscar Garro Rojas vota en contra. Se dispensa del Trámite de Comisión, Acuerdo Definitivamente Aprobado. El Reg. Ovidio Vives Castro no está presente, vota la Reg. Mariela Monge Araya.

Razonamiento de Voto Negativo.
Por el Reg. Oscar Garro Rojas.

Yo considero, que es una sesión, que tiene que estar muy bien fundamentada en el comité de hacendarios y tiene que tener todos los pasos que se acaba de exponer,

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: secretariampl@munipococi.go.cr

SMP. 668-17

hasta que eso no exista y esa es mi razón de porque voto negativo, no es que estoy en desacuerdo en que hayan que hacer mejoras en este polideportivo, esa no es mi oposición, lo que estoy en desacuerdo es en la forma del trámite y que quede así en el acta.

Sr. Oscar Luis Rojas Arce, Cédula N°2-362-414

En el momento que hablamos nosotros de esos cincuenta millones y cien millones, estamos hablando del 1% del presupuesto municipal que quedo estipulado en el momento que se hizo del acuerdo sobre el Centros Cívico con el Ministerio de Justicia y Paz, eso está totalmente en firme tanto lo que es la Junta Administrativa del Colegio y el Concejo Municipal, en donde se había dicho que de ese 1% un 50% era para el mantenimiento del Centro Cívico en el momento que este comenzara a funcionar, y el otros la mitad de ese 1% el 0.5% era para que el polideportivo fuera mejorando.

En un momento la Junta del Colegio se presentó al Concejo Municipal, y el punto que se llevó y eso quedo en acuerdo también fue que mientras no comenzara a funcionar el Centro Cívico, entonces ese 1% lo pudiera utilizar el Polideportivo, sabemos que en este momento hemos venido trabajando con la cantidad que esta asignando el Comité de deportes, la idea es saber que paso con ese 1% en qué proceso esta y ver a donde vamos a llegar con eso, que sería también igual hablarlo con el Ministerio de Justicia y Paz y también con el Concejo Municipal.

Traigo lo que es un resumen de los dos últimos años, que ustedes nos habían solicitado, sobre los ingresos que se reciben acá en el polideportivo, les entrego las hojas una es el año 2015 y otra el año 2016, podemos ver que prácticamente los ingresos que recibe polideportivo en general andan aproximadamente en ¢20.000.000.00 anuales, y así de igual manera andan los gastos, si no fuera por la ayuda que en este momento le está dando el Comité de Deportes, en cuanto a lo que son químicos y muchas otras cosas prácticamente este polideportivo anduviera en rojo, es una respuesta por la cual en muchos polideportivos han cerrado sus puertas, prácticamente nosotros hemos pensado en que este polideportivo lo que requieren son atractivos. Explica Ampliamente.

Se adjunta documentos, los mismos como siguen.

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: secretariampl@munipococi.go.cr

SMP. 668-17

SALDO ACUMULADO
DEL 01 DE ENERO DEL 2015 AL 30 DICIEMBRE DEL 2015

	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	Total
SALDO ANTERIOR	¢150.477,00	¢264.557,00	¢122.022,00	¢1.151.277,00	¢1.157.241,00	¢1.487.404,00	¢1.010.297,00	¢1.088.017,00	¢1.596.216,00	¢624.666,00	¢221.495,00	¢161.530,00	
INGRESOS	¢2.336.100,00	¢1.506.200,00	¢2.858.200,00	¢2.081.800,00	¢1.600.200,00	¢666.700,00	¢1.944.600,00	¢1.747.900,00	¢1.696.000,00	¢1.610.000,00	¢1.306.400,00	¢1.365.940,00	¢20.960.040,00
EGRESOS	¢2.222.020,00	¢1.648.735,00	¢1.828.945,00	¢2.075.836,00	¢1.270.037,00	¢1.343.807,00	¢1.766.880,00	¢1.329.701,00	¢2.717.550,00	¢2.013.171,00	¢1.366.345,00	¢1.305.652,00	¢21.866.678,00
SALDO ACTUAL	¢264.557,00	¢122.022,00	¢1.151.277,00	¢1.157.241,00	¢1.487.404,00	¢1.010.297,00	¢1.088.017,00	¢1.596.216,00	¢624.666,00	¢221.495,00	¢161.530,00	¢23.830,00	

Recibido
Oscar L. Rojas Arce
31-3-2017

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: secretariampl@munipococi.go.cr

SMP. 668-17

SALDO ACUMULADO DEL 01 DE ENERO DEL 2016 AL 30 DICIEMBRE DEL 2016													Total
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	
SALDO ANTERIOR	₡23.838,00	₡316.343,00	₡127.119,00	₡685,00	₡521.010,00	₡600.655,00	₡562.579,00	₡809.131,00	₡666.769,00	₡572.699,00	₡599.747,00	₡441.682,00	
INGRESOS	₡2.628.300,00	₡1.448.800,00	₡1.762.800,00	₡1.806.706,00	₡1.304.300,00	₡1.137.500,00	₡2.256.600,00	₡1.539.000,00	₡1.827.200,00	₡1.938.600,00	₡1.289.000,00	₡1.483.600,00	₡20.428.406,00
EGRESOS	₡2.335.795,00	₡1.638.024,00	₡1.888.434,00	₡1.286.381,00	₡1.224.655,00	₡1.175.576,00	₡2.010.048,00	₡1.682.162,00	₡1.921.270,00	₡1.911.552,00	₡1.447.065,00	₡1.379.546,00	₡19.900.508,00
					₡600.655,00	₡562.579,00	₡809.131,00	₡666.769,00	₡572.699,00	₡599.747,00	₡441.682,00	₡551.736,00	
SALDO ACTUAL	₡316.343,00	₡127.119,00	₡685,00	₡521.010,00									

Realizado
Oscar I. Rojas Arce

31-3-2017

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: secretariampl@munipococi.go.cr

SMP. 668-17

Reg. Oscar Garro Rojas.

A mí me gustaría ver, cuál es la propuesta exacta de eso y como se refleja el presupuesto que vamos analizar para el año que viene y precisamente las inversiones que ahí se manifiesten es precisamente como se va a utilizar ese presupuesto, es donde se va a ver claramente el grado de creatividad con que ustedes están apuntando esta situación.

Reg. Mariela Monge Araya.

Saluda, más que todo era mencionarles a ellos miembros de juntas felicitarlos, el polideportivo hoy en día se ve muy diferente a hace muchos años y creo que ahora si se le ve una visión de desarrollar y explotar esta infraestructura y talvez con el punto que vi que el compañero Garro está un poquito así como y le doy en parte un poco la razón porque si me gustaría ver que ustedes hagan un plan de trabajo y en el manifiesten como quieren hacer el cambio en la infraestructura, con base de esos presupuestos que se van a dar y si se van a dar por etapas pero por donde van a iniciar, eso es sano tanto para nosotros miembros del Concejo, como para ustedes también el Comité de Deportes.

Porque así entonces llevamos un rumbo de cuales son la prioridades que vamos a ir mejorando día a día, y decirles que continúen adelante, y que nosotros miembros del Concejo vemos bien porque hemos visto los jóvenes y niños, mejorando cada día en el deporte y que este cantón también tiene que mejorar y tenemos que tener esa visión a futuro y sacar tanto joven de las calles con las problemáticas que tenemos de drogas, alcoholismo y otras situaciones y que aquí estamos y sigamos adelante y vamos apoyarnos siempre y cuando tengamos bien estipulado un plancito de trabajo y mejoras de infraestructura y en conocimiento de Concejo Municipal.

Reg. Maricruz Chaves Alfaro.

Tenemos fe en el Comité de Deportes, en la Municipalidad y ustedes como Comité, y en las personas que trabajan en la administración de este lugar, para que puedan realizarse actividades agradables, bonitas, entretenidas, que llamen la atención de la gente del cantón y que sientan que se va trabajando en pro de dar un servicio, y no solamente en la parte deportiva, sino en la parte recreativa porque si bien es cierto las familias buscan espacios donde ellos puedan disfrutar, este es un lugar donde se está tratando de dar las mejoras para que esas familias puedan disfrutar a bajos costos, que si bien es cierto también se podría trabajar la parte de divulgación porque en ocasiones las personas no saben de lugares, entonces es bueno tratar de trabajar esa áreas para poder halar gente y poder ir empoderándose cada vez más de un lugar más agradable.

Atentamente:

Guillermo Delgado Orozco
Secretario Municipal de Pococí

C/c-Presupuesto-Archivo.

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: secretariampl@munipococi.go.cr

SMP. 666-17

Guápiles 04 de mayo 2017
SMP - 666-17

Señora:
Dra. Elibeth Venegas Villalobos.
Alcaldesa Municipalidad de Pococí

Estimada Señora:

Esperando su oportuna colaboración le transcribo acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococí en Sesión **N° 26 Extraordinaria** del **31-03-2017**, dice:

Acta Nº 26 ***Artículo I*** ***Acuerdo N° 563***

Sr. Johan Valerio L (Miembro de la Junta Administradora Polideportivo).

Saluda, hay que felicitar al anterior Concejo Municipal, porque a través de ellos se pudo hacer esta inversión que ustedes aportaron en el presupuesto extraordinario del 2017, que el señor Villarreal nos hizo la transferencia del Comité Cantonal de Deportes en el mes de julio fueron alrededor de ¢28.000.000.00, el Comité hizo u aporte extraordinario de ¢5.000.000.00, para poder remodelar solamente esta parte.

Como ustedes observan aquí se invertido alrededor de ¢34.000.000.00 y falto no fue posible completarlo, en esta administración pasada estaba Rotney, hoy está el señor Reinando con dos Oscar, que todos tomamos la decisión de invertirlo en las piscinas porque la única fuente de ingreso es este lugar que nos da todos los días para poder pagar los empleados, se me gustaría presentarlos: Franklin Rojas (Chaco), en la parte de la administración, Luis es el otro de la parte de administración, Miguel en la parte de seguridad, y Gabelo nos ayuda en la parte de seguridad de hacer libres, solo este equipo de estas cuatro personas estamos hablando que es un salario mensual de alrededor ¢1.400.000.00 solo esas cuatro personas, y dependemos de lo que ingresa de las piscinas, muy poco ingresa en el gimnasio, sabemos que hay una iglesia que una vez a la semana nos deja ¢150.000.00, ¢600.000.00 de esa iglesia y el resto son ingresos que estamos mercadeando.

Ahora con esta remodelación que ustedes observaron se incrementa el ingreso a las piscinas antes era ¢1.000.00 adulto, y ¢600.00 el niño, ahora se incrementó ¢200.00, ¢1.200.000.00 el adulto y ¢800.00 los niños para poder tener un poco más de ingreso, ustedes ya observaron todas las remodelaciones que se hicieron acá, esa asociación deportiva de natación empezó en el mes de octubre es del Comité Cantonal de Deportes, alrededor tienen un proceso de más de cincuenta niños para estos juegos nacionales, la idea es que el próximo presupuesto que ustedes como Municipalidad nos van a trasladar al Comité Cantonal de Deportes, de igual el comité tiene presupuestado veinte millones, Reinaldo, y yo, y don Oscar, queremos iniciar ya el gimnasio, el gimnasio anda alrededor de unos ¢200.000.000.00 ponerlo al día es cualquier cantidad de dinero solo hacer los

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: secretariampl@munipococi.go.cr

camerinos, esa plaza todo el mundo quiere jugar pero no tienen ni un camerino no tienen agua, solo los camerinos estamos hablando de unos ¢15.000.000.00.

La pista de atletismo, canalizamos la pista de atletismo a través del ICODER, allí está el señor Jorge Hodgson y vienen ¢200.000.000.00, una inversión para la pista de atletismo de este Polideportivo, plata ocupamos el Comité se hizo una inversión de ¢20.000.000.00 ya está contemplado en el presupuesto pero no alcanza, solo la iluminación de gimnasio nueva, nueva llego el electricista y la cotizo en ¢45.000.000.00 de colones, no sé porque tanto eso es lo que vale esa iluminación totalmente con las lámparas que se usan, porque eso es del dos mil, hay que remodelar todos los baños del gimnasio, eso está caído hay que hacerlo totalmente nuevo el techado de ese gimnasio hay goteras por todos lados, tenemos cámaras de seguridad, de mi parte agradecerles a ustedes como miembro del Comité Cantonal de Deportes y miembro de la Junta Administradora del Polideportivo, agradecerles y que hoy en día estamos entregando esta inversión a ustedes, porque ustedes fueron los que dieron el recurso, el Comité aporto un poco y si de mi parte muy agradecido, espero que en este año podamos en este extraordinario que ustedes aporten un poquito más para poder terminar la remodelación que tanto necesita este Polideportivo.

Reinaldo Benavides Vargas (Miembro de la Junta Administradora Polideportivo).

Saluda, hoy a este lado cumpliendo con un deber que ustedes me encargaron le voy hacer sincero yo no conocía estas instalaciones, esto fue de un proyecto de un Gobierno Social Cristiano, fue impulsado a través de la historia por un grupo de personas visionarias, pero si sabía que era un desorden bien ordenado, hoy realmente vemos que hay una junta dispuesta a trabajar, agradecerle al Concejo anterior igual por el dinero que aporto y por el aporte que se le da directamente para estas instalaciones.

Hay que mejorar mucho por ejemplo lo que es la parte de las piscinas, eso hay que mejorarlo lo que es la calzada o la parte de aceras, tenemos una soda que realmente da vergüenza, eso hay que demolerlo y convertirlo y hacer una soda de acorde al lugar y que se le dé una buena visión para el Cantón, también tenemos como proyecto los que son los pequeños ranchitos para las familias que llegan, es una inversión que no es tanto pero beneficia son ranchitos individuales como también grupales para familias grandes con sus parrillas; lo que es el gimnasio el techo hay que cambiarlo totalmente, la estructura hay que mejorarla, es una instalación que es de todos nosotros los pocociseños, y de la provincia en general, las instalaciones hay que usarlas y aquí tenemos que acomodarnos con todos los grupos para que se le dé un buen uso.

Es parte de que una Iglesia use las instalaciones, es parte de ayudar al bienestar de la juventud, a parte que se ayuda el beneficio de la salud mental de la población hoy también entran recursos, tenemos lo que es la cancha tenemos que hacer lo que gradería, hace poco tuvimos un evento de motocross que fue un poco improvisado, sin embargo genera recursos alrededor de millón y resto por dos días de evento, además que vienen ayudar en lo que es en la inversión el trabajo y beneficia todo el cantón, de mi parte agradecerles y estas instalaciones tenemos que cuidarlas y usarlas. Explica Ampliamente.

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: secretariampl@munipococi.go.cr

SMP. 666-17

Sr. Johan Valerio L

Vi un anuncio que el Centro Cívico iniciaba en el mes de abril la construcción si ocupo que nos ayuden porque estamos en las eliminatorias de los juegos nacionales, tenemos equipo de béisbol en dos categorías y nos van a quitar la cancha de béisbol, ustedes nos habían dicho que antes de iniciar el Centros Cívico ya está el terrenos para hacer la cancha de béisbol, ya empezaron hacer huecos la cancha, necesitamos que nos ayuden a que nos hagan la cancha de béisbol, antes de iniciar el Centro Cívico, porque estamos en Juegos Nacionales.

Reg. Freddy Hernández Miranda.

Vale la pena cuando uno ve una joya de estas funcionando, y eso que está funcionando en un porcentaje muy bajo tenemos haber funcionado en una capacidad de un setenta en un ochenta por ciento para que el mismo se oxigene financieramente y pueda no depender en otras instancias para el mantenimiento y operación del mismo, más bien generen y que se inviertan en las mismas disciplinas que vienen a entrenar aquí, porque digo yo la joya cuando hace un poco de memoria cuando Pococí no tenía infraestructura deportiva donde ahora estaba yo conversando con un compañero yo me recuerdo que antes del 2000, 99, 98, y 90, a veces se entrenaba natación en Suerres, pero hubo una desavenencia y cerró la puerta y los muchachos tuvieron que ir al rio Costa Rica y demás porque faltaba poco tiempo para ir a la competencia, la natación tienen un asunto como el ciclismo y atletismo que tiene que ser continuo sino da la capacidad deseada más en la curva de rendimiento.

Como las disciplinas como béisbol que era solo en la plaza del Salvador o en cualquier plaza y como tiene la particularidad que un bolazo puede andar en cincuenta metros dependiendo de la gente que batee y de más pues entonces casi ocupaba más de la mitad de la cancha, hoy tenemos esta joya, hoy en su momento yo siempre hablo de la visión que es lo que uno pretende estando en el campo que uno se encuentra y en ese entonces un grupo de gente los que padecíamos de infraestructura deportiva para ir a Juegos Nacionales, nosotros decíamos la cancha o el gimnasio nuestro era el frente del Banco del Costa Rica, allí entrenábamos todo, unos estábamos en volibol, futbol, básquet y demás.

Ayer propuse que todos los candidatos a Presidente de la Republica del próximo periodo tenían que desfilar por el Concejo Municipal, para de una vez hacerles los planteamientos que es que a nosotros nos chima aquí y de una vez que quedaran en actas y se comprometan con nosotros, hago el ejemplo en su momento el candidato a Presidente de un partido político, nosotros le dijimos el proyecto nuestro era traer los Juegos Nacionales, que era sinónimo de infraestructura deportiva, acuérdense que ese entonces se designaba la sede algún cantón, y de una vez se le proveían de mil quinientos o dos mil millones para infraestructura deportiva, era la única posibilidad que nosotros tuviéramos instalaciones deportivas. Explica Ampliamente.

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: secretariampl@munipococi.go.cr

SMP. 666-17

PROPUESTA:
Freddy Hernández Miranda.

Que se dé la Contrapartida, para nosotros en el extraordinario de contrapartida de los ¢20.000.000.00, (veinte millones) que van a ellos invertir de parte del Comité de deporte en este extraordinario incluyamos ¢20.000.000.00, (veinte millones) como contrapartida de aporte extraordinario.

Desde el 2000 está un gimnasio es muy bonito pero no tienen aros, es increíble que un gimnasio en donde mayormente se practica futbol salón, volibol, y balón sesto, no hayan aros y tablero de balón sesto, del portátil usted simplemente lo pone termina y lo aparte y sigue jugando otras disciplinas.
Entonces **¢20.000.000.00** (veinte millones), de Contrapartida para el extraordinario que entra en los próximos días, me parece que es poco pero hay que darle continuidad y no varar la inversión y que el próximo ordinario se incluya **¢50.000.000.00**, cincuenta millones y que ustedes incluyan ¢50.000.000.00 (cincuenta millones de contrapartida, para el próximo año y podamos levantar esto.

Reg. Arelys Fernández Chaves.

Saluda, felicitar a la Junta del Polideportivo, es un avance muy grande esto esta hermoso para venirlo a disfrutar en familia, tenemos la ventaja de que tenemos ríos y mucho para gozar, pero si hace falta una infraestructura como esta, como bien lo decía en el Hotel Suerre es para unos pocos, no es abierto al público y yo creo que esto está mucho mejor y más linda, en todos los aspectos falta el porte para algunos ranchitos con sombrillitas y dejarlo mejor de lo que esta, me llama la atención el monto del gimnasio y a la vez me preocupa, me gustaría saber si eso se podría manejar por etapas o sería un solo proyecto o como lo han manejado.

Sr. Johan Valerio L

Allí no se pueden poner aros como una cancha de básquet de las que tenemos en la plaza del parque, porque allí utilizamos eliminatorias, tienen que ser hidráulicos, solo eso vale ¢10.000.000.00 (diez millones de colones), si el comité integra veinte y veinteno es que no diga bien venido sea, solo esa jirafas hidráulicas valen diez millones de colones.

Remodelar por etapas, la primera etapa seria o se hacen los baños, o se hace el techado, solo el techado vale ¢40.000.000.00 (cuarenta millones de colones), pero si usted remodela lo que es la parte de los baños son ¢30.000.000.00 (treinta millones de colones), por etapas se puede hacer, la iluminación está fatal son ¢45.000.000.00 (cuarenta y cinco millones de colones), como dijo don Freddy, veinte millones y veinte millones, pero el comité no pone veinte porque el comité les da ¢7.000.000.00 (siete millones de colones) en químicos anuales.

La luz de todo del Polideportivo la paga el Comité son ¢500.000.00 (quinientos mil colones por mes), estamos hablando de ¢6.000.000.00 (seis millones de colones), se acaba de

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: secretariampl@munipococi.go.cr

SMP. 666-17

descomponer el filtro de la piscina pequeña, vale ¢1.500.000.00, yo les digo a ustedes que tienen la buena fe que siempre han colaborado yo estoy claro el comité recibe un 6%, pero vea que grabe 6% el año pasado no recibimos ciento sesenta millones de pesos o sea 6% son cuatrocientos sesenta, pero no contemplamos 460, contemplamos trescientos, porque ciento sesenta no entraron a arcas del Comité, por ahí es donde yo les digo a ustedes que si apelar a la buena lit, para ver de qué forma se quieren hacer buenas cosas pero cuarenta millones les digo, si acaso son los que pidió el señor Freddy las jirafas y la mitad de la remodelación de los baños eso es lo que se puede hacer, en realidad aquí hay treinta y tres millones de colones cualquiera llega y dice a donde están, pero aunque ustedes no lo crean solo remodelar es más caro que construir.

Reg. Pdta. Maricruz Chaves Alfaro.

Hay *dos propuestas* del compañeros Freddy Hernández, la propuesta de poner un contrapartida del Presupuesto Extraordinario he incluir ¢20.000.000.00 (veinte millones de colones), en el Extraordinario.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar la propuesta, Se Dispensa del Trámite de Comisión, Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Reg. Ginnette Granados Sequeira.

Saluda, Yo quisiera que no solo se vea una Junta Directiva que mínimo debe de estar conformada por cinco miembros, yo les felicito porque ustedes están anuentes porque esto no es fácil, hace muchos años no teníamos las condiciones que ahora aquí hay, gracias a Díos se dio esa oportunidad de que unos juegos nacionales vinieran a cambiar este cantón en este tipo de infraestructura, porque de lo contrario no tuviéramos esto, entonces tenemos que valorarlo tenemos que hacerle frente y en conjunto todos, quería preguntarle Johan sobre el costo de la cancha de béisbol.

Sr. Johan Valerio L

Honestamente no la tengo, simplemente la cancha de béisbol es anivelar.

Sr. Miguel (Entrenado de Beisbol) Procede a dar explicación el consto y lo que se requiere para el entrenamiento de dicha disciplina.

Sr. Johan Valerio L
Aquí lo que se ocupa es una hectárea y media nivelarla, lo que ocupamos es el campo para eliminatorias.

Reg. Oscar Garro Rojas.

El compromiso que hay en el contrato de ejecución de la nueva edificación, eso es parte del propio contrato de la nueva ejecución de la obra, entonces aquí lo que cabe es que nosotros solicitemos a la persona que está a cargo de la ejecución de ese contrato, es que

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: secretariampl@munipococi.go.cr

SMP. 666-17

negocie con la empresa que va a ejecutar que cambien el orden de ejecución, eso es un trámite administrativo.

Reg. Pdta. Maricruz Chaves Alfaro.

Esa acción es del Ministerio de Justicia, para que ellos sean los que realicen el cambio pertinente, si es importante por el lanzamiento de bolas imagínense que no haya un enmallado se echan a perder todas las bolas que van a ocupar, si se necesita un estructura, también se habla de la parte del drenaje por las aguas y el tipo de arena que se utiliza, tampoco es cualquier tipo de arena.

Atentamente:

Guillermo Delgado Orozco
Secretario Municipal de Pococí

C/c-Presupuesto-Archivo.

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ Y EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ PARA LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO CÍVICO PARA LA PAZ

Entre nosotros, **Cecilia Sánchez Romero**, mayor, divorciada, portadora de la cédula de identidad número uno cero quinientos cuarenta y ocho cero trescientos setenta, abogada, vecina de San José, en mi condición de Ministra de Justicia y Paz, nombrada mediante el Acuerdo Ejecutivo número 329-P del diez de julio del dos mil quince, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número ciento cuarenta y ocho del treinta y uno de julio del dos mil quince, que rige a partir del trece del julio de dos mil quince, como órgano superior jerárquico del **Ministerio de Justicia y Paz**, en adelante **MINISTERIO**, organismo ejecutor del Contrato de Préstamo Nº 2526/OC- CR que es financiamiento del Proyecto CR- L1031 *"Programa para la Prevención de la Violencia y Promoción de la Inclusión Social"*; aprobado por Ley de la República, número 9025; y **Elibeth Venegas Villalobos** mayor, casada, portadora de la cédula número cinco ciento ochenta y dos cuatrocientos veintiocho, vecina de Pococí, actuando en mi condición de Alcaldesa Municipal, con facultades de representante legal de la Municipalidad de Pococí (en adelante denominada **MUNICIPALIDAD**) según resolución número 1313-E11 -2016, emitida por el Tribunal Supremo de Elecciones al ser las once horas con cinco minutos del veinticinco de febrero del dos mil dieciséis y debidamente autorizado por el Concejo Municipal para este acto, según sesión ordinaria número, veintitrés articulo IV, Acuerdo número quinientos cincuenta y uno, celebrada el veintisiete de marzo de dos mil diecisiete, hemos convenido en suscribir la presente carta de entendimiento, la cual se regirá por las siguientes consideraciones y cláusulas:

CONSIDERANDO:

I. El Banco Interamericano de Desarrollo suscribió con el Gobierno de Costa Rica, el Contrato de Préstamo Nº 2526/OC- CR en la ciudad de San José, Costa Rica, el día veinte de mayo del año dos mil once, con el fin de dar financiamiento al Proyecto CR- L1031 *"Programa para la Prevención de la Violencia y Promoción de la Inclusión Social"*; contrato que fue debidamente aprobado mediante Ley de la República número nueve mil veinticinco.

II. El componente II del Contrato de Préstamo Nº 2526/OC- CR, se denomina *"Prevención Social Focalizada en Niños y Jóvenes en Riesgo en Áreas Críticas"* para desarrollar, entre otros proyectos, un programa para el establecimiento de Centros Cívicos para la Paz en cantones de distintas provincias del país. Los Centros Cívicos para la Paz, serán espacios físicos de presencia estatal y comunitaria para brindar servicios *a la población de niños, niñas y jóvenes entre los cero y los dieciocho años, así como personas adultas.*

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

III. El MINISTERIO, de conformidad con lo dispuesto por la ley número seis mil setecientos treinta y nueve, denominada *"Ley Orgánica del Ministerio de Justicia y Paz"*, y a través del Viceministerio de Paz, ha definido como una de sus áreas estratégicas de acción, el desarrollo y promoción de la prevención de la violencia y la formación para la paz; así ratificado en el Plan Nacional *"Alberto Cañas Escalante 2015-2018"* y en el Plan Nacional de Prevención de la Violencia y la Paz Social, 2015-2018 *"Articulando el Diálogo de la Costa Rica Bicentenario"*.

IV. El MINISTERIO, de acuerdo a su Ley Orgánica, número seis mil setecientos treinta y nueve, está autorizado para actuar como órgano facilitador y coordinador de los centros cívicos que se crearán para hacer converger los servicios que brindan las entidades públicas y coordinar los planes y programas dirigidos al desarrollo y funcionamiento de los mismos. La ley de cita en su artículo siete, establece como parte de las funciones del Ministerio, coordinar todos los planes y programas oficiales vinculados, directa o indirectamente, con la delincuencia, formular, desarrollar y administrar programas y proyectos para la prevención del delito, impulsar y coordinar planes y programas dirigidos a la promoción de la paz en el ámbito nacional, promocionar la resolución alternativa de conflictos como una forma de desarrollar una cultura de paz y promover la participación de la sociedad civil por medio de organizaciones no gubernamentales y cualquier otro tipo de organismo dedicado a promover la paz y la no violencia.

V. En fecha treinta y uno de agosto del año dos mil doce, el MINISTERIO y la Municipalidad de Pococí, junto con otras Municipalidades, suscribieron un Convenio Marco de Cooperación Institucional para la Creación de Centros Cívicos para la Paz, (en adelante denominados para los efectos del presente Convenio como CCP) para la prevención de la violencia en las comunidades y la formación para la paz.

VI. En la cláusula segunda (objetivos específicos) del Convenio de cita, se estableció que su ejecución se realizaría mediante la suscripción de *"cartas de entendimiento"*, en las cuales se definirían los proyectos a realizar así como los recursos que deberán aportar las partes de cada uno de ellos.

VII. Mediante el artículo cuatro inciso f) y el artículo trece inciso e), del Código Municipal; la MUNICIPALIDAD puede celebrar convenios entre las instituciones del Estado, con el fin de satisfacer los servicios de la población en general.

VIII. La MUNICIPALIDAD suscribió con la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Pococí, un convenio otorgando el derecho de uso de superficie sobre un área de diez mil metros cuadrados a la Municipalidad de Pococí, del terreno propiedad de la Junta, ubicado en el distrito primero Guápiles, cantón segundo Pococí de la provincia de Limón, finca matrícula 16437-000, con plano catastrado L-954573-1991; en el cual se establecerá el Centro Cívico para la Paz de la comunidad.

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

IX. De conformidad con el acuerdo del Concejo Municipal tomado en la sesión ordinaria número ordinaria número, 23-03-2017 artículo IV, Acuerdo número quinientos cincuenta y uno del dos mil diecisiete, se autoriza a la Alcaldesa Municipal Elibeth Venegas Villalobos para la suscripción de la presente carta de entendimiento.

POR TANTO

En observancia de las anteriores consideraciones y con base en el fundamento legal que nos asiste, ambas partes acordamos suscribir la presente Carta de Entendimiento, la cual se regirá por las siguientes cláusulas y por la legislación nacional vinculante:

PRIMERA.- EL OBJETO: La presente carta de entendimiento tiene como objeto el establecimiento de las condiciones necesarias para la puesta en funcionamiento del CCP del cantón de Pococí, Limón, procurando su sostenibilidad a corto, mediano y largo plazo. Lo anterior con el fin de mejorar la prevención de la violencia y la formación para la paz en la comunidad mediante la ejecución de proyectos conjuntos.

SEGUNDA.- DE LAS OBLIGACIONES:

a. OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.

1. La MUNICIPALIDAD, al amparo de lo establecido por el Código Municipal en su numeral tres, le corresponde la administración de los intereses y servicios cantonales así como la puesta en práctica de las políticas de fortalecimiento de seguridad ciudadana y el orden público; acción que tal y como lo dispuso el numeral seis del Código de cita deberá coordinar con las autoridades competentes.

2. La MUNICIPALIDAD presupuestará los recursos necesarios para el funcionamiento del CCP de Pococí, de la Provincia de Limón.

3. La MUNICIPALIDAD cooperará con el MINISTERIO para el correcto funcionamiento del CCP.

4. Para ello, la MUNICIPALIDAD asumirá las funciones administrativas del Centro Cívico por la Paz, creando una plaza y nombrando a una persona como Administradora, quien trabajara conjuntamente con el Coordinador Programático del Centro, con absoluta observancia a la normativa relacionada con los Centros Cívicos y a la estructura de coordinación que se establecen en la presente carta de entendimiento.

5. La persona que la MUNICIPALIDAD designe como Administradora del CCP, deberá ajustarse a las funciones y roles establecidos para los Centros Cívicos por la Paz y a la normativa atinente.

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

6. Además, la MUNICIPALIDAD velará por la seguridad del inmueble y la custodia de los equipos, asegurándose que los bienes y recursos del CCP sean destinados exclusivamente para el cumplimiento de los objetivos del CCP. Para ello, la MUNICIPALIDAD podrá disponer de recursos propios a través de los cuerpos de policía municipal o mediante la contratación de un tercero privado que bajo su supervisión y responsabilidad se ocupe de este particular.

7. La MUNICIPALIDAD, será la encargada de mantener los fines para los cuales fue creado el CCP, para tales efectos, las personas que designe la Municipalidad, deberán asistir a capacitaciones que el MINISTERIO impartirá, siempre en coordinación con el Municipio, con el propósito de dar sostenibilidad en el tiempo y que mantenga en condiciones óptimas para la prestación de los servicios y el cumplimiento de sus fines. Las personas designadas, deben ser parte del personal de planta de la Municipalidad a efectos de evitar la constante rotación y necesidad de capacitar diferente personal en múltiples ocasiones.

8. La MUNICIPALIDAD asumirá el pago de los medidores de los servicios de electricidad, agua potable y teléfono, así como los impuestos municipales del inmueble y cualquier otro tipo de cargas, que genera el CCP.

9. La MUNICIPALIDAD, en apoyo a las obligaciones financieras frente al CCP, estará facultada, previa coordinación y aprobación de la Coordinación Programática, a promover mecanismos de autofinanciamiento a partir del alquiler del espacio físico del CCP para la celebración de actividades fuera de la oferta del CCP, que no riñan con los objetivos del Centro. Además, será facultad de la Municipalidad arrendar o concesionar el servicio de cafetería para generar ingresos para el CCP, para el manejo de los recursos económicos recaudados por este concepto así como su reinversión, la Municipalidad establecerá los mecanismos que considere pertinentes de acuerdo con la normativa municipal. La Municipalidad se compromete a reinvertir los fondos recaudados para el mantenimiento y gestión del CCP.

b. OBLIGACIONES DEL MINISTERIO

1. El MINISTERIO, se compromete a asignar dentro del marco sus competencias y posibilidades el recurso humano y económico, para las operaciones y programas del CCP de Pococí, con el fin de cumplir las estrategias de acción, el desarrollo y promoción de la prevención de la violencia y formación para la paz, dictados por la Ley nueve mil veinticinco.

2. El MINISTERIO proveerá de un funcionario exclusivamente para ejercer la rectoría organizacional, llamado Coordinador Programático, el cual es el responsable de implementar las ideas rectoras y del cumplimiento mediante la coordinación de las

acciones del equipo del CCP, desarrollando un trabajo en red con otras instituciones del gobierno local y central para el mejor desempeño del CCP.

3. El MINISTERIO desarrollará el programa para el establecimiento de Casas de Justicia con el fin de que se constituyan en espacios institucionales para la resolución de conflictos vecinales, además sirviendo de orientación, referencia y mediación, en este último para la promoción, desarrollo y administración de los mecanismos alternos por la solución de conflictos, con especial énfasis en la mediación comunitaria, nombrando a otro funcionario exclusivamente para la ejecución y desarrollo de la Casa de Justicia.

4. Los funcionarios del MINISTERIO que serán destacados en el CCP, deberán ajustarse a las funciones y roles establecidas para el CCP y a la normativa atinente.

5. El MINISTERIO utilizará los equipos y espacios colectivos con el esmero y protección que requieren para obtener de los mismos el máximo de eficiencia y vida útil. Cualquier daño o pérdida, el MINISTERIO lo comunicará de manera inmediata a la MUNICIPALIDAD a través del administrador del centro, a fin de que la MUNICIPALIDAD tome las acciones necesarias para corregir el problema en el menor tiempo posible. Lo anterior, sin perjuicio de la cooperación que el MINISTERIO y Paz pueda brindar para un mejor rendimiento del sistema, a través de sus técnicos especializados en la materia.

TERCERA.-.DE LOS FISCALIZADORES: A fin de dar seguimiento a los alcances establecidos y con la finalidad de supervisar la correcta ejecución de lo acordado, así como velar por el cabal cumplimiento de todas las obligaciones aquí establecidas; y coordinar los aspectos técnicos y administrativos que se requiere, las partes acuerdan designa por parte del MINISTERIO como fiscalizador a la persona que ocupa el cargo de Coordinador de la Casa de Justicia y la MUNICIPALIDAD designa como fiscalizador al administrador del Centro Cívico nombrado por la Municipalidad de Pococí.

CUARTA.-DE LAS MODIFICACIONES: Los términos y condiciones de la presente carta de entendimiento solamente podrán ser modificados, mediante adenda firmada por las partes, que se anexará a la misma, formando parte integral del contenido del presente documento.

QUINTA.-NOTIFICACIONES: Para efecto de notificaciones, el MINISTERIO las recibirá en el Viceministerio de Paz, del parqueo de la Universidad de las Ciencias y el Arte cincuenta metros al este sobre Avenida doce y la MUNICIPALIDAD, las recibirá en la oficina del Alcalde Municipal contiguo al Hotel Talamanca.

SEXTA: VIGENCIA Y PRÓRROGAS: Este convenio entrará en vigencia a partir de su suscripción, por un período de cuatro años, prorrogable automáticamente por períodos iguales, salvo que alguna de las partes en un plazo mínimo de dos meses antes de su vencimiento, comunique a la otra, su deseo de no prorrogarlo, en cuyo caso se requerirá, de un finiquito entre ambas instituciones en la fecha de vencimiento de dicho período.

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

SÉTIMA.- Lo no previsto o estipulado expresamente en el presente documento, se regirá por las disposiciones legales vigentes y relativas a convenios dentro de la Administración Pública.

Estando conformes y en fe de lo anterior, las partes firman la presente carta de entendimiento en dos ejemplares originales, de igual tenor, validez y eficacia, en Pococí, a los veintiún días del mes de abril del dos mil diecisiete.

Cecilia Sánchez R.
MINISTRA DE JUSTICIA Y PAZ

Elibeth Venegas Villalobos
ALCALDESA
MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

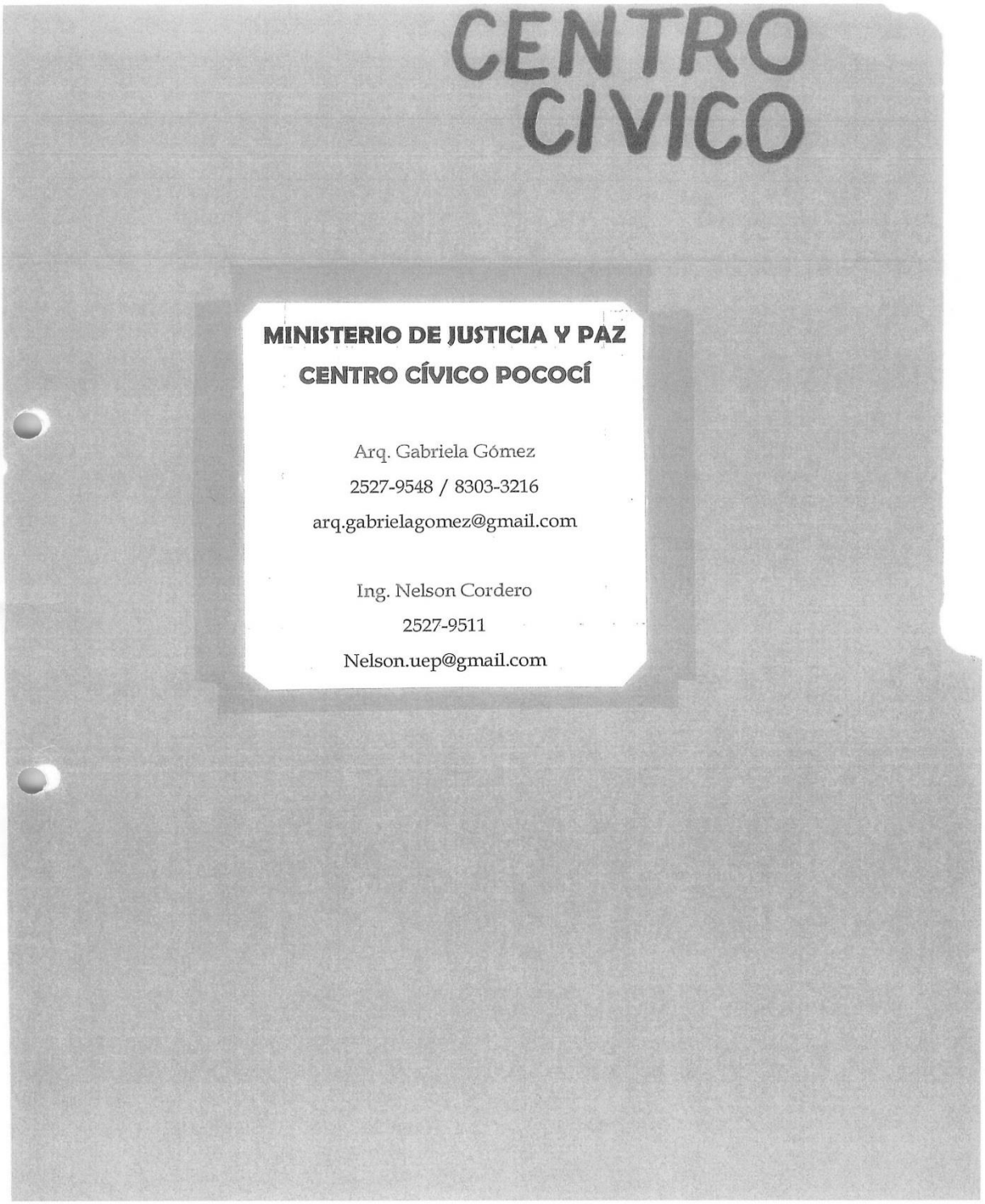

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".

Habilitación del camino de acceso: CTPP – Polideportivo

Características del acceso NUEVO		
Rubro	Cantidad	Unidad
Largo	700	m
Ancho	7	m
Espesor	0,1	m

Características del acceso TOTAL		
Rubro	Cantidad	Unidad
Largo	1500	m
Ancho	6	m
Espesor	0,1	m

Materiales acceso				
Material	Cantidad	Unidad	Costo Unitario	Costo Total
Lastre río	490	m³	₡ 2.000,00	₡ 980.000,00
Lastre Río Final	650	m³	₡ 2.000,00	₡ 1.300.000,00
Alcantarillas 36"	18	Unidades	₡ 50.000,00	₡ 900.000,00
Lastre Río Relleno	30	m³	₡ 2.000,00	₡ 60.000,00
Sacos Cemento	12	Sacos	₡ 5.000,00	₡ 60.000,00
Material Base (700m + 800m)	900	m³	₡ 5.000,00	₡ 4.500.000,00
Formaleta	16	4 varas	₡ 4.500,00	₡ 72.000,00
Alfajillas	4	2x3x4 varas	₡ 3.500,00	₡ 14.000,00
			COSTO TOTAL	₡ 6.906.000,00

Maquinaria				
Tipo	Cantidad	Unidad	Costo Unitario	Costo Total
Vagoneta	517	Horas	₡ 20.000,00	₡ 10.333.333,33
Niveladora	80	Horas	₡ 35.000,00	₡ 2.800.000,00
Compactadora	50	Horas	₡ 25.000,00	₡ 1.250.000,00
Back Hoe	40	Horas	₡ 18.000,00	₡ 720.000,00
			COSTO TOTAL	₡ 15.103.333,33

COSTO FINAL ₡ 22.009.333,33

Habilitación del camino de acceso: CTPP – Polideportivo

Características del acceso		
Rubro	Cantidad	Unidad
Largo	700	m
Ancho	7	m
Espesor	0,1	m

Materiales acceso				
Material	Cantidad	Unidad	Costo Unitario	Costo Total
Lastre río	490	m³	₡ 2.000,00	₡ 980.000,00
Lastre Río Final	**650**	**m³**	**₡ 2.000,00**	**₡ 1.300.000,00**
Viajes	54,1667	Vagoneta 12 m³		
Alcantarillas 36"	**18**	**Unidades**	**₡ 50.000,00**	**₡ 900.000,00**
Lastre Río Relleno	**30**	**m³**	**₡ 2.000,00**	**₡ 60.000,00**
Sacos Cemento	**12**	**Sacos**	**₡ 5.000,00**	**₡ 60.000,00**
Material Base	**420**	**m³**	**₡ 5.000,00**	**₡ 2.100.000,00**
Formaleta	**16**	**4 varas**	**₡ 4.500,00**	**₡ 72.000,00**
Alfajillas	**4**	**2x3x4 varas**	**₡ 3.500,00**	**₡ 14.000,00**
			COSTO TOTAL	**₡ 4.506.000,00**

Maquinaria				
Tipo	Cantidad	Unidad	Costo Unitario	Costo Total
Vagoneta	200	Horas	₡ 20.000,00	₡ 4.000.000,00
Niveladora	30	Horas	₡ 35.000,00	₡ 1.050.000,00
Compactadora	20	Horas	₡ 25.000,00	₡ 500.000,00
Back Hoe	15	Horas	₡ 18.000,00	₡ 270.000,00
			COSTO TOTAL	**₡ 5.820.000,00**

COSTO FINAL ₡ 10.326.000,00

Habilitación del camino de acceso: CTPP - Polideportivo

Características del acceso		
Rubro	Cantidad	Unidad
Largo	700	m
Ancho	6	m
Espesor	0,1	m

Colono Muni

Materiales acceso				
Material	Cantidad	Unidad	Costo Unitario	Costo Total
Lastre río	420	m³	₡ 2.000,00	₡ 840.000,00
Redondeo	600	m³	₡ 2.000,00	₡ 1.200.000,00
Viajes	50	Vagoneta 12 m³		
Alcantarillas 36"	18	Unidades	₡ 50.000,00	₡ 900.000,00
Lastre Río Relleno	30	m³	₡ 2.000,00	₡ 60.000,00
Sacos Cemento	12	Sacos	₡ 5.000,00	₡ 60.000,00
Material Base	2	m³	₡ 5.000,00	₡ 10.000,00
Formaleta	16	4 varas	₡ 4.500,00	₡ 72.000,00
Alfajillas	4	2x3x4 varas	₡ 3.500,00	₡ 14.000,00
			COSTO TOTAL	₡ 2.316.000,00

Maquinaria				
Tipo	Cantidad	Unidad	Costo Unitario	Costo Total
Vagoneta	200	Horas	₡ 20.000,00	₡ 4.000.000,00
Niveladora	30	Horas	₡ 35.000,00	₡ 1.050.000,00
Compactadora	20	Horas	₡ 25.000,00	₡ 500.000,00
Back Hoe	15	Horas	₡ 18.000,00	₡ 270.000,00
			COSTO TOTAL	₡5.820.000,00

COSTO FINAL ₡8.136.000,00

Muchas gracias por la oportuna comunicación.
De acuerdo a lo conversado le comento que el siguiente listado lo requerimos para el trámite ante SETENA para que nos colabore con esto.

1. Uso de suelo conforme para el proyecto y alineamientos respectivos Municipales.
2. Disponibilidad de agua potable por parte de la institución proveedora del servicio.
3. Disponibilidad de electricidad y alumbrado publico por parte de la institución proveedora del servicio. Que indique si el servicio es monofásico o trifásico.
4. Disponibilidad de recolección de desechos solidos por parte de la Municipalidad.
5. Visto bueno para el desfogue pluvial y visto bueno de desfogue sanitario por la Municipalidad. En este punto favor indicar a que quebrada iría el desfogue y el posible punto de desfogue y por donde pasa el alcantarillado sanitario y el nivel mas bajo de alcantarillado, para ver si los niveles nos dan para el desfogue o si deberemos construir planta de tratamiento. Así como disponibilidad de alcantarillado sanitario.
6. Nota de autorización del propietario Registral del terreno (En este caso sería la Junta) donde acredita a la UEP como desarrollador del Proyecto
(Unidad ejecutora del Proyecto Contrato No. 2526/OC-CR BID-Ministerio de Justicia y Paz, cédula jurídica 3-007-661162), indicándolo y autorizándolo como desarrollador del Proyecto Centro Civico por la Paz Pococí. El representante legal de la UEP es: Gonzalo Elizondo Breedy, ced. 1-0465-0775.,
7. Cédula del representante legal del propietario registral del terreno. (Quien firma autorización al desarrollador)
8. Personería Jurídica del propietario registral.
9. Curvas de nivel y levantamiento topográfico del terreno, con secciones transversales del río al cual desfoga las pluviales
10. Disponibilidad del servicio de telecomunicaciones por parte del ICE.

Además necesitamos información tal como: si el terreno posee zonas protegidas, servidumbres de todo tipo, etc. Todo lo relevante al terreno que nos pueda llegar a afectar y que sea de su conocimiento o que sea determinado a partir del estudio detallado que van a realizar acerca del terreno. La certificación literal aparece con multiples anotaciones sobre la finca entonces es importante asegurarnos que esto no afecten el area util del terreno donde irá la construcción. Esto será de gran ayuda para agilizar todo el trámite de esta Unidad Ejecutora.

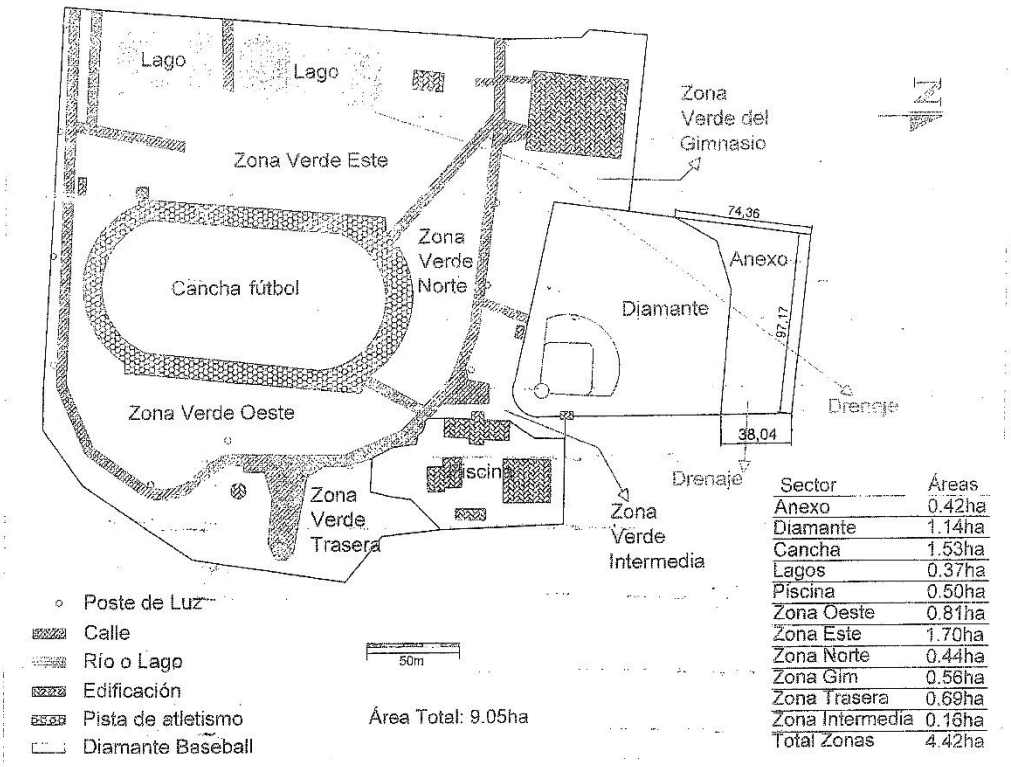

Sector	Áreas
Anexo	0.42ha
Diamante	1.14ha
Cancha	1.53ha
Lagos	0.37ha
Piscina	0.50ha
Zona Oeste	0.81ha
Zona Este	1.70ha
Zona Norte	0.44ha
Zona Gim	0.56ha
Zona Trasera	0.69ha
Zona Intermedia	0.16ha
Total Zonas	4.42ha

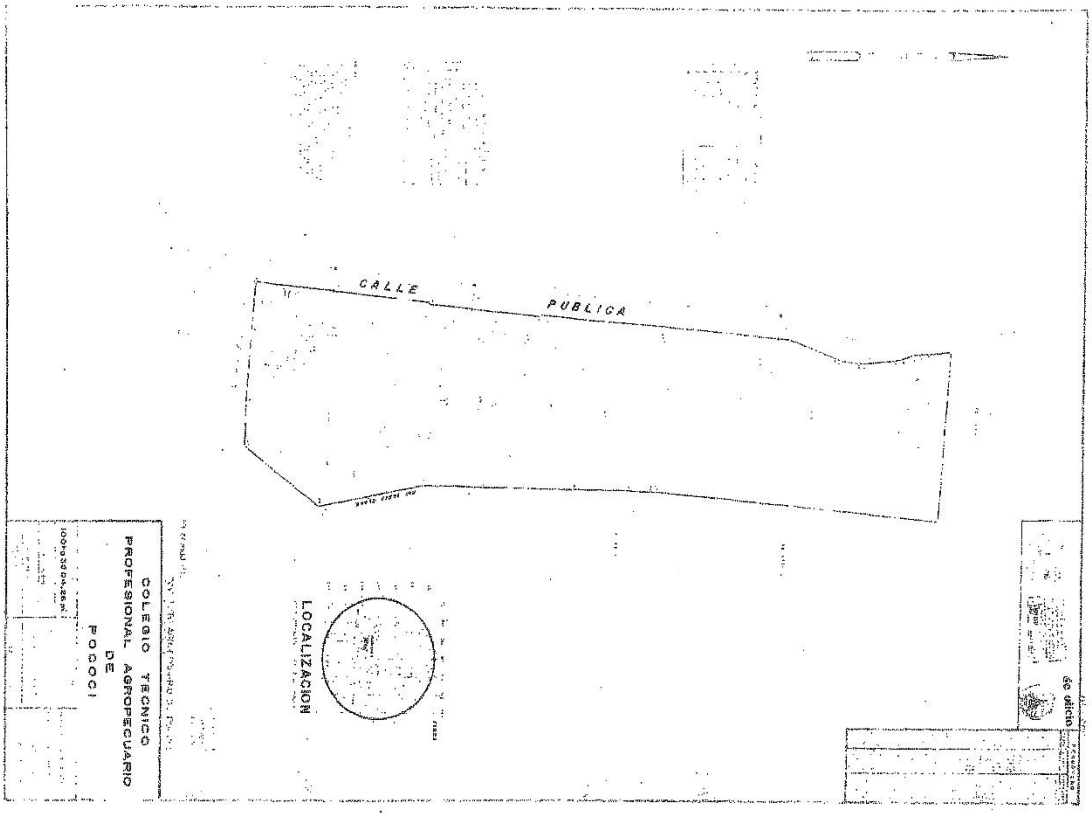
CALLE
PUBLICA
LOCALIZACION
COLEGIO TECNICO PROFESIONAL AGROPECUARIO DE POCOCI

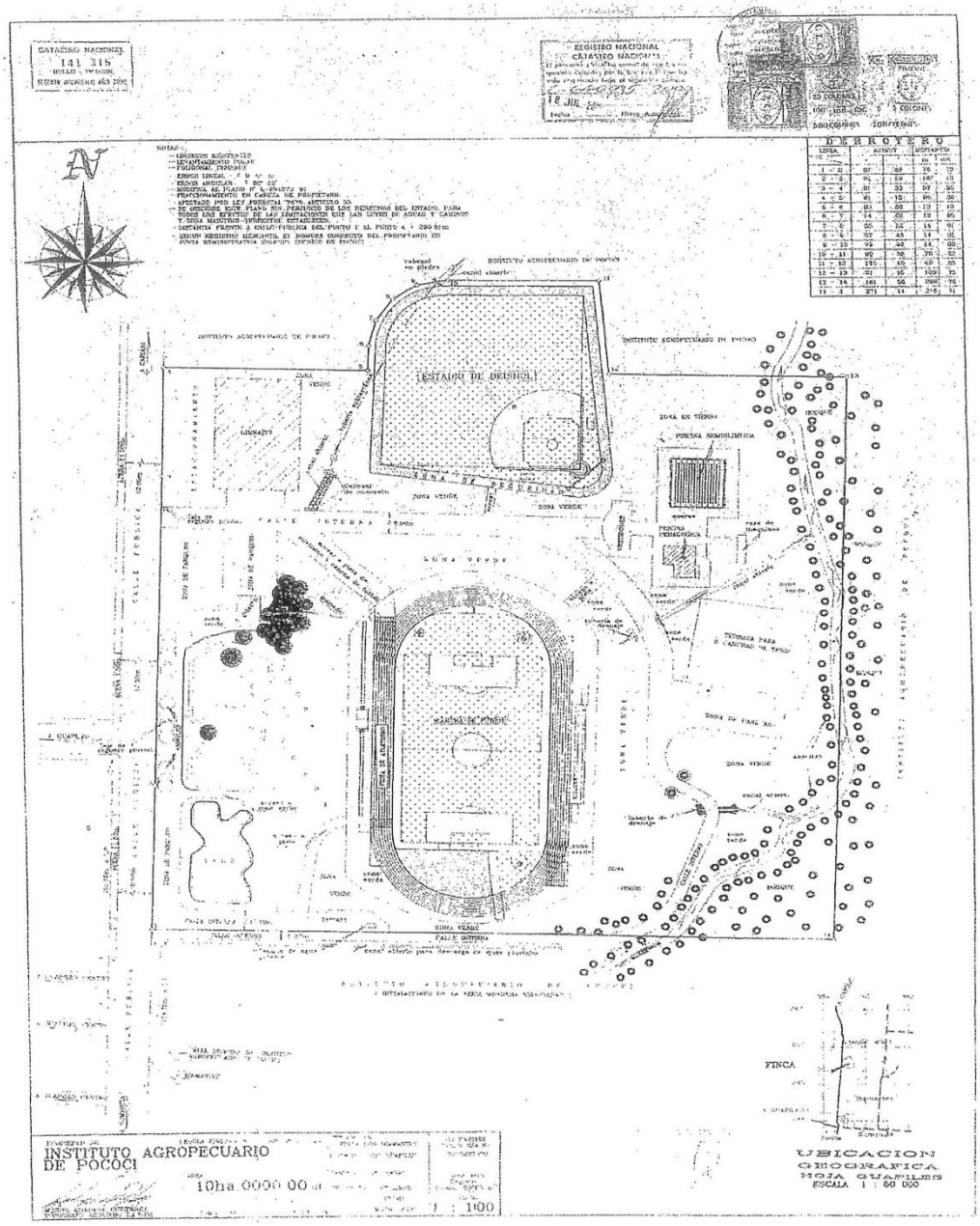

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

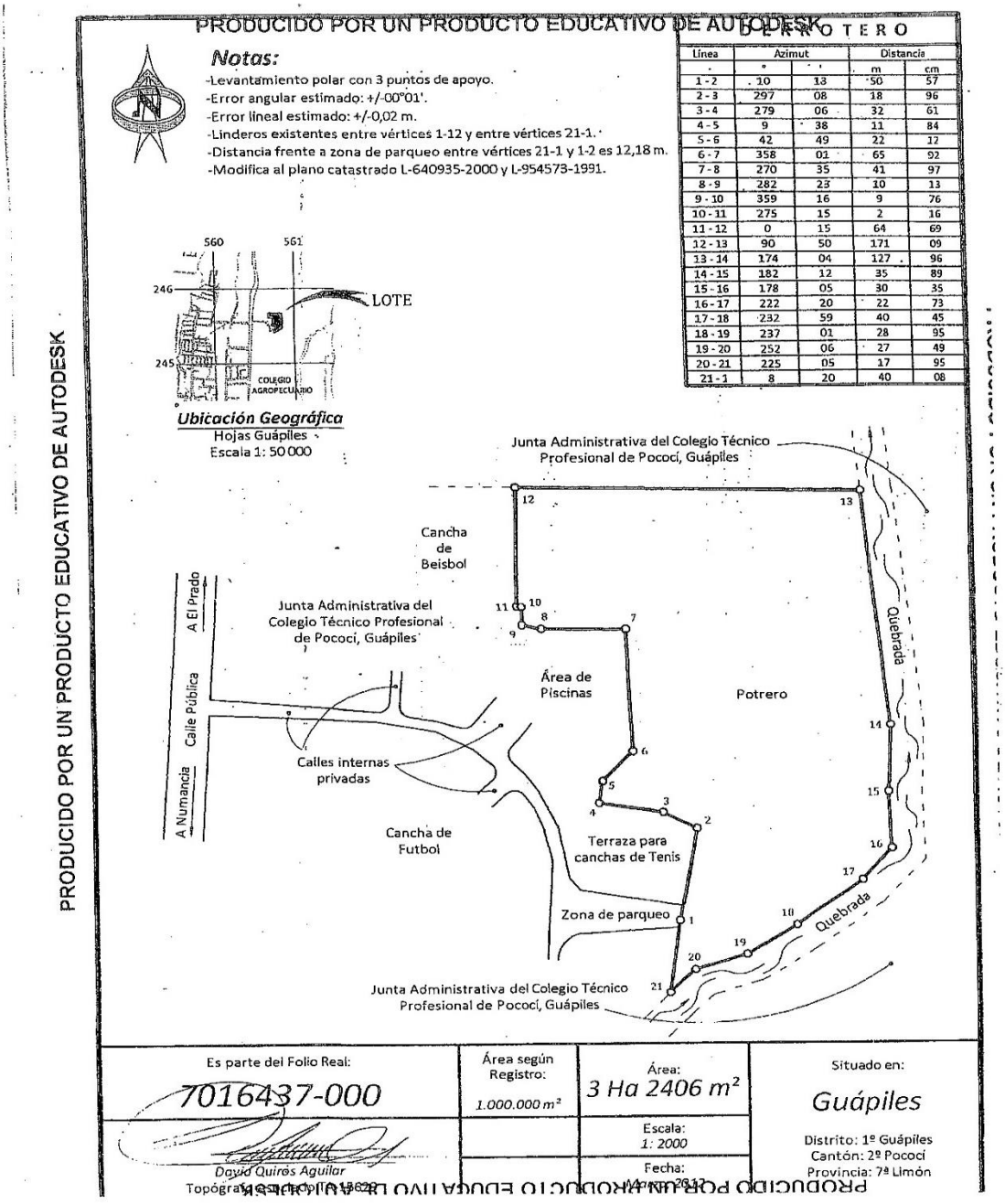

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

CONVENIO DE CONSTITUCIÓN DE DERECHO DE SUPERFICIE ENTRE LA JUNTA ADMINISTRATIVA COLEGIO TÉCNICO PROFESIONAL DE POCOCÍ Y LA MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

Los suscritos **KARLA CRUZ JIMÉNEZ** cédula de residente 8-103-437, mayor, casada, Ingeniera Agrónomo, vecina de Jiménez, Pococí, de la entrada principal 800 metros sur y 200 oeste, hacia Suerres, en su condición de Presidenta de la **JUNTA ADMINISTRATIVA COLEGIO TÉCICO PROFESIONAL DE POCOCÍ** Cédula Jurídica: 3-008-061070, autorizada mediante Acuerdo 445-2013, Artículo 11.1 del 28 de enero de 2013 en adelante **LA JUNTA;** y **JORGE EMILIO ESPINOZA VARGAS**, mayor, casado, Ingeniero Agrónomo, vecino de Guápiles de Pococí, cédula de Identidad número 4-123-918 en mi condición de Alcalde de la **MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ**, cédula jurídica Nº 3-014-042125, con facultades suficientes para este acto, según Resolución Nº 0708-E11-2011 dictada por el Tribunal Supremo de Elecciones a las 10:21 horas del 21 de enero de 2011, publicada en La Gaceta, Nº 36 del 21 de febrero de 2011, y autorizado por el Concejo Municipal para la firma del presente convenio, según consta en Acuerdo Nº 1662 del 22 de agosto de 2012, con SMP Nº 1551, en adelante denominada **LA MUNICIPALIDAD**, convenimos en celebrar el presente convenio de constitución de derecho de superficie, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: SOBRE LA PROPIEDAD.

La Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Pococí es propietaria registral de la finca ubicada en Partido de Limón matrícula número 16437-000, situada en el Distrito primero Guápiles, Cantón segundo Pococí de la Provincia de Limón, naturaleza terreno destinado al Instituto Agropecuario de Pococí, linda al norte con Potrero Diamante, al sur con Lotes Madrigal y Otro, al este en parte Río Santa Clara y Otros y al oeste calle Roxana, con una medida de un millón de metros cuadrados (1000000.00 m^2). Cuyo Plano Catastrado es el L-954573-1991.

SEGUNDA: DEL DERECHO REAL DE SUPERFICIE Y EL OBJETO DEL CONVENIO.

Que mediante acuerdo tomado por la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Pococí en la sesión número 445-2013, Artículo 11.1 del 28 de enero de

2013, constituye y cede el uso de terreno a favor de la Municipalidad de Pococí, autorizado para este acto mediante Acuerdo Nº 1662 del 22 de agosto de 2012, con SMP Nº 1551, un derecho real de superficie sobre un área de ciento dieciocho mil cuatrocientos sesenta y tres metros cuadrados (118463 m^2) de la finca matrícula número 16437-000, por el plazo y condiciones que luego se dirán, todo ello con el fin de que el superficiario construya e instale en dicha finca un Centro Cívico para la Paz que serán el espacio físico y simbólico de presencia estatal y comunitaria para brindar servicios aquellas personas jóvenes y adultas del cantón de Pococí, por la Provincia de Limón; además, a los estudiantes del Colegio Técnico Profesional de Pococí, tendrán prioridad de uso de las instalaciones para actividades deportivas y de recreación, y demás actividades que se realicen en el centro.

TERCERA: PLAZO DE DURACIÓN DEL DERECHO REAL DE SUPERFICIE.

El derecho de superficie se constituye por un plazo de treinta años, contados a partir del día en que La Municipalidad haya efectivamente obtenido el respectivo refrendo por parte de la Contraloría General de la Republica, pudiendo las partes por mutuo acuerdo realizar un addendum prorrogando la vigencia del actual, previa aprobación de la Contraloría General de la República. En el caso de no darse esta causal anteriormente indicada una vez cumplido el plazo del derecho de superficie constituido, se extinguirá tal derecho, revertiéndose LA PROPIEDAD a la JUNTA ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO TÉCNICO PROFESIONAL DE POCOCÍ, sin necesidad de que el concedente pague indemnización alguna al superficiario por mejores introducidas en el inmueble.

CUARTA: INCUMPLIMIENTO.

Si transcurriesen veinticuatro meses a contar desde el día del otorgamiento del refrendo por parte de la Contraloría General de la República sin que se hayan dado inicio las construcciones en el terreno que se está cediendo a favor de La Municipalidad, podrá cualquiera de las partes resolver el presente convenio, sin más requisito que el de notificar fehacientemente a la otra su intención de resolver con al menos un mes de anticipación.

2

Además si una de la partes incumpliera alguna de las otras cláusulas del presente Convenio, la otra podrá rescindirlo unilateralmente, previa comunicación por escrito con al menos un mes de anticipación, con las responsabilidades que del caso deriven. En todo caso, las partes se reservan el derecho de dar por concluido el "Convenio" por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite continuar con este, lo cual se hará de conocimiento de la contraparte, con ocho días naturales de anticipación.

QUINTA: DE LAS CONTRAPRESTACIONES.

La Municipalidad no pagará a La Junta cantidad o canon mensual alguno, siendo que el derecho de superficie a favor del primero se constituye a título gratuito.

SEXTA: DEL MANTENIMIENTO Y ESTABLECIMIENTO DE LINDEROS DEL TERRRENO SOBRE EL CUAL SE CONSTITUYE EL DERECHO DE SUPERFICIE.

La Municipalidad deberá deslindar y cercar el área, sobre la cual se constituirá el derecho de superficie que ostenta una medida de ciento dieciocho mil cuatrocientos sesenta y tres metros cuadrados (118463 m^2) de la finca matrícula número 16437-000, a efecto de evitar su confusión con el área de la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Pococí. Asimismo, la Municipalidad de Pococí se hará cargo del mantenimiento de las obras por construir y ya construidas (el polideportivo) dentro del área de terreno por ceder, incluyendo el pago de los servicios públicos, seguridad de las instalaciones y de los usuarios, corta del césped; adicionalmente, la Municipalidad de Pococí construirá un camino lastreado interno, y que en un plazo de 2 años, dicho camino deberá estar en condiciones apropiadas, con el fin de unir Colegio Técnico Profesional de Pococí con el Centro Cívico; por la parte interna de la finca, que pertenece al primero.

SÉTIMA: DE LA EXPLOTACIÓN DE LA OBRA PROYECTADA Y ELEMENTOS ACCESORIOS.

La Municipalidad tendrá absoluta libertad para usar la obra proyectada que construya y todos y cada uno de sus elementos complementarios, directamente con personal propio.

OCTAVA: DE LAS PROHIBICIONES.

La Municipalidad, no podrá:

3

1. Traspasar la posesión del predio ni gravarla, arrendarla ni subdividirla.
2. Destinar el predio para fines distintos para los cuales se otorgó el derecho superficie.
3. Abandonar de manera injustificada el predio, abandonar o no cumplir su obligación del mantenimiento económico de las instalaciones.
4. Usar el predio de forma negligente o con ineptitud manifiesta.

En el caso de darse cualquiera de las causales antes indicada faculta a la Junta del Colegio a dar por terminado el presente convenio, sin más requisito que el de notificar fehacientemente a la otra su intención de resolver con al menos un mes de anticipación, si pasado un mes de calendario de la notificación y de no corregir la falta por parte de la Municipalidad, la Junta tendrá de pleno derecho de tomar las instalaciones para darle el uso considere conveniente; pasando todos los edificios y menaje de los mismos a favor de la Junta.

NOVENA: ESTIMACIÓN

En razón de no existir erogación de fondos públicos no se realiza una especial estimación del presente Convenio.

DÉCIMA: ACEPTACIÓN

Las partes suscriptoras aceptan todas y cada una de las clausulas estipuladas en este Convenio y se comprometen a cumplirlas.

DÉCIMA PRIMERA: LUGAR DE NOTIFICACIONES

Para los efectos pertinentes las partes señalan como lugar de notificaciones:

Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Pococí: Guápiles, Pococí, frente al Hotel Suerre, Oficina de tesorería.

Municipalidad de Pococí: En los altos del Hotel Talamanca, 75 metros este de la entrada principal a Guápiles, sobre la Ruta 32. Teléfono: 2710-6560 Fax: 2710 4318.

4

En fe de lo anterior, firmamos el presente Convenio en tres ejemplares originales y de igual valor para cada una de las partes, en la Ciudad de Guápiles, República de Costa Rica, a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil trece.

LICDA. KARLA CRUZ JIMÉNEZ
PRESIDENTA JUNTA C.T.P.P

MSC. EMILIO ESPINOZA VARGAS
ALCALDE DE POCOCÍ

LIC. FERNANDO FERRARO CASTRO
MINISTRO JUSTICIA Y PAZ

5

ADENDA N° 1

CONVENIO DE CONSTITUCIÓN DE DERECHO DE USO DE SUPERFICIE ENTRE LA JUNTA ADMINISTRATIVA COLEGIO TÉCNICO PROFESIONAL DE POCOCÍ Y LA MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

Los suscritos **KARLA CRUZ JIMÉNEZ** cédula de residente 8-103-437, mayor, casada, Ingeniera Agrónomo, vecina de Jiménez, Pococí, de la entrada principal 800 metros sur y 200 oeste, hacia Suerres, en su condición de Presidenta de la **JUNTA ADMINISTRATIVA COLEGIO TÉCNICO PROFESIONAL DE POCOCÍ** Cédula Jurídica: 3-008-061070, autorizada mediante Acta 463-2013, Artículo 11.1 del 08 de julio de 2013 en adelante **LA JUNTA**; y **JORGE EMILIO ESPINOZA VARGAS**, mayor, casado, Ingeniero Agrónomo, vecino de Guápiles de Pococí, cédula de Identidad número 4-123-918 en mi condición de Alcalde de la **MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ**, cédula jurídica Nº 3-014-042125, con facultades suficientes para este acto, según Resolución Nº 0708-E11-2011 dictada por el Tribunal Supremo de Elecciones a las 10:21 horas del 21 de enero de 2011, publicada en La Gaceta, Nº 36 del 21 de febrero de 2011, y autorizado por el Concejo Municipal para la firma de la presente adenda, según consta en Acuerdo Nº 1343 del 08 de julio de 2013, con SMP Nº 1307-13, en adelante denominada **LA MUNICIPALIDAD.**

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que en fecha veintidós de febrero de dos mil trece, se firmó entre la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Pococí y la Municipalidad de Pococí, teniendo como testigos de honor al Ministro de Justicia y Paz, el Viceministro de Paz y a la Diputada Elibeth Venegas, un **Convenio de Constitución de Derecho de Superficie entre la Junta Administrativa Colegio Técnico Profesional de Pococí y la Municipalidad de Pococí.**

SEGUNDO: Que la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Pococí es propietaria registral de la finca ubicada en Partido de Limón matrícula número 16437-000, situada en el Distrito primero Guápiles, Cantón segundo Pococí de la Provincia de Limón, naturaleza terreno destinado al Instituto Agropecuario de Pococí, linda al norte con Potrero Diamante, al sur con Lotes Madrigal y Otro, al este en parte Río Santa Clara y Otros y al oeste calle Roxana, con una medida de un millón de metros cuadrados (1.000.000.00 m^2), cuyo Plano Catastrado es el L-954573-1991.

1

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

TERCERO: Que en la cláusula **SEGUNDA** del Convenio que se adenda, dispone:

*"**SEGUNDA: DEL DERECHO REAL DE SUPERFICIE Y EL OBJETO DEL CONVENIO.** Que mediante acuerdo tomado por la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Pococí en la sesión número 445-2013, Artículo 11.1 del 28 de enero de 2013, constituye y cede el uso de terreno a favor de la Municipalidad de Pococí, autorizado para este acto mediante Acuerdo Nº 1662 del 22 de agosto de 2012, con SMP Nº 1551, **un derecho real de superficie sobre un área de ciento dieciocho mil cuatrocientos sesenta y tres metros cuadrados (118463 m^2) de la finca matrícula número 16437-000,** por el plazo y condiciones que luego se dirán, todo ello con el fin de que el superficiario construya e instale en dicha finca un Centro Cívico para la Paz que serán el espacio físico y simbólico de presencia estatal y comunitaria para brindar servicios aquellas personas jóvenes y adultas del cantón de Pococí, por la Provincia de Limón; además, a los estudiantes del Colegio Técnico Profesional de Pococí, tendrán prioridad de uso de las instalaciones para actividades deportivas y de recreación, y demás actividades que se realicen en el centro."*

*La cláusula **TERCERA,** del convenio que se adenda, dispone:*

*"**TERCERA: PLAZO DE DURACIÓN DEL DERECHO REAL DE SUPERFICIE.** El derecho de superficie se constituye por un plazo de treinta años, contados a partir del día en que La Municipalidad haya efectivamente obtenido el respectivo refrendo por parte de la Contraloría General de la Republica, pudiendo las partes por mutuo acuerdo realizar un addendum prorrogando la vigencia del actual, previa aprobación de la Contraloría General de la República. En el caso de no darse esta causal anteriormente indicada una vez cumplido el plazo del derecho de superficie constituido, se extinguirá tal derecho, revertiéndose LA PROPIEDAD a la JUNTA ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO TÉCNICO PROFESIONAL DE POCOCÍ, sin necesidad de que el concedente pague indemnización alguna al superficiario por mejores introducidas en el inmueble."*

La cláusula **CUARTA** del Convenio que se adenda, en lo conducente expresa:

2

*"**CUARTA: INCUMPLIMIENTO.** Si transcurriesen veinticuatro meses a contar desde el día del otorgamiento del refrendo por parte de la Contraloría General de la República sin que se hayan dado inicio las construcciones en el terreno que se está cediendo a favor de La Municipalidad, podrá cualquiera de las partes resolver el presente convenio, sin más requisito que el de notificar fehacientemente a la otra su intención de resolver con al menos un mes de anticipación."*

La cláusula **SEXTA** del Convenio que se adenda, en lo conducente expresa:

*"**SEXTA: DEL MANTENIMIENTO Y ESTABLECIMIENTO DE LINDEROS DEL TERRRENO SOBRE EL CUAL SE CONSTITUYE EL DERECHO DE SUPERFICIE.***
La Municipalidad deberá deslindar y cercar el área, sobre la cuál se constituirá el derecho de superficie que ostenta una medida de ciento dieciocho mil cuatrocientos sesenta y tres metros cuadrados (118463 m²) de la finca matrícula número 16437-000, a efecto de evitar su confusión con el área de la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Pococí. Asimismo, la Municipalidad de Pococí se hará cargo del mantenimiento de las obras por construir y ya construidas (el polideportivo) dentro del área de terreno por ceder, incluyendo el pago de los servicios públicos, seguridad de las instalaciones y de los usuarios, corta del césped; adicionalmente, la Municipalidad de Pococí construirá un camino lastreado interno, y que en un plazo de 2 años, dicho camino deberá estar en condiciones apropiadas, con el fin de unir Colegio Técnico Profesional de Pococí con el Centro Cívico; por la parte interna de la finca, que pertenece al primero."

CUARTO: Que los ingenieros miembros de la Unidad Ejecutora del Proyecto para la construcción del Centro Cívico para la Paz, han concretizado las obras por realizarse en el terreno otorgado por la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Pococí, asimismo, dicha Junta mediante un profesional en Topografía determinó que el área efectiva de tierra que se utilizará -incluyendo zonas verdes- será de noventa mil quinientos metros cuadrados (90.500 m²), quedando un sobrante de veintisiete mil novecientos sesenta y tres metros cuadrados (27.963 m²), respecto de los ciento dieciocho mil cuatrocientos sesenta y tres metros cuadrados (118.463 m²) originales del Convenio; por lo que, con la finalidad de evitar que queden porciones de terreno ociosos

dentro del proyecto, es menester disminuir el área otorgada a la Municipalidad de Pococí, y de esa forma que el Colegio Técnico pueda disponer de ese sobrante que les pertenece como propietarios que son de la finca 16437-000.

Por lo tanto, hemos convenido en realizar la presente adenda al supra citado Convenio, la cual se regirá por la siguiente y única cláusula:

CLÁUSULA PRIMERA: Modifíquese la medida del terreno otorgado dentro de la propiedad 16437-000, mediante Convenio de Constitución de Derecho de Uso de Superficie entre la Junta Administrativa Colegio Técnico Profesional de Pococí y la Municipalidad de Pococí, hacia el mencionado Gobierno Local; pasando el mismo de ciento dieciocho mil cuatrocientos sesenta y tres metros cuadrados (118.463 m^2), a noventa mil quinientos metros cuadrados (90.500 m^2), por ser éste el área efectiva en la que se desarrollará el Proyecto del Centro Cívico para la Paz, por lo tanto, de la totalidad del texto del Convenio que se adenda, deberá entenderse la medida de noventa mil quinientos metros cuadrados (90.500 m^2), como la única y correcta.

CLÁUSULA SEGUNDA: Modifíquese la Cláusula Segunda del Convenio que se adenda, el cual deberá leerse de la siguiente manera:

*"**SEGUNDA: DEL DERECHO REAL DE USO DE SUPERFICIE Y EL OBJETO DEL CONVENIO.** Que mediante acuerdo tomado por la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Pococí en la sesión número 445-2013, Artículo 11.1 del 28 de enero de 2013, constituye y cede el uso de terreno a favor de la Municipalidad de Pococí, autorizado para este acto mediante Acuerdo Nº 1662 del 22 de agosto de 2012, con SMP Nº 1551, **un derecho real de uso de superficie sobre un área de noventa mil quinientos metros cuadrados (90.500 m^2) de la finca matrícula número 16437-000,** por el plazo y condiciones que luego se dirán, todo ello con el fin de que el superficiario construya e instale en dicha finca un Centro Cívico para la Paz que serán el espacio físico y simbólico de presencia estatal y comunitaria para brindar servicios aquellas personas jóvenes y adultas del cantón de Pococí, por la Provincia de Limón; además, a los estudiantes del Colegio Técnico Profesional de Pococí, tendrán prioridad de uso de las*

instalaciones para actividades deportivas y de recreación, y demás actividades que se realicen en el centro."

CLÁUSULA TERCERA: Modifíquese la Cláusula tercera del Convenio que se adenda, el cual deberá leerse de la siguiente manera:

"TERCERA: PLAZO DE DURACIÓN DEL DERECHO REAL DE USO DE SUPERFICIE. *El derecho de Uso de superficie se constituye por un plazo de treinta años, contados a partir del día de la firma del presente convenio y su Adenda número UNO, pudiendo las partes por mutuo acuerdo realizar una adenda prorrogando la vigencia del actual, previa aprobación y el acuerdo de ambas partes. En el caso de no darse esta causal anteriormente indicada una vez cumplido el plazo del derecho de uso de superficie constituido, se extinguirá tal derecho, revertiéndose LA PROPIEDAD a la JUNTA ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO TÉCNICO PROFESIONAL DE POCOCÍ, sin necesidad de que el concedente pague indemnización alguna al superficiario por mejores introducidas en el inmueble."*

CLÁUSULA CUARTA: Modifíquese la Cláusula Cuarta del Convenio que se adenda en lo conducente, el cual deberá leerse de la siguiente manera:

Si transcurriesen veinticuatro meses a contar desde el día de la firma del presente contrato y su adenda número uno; sin que se hayan dado inicio las construcciones en el terreno que se está cediendo su uso a favor de La Municipalidad, podrá cualquiera de las partes resolver el presente convenio, sin más requisito que el de notificar fehacientemente a la otra su intención de resolver con al menos un mes de anticipación.

CLÁUSULA QUINTA: Modifíquese la Cláusula Sexta del Convenio que se adenda, el cual en lo conducente deberá leerse de la siguiente manera:

"SEXTA: DEL MANTENIMIENTO Y ESTABLECIMIENTO DE LINDEROS DEL TERRRENO SOBRE EL CUAL SE CONSTITUYE EL DERECHO DE SUPERFICIE.

La Unidad Ejecutora mediante los fondos obtenidos del Banco Interamericano de Desarrollo, deberá deslindar y cercar el área, sobre la cual se constituirá el derecho de uso de superficie que ostenta una medida de noventa mil quinientos metros cuadrados (90.500 m^2) de la finca matrícula número 16437-000, a efecto de evitar su confusión con el área de la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Pococí, además, la Unidad Ejecutora por medio de los fondos supra descritos, deberá remodelar y embellecer la totalidad de las áreas verdes y jardines ubicadas dentro del terreno dado mediante el presente convenio. Asimismo, la Municipalidad de Pococí se hará cargo del mantenimiento de las obras por construir y ya construidas (el polideportivo) dentro del área de terreno por ceder, incluyendo el pago de los servicios públicos, seguridad de las instalaciones y de los usuarios, corta del césped; adicionalmente, la Municipalidad de Pococí construirá un camino lastreado interno de 10 metros de ancho, dicho camino deberá estar en condiciones apropiadas para el tránsito de vehículos, en un plazo de dos años a partir de la firma del presente convenio y su adenda número uno; con el fin de unir Colegio Técnico Profesional de Pococí con el Centro Cívico; por la parte interna de la finca, que pertenece al primero."

CLÁUSULA SEXTA: Para efectos del convenio principal y la presente adenda, ambas partes dejan en claro que debe entenderse y leerse para todos los alcances del convenio que lo otorgado en el mismo, a la Municipalidad una **"Constitución de derecho de Uso de superficie"** y no así la **"Constitución de derecho de superficie"** como fue indicado inicialmente.

Es todo. En fe de lo anterior, firmamos la actual adenda al Convenio de Constitución de Derecho de Superficie de Uso entre la Junta Administrativa Colegio Técnico Profesional de Pococí y la Municipalidad de Pococí, en tres ejemplares originales y de igual valor para las partes, en la Ciudad de Guápiles, República de Costa Rica, a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil trece.

LICDA. KARLA CRUZ JIMÉNEZ
PRESIDENTA JUNTA C.T.P.P

MSC. EMILIO ESPINOZA VARGAS
ALCALDE MUNICIPAL DE POCOCÍ

6

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

ADENDA N° 2

CONVENIO DE CONSTITUCIÓN DE DERECHO DE USO DE SUPERFICIE ENTRE LA JUNTA ADMINISTRATIVA COLEGIO TÉCNICO PROFESIONAL DE POCOCÍ Y LA MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

Los suscritos **KARLA CRUZ JIMÉNEZ** cédula número 8-103-437, mayor, casada, Ingeniera Agrónomo, vecina de Jiménez, Pococí, de la entrada principal 800 metros sur y 200 oeste, hacia Suerres, en su condición de Presidenta de la **JUNTA ADMINISTRATIVA COLEGIO TÉCNICO PROFESIONAL DE POCOCÍ** Cédula Jurídica: 3-008-061071, autorizada mediante Acta 560-2015, Artículo Primero del 13 de julio de 2015 en adelante **LA JUNTA;** y **JORGE EMILIO ESPINOZA VARGAS**, mayor, casado, Ingeniero Agrónomo, vecino de Guápiles de Pococí, cédula de Identidad número 4-123-918 en su condición de Alcalde de la **MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ**, cédula jurídica Nº 3-014-042125, con facultades suficientes para este acto, según Resolución Nº 0708-E11-2011 dictada por el Tribunal Supremo de Elecciones a las 10:21 horas del 21 de enero de 2011, publicada en La Gaceta, Nº 36 del 21 de febrero de 2011, y autorizado por el Concejo Municipal para la firma de la presente adenda, según consta en Acta N° 56, Artículo IV, Acuerdo Nº 1434 del 06 de julio de 2015 y Acta N°58, Artículo II, Acuerdo 1446 del 10 de julio de 2015, en adelante denominada **LA MUNICIPALIDAD.**

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que en fecha veintidós de febrero de dos mil trece, se firmó entre la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Pococí y la Municipalidad de Pococí, teniendo como testigos de honor al Ministro de Justicia y Paz, el Viceministro de Paz y a la Diputada Elibeth Venegas, un **Convenio de Constitución de Derecho de Superficie entre la Junta Administrativa Colegio Técnico Profesional de Pococí y la Municipalidad de Pococí.**

1

MSC. KARLA CRUZ JIMÉNEZ
PRESIDENTA JUNTA C.T.P.P

MSC. EMILIO ESPINOZA VARGAS
ALCALDE MUNICIPAL DE POCOCÍ

SEGUNDO: Que la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Pococí es propietaria registral de la finca ubicada en Partido de Limón matrícula número 16437-000, situada en el Distrito primero Guápiles, Cantón segundo Pococí de la Provincia de Limón, naturaleza terreno destinado al Instituto Agropecuario de Pococí, linda al norte con Potrero Diamante, al sur con Lotes Madrigal y Otro, al este en parte Río Santa Clara y Otros y al oeste calle Roxana, con una medida de un millón de metros cuadrados (1.000.000.00 m^2), cuyo Plano Catastrado es el L-954573-1991.

TERCERO: Que en la cláusula **SEGUNDA** del Convenio que se adenda, dispone:

*"**SEGUNDA: DEL DERECHO REAL DE USO DE SUPERFICIE Y EL OBJETO DEL CONVENIO.** Que mediante acuerdo tomado por la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Pococí en la sesión número 445-2013, Artículo 11.1 del 28 de enero de 2013, constituye y cede el uso de terreno a favor de la Municipalidad de Pococí, autorizado para este acto mediante Acuerdo Nº 1662 del 22 de agosto de 2012, con SMP Nº 1551, **un derecho real de uso de superficie sobre un área de noventa mil quinientos metros cuadrados (90.500 m^2) de la finca matrícula número 16437-000,** por el plazo y condiciones que luego se dirán, todo ello con el fin de que el superficiario construya e instale en dicha finca un Centro Cívico para la Paz que serán el espacio físico y simbólico de presencia estatal y comunitaria para brindar servicios aquellas personas jóvenes y adultas del cantón de Pococí, por la Provincia de Limón; además, a los estudiantes del Colegio Técnico Profesional de Pococí, tendrán prioridad de uso de las instalaciones para actividades deportivas y de recreación, y demás actividades que se realicen en el centro."*

MSC. KARLA CRUZ JIMÉNEZ
PRESIDENTA JUNTA C.T.P.P

MSC. EMILIO ESPINOZA VARGAS
ALCALDE MUNICIPAL DE POCOCÍ

CUARTO: Que en la cláusula **SEXTA** del Convenio que se adenda, dispone:

*"**SEXTA: DEL MANTENIMIENTO Y ESTABLECIMIENTO DE LINDEROS DEL TERRRENO SOBRE EL CUAL SE CONSTITUYE EL DERECHO DE SUPERFICIE.** La Unidad Ejecutora mediante los fondos obtenidos del Banco Interamericano de Desarrollo, deberá deslindar y cercar el área, sobre la cual se constituirá el derecho de uso de superficie que ostenta una medida de noventa mil quinientos metros cuadrados (90.500 m²) de la finca matrícula número 16437-000, a efecto de evitar su confusión con el área de la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Pococí, además, la Unidad Ejecutora por medio de los fondos supra descritos, deberá remodelar y embellecer la totalidad de las áreas verdes y jardines ubicadas dentro del terreno dado mediante el presente convenio. Asimismo, la Municipalidad de Pococí se hará cargo del mantenimiento de las obras por construir y ya construidas (el polideportivo) dentro del área de terreno por ceder, incluyendo el pago de los servicios públicos, seguridad de las instalaciones y de los usuarios, corta del césped; adicionalmente, la Municipalidad de Pococí construirá un camino lastreado interno de 10 metros de ancho, dicho camino deberá estar en condiciones apropiadas para el tránsito de vehículos, en un plazo de dos años a partir de la firma del presente convenio y su adenda número uno; con el fin de unir Colegio Técnico Profesional de Pococí con el Centro Cívico; por la parte interna de la finca, que pertenece al primero."*

QUINTO: Que los ingenieros miembros de la Unidad Ejecutora del Proyecto para la construcción del Centro Cívico para la Paz, han concretizado las obras por realizarse en el terreno otorgado por la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Pococí, asimismo, el área efectiva de tierra que se utilizará -incluyendo zonas verdes- será de diez mil metros cuadrados (10.000 m²) y no la

3

MSC. KARLA CRUZ JIMÉNEZ
PRESIDENTA JUNTA C.T.P.P

MSC. EMILIO ESPINOZA VARGAS
ALCALDE MUNICIPAL DE POCOCÍ

anterior medida de noventa mil quinientos metros cuadrados (90.500 m^2), por lo que, con la finalidad de evitar que queden porciones de terreno ociosos dentro del proyecto, es menester disminuir el área otorgada a la Municipalidad de Pococí, y de esa forma que el Colegio Técnico pueda disponer de ese sobrante que les pertenece como propietarios que son de la finca 16437-000.

SEXTO: Que para aprobar la ejecución del proyecto del Centro Cívico para la Paz, el Banco Interamericano de Desarrollo manifestó que el componente del préstamo dirigido a la construcción de los Centros Cívicos se enfoca en la prevención social en niños y jóvenes en riesgo de áreas críticas, especialmente aquella excluida del sistema educativo o con escasas oportunidades de desarrollar su proyecto de vida. Esta mención es una acción afirmativa no excluyente de otras poblaciones, por el contrario, se pretende que en torno al Centro Cívico se reconstruya el tejido social y se promueva la sana convivencia entre los integrantes de la comunidad, especialmente de la población entre 0 y 18 años; sobre este punto, cualquier acuerdo sobre el uso de ese y otro terreno alternativo debe reconocer explícitamente al Centro Cívico como espacio eminentemente comunitario, sin privilegio de uso otorgado a un grupo o institución determinada que pueda constituir motivo de exclusión de población alguna o contradicción con los objetivos que inspiran su construcción y gestión, por ello, es menester reformar la cláusula SEGUNDA del convenio, en cuanto manifiesta dar privilegio en diferentes usos a los estudiantes del Colegio Técnico Profesional de Pococí, para poder aplicar plenamente el fin que persigue el Centro Cívico para la Paz, en cuanto a la población meta.

Por lo tanto, hemos convenido en realizar la presente adenda al supra citado Convenio, la cual se regirá por las siguientes cláusulas:

4

MSC. KARLA CRUZ JIMÉNEZ
PRESIDENTA JUNTA C.T.P.P

MSC. EMILIO ESPINOZA VARGAS
ALCALDE MUNICIPAL DE POCOCÍ

CLÁUSULA PRIMERA: Modifíquese la medida del terreno otorgado dentro de la propiedad 16437-000, mediante Convenio de Constitución de Derecho de Uso de Superficie entre la Junta Administrativa Colegio Técnico Profesional de Pococí y la Municipalidad de Pococí, hacia el mencionado Gobierno Local; pasando el mismo de noventa mil quinientos metros cuadrados (90.500 m^2) a diez mil metros cuadrados (10.000 m^2), por ser éste el área efectiva en la que se desarrollará el Proyecto del Centro Cívico para la Paz, por lo tanto, de la totalidad del texto del Convenio que se adenda, deberá entenderse la medida de diez mil metros cuadrados (10.000 m^2), como la única y correcta, dejando en claro que dicha área corresponderá al espacio que ocupa la actual cancha de béisbol, donde simultáneamente se hará la construcción y reubicación de la misma para no perjudicar esta actividad deportiva, lo anterior a realizarse por la Unidad Ejecutora del Proyecto, como expresa el oficio: UEP-1582-2015 del 07 de julio de 2015.

CLÁUSULA SEGUNDA: Modifíquese la Cláusula Segunda del Convenio que se adenda, el cual deberá leerse de la siguiente manera:

*"**SEGUNDA: DEL DERECHO REAL DE USO DE SUPERFICIE Y EL OBJETO DEL CONVENIO.** Que mediante acuerdo tomado por la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Pococí en la sesión número 445-2013, Artículo 11.1 del 28 de enero de 2013, constituye y cede el uso de terreno a favor de la Municipalidad de Pococí, autorizado para este acto mediante Acuerdo Nº 1662 del 22 de agosto de 2012, con SMP Nº 1551, **un derecho real de uso de superficie sobre un área de diez mil metros cuadrados (10.000 m^2) de la finca matrícula número 16437-000,** por el plazo y condiciones que luego se dirán, todo ello con el fin de que la Municipalidad construya e instale en dicha finca un Centro Cívico*

5

MSC. KARLA CRUZ JIMÉNEZ
PRESIDENTA JUNTA C.T.P.P

MSC. EMILIO ESPINOZA VARGAS
ALCALDE MUNICIPAL DE POCOCÍ

para la Paz que serán el espacio físico y simbólico de presencia estatal y comunitaria para brindar servicios a aquellas personas jóvenes y adultas del cantón de Pococí, por la Provincia de Limón."

CLÁUSULA TERCERA: Modifíquese la Cláusula Sexta del Convenio que se adenda, el cual deberá leerse de la siguiente manera:

"SEXTA: DEL MANTENIMIENTO Y ESTABLECIMIENTO DE LINDEROS DEL TERRRENO SOBRE EL CUAL SE CONSTITUYE EL DERECHO DE USO DE SUPERFICIE. *La Unidad Ejecutora mediante los fondos obtenidos del Banco Interamericano de Desarrollo, deberá deslindar y cercar el área, sobre la cual se constituirá el derecho de uso de superficie que ostenta una medida de diez mil metros cuadrados (10.000 m²) de la finca matrícula número 16437-000, a efecto de evitar su confusión con el área de la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Pococí, además, la Unidad Ejecutora por medio de los fondos supra descritos, deberá remodelar y embellecer la totalidad de las áreas verdes y jardines ubicadas dentro del terreno dado mediante el presente convenio. Asimismo, la Municipalidad de Pococí se hará cargo del mantenimiento de las obras por construir y ya construidas dentro del área de terreno por ceder correspondientes al Centro Cívico para la Paz, incluyendo el pago de los servicios* públicos, seguridad de las instalaciones, de los usuarios y la corta del césped; *totalmente ajeno al proyecto del Centro Cívico para la Paz, excluyendo de cualquier responsabilidad al Banco Interamericano de Desarrollo, la Unidad Ejecutora del Proyecto y cualquier otra entidad pública, la Municipalidad se encargará de brindar mantenimiento completo a las instalaciones comprendidas dentro del Polideportivo Rogelio Alvarado. Adicionalmente, la Municipalidad de Pococí, tal y como requirió la Junta, construirá un camino lastreado interno de 5.50*

6

MSC. KARLA CRUZ JIMÉNEZ
PRESIDENTA JUNTA C.T.P.P

MSC. EMILIO ESPINOZA VARGAS
ALCALDE MUNICIPAL DE POCOCÍ

metros de ancho y una distancia de dos kilómetros y medio, dicho camino deberá estar en condiciones apropiadas para el tránsito de vehículos, incluyendo un puente "tipo cajón", con fecha máxima de ejecución 31 de enero de 2016; con el fin de unir Colegio Técnico Profesional de Pococí con el Centro Cívico y Polideportivo, por la parte interna de la finca, que pertenece al primero, se aclara expresamente que para ello se utilizarán recursos netamente municipales, sin tocar un solo colón o dólar de los dineros del préstamo otorgado por el Banco Interamericano de Desarrollo para el proyecto en proceso, y se considera además, como una obra aparte e independiente del proyecto del Centro Cívico para la Paz, liberando al Banco Interamericano de Desarrollo y a cualquiera otra entidad pública (excepto la Municipalidad de Pococí), de cualquier responsabilidad derivada de la construcción y habilitación del camino."

Es todo. En fe de lo anterior, firmamos la actual adenda número dos al Convenio de Constitución de Derecho de Superficie de Uso entre la Junta Administrativa Colegio Técnico Profesional de Pococí y la Municipalidad de Pococí, en tres ejemplares originales y de igual valor para las partes, en la Ciudad de Guápiles, República de Costa Rica, a las once horas del trece de julio de dos mil quince.....

7

MSC. KARLA CRUZ JIMÉNEZ
PRESIDENTA JUNTA C.T.P.P

MSC. EMILIO ESPINOZA VARGAS
ALCALDE MUNICIPAL DE POCOCÍ

CONVENIO DE CONSTITUCIÓN DE DERECHO DE SUPERFICIE ENTRE LA JUNTA ADMINISTRATIVA COLEGIO TÉCNICO PROFESIONAL DE POCOCÍ Y LA MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

Los suscritos **KARLA CRUZ JIMÉNEZ** cédula de residente 8-103-437, mayor, casada, Ingeniera Agrónomo, vecina de Jiménez, Pococí, de la entrada principal 800 metros sur y 200 oeste, hacia Suerres, en su condición de Presidenta de la **JUNTA ADMINISTRATIVA COLEGIO TÉCICO PROFESIONAL DE POCOCÍ** Cédula Jurídica: 3-008-061070, autorizada mediante Acuerdo 445-2013, Artículo 11.1 del 28 de enero de 2013 en adelante **LA JUNTA;** y **JORGE EMILIO ESPINOZA VARGAS**, mayor, casado, Ingeniero Agrónomo, vecino de Guápiles de Pococí, cédula de Identidad número 4-123-918 en mi condición de Alcalde de la **MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ**, cédula jurídica Nº 3-014-042125, con facultades suficientes para este acto, según Resolución Nº 0708-E11-2011 dictada por el Tribunal Supremo de Elecciones a las 10:21 horas del 21 de enero de 2011, publicada en La Gaceta, Nº 36 del 21 de febrero de 2011, y autorizado por el Concejo Municipal para la firma del presente convenio, según consta en Acuerdo Nº 1662 del 22 de agosto de 2012, con SMP Nº 1551, en adelante denominada **LA MUNICIPALIDAD**, convenimos en celebrar el presente convenio de constitución de derecho de superficie, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: SOBRE LA PROPIEDAD.

La Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Pococí es propietaria registral de la finca ubicada en Partido de Limón matrícula número 16437-000, situada en el Distrito primero Guápiles, Cantón segundo Pococí de la Provincia de Limón, naturaleza terreno destinado al Instituto Agropecuario de Pococí, linda al norte con Potrero Diamante, al sur con Lotes Madrigal y Otro, al este en parte Río Santa Clara y Otros y al oeste calle Roxana, con una medida de un millón de metros cuadrados (1000000.00 m^2). Cuyo Plano Catastrado es el L-954573-1991.

SEGUNDA: DEL DERECHO REAL DE SUPERFICIE Y EL OBJETO DEL CONVENIO.

Que mediante acuerdo tomado por la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Pococí en la sesión número 445-2013, Artículo 11.1 del 28 de enero de

1

2013, constituye y cede el uso de terreno a favor de la Municipalidad de Pococí, autorizado para este acto mediante Acuerdo Nº 1662 del 22 de agosto de 2012, con SMP Nº 1551, un derecho real de superficie sobre un área de ciento dieciocho mil cuatrocientos sesenta y tres metros cuadrados (118463 m^2) de la finca matrícula número 16437-000, por el plazo y condiciones que luego se dirán, todo ello con el fin de que el superficiario construya e instale en dicha finca un Centro Cívico para la Paz que serán el espacio físico y simbólico de presencia estatal y comunitaria para brindar servicios aquellas personas jóvenes y adultas del cantón de Pococí, por la Provincia de Limón; además, a los estudiantes del Colegio Técnico Profesional de Pococí, tendrán prioridad de uso de las instalaciones para actividades deportivas y de recreación, y demás actividades que se realicen en el centro.

TERCERA: PLAZO DE DURACIÓN DEL DERECHO REAL DE SUPERFICIE.

El derecho de superficie se constituye por un plazo de treinta años, contados a partir del día en que La Municipalidad haya efectivamente obtenido el respectivo refrendo por parte de la Contraloría General de la Republica, pudiendo las partes por mutuo acuerdo realizar un addendum prorrogando la vigencia del actual, previa aprobación de la Contraloría General de la República. En el caso de no darse esta causal anteriormente indicada una vez cumplido el plazo del derecho de superficie constituido, se extinguirá tal derecho, revertiéndose LA PROPIEDAD a la JUNTA ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO TÉCNICO PROFESIONAL DE POCOCÍ, sin necesidad de que el concedente pague indemnización alguna al superficiario por mejores introducidas en el inmueble.

CUARTA: INCUMPLIMIENTO.

Si transcurriesen veinticuatro meses a contar desde el día del otorgamiento del refrendo por parte de la Contraloría General de la República sin que se hayan dado inicio las construcciones en el terreno que se está cediendo a favor de La Municipalidad, podrá cualquiera de las partes resolver el presente convenio, sin más requisito que el de notificar fehacientemente a la otra su intención de resolver con al menos un mes de anticipación.

2

Además si una de la partes incumpliera alguna de las otras cláusulas del presente Convenio, la otra podrá rescindirlo unilateralmente, previa comunicación por escrito con al menos un mes de anticipación, con las responsabilidades que del caso deriven. En todo caso, las partes se reservan el derecho de dar por concluido el "Convenio" por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite continuar con este, lo cual se hará de conocimiento de la contraparte, con ocho días naturales de anticipación.

QUINTA: DE LAS CONTRAPRESTACIONES.

La Municipalidad no pagará a La Junta cantidad o canon mensual alguno, siendo que el derecho de superficie a favor del primero se constituye a título gratuito.

SEXTA: DEL MANTENIMIENTO Y ESTABLECIMIENTO DE LINDEROS DEL TERRRENO SOBRE EL CUAL SE CONSTITUYE EL DERECHO DE SUPERFICIE.

La Municipalidad deberá deslindar y cercar el área, sobre la cual se constituirá el derecho de superficie que ostenta una medida de ciento dieciocho mil cuatrocientos sesenta y tres metros cuadrados (118463 m^2) de la finca matrícula número 16437-000, a efecto de evitar su confusión con el área de la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Pococí. Asimismo, la Municipalidad de Pococí se hará cargo del mantenimiento de las obras por construir y ya construidas (el polideportivo) dentro del área de terreno por ceder, incluyendo el pago de los servicios públicos, seguridad de las instalaciones y de los usuarios, corta del césped; adicionalmente, la Municipalidad de Pococí construirá un camino lastreado interno, y que en un plazo de 2 años, dicho camino deberá estar en condiciones apropiadas, con el fin de unir Colegio Técnico Profesional de Pococí con el Centro Cívico; por la parte interna de la finca, que pertenece al primero.

SÉTIMA: DE LA EXPLOTACIÓN DE LA OBRA PROYECTADA Y ELEMENTOS ACCESORIOS.

La Municipalidad tendrá absoluta libertad para usar la obra proyectada que construya y todos y cada uno de sus elementos complementarios, directamente con personal propio.

OCTAVA: DE LAS PROHIBICIONES.

La Municipalidad, no podrá:

3

1. Traspasar la posesión del predio ni gravarla, arrendarla ni subdividirla.
2. Destinar el predio para fines distintos para los cuales se otorgó el derecho superficie.
3. Abandonar de manera injustificada el predio, abandonar o no cumplir su obligación del mantenimiento económico de las instalaciones.
4. Usar el predio de forma negligente o con ineptitud manifiesta.

En el caso de darse cualquiera de las causales antes indicada faculta a la Junta del Colegio a dar por terminado el presente convenio, sin más requisito que el de notificar fehacientemente a la otra su intención de resolver con al menos un mes de anticipación, si pasado un mes de calendario de la notificación y de no corregir la falta por parte de la Municipalidad, la Junta tendrá de pleno derecho de tomar las instalaciones para darle el uso considere conveniente; pasando todos los edificios y menaje de los mismos a favor de la Junta.

NOVENA: ESTIMACIÓN

En razón de no existir erogación de fondos públicos no se realiza una especial estimación del presente Convenio.

DÉCIMA: ACEPTACIÓN

Las partes suscriptoras aceptan todas y cada una de las clausulas estipuladas en este Convenio y se comprometen a cumplirlas.

DÉCIMA PRIMERA: LUGAR DE NOTIFICACIONES

Para los efectos pertinentes las partes señalan como lugar de notificaciones:

Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Pococí: Guápiles, Pococí, frente al Hotel Suerre, Oficina de tesorería.

Municipalidad de Pococí: En los altos del Hotel Talamanca, 75 metros este de la entrada principal a Guápiles, sobre la Ruta 32. Teléfono: 2710-6560 Fax: 2710 4318.

4

En fe de lo anterior, firmamos el presente Convenio en tres ejemplares originales y de igual valor para cada una de las partes, en la Ciudad de Guápiles, República de Costa Rica, a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil trece.

LICDA. KARLA CRUZ JIMÉNEZ
PRESIDENTAJUNTA C.T.P.P

MSC. EMILIO ESPINOZA VARGAS
ALCALDE DE POCOCÍ

LIC. FERNANDO FERRARO CASTRO
MINISTRO JUSTICIA Y PAZ

5

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

ADENDA N° 1

CONVENIO DE CONSTITUCIÓN DE DERECHO DE USO DE SUPERFICIE ENTRE LA JUNTA ADMINISTRATIVA COLEGIO TÉCNICO PROFESIONAL DE POCOCÍ Y LA MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

Los suscritos **KARLA CRUZ JIMÉNEZ** cédula de residente 8-103-437, mayor, casada, Ingeniera Agrónomo, vecina de Jiménez, Pococí, de la entrada principal 800 metros sur y 200 oeste, hacia Suerres, en su condición de Presidenta de la **JUNTA ADMINISTRATIVA COLEGIO TÉCNICO PROFESIONAL DE POCOCÍ** Cédula Jurídica: 3-008-061070, autorizada mediante Acta 463-2013, Artículo 11.1 del 08 de julio de 2013 en adelante **LA JUNTA**; y **JORGE EMILIO ESPINOZA VARGAS**, mayor, casado, Ingeniero Agrónomo, vecino de Guápiles de Pococí, cédula de Identidad número 4-123-918 en mi condición de Alcalde de la **MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ**, cédula jurídica Nº 3-014-042125, con facultades suficientes para este acto, según Resolución Nº 0708-E11-2011 dictada por el Tribunal Supremo de Elecciones a las 10:21 horas del 21 de enero de 2011, publicada en La Gaceta, Nº 36 del 21 de febrero de 2011, y autorizado por el Concejo Municipal para la firma de la presente adenda, según consta en Acuerdo Nº 1343 del 08 de julio de 2013, con SMP Nº 1307-13, en adelante denominada **LA MUNICIPALIDAD.**

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que en fecha veintidós de febrero de dos mil trece, se firmó entre la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Pococí y la Municipalidad de Pococí, teniendo como testigos de honor al Ministro de Justicia y Paz, el Viceministro de Paz y a la Diputada Elibeth Venegas, un **Convenio de Constitución de Derecho de Superficie entre la Junta Administrativa Colegio Técnico Profesional de Pococí y la Municipalidad de Pococí.**

SEGUNDO: Que la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Pococí es propietaria registral de la finca ubicada en Partido de Limón matrícula número 16437-000, situada en el Distrito primero Guápiles, Cantón segundo Pococí de la Provincia de Limón, naturaleza terreno destinado al Instituto Agropecuario de Pococí, linda al norte con Potrero Diamante, al sur con Lotes Madrigal y Otro, al este en parte Río Santa Clara y Otros y al oeste calle Roxana, con una medida de un millón de metros cuadrados (1.000.000.00 m^2), cuyo Plano Catastrado es el L-954573-1991.

1

TERCERO: Que en la cláusula **SEGUNDA** del Convenio que se adenda, dispone:

*"**SEGUNDA: DEL DERECHO REAL DE SUPERFICIE Y EL OBJETO DEL CONVENIO.** Que mediante acuerdo tomado por la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Pococí en la sesión número 445-2013, Artículo 11.1 del 28 de enero de 2013, constituye y cede el uso de terreno a favor de la Municipalidad de Pococí, autorizado para este acto mediante Acuerdo Nº 1662 del 22 de agosto de 2012, con SMP Nº 1551, **un derecho real de superficie sobre un área de ciento dieciocho mil cuatrocientos sesenta y tres metros cuadrados (118463 m²) de la finca matrícula número 16437-000,** por el plazo y condiciones que luego se dirán, todo ello con el fin de que el superficiario construya e instale en dicha finca un Centro Cívico para la Paz que serán el espacio físico y simbólico de presencia estatal y comunitaria para brindar servicios aquellas personas jóvenes y adultas del cantón de Pococí, por la Provincia de Limón; además, a los estudiantes del Colegio Técnico Profesional de Pococí, tendrán prioridad de uso de las instalaciones para actividades deportivas y de recreación, y demás actividades que se realicen en el centro."*

*La cláusula **TERCERA,** del convenio que se adenda, dispone:*

*"**TERCERA: PLAZO DE DURACIÓN DEL DERECHO REAL DE SUPERFICIE.** El derecho de superficie se constituye por un plazo de treinta años, contados a partir del día en que La Municipalidad haya efectivamente obtenido el respectivo refrendo por parte de la Contraloría General de la Republica, pudiendo las partes por mutuo acuerdo realizar un addendum prorrogando la vigencia del actual, previa aprobación de la Contraloría General de la República. En el caso de no darse esta causal anteriormente indicada una vez cumplido el plazo del derecho de superficie constituido, se extinguirá tal derecho, revertiéndose LA PROPIEDAD a la JUNTA ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO TÉCNICO PROFESIONAL DE POCOCÍ, sin necesidad de que el concedente pague indemnización alguna al superficiario por mejores introducidas en el inmueble."*

La cláusula **CUARTA** del Convenio que se adenda, en lo conducente expresa:

*"**CUARTA: INCUMPLIMIENTO.** Si transcurriesen veinticuatro meses a contar desde el día del otorgamiento del refrendo por parte de la Contraloría General de la República sin que se hayan dado inicio las construcciones en el terreno que se está cediendo a favor de La Municipalidad, podrá cualquiera de las partes resolver el presente convenio, sin más requisito que el de notificar fehacientemente a la otra su intención de resolver con al menos un mes de anticipación."*

La cláusula **SEXTA** del Convenio que se adenda, en lo conducente expresa:

"SEXTA: DEL MANTENIMIENTO Y ESTABLECIMIENTO DE LINDEROS DEL TERRRENO SOBRE EL CUAL SE CONSTITUYE EL DERECHO DE SUPERFICIE.
La Municipalidad deberá deslindar y cercar el área, sobre la cuál se constituirá el derecho de superficie que ostenta una medida de ciento dieciocho mil cuatrocientos sesenta y tres metros cuadrados (118463 m^2) de la finca matrícula número 16437-000, a efecto de evitar su confusión con el área de la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Pococí. Asimismo, la Municipalidad de Pococí se hará cargo del mantenimiento de las obras por construir y ya construidas (el polideportivo) dentro del área de terreno por ceder, incluyendo el pago de los servicios públicos, seguridad de las instalaciones y de los usuarios, corta del césped; adicionalmente, la Municipalidad de Pococí construirá un camino lastreado interno, y que en un plazo de 2 años, dicho camino deberá estar en condiciones apropiadas, con el fin de unir Colegio Técnico Profesional de Pococí con el Centro Cívico; por la parte interna de la finca, que pertenece al primero."

CUARTO: Que los ingenieros miembros de la Unidad Ejecutora del Proyecto para la construcción del Centro Cívico para la Paz, han concretizado las obras por realizarse en el terreno otorgado por la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Pococí, asimismo, dicha Junta mediante un profesional en Topografía determinó que el área efectiva de tierra que se utilizará -incluyendo zonas verdes- será de noventa mil quinientos metros cuadrados (90.500 m^2), quedando un sobrante de veintisiete mil novecientos sesenta y tres metros cuadrados (27.963 m^2), respecto de los ciento dieciocho mil cuatrocientos sesenta y tres metros cuadrados (118.463 m^2) originales del Convenio; por lo que, con la finalidad de evitar que queden porciones de terreno ociosos

dentro del proyecto, es menester disminuir el área otorgada a la Municipalidad de Pococí, y de esa forma que el Colegio Técnico pueda disponer de ese sobrante que les pertenece como propietarios que son de la finca 16437-000.

Por lo tanto, hemos convenido en realizar la presente adenda al supra citado Convenio, la cual se regirá por la siguiente y única cláusula:

CLÁUSULA PRIMERA: Modifíquese la medida del terreno otorgado dentro de la propiedad 16437-000, mediante Convenio de Constitución de Derecho de Uso de Superficie entre la Junta Administrativa Colegio Técnico Profesional de Pococí y la Municipalidad de Pococí, hacia el mencionado Gobierno Local; pasando el mismo de ciento dieciocho mil cuatrocientos sesenta y tres metros cuadrados (118.463 m^2), a noventa mil quinientos metros cuadrados (90.500 m^2), por ser éste el área efectiva en la que se desarrollará el Proyecto del Centro Cívico para la Paz, por lo tanto, de la totalidad del texto del Convenio que se adenda, deberá entenderse la medida de noventa mil quinientos metros cuadrados (90.500 m^2), como la única y correcta.

CLÁUSULA SEGUNDA: Modifíquese la Cláusula Segunda del Convenio que se adenda, el cual deberá leerse de la siguiente manera:

*"**SEGUNDA: DEL DERECHO REAL DE USO DE SUPERFICIE Y EL OBJETO DEL CONVENIO.** Que mediante acuerdo tomado por la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Pococí en la sesión número 445-2013, Artículo 11.1 del 28 de enero de 2013, constituye y cede el uso de terreno a favor de la Municipalidad de Pococí, autorizado para este acto mediante Acuerdo Nº 1662 del 22 de agosto de 2012, con SMP Nº 1551, **un derecho real de uso de superficie sobre un área de noventa mil quinientos metros cuadrados (90.500 m^2) de la finca matrícula número 16437-000,** por el plazo y condiciones que luego se dirán, todo ello con el fin de que el superficiario construya e instale en dicha finca un Centro Cívico para la Paz que serán el espacio físico y simbólico de presencia estatal y comunitaria para brindar servicios aquellas personas jóvenes y adultas del cantón de Pococí, por la Provincia de Limón; además, a los estudiantes del Colegio Técnico Profesional de Pococí, tendrán prioridad de uso de las*

instalaciones para actividades deportivas y de recreación, y demás actividades que se realicen en el centro."

CLÁUSULA TERCERA: Modifíquese la Cláusula tercera del Convenio que se adenda, el cual deberá leerse de la siguiente manera:

"TERCERA: PLAZO DE DURACIÓN DEL DERECHO REAL DE USO DE SUPERFICIE. El derecho de Uso de superficie se constituye por un plazo de treinta años, contados a partir del día de la firma del presente convenio y su Adenda número UNO, pudiendo las partes por mutuo acuerdo realizar una adenda prorrogando la vigencia del actual, previa aprobación y el acuerdo de ambas partes. En el caso de no darse esta causal anteriormente indicada una vez cumplido el plazo del derecho de uso de superficie constituido, se extinguirá tal derecho, revirtiéndose LA PROPIEDAD a la JUNTA ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO TÉCNICO PROFESIONAL DE POCOCÍ, sin necesidad de que el concedente pague indemnización alguna al superficiario por mejores introducidas en el inmueble."

CLÁUSULA CUARTA: Modifíquese la Cláusula Cuarta del Convenio que se adenda en lo conducente, el cual deberá leerse de la siguiente manera:

Si transcurriesen veinticuatro meses a contar desde el día de la firma del presente contrato y su adenda número uno; sin que se hayan dado inicio las construcciones en el terreno que se está cediendo su uso a favor de La Municipalidad, podrá cualquiera de las partes resolver el presente convenio, sin más requisito que el de notificar fehacientemente a la otra su intención de resolver con al menos un mes de anticipación.

CLÁUSULA QUINTA: Modifíquese la Cláusula Sexta del Convenio que se adenda, el cual en lo conducente deberá leerse de la siguiente manera:

"SEXTA: DEL MANTENIMIENTO Y ESTABLECIMIENTO DE LINDEROS DEL TERRRENO SOBRE EL CUAL SE CONSTITUYE EL DERECHO DE SUPERFICIE.

La Unidad Ejecutora mediante los fondos obtenidos del Banco Interamericano de Desarrollo, deberá deslindar y cercar el área, sobre la cual se constituirá el derecho de uso de superficie que ostenta una medida de noventa mil quinientos metros cuadrados (90.500 m^2) de la finca matrícula número 16437-000, a efecto de evitar su confusión con el área de la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Pococí, además, la Unidad Ejecutora por medio de los fondos supra descritos, deberá remodelar y embellecer la totalidad de las áreas verdes y jardines ubicadas dentro del terreno dado mediante el presente convenio. Asimismo, la Municipalidad de Pococí se hará cargo del mantenimiento de las obras por construir y ya construidas (el polideportivo) dentro del área de terreno por ceder, incluyendo el pago de los servicios públicos, seguridad de las instalaciones y de los usuarios, corta del césped; adicionalmente, la Municipalidad de Pococí construirá un camino lastreado interno de 10 metros de ancho, dicho camino deberá estar en condiciones apropiadas para el tránsito de vehículos, en un plazo de dos años a partir de la firma del presente convenio y su adenda número uno; con el fin de unir Colegio Técnico Profesional de Pococí con el Centro Cívico; por la parte interna de la finca, que pertenece al primero."

CLÁUSULA SEXTA: Para efectos del convenio principal y la presente adenda, ambas partes dejan en claro que debe entenderse y leerse para todos los alcances del convenio que lo otorgado en el mismo, a la Municipalidad una **"Constitución de derecho de Uso de superficie"** y no así la **"Constitución de derecho de superficie"** como fue indicado inicialmente.

Es todo. En fe de lo anterior, firmamos la actual adenda al Convenio de Constitución de Derecho de Superficie de Uso entre la Junta Administrativa Colegio Técnico Profesional de Pococí y la Municipalidad de Pococí, en tres ejemplares originales y de igual valor para las partes, en la Ciudad de Guápiles, República de Costa Rica, a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil trece.

LICDA. KARLA CRUZ JIMÉNEZ
PRESIDENTA JUNTA C.T.P.P

MSC. EMILIO ESPINOZA VARGAS
ALCALDE MUNICIPAL DE POCOCÍ

6

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococí
Servicios Jurídicos Internos
Tel: 2710-6560 Ext: 111

Oficio: SJI-MAY-40-2014

Página 1 de 1

21 de mayo de 2014

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
DESPACHO DEL ALCALDE
ENTREGADO POR
NOMBRE: Christian Córdoba Oviedo
Nº CEDULA: 7-179-614 FIRMA:
RECIBIDO POR
NOMBRE: Katia Adriana Zuñiga
Nº CEDULA: 7-104492 FIRMA:
FECHA: 21-5-14 HORA: 9:30am

MSc. Emilio Espinoza Vargas
Alcalde Municipal
Municipalidad de Pococí

Estimado Señor:

Con relación a la construcción del Centro Cívico para la Paz en el Cantón de Pococí, a inicios de semana contacté con la Arquitecta Gabriela Gómez del Viceministerio de Paz, según me indicó, ella está al tanto de los Centros Cívicos faltantes, vía correo electrónico me hizo la solicitud de que el Gobierno Local obtuviera varios documentos como requisitos para poder continuar el beneficioso proyecto, concretamente solicito de la manera más respetuosa, designe a un funcionario o funcionaria del municipio para que se encargue de la obtención de la información requerida, por cuanto cierto es que requiere considerable dedicación y debido a mi volumen de trabajo, no podría hacerme cargo; sabido es, lo importantísimo del proyecto para la zona, por lo que agradecería la pronta atención.

Adjunto aporto una hoja con los requisitos solicitados por la Arquitecta Gabriela Gómez.

8303 32 6

Sin más por el momento, quedando a su disposición ante cualquier consulta, me despido.

Municipalidad de Pococí
Desarrollo y Control Urbano
Recibido por:
Fecha: 29/05/2014 8:40am
Entregado por:

Lic. Christian Córdoba Oviedo
Servicios Jurídicos Internos
Municipalidad de Pococí

Municipalidad de Pococí
Asuntos Jurídicos Internos
POCOCÍ
Lic. Christian Córdoba Oviedo

ICE Osa: Umaña. osumance@ice.go.cr
Dir Telecomunic 2710 2313

Muchas gracias por la oportuna comunicación.
De acuerdo a lo conversado le comento que el siguiente listado lo requerimos para el trámite ante SETENA para que nos colabore con esto.

1. Uso de suelo conforme para el proyecto y alineamientos respectivos Municipales. Henry / J. Cubo
2. Disponibilidad de agua potable por parte de la institución proveedora del servicio. Henry ⇒ Junta D. Colegio.
3. Disponibilidad de electricidad y alumbrado público por parte de la institución proveedora del servicio. Que indique si el servicio es monofásico o trifásico. Henry ⇒ ICE
4. Disponibilidad de recolección de desechos sólidos por parte de la Municipalidad. ~~F~~ Fallas
5. Visto bueno para el desfogue pluvial y visto bueno de desfogue sanitario por la Municipalidad. En este punto favor indicar a que quebrada iría el desfogue y el posible punto de desfogue y por donde pasa el alcantarillado sanitario y el nivel mas bajo de alcantarillado, para ver si los niveles nos dan para el desfogue o si deberemos construir planta de tratamiento. Así como disponibilidad de alcantarillado sanitario. — Henry. → MINAE → NO hay alcantarillado
6. Nota de autorización del propietario Registral del terreno (En este caso sería la Junta) donde acredita a la UEP como desarrollador del Proyecto (Unidad ejecutora del Proyecto Contrato No. 2526/OC-CR BID-Ministerio de Justicia y Paz, cédula jurídica 3-007-661162), indicándolo y autorizándolo como desarrollador del Proyecto Centro Civico por la Paz Pococí. El representante legal de la UEP es: Gonzalo Elizondo Breedy, ced. 1-0465-0775.
7. Cédula del representante legal del propietario registral del terreno. (Quien firma autorización al desarrollador)
8. Personería Jurídica del propietario registral. → David.

Christian.

9. Curvas de nivel y levantamiento topográfico del terreno, con secciones transversales del río al cual desfoga las pluviales
10. Disponibilidad del servicio de telecomunicaciones por parte del ICE. Henry ⇒ ICE.

Además necesitamos información tal como: si el terreno posee zonas protegidas, servidumbres de todo tipo, etc. Todo lo relevante al terreno que nos pueda llegar a afectar y que sea de su conocimiento o que sea determinado a partir del estudio detallado que van a realizar acerca del terreno. La certificación literal aparece con multiples anotaciones sobre la finca entonces es importante asegurarnos que esto no afecten el area util del terreno donde irá la construcción. Esto será de gran ayuda para agilizar todo el trámite de esta Unidad Ejecutora.

Es posible que usted en compañía de algún representante de la Junta de Educación puedan reunirse con nosotros acá en la UEP la próxima semana? Lunes 26 talvez?
Agradeciendo su atención.

Miércoles 11 de junio ⇒ Ing. Nelson Cordero UEP
9500 Central
nelson.uep@gmail.com 2527 9511

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
GUAPILES - POCOCI
Teléfono N° 2710-7182 Fax N° 2710-7181
DESPACHO DEL ALCALDE
Email: jeespinozaal@hotmail.com

Guápiles, 02 de setiembre del 2014.
DA-312-2014.

Señores
Junta Administrativa
Colegio Técnico Profesional Pococí

Asunto: Disponibilidad de Agua Potable / Centro Cívico Guápiles, Pococí, Limón

Reciban un cordial saludo y a la vez remito oficio con la finalidad de continuar con la tramitología de los distintos requisitos para la ejecución del proyecto denominado como "Centro Cívico para la Paz", mismo que se constituirá como un espacio físico y simbólico de presencia estatal y comunitaria para brindar servicios a aquellas personas jóvenes y adultas del cantón de Pococí; el cual será ubicado en la Finca 16437-000, con número de plano de catastro L-954573-1991 y perteneciente a la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Pococí.

Mediante el denominado "Adenda N°1: Convenio de Constitución de Derecho de Superficie entre la Junta Administrativa Colegio Técnico Profesional Pococí y la Municipalidad de Pococí", se otorgó a la Municipalidad el derecho de utilizar 90.000 metros cuadrados para la construcción del proyecto en cuestión, para lo cual es urgente avanzar con los estudios preliminares, los cuales serán requisitos indispensables para la aprobación del Centro Cívico.

Según indica el Ing. Nelson Cordero Montero, perteneciente a la Unidad Ejecutora de Programa BID-Ministerio de Justicia y Paz, se requieren una serie de requisitos para el ingreso del presente proyecto a la Secretaria Técnica Nacional Ambiental, y de esta manera obtener la correspondiente Viabilidad Ambiental para su posterior ejecución.

Patricia M
03-09-14

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón"

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
GUAPILES - POCOCI
Teléfono N° 2710-7182 Fax N° 2710-7181
DESPACHO DEL ALCALDE
Email: jeespinozaal@hotmail.com

Guápiles, 02 de setiembre del 2014.
DA-312-2014.

Actualmente se requiere la emisión de la disponibilidad de agua potable, y según indica el Ing. José Matarrita Cortés (Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados), el pozo de agua potable que abastece dicha propiedad, pertenece a la Junta Administrativa Colegio Técnico Profesional Pococí, situación por la cual se requiere la emisión de dicha nota para continuar con los respectivos trámites.
De acuerdo a lo indicado por el Ing. Nelson Cordero Montero, el consumo esperado del proyecto será de 420 m3/mes, por lo que solicitamos se analice la situación y se nos brinde la respuesta a la brevedad del caso.

Esperando que dentro del marco de ley puedan brindarnos su colaboración se despide;

Msc. Emilio Espinoza Vargas
Alcalde

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
DESPACHO DEL ALCALDE

c/archivo

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón"

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
GUAPILES - POCOCI
Teléfono N° 2710-7182 Fax N° 2710-7181
DESPACHO DEL ALCALDE
Email: jeespinozaal@hotmail.com

Guápiles, 02 de setiembre del 2014.
DA-311-2014.

Ing. Jeffry Alvarado Salas
Instituto Costarricense de Electricidad

Asunto: Disponibilidad de servicio Eléctrico / Centro Cívico Guápiles, Pococí, Limón

Reciba un cordial saludo y a la vez le oficio con la finalidad de dar a conocer el proyecto denominado como "Centro Cívico para la Paz", mismo que se constituirá como un espacio físico y simbólico de presencia estatal y comunitaria para brindar servicios a aquellas personas jóvenes y adultas del cantón de Pococí; el cual será ubicado en la Finca 16437-000, con número de plano de catastro L-954573-1991 y perteneciente a la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Pococí; misma propiedad en la cual se encuentra actualmente el Polideportivo de Guápiles.

Mediante el denominado "Adenda N°1: Convenio de Constitución de Derecho de Superficie entre la Junta Administrativa Colegio Técnico Profesional Pococí y la Municipalidad de Pococí", se otorgó a la Municipalidad el derecho de utilizar 90.000 metros cuadrados para la construcción del proyecto en cuestión, para lo cual es urgente avanzar con los estudios preliminares, los cuales serán requisitos indispensables para la aprobación del Centro Cívico.

Desde la Municipalidad de Pococí en forma conjunta con el Colegio Técnico Profesional de Pococí, el Ministerio de Justicia y Paz y ADEPO, estamos trabajando desde hace ya más de dos en el establecimiento de un Centro Cívico para la Paz, y actualmente se requiere por parte del Instituto Costarricense de Electricidad, una nota de certificación de disponibilidad del servicio eléctrico para la zona del proyecto (zona del Polideportivo).

Según indica el Ing. Nelson Cordero Montero, perteneciente a la Unidad Ejecutora de Programa BID-Ministerio de Justicia y Paz, el consumo esperado de electricidad para el presente proyecto será de 1.196 MW/hora/año.

RECIBIDO
03 SEP 2014
RICARDO T. BRICEÑO NUÑEZ
TEL: 2710-3060

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón"

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
GUAPILES - POCOCI
Teléfono N° 2710-7182 Fax N° 2710-7181
DESPACHO DEL ALCALDE
Email: jeespinozaal@hotmail.com

Guápiles, 02 de setiembre del 2014.
DA-311-2014.

Dicha nota se requiere para el ingreso del presente proyecto a la Secretaria Técnica Nacional Ambiental, y de esta manera obtener la correspondiente Viabilidad Ambiental para su posterior ejecución.

Esperando que dentro del marco de ley pueda brindarnos su colaboración se despide;

Msc. Emilio Espinoza Vargas
Alcalde

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
DESPACHO DEL ALCALDE

c/archivo

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón"

POCOCI

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
DESARROLLO Y CONTROL URBANO
UNIDAD DE TOPOGRAFIA
Teléfono N° 2710-6560, EXT. 129 Fax N° 2710-7181
Email: d.quiros@munipococi.go.cr

Martes 9 de septiembre de 2014.
UTOP-MPL-786-2014
Asunto: **"Propuesta de trabajo: Curvas de nivel del Centro Cívico vs. trabajo regular de la Unidad de Topografía"**

Ing. Henry Madrigal Calvo
Coord. Depto. Desarrollo y Control Urbano
Municipalidad de Pococí

Estimado compañero:

En atención a su oficio DDCU-083-2014, le presento la siguiente propuesta de trabajo para la elaboración de las curvas de nivel del Centro Cívico de Guápiles:

Trabajo de campo: martes 23, jueves 25 y viernes 26 de septiembre.
Trabajo de oficina: martes 30 de septiembre y jueves 2 de octubre.

No omito manifestar que al asumir yo los trabajos solicitados, y cumplir con la urgencia del caso, tendría que desligarme de las labores ordinarias de la Unidad de Topografía por completo los días propuestos (prácticamente 2 semanas), lo cual ocasionaría más atrasos en la resolución de las gestiones que están actualmente en curso, además de las que entren en esos días. Actualmente tenemos 3 recursos de revocatoria, 4 procedimientos administrativos y alrededor de 200 solicitudes de visado sin resolver. La mayoría de estos casos ya superaron el tiempo máximo de respuesta.

Yo estoy en la mayor anuencia de realizar cualquier trabajo de topografía que se me encomiende, sin embargo, ante el gran volumen de trabajo que esta Unidad recibe a diario, mi recomendación es contratar un topógrafo a tiempo completo para esta Unidad.

Sin más por el momento, me despido.
Atentamente,

Municipalidad Cantón de Pococí UNIDAD DE TOPOGRAFÍA Guápiles, Limón, Costa Rica

Ing. David Quirós Aguilar
Unidad de Topografía

RL 09/09/2014.

R/ 16/10/14
DCG

ICE

2014-09-26
1550-1365-2014

OK

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
DESPACHO DEL ALCALDE
ENTREGADO POR
NOMBRE: Cristopher Hernandez
Nº CÉDULA 7-160995 FIRMA: Cristopher H
RECIBIDO POR
NOMBRE: Nora Salazar
Nº CÉDULA FIRMA
FECHA 08-10-14 HORA

Sr. Msc. Emilio Espinoza Vargas.
Alcalde.
Municipalidad de Pococí.

Estimado señor:

Asunto: Respuesta

En atención a su solicitud, nos permitimos informarle que se procedió a realizar el estudio de campo en el lugar denominado Guápiles, situado en el distrito 1° Guápiles, cantón Pococí, provincia de Limón, el cual colinda con calle al frente, localización ICE 706/002, finca 16437-000 y plano catastrado No. L-954573-1991.

Así mismo le manifestamos que, en el sector que comprende calle pública, el Instituto Costarricense de Electricidad cuenta con red de distribución eléctrica bifásica 19.9 kV con Hilo Neutro y secundario 120/240V, con capacidad suficiente para poder brindar servicio eléctrico futuro proyecto. Además, el terreno donde se va a desarrollar el proyecto no está afectado por el paso de líneas de transmisión.

Para efectos de construcción de red eléctrica a futuro o instalación de equipos de transformación, le comunicamos que la construcción de este tipo de obra se ejecuta por medio del interesado coordinando los trabajos con nuestra oficina para que sean aplicadas las normas que el ICE establece.

En vista de lo anterior y en caso de que esté dispuesto a realizar la construcción de la obra por su cuenta, se le estará remitiendo los requisitos para la construcción de líneas de distribución eléctrica por particulares (Contrato Bipartito o Acta de Donación según corresponda).

Por último, le comunicamos que no debe iniciarse la construcción de la obra sin antes haber firmado el respectivo contrato de construcción o instalación de equipos con el I.C.E.

Apartado postal 10032-1000 San José, Costa Rica
Tel. (506) 2000-4216/2000-4217/2000-4213/2000-4218/2000-4219
Fax. (506) 2710-2309
www.grupoice.com

2014-09-26
1550-1365-2014
Pág. 2 de 2

Para información adicional, favor comunicarse a los teléfonos de nuestra oficina indicados.

Atentamente,

Área Desarrollo Región Huetar Atlántica

Mauricio Mata Saborio
Encargado

MSM/bma.

Archivo de Gestión: notas varias.

D:\respuestas\disponibilidad polideportivo - emilio espinoza..doc

Fundado 1969
Junta Administrativa
Colegio Técnico Prof Pococí
Calidad en Educación TEC Certificado

26 Noviembre 2014

Sr.
MSc. Emilio Espinoza Vargas
Alcalde Municipalidad de Pococí
Presente

Asunto: Disponibilidad de Agua Potable / Centro Cívico
Guápiles, Pococí, Limón

Estimado Alcalde,

Le saludo muy respetuosamente y a la vez le remito la presente nota como respuesta a lo solicitado mediante Oficio DA-312-2014, de fecha 02 de setiembre del presente año, mediante la cual se requiere el otorgamiento de la disponibilidad de agua potable, con la finalidad de continuar con la tramitología del proyecto denominado como "Centro Cívico para la Paz", el cual será ubicado en la Finca 16437-000, con número de plano de catastro L-954573-1991 y perteneciente a la presente Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Pococí.

Para su información, la propiedad supra citada es abastecida de agua potable por medio de un pozo administrado por la presente junta. Además, según indica el Ing. Nelson Cordero Montero, perteneciente a la Unidad Ejecutora de Programa BID-Ministerio de Justicia y Paz, el consumo esperado del proyecto será de 420 m^3/mes.

Por lo tanto, la presente Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Pococí, otorga a la Municipalidad de Pococí la correspondiente disponibilidad de agua potable para el proyecto en cuestión, según la demanda antes citada.

Sin más por el momento, se despide,

Karla Cruz Jiménez
Presidenta
Junta Adm Colegio Técnico Prof. Pococí

Fundado 1969
Junta Administrativa
Colegio Técnico Prof Pococí

Calidad en Educación TEC Certificado

26 Noviembre 2014

Srs (as).
Unidad Ejecutora de Proyectos (UEP)
Proyecto BID-Ministerio de Justicia y Paz
Presente

Asunto: Autorización a la UEP como desarrollador del Proyecto
Contrato N° 2526/OC-CR BID-Ministerio de Justicia y Paz

Estimados (as) señores (as),

Les saludamos muy respetuosamente y a la vez les comunicamos la autorización y acreditación por parte de la presente Junta, a la Unidad Ejecutora de Proyectos, como desarrollador del Proyecto denominado "Centro Cívico para la Paz", contrato N° 2526/OC-CR BID – Ministerio de Justicia y Paz, cédula jurídica 3-007-661162; en la figura del Sr. Gonzalo Elizondo Breedy, cédula 1-0465-0775.

Dicho proyecto será ubicado en la Finca 16437-000, con número de plano de catastro L-954573-1991 y perteneciente a la presente Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Pococí.

Sin más por el momento, se despide,

Karla Cruz Jiménez
Presidenta
Junta Adm Colegio Técnico Prof. Pococí

REPUBLICA DE COSTA RICA
8 0103 0437

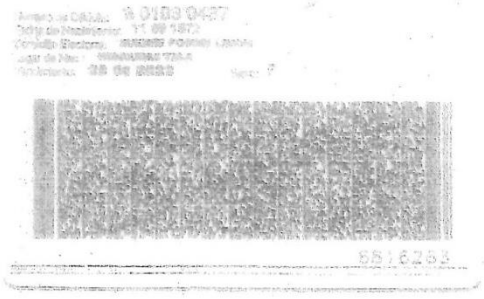
8 0103 0437
8816283

Ministerio de Educación Pública

DSAF-DOJ-2014-658

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE GUÁPILES
OFICINA DE JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS

Personería Jurídica

La suscrita, Funcionaria de la Oficina de Juntas de la Dirección Regional de Educación de Guápiles

HACE CONSTAR

QUE: de acuerdo con nuestro control de "Registro de Firmas de Juntas de Educación y Administrativas", aparecen las siguientes personas como miembros de la Junta ***Administrativa Colegio Técnico Profesional de Pococí, Guápiles, Pococí, Limón.*** Cédula jurídica *3-008-061071*

FECHA DE VENCIMIENTO: 22-07-2016

Nombre	Cargo	Cédula	Rige	Juramentación
Karla Judith Cruz Jiménez	Presidente	8 0103 0437	22-07-2013	29-07-2013
Marcos Vinicio Salas Rodríguez	Vicep.	1 0758 0408	22-07-2013	29-07-2013
Jeanina Cárdenas Colombari	Secretario	1 0968 0573	18-08-2014	21-08-2014
Eva María Valenciano Montero	Vocal 1	7 0084 0070	22-07-2013	29-07-2013
Hernán Barrantes Lobo	Vocal 2	5 0210 0348	22-07-2013	29-07-2013

La Junta tiene una vigencia de **tres años** a partir de la fecha de nombramiento. El presidente de la misma es el representante legal de ella judicial y extrajudicialmente. Los contratos que celebre y actos en que intervenga, a nombre de la Junta, serán válidos bajo su personal responsabilidad, según lo estatuye el Artículo 36 del Código de Educación.

Se extiende la presente, a solicitud de la ***Junta Administrativa*** de esta Institución a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil catorce.

Es conforme:

Sucy Araya Hernández
Oficina de Juntas Educación y Administrativas
Telefax 2710 6756- 2710 9039—2710 3634 Ext. 203- 204 -205

2014-10-09
9325-0106-2014

Señor
Emilio Espinoza Vargas.
Alcalde.
Municipalidad de Pococí.
Guápiles

Estimado señor:

Asunto: Solicitud de disponibilidad de servicios de telecomunicaciones para Proyecto Centro Cívico, ubicado en el Polideportivo de Guápiles.

En atención a la solicitud recibida, nos permitimos informarle que este proyecto cuenta con factibilidad para los servicios de telecomunicaciones.

Es importante indicarle, debe tramitarse mediante el Reglamente de Instalaciones Telefónicas en Edificios.

Los servicios de internet simétricos de velocidades mayores a 2 Mbps, deberá coordinarse el estudio respectivo para la instalación de Fibra Óptica.

Quedamos a sus gratas órdenes para cualquier información adicional que estime conveniente.

Atentamente,
Gestión Oferta y Mercado
Sector de Telecomunicaciones

Bach. José Gómez Monge
Coordinador.

Archivo de Gestión.

Apartado postal 10032-1000 San José, Costa Rica
Tel. 2713-2525
Fax. 2710-0606 www.grupoice.com

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA
DIRECCION DE AGUA

R-0733-2016-AGUAS-MINAE

Expediente: 5012-V

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGIA. DIRECCION DE AGUA. San José, a las nueve horas nueve minutos del ocho de agosto del año dos mil dieciséis.

PERMISO DE VERTIDOS

PRIMERO: Que JUNTA ADMINISTRATIVA COLEGIO TECNICO DE POCOCI, cédula jurídica 3008061071, representada por GONZALO ELIZONDO BREDDY, cédula 104650775, solicitó permiso para verter las aguas residuales generadas por CENTRO CIVICO POR LA PAZ POCOCI, con fundamento en el Decreto Ejecutivo 34431-MINAE-S, Reglamento de Canon Ambiental por Vertidos, Ley de Aguas, Ley Orgánica del Ambiente, Ley Forestal, Ley de Conservación de la Vida Silvestre, Decreto Ejecutivo 33601-MINAE-S, Reglamento de Vertido y Reúso de Aguas Residuales y legislación conexa.

SEGUNDO: La firma del presente acto ha sido delegada por el Ing. Edgar E. Gutiérrez Espeleta, Ministro del Ministerio de Ambiente y Energía en el señor José Miguel Zeledón Calderón, Director de la Dirección de Agua, mediante Resolución R-177-2014-MINAE, de las ocho horas, del veinte de mayo del dos mil catorce, publicado en la Gaceta N°105 del 3 de junio de 2014.

SE RESUELVE

OTORGAR a JUNTA ADMINISTRATIVA COLEGIO TECNICO DE POCOCI, cédula jurídica 3008061071, representada por GONZALO ELIZONDO BREDDY, cédula 104650775, el permiso de vertido de aguas residuales generadas por CENTRO CIVICO POR LA PAZ POCOCI, conforme informe técnico DA-UHCAROG-0126-2016, bajo las siguientes condiciones, cuyo incumplimiento dará lugar a la cancelación del permiso de vertidos:

Cuerpo receptor	Punto de Descarga		Actividades generadoras de aguas residuales
	Latitud	Longitud	
Quebrada Sin nombre	560.844	245.856	Centro Civico

Ubicación de la Actividad

Provincia /	LIMON	Cantón /	POCOCI	Distrito /	GUAPILES	Cuenca /	73-09

- Este permiso se otorga por tres años y deberá presentar la Actualización de la Declaración de vertidos cada año.
- El responsable deberá actualizar la información de caudal de abastecimiento y de vertido y valores de los parámetros de descarga una vez que el proyecto entre en operación, así como solicitar el traspaso a nombre del condominio una vez constituido.

El permisionario asume la obligación de pagar el canon Ambiental de Vertidos.

Contra esta resolución cabrá recurso de revocatoria de conformidad con los artículos 344 incisos 2) y 3) y 345 de la Ley General de la Administración Pública, que se regirá por las reglas del recurso de reposición del Código Procesal Contencioso Administrativo dentro de los tres días siguientes a la notificación de la presente resolución así como recurso de revisión, de conformidad con el artículo 353 de la Ley General de la Administración Pública, si concurrieren las circunstancias allí indicadas, los cuales procederá interponer ante este Despacho. NOTIFIQUESE.-

P/ Dr. Edgar E. Gutiérrez Espeleta
Ministro

Aba

(506) 2221-7514 FAX: (506) 2221-7516 Apartado: 13043-1000 http://www.da.go.cr aguas@da.go.cr
Edificio Alvasa, entrada Ruta 32, Avenida 19 (Costado este Periódico La República),
Tournon, San José, Costa Rica

mopt
Ministerio de Obras Públicas y Transportes

Depto. de Proyectos y Diseños y Fiscalización
de Dirección de Edificaciones Nacionales

San José, 25 de mayo del 2016

DVOP-DEN-FEP-0218-2016

Director Depto. de Planificación Urbana y Control de Construcción
Municipalidad de Limón

Estimado Señor:
Para lo que corresponda se le comunica que el día de hoy, se aprueban y autorizan los planos de Edificación Pública del proyecto: **CONSTRUCCION AMPLIACION TAPIA PERIMETRAL EN LA ESCUELA NACIONAL DE POLICIA,** ubicado en: Limón (07) Pococí (03) La Rita (02), según el artículo 75 de la Ley de Construcciones (Ley 833) y su Reglamento, además del Artículo 2° inciso g) de la Ley de Creación del MOPT (ley 4786).

Ubicación	Área de Construcción	Plano Catastro	#Expedientes	Solicitud #
Escuela de Policía en La Rita de Pococí	663 mts lineales	L-1561843-2012	DEN-FEP-072-2016 APC-723606	SFEP-0096-2016

Profesional(es) responsable(es)	*N° CFIA:*	*Profesionales Responsables*
Arturo Bustos Ortiz	*A-8789*	*Director Técnico*

Atentamente,

Arq. Azálea Montero García
Sub Jefa del Departamento de Proyectos y Diseños
Y Fiscalización de la Dirección de Edificaciones Nacionales

soc/AMG
Ci: Archivo/ copiador

Municipalidad de Pococí
Plataforma de Servicios
RECIBIDO POR
02-6-16
8:35 am

COSTA RICA
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

Teléfonos (506) 2523-2818
Fax (506) 2523-2110
Correo electrónico: amonterg@mopt.go.cr

mopt
Ministerio de Obras Públicas y Transportes

Dirección de Edificaciones Nacionales
Área de Fiscalización de Edificaciones Públicas

San José, 25 de mayo del 2016

DVOP-DEN-FEP-0215-2016

Arq. Arturo Bustos Ortiz
Director Técnico
Expediente DEN-SFEP-0072-2016

Estimado Señor:
Me refiero a su solicitud para visado de planos de Edificación Públicas para el siguiente proyecto: **CONSTRUCCION AMPLIACION TAPIA PERIMETRAL EN LA ESCUELA NACIONAL DE POLICIA ,** ubicado en: Limón (07) Pococí (03) La Rita (02)

Ubicación	Área de Construcción	Plano Catastro	#Expedientes	Solicitud #
Escuela Nacional de Policía	663 mts lineales	L-1561843-2012	DEN-FEP-072-2016 APC-723606	SFEP-0096-2016

según el artículo 75 de la Ley de Construcciones (Ley 833) y su Reglamento, además del Artículo 2° inciso g) de la Ley de Creación del MOPT (ley 4786), le indico que habiéndose efectuado la revisión respectiva de los planos y la documentación suministrada, **se aprueban y autorizan los mismos por diseño y construcción.**

Profesional(es) responsable(es)	*N° CFIA:*	*Responsabilidad*
Arturo Bustos Ortiz	*A-8789*	*Diseño Arquitectónico y Dirección Técnica*

SE LE RECUERDA QUE DEBEN APORTAR LA ORDEN DE INICIO Y EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA PROGRAMAR LAS VISITAS DE FISCALIZACION.

Atentamente

Arq. Azalea Montero García
Sub Jefe Dpto. Proyectos y Diseños
y Fiscalización de Edificaciones Públicas

DIRECCIÓN DE EDIFICACIONES NACIONALES
AREA DE FISCALIZACION DE EDIFICACIONES PUBLICAS
MOPT

COSTA RICA
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

Teléfonos (506) 2523 2815
Fax: (506) 2523 2
Correo electrónico: amontero@mopt.go.cr

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO
Correo electrónico: controlurbanopococi@yahoo.com

Teléfono: 2710 6560
Fax: 2710 7181
web: munipococi.go.cr

Jueves 27 de noviembre del 2014
OFICIO: DDCU-154-2014

Srs (as).
Unidad Ejecutora de Proyectos (UEP)
Proyecto BID-Ministerio de Justicia y Paz
Presente

REFERENTE: APROBACIÓN DESFOGUE AGUAS RESIDUALES / "CENTRO CÍVICO PARA LA PAZ"
CONTRATO N° 2526/OC-CR BID-MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ
PLANO CATASTRO L-954573-1991 / POLIDEPORTIVO GUÁPILES

Estimados (as) señores (as),

Les saludo muy respetuosamente y a la vez les remito la presente nota, conforme a la solicitud de aprobación del desfogue de aguas residuales por parte de la Unidad Ejecutora de Proyectos, como desarrollador del Proyecto denominado "Centro Cívico para la Paz", contrato N° 2526/OC-CR BID – Ministerio de Justicia y Paz, cédula jurídica 3-007-661162; mismo que será ubicado en la Finca 16437-000, con número de plano de catastro L-954573-1991 y perteneciente a la presente Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Pococí.

Para lo anterior le indico que, la autorización para el vertido de aguas residuales tratadas a un cuerpo de agua de dominio público y de flujo constante, será emitida por la Dirección de Aguas del MINAE, según lo establece el Reglamento del Canon Ambiental por Vertidos (Artículos 1, 2, 3, 11, 12, 13, 15, 16, 17 del DE N° 34431-MINAE-S).

Además, le indico que el presente Municipio NO cuenta con sistema de alcantarillado sanitario en las inmediaciones de la propiedad en interés.

Sin más por el momento, se despide,

Ing. Henry Madrigal Calvo
Coord. Dpto. Desarrollo y Control Urbano

CC.: Archivo

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO
Correo electrónico: controlurbanopococi@yahoo.com

Teléfono: 2710 6560
Fax: 2710 7181
web: munipococi.go.cr

Jueves 27 de noviembre del 2014
OFICIO: DDCU-153-2014

Srs (as).
Unidad Ejecutora de Proyectos (UEP)
Proyecto BID-Ministerio de Justicia y Paz
Presente

REFERENTE: APROBACIÓN DESFOGUE AGUAS PLUVIALES / "CENTRO CÍVICO PARA LA PAZ"
CONTRATO N° 2526/OC-CR BID-MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ
PLANO CATASTRO L-954573-1991 / POLIDEPORTIVO GUÁPILES

Estimados (as) señores (as),

Les saludo muy respetuosamente y a la vez les remito la presente nota, conforme a la solicitud de aprobación del desfogue de aguas pluviales por parte de la Unidad Ejecutora de Proyectos, como desarrollador del Proyecto denominado "Centro Cívico para la Paz", contrato N° 2526/OC-CR BID – Ministerio de Justicia y Paz, cédula jurídica 3-007-661162; mismo que será ubicado en la Finca 16437-000, con número de plano de catastro L-954573-1991 y perteneciente a la presente Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Pococí.

Para lo anterior le indico que, el Departamento de Ingeniería Municipal aprueba la descarga de las aguas pluviales generadas por el proyecto del Centro Cívico, en el cuerpo de agua denominado como "Quebrada sin nombre", ubicada al costado este de la propiedad. Además, para efectos del proceso constructivo del sistema de alcantarillado pluvial así como su descarga, en caso de que el presente departamento lo considere pertinente e indispensable, podrá solicitar la inclusión de obras complementarias tales como pozos, tragantes, lagunas de retención de aguas pluviales y demás elementos que mejoran el sistema.

Por lo tanto, el presente desfogue de aguas pluviales es **APROBADO** para la construcción del "Centro Cívico para la Paz", en la propiedad con número de plano de catastro L-954573-1991, siendo el punto de descarga la "Quebrada sin nombre" ubicada al costado este de la propiedad; siempre y cuando no se generen problemas a terceros debido al aumento en el caudal transportado por dicho cuerpo de agua.

Sin más por el momento, se despide,

Ing. Henry Madrigal Calvo
Coord. Dpto. Desarrollo y Control Urbano

CC.: Archivo

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".

Municipalidad de Pococí
GESTIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL
Tel: (506) 2710-6560 ext.112 / Fax: (506) 2710-7181
Correo electrónico:

UTGAM-201-2014
Guápiles, 27 de noviembre de 2014

Señores (as)
Unidad Ejecutora de Proyectos (UEP)
Proyecto BID-Ministerio de Justicia y Paz

Asunto: disponibilidad del servicio de recolección de basura

Estimado señor:

Reciba un cordial saludo de la Municipalidad de Pococí.

Por medio de la presente se brinda respuesta a la solicitud de prestación del servicio de recolección de basura para una Finca con Folio Real del partido Limón 16437-000, Plano Catastro L-954573-1991, ubicado aledaño al Polideportivo, en el Distrito Pococí, donde se desarrollará el proyecto "Centro Cívico para la Paz"".

Las propiedades en mención están dentro del rango de prestación del servicio municipal de recolección de basura, y dado la importancia del proyecto, el cual es de interés Nacional, se indica que el servicio podrá ser brindado de manera efectiva.

Se agradece su atención.

f._____
Francisco Fallas Williams
Gestión Ambiental Municipal

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL

CC/ Archivo

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO
Correo electrónico: controlurbanopococi@yahoo.com

Teléfono: 2710 6560
Fax: 2710 7181
web: munipococi.go.cr

Jueves 27 de noviembre del 2014
OFICIO: DDCU-155-2014

Srs (as).
Unidad Ejecutora de Proyectos (UEP)
Proyecto BID-Ministerio de Justicia y Paz
Presente

REFERENTE: REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN / "CENTRO CÍVICO PARA LA PAZ"
CONTRATO N° 2526/OC-CR BID-MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ
TRÁMITE VIABILIDAD AMBIENTAL ANTE SETENA

Estimados (as) señores (as),

Les saludo muy respetuosamente y a la vez les remito la siguiente documentación con la finalidad de continuar con la tramitología de la Viabilidad Ambiental ante la Secretaría Técnica Nacional Ambiental, del Proyecto denominado "Centro Cívico para la Paz", contrato N° 2526/OC-CR BID – Ministerio de Justicia y Paz, cédula jurídica 3-007-661162; mismo que será ubicado en la Finca 16437-000, con número de plano de catastro L-954573-1991 y perteneciente a la presente Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Pococí.

La documentación adjunta es la siguiente:

a) Uso de Suelo
b) Alineamiento Municipal
c) Disponibilidad de Agua Potable
d) Disponibilidad de Servicio Eléctrico y Alumbrado Público
e) Disponibilidad de Recolección de Desechos Sólidos
f) Visto Bueno del Desfogue Pluvial
g) Nota referente al tratamiento, transporte y descarga de las aguas residuales
h) Autorización del propietario registral hacia la UEP para el desarrollo del proyecto
i) Copia de la Cédula del Representante Legal del Propietario Registral del terreno
j) Personería Jurídica del Propietario Registral
k) Disponibilidad del Servicio de Telecomunicaciones

Sin más por el momento, se despide,

Ing. Henry Madrigal Calvo.
Coord. Dpto. Desarrollo y Control Urbano

CC.: Archivo

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Guápiles, 17 de noviembre del 2014 ◊ Tel. 2710-6560 Ext. 106
Certificado N° DDCU-US-012-2014

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

Departamento de Desarrollo y Control Urbano

Certificado de Uso de Suelo

Propietario: Junta Administrativa Colegio Técnico Pococí

Plano Catastrado: L-954573-1991

Dirección de la propiedad: Inmediaciones del Polideportivo, Guápiles

Uso Solicitado: Construcción del "Centro Cívico para la Paz"

Dentro del Plan Regulador [ ] Zona:

Fuera del Plan Regulador [X]

De acuerdo con el Plan Regulador Urbano del Cantón de Pococí, los reglamentos de uso de suelo y de espacios públicos, vialidad y transporte, la propiedad y su uso deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Superficie mínima del lote:	---	m^2
Frente mínimo del lote:	---	ml
Cobertura máxima:	75	%

Altura máxima:	1.5	Coef.
Densidad neta:	--	Viv/hab.
Antejardín:	2	ml

Línea de construcción (Emitido por el MOPT para efectos de la Ruta Nacional	
Retiro Frontal: **2m**	Retiro(s) Lateral(es): **3m si hay ventanas**
Retiro Posterior: **3m**	

Observaciones: El presente proyecto será llevado a cabo por la Unidad Ejecutora de Proyectos, como desarrollador del Proyecto denominado "Centro Cívico para la Paz", contrato N° 2526/OC-CR BID – Ministerio de Justicia y Paz, cédula jurídica 3-007-661162; en la figura del Sr. Gonzalo Elizondo Breedy, cédula 1-0465-0775

Resolución

[X] **Uso Conforme o Permitido**

[ ] Uso NO Permitido [ ] Uso Condicional

Firma Responsable:

Ing. Henry Madrigal Calvo

MUNICIPALIDAD DE POCOCI DEPARTAMENTO DESARROLLO Y CONTROL URBANO

RECIBIDO POR:

Nombre:_____ Cédula:_____ Firma:_____

Este certificado NO autoriza el inicio de la obra o a iniciar actividades lucrativas. Debe Tramitar las licencias correspondientes. El presente certificado no posee fecha de vencimiento, la cual será hasta tanto exista un nuevo Plan Regulador en la zona que modifique o cambie el uso de suelo solicitado.

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION Y CONTROL CONSTRUCTIVO

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Jueves 27 de Noviembre del 2014
OFICIO DPCC-0140-2014

REFERENTE: Solicitud de alineamiento vial

Señores
Unidad Ejecutora de Proyectos (U.E.P.)
Proyecto BID-Ministerio de Justicia y Paz
Presente

De acuerdo a la solicitud de alineamiento para la propiedad con plano catastrado N° L-954573-1991 a nombre de la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Pococí, le manifiesto que la calle publica que transcurre al frente de la propiedad corresponde a la ruta nacional N° 247, por lo cual es competencia del Ministerio de Obras Públicas y Transportes definir su alineamiento, en apego a lo establecido en el artículo IV.7 del Reglamento de Construcciones:

"ARTÍCULO IV. 7.- Alineamiento.

IV.7.1. Tratándose de proyectos de construcción en lotes con frente a la Red Vial nacional es obligatorio tramitar la solicitud de alineamiento en el Departamento de Derechos de Vías del MOPT. Este Departamento evacuará consultas preliminares en forma extraoficial. El trámite de alineamiento oficial requiere la presentación del plano catastrado de la propiedad y de una copia del anteproyecto respectivo".

Sin más por el momento, se despiden

Ing. Jean Carlo Ruiz Hernández
Dpto. Planificación y Control Constructivo

cc:
⇒ Archivo

mopt Ministerio Obras Públicas y Transportes

Dirección de Obras Públicas
Dirección de Ingeniería
Subdirección de Diseño Vial
Departamento de Previsión Vial

DPV-OF- 1644-15 ***Línea No. 15-1274***
Fecha: 20 de marzo del 2015

Inspección de: oficina (ABCH) Plano Catastrado No: L-954573-91
Inscrito en Registro Público de la Propiedad con Folio Real Matricula Número: 700016437--000

Solicitud para construir: LOCAL COMERCIAL (Centro Cívico)

" Línea de Construcción "

Distancia: a 13,00m del centro de la vía .
Referencia: TAL Y COMO SE INDICA EN LAS COPIAS DEL PLANO.

Carretera de: GUÁPILES a: CARIARI
Ruta No: 247 Provincia: 07 LIMÓN
Cantón: 02 POCOCÍ Distrito: 01 GUÁPILES
Localización: LOS DIAMANTES Previsión Vial: 20,00m

Notas:
Deberá de respetar la Ley N° 7600 "IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD" publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 112 del 29 de mayo de 1996, y su Reglamento en su Capitulo IV, Artículos 124, 125, 130, 131 y concordantes.

Los parqueos deben cumplir con lo que dispone el Decreto Ejecutivo N° 12815-T, que regula los espacios de estacionamientos en propiedades de uso público y privado y con las normativas del reglamento de construcciones, publicado en la Gaceta N° 151 de fecha 10 de agosto de 1981..

Debe contar con la aprobación del INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO para la protección de Rio Santa Clara y Yurros o Quebradas existentes, según el Artículo 34 Capitulo IV publicado en el alcance N° 21 a la Gaceta N° 72 del 16 de abril de 1996.

Toda violación del alineamiento oficial, deja sin efecto esta autorización, el dueño estará obligado a demoler la parte fuera de línea Art. 24 Ley de Construcciones y Art. 19 Ley General de Caminos Públicos.

----------**Ultima Línea**----------

PREVISIÓN VIAL

ORIGINAL FIRMADO
Ing. Luis Fernando Villalta Cerdas

Previsión Vial

Cc: Copiador
Archivo.

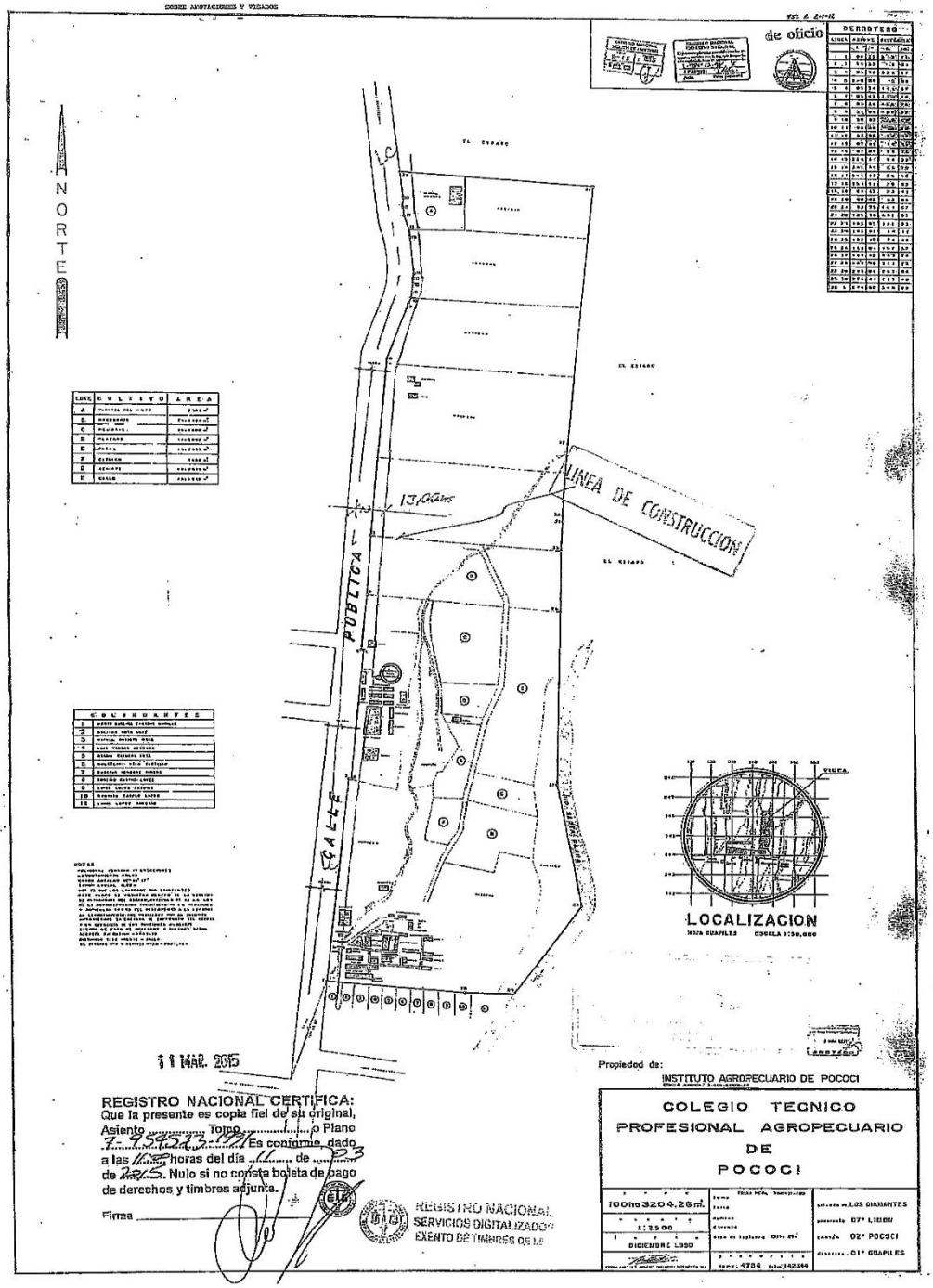

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

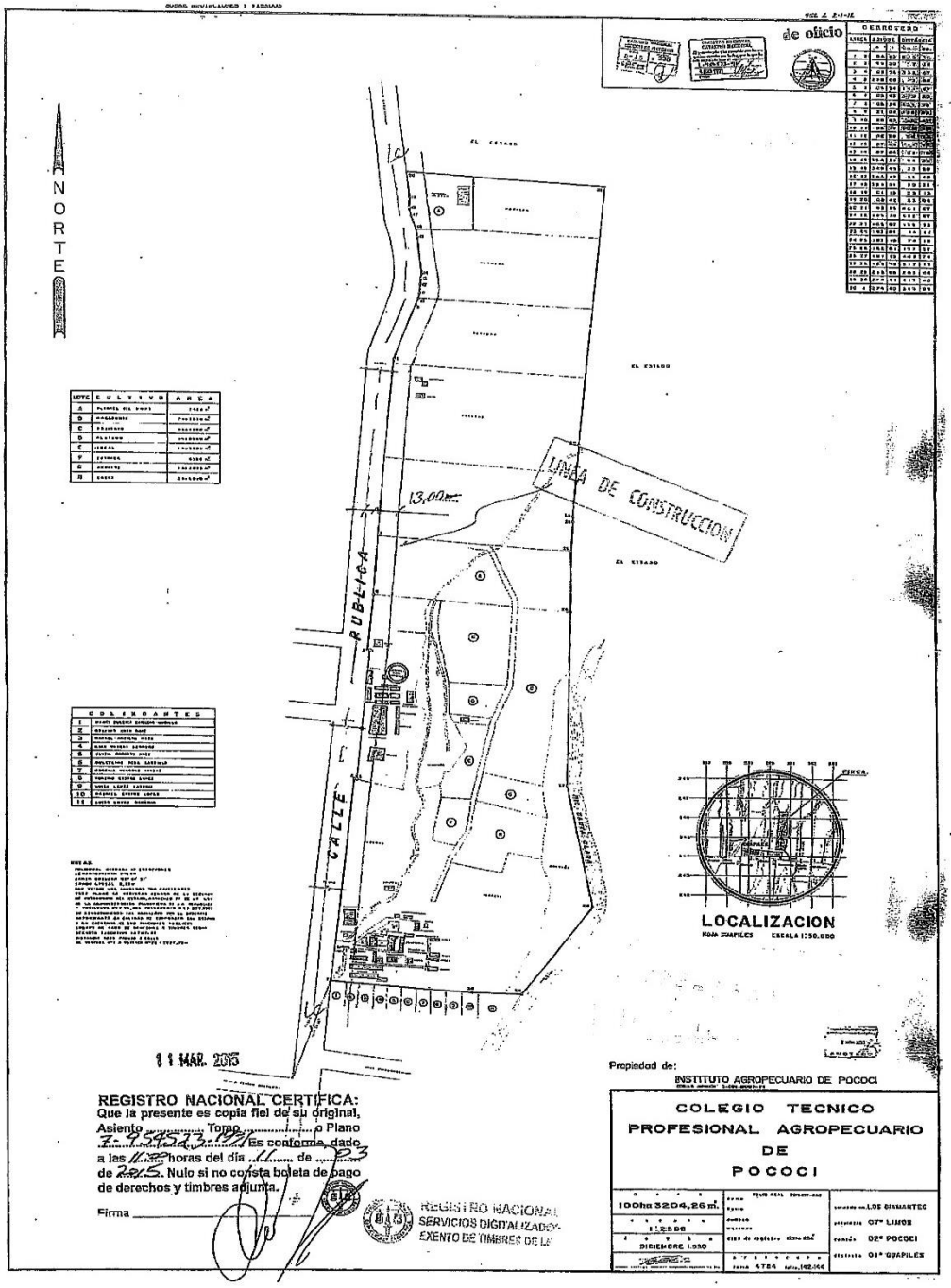

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

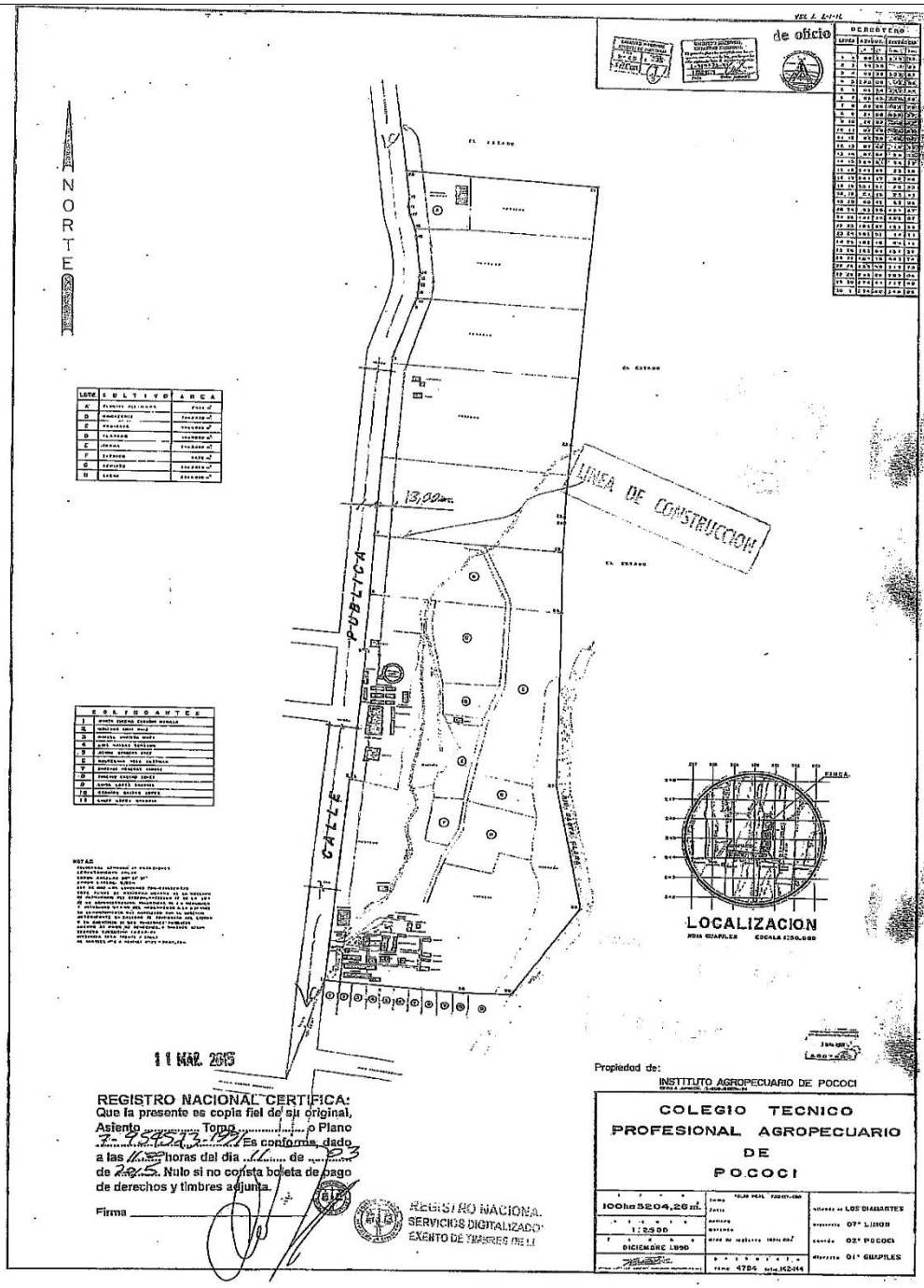

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

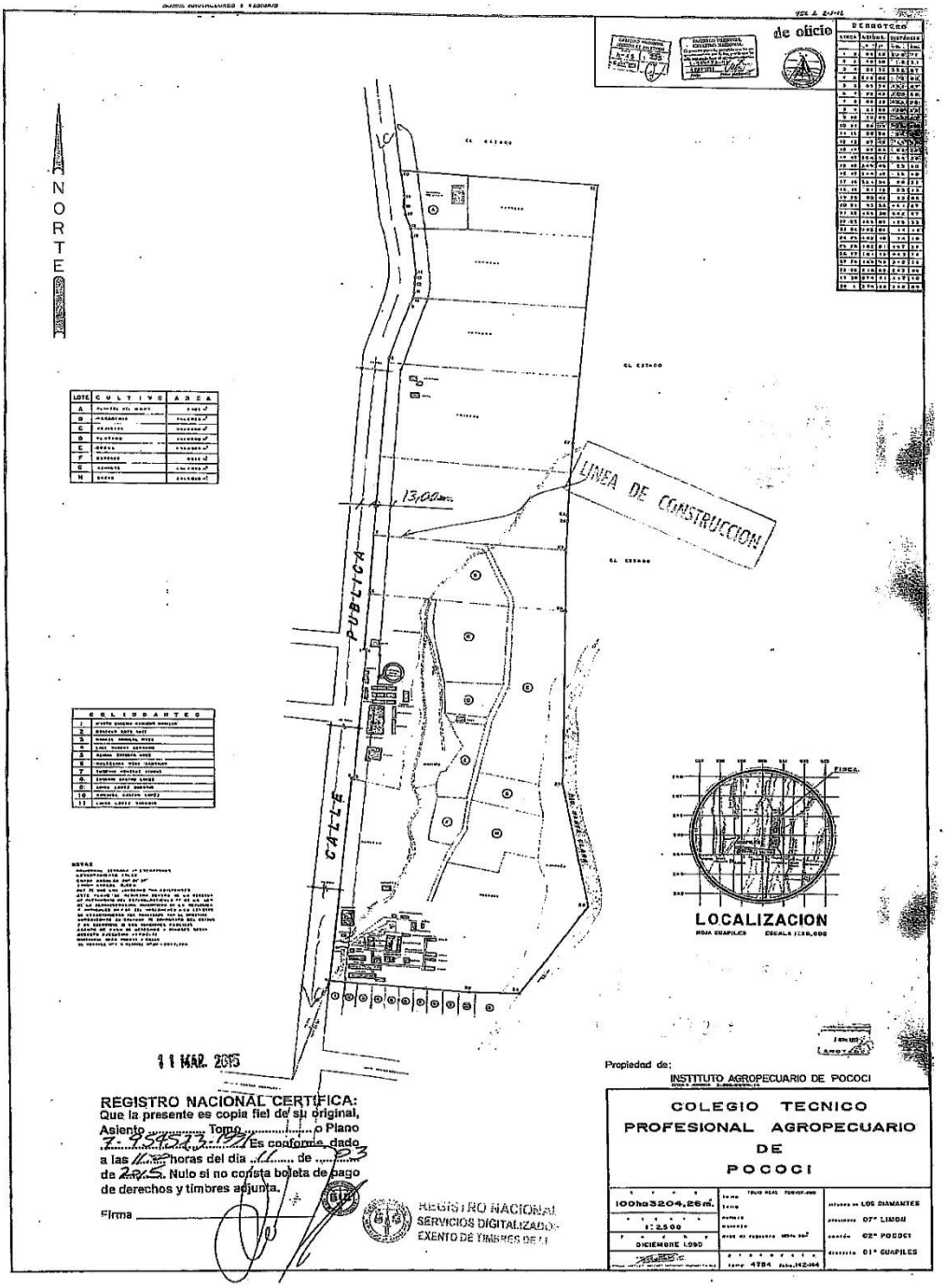

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

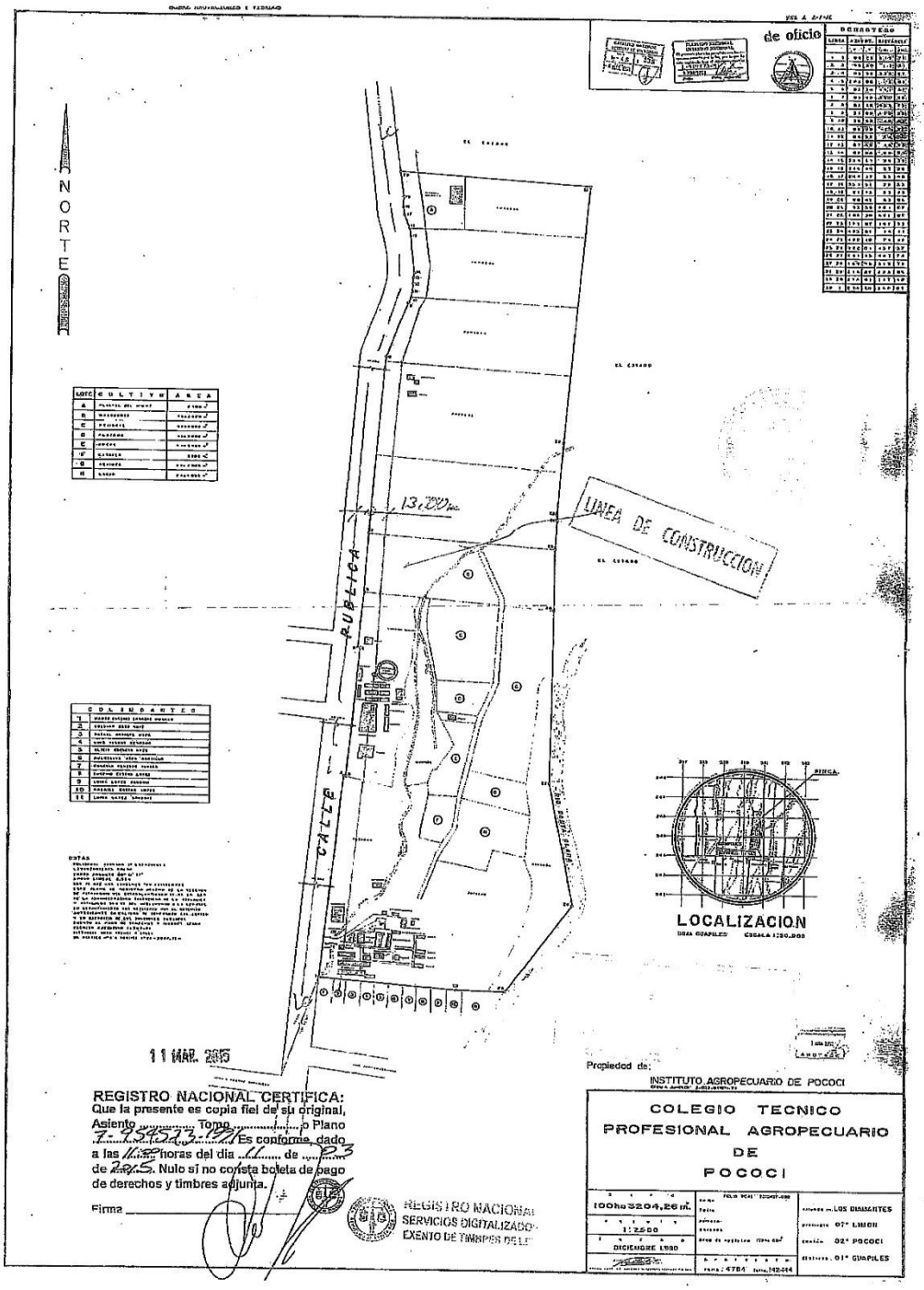

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

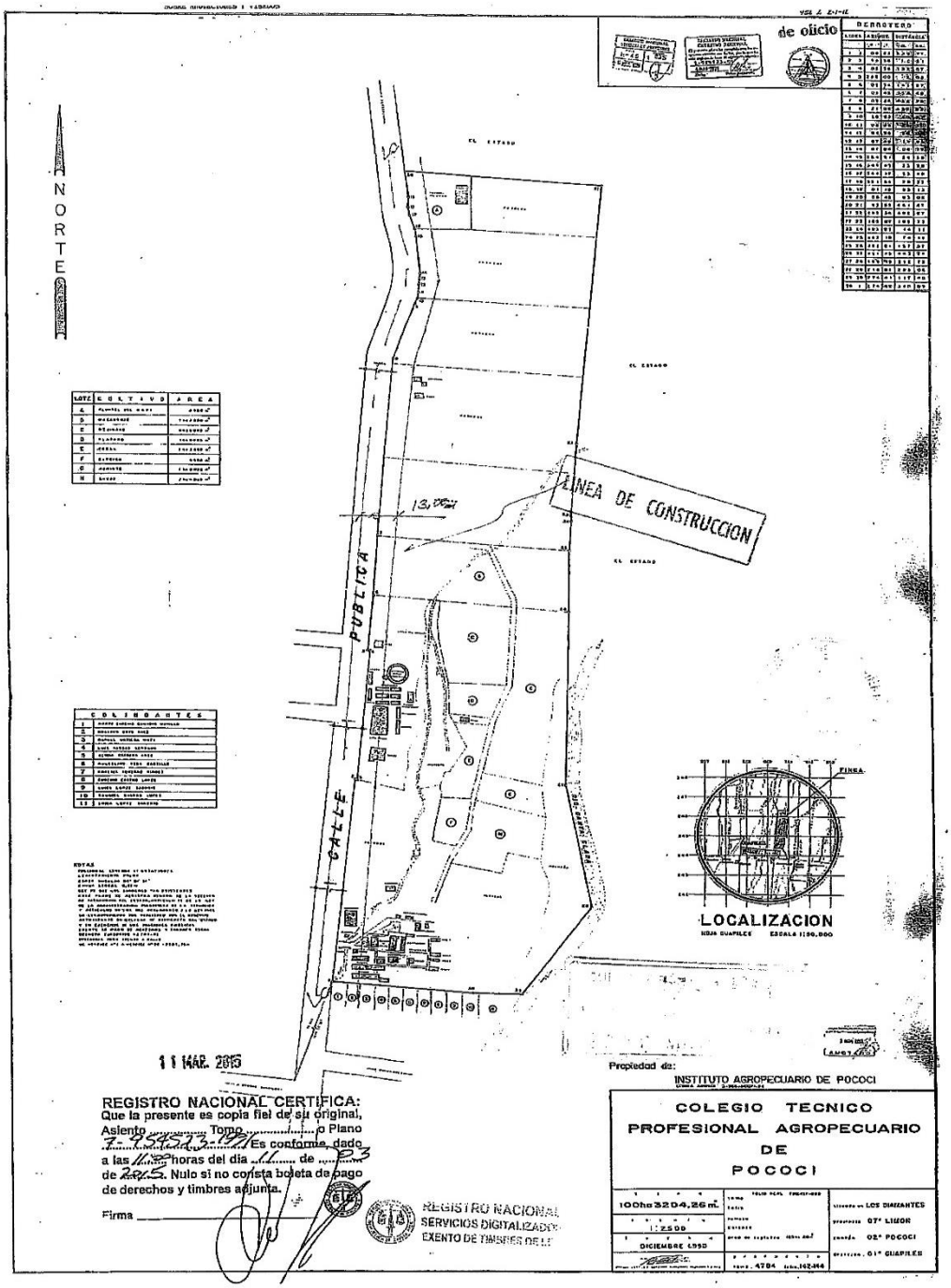

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

FHara Mora #2311

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN REGIONAL DE RECTORIA
DE LA SALUD HUETAR CARIBE
AREA RECTORA DE SALUD POCOCI
Correo electrónico ha_guapi@ministeriodesalud.go.cr
Fax 27-10-23-34, Central 27-10-62-11

Guápiles, 25 de Marzo del 2016
HC-ARS-P-4407-2016

Señor
Gonzalo Elizondo Breedy
Coordinador General
Ministerio de Justicia y Paz

Asunto: APROBACIÓN VISTO BUENO DE UBICACIÓN PARA SISTEMA DE AGUAS RESIDUALES, PROYECTO CÍVICO POR LA PAZ DE POCOCI

Estimado señor:

Esta Dirección de Área Rectora le informa que el Visto Bueno de Ubicación para el sistema de tratamiento de aguas residuales se encuentra en estado de **APROBADO,** según oficio HC-URS-0555-2016, suscrito por la Ingeniera Regional Rosibeth Villafuerte Rodríguez.

Agradeciendo su colaboración, me suscribo.

Atentamente,
AREA RECTORA DE SALUD POCOCI

Doctora Nohra Luz Barrero Escobar
Directora Área Rectora

NBE/har

Copia: expediente

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN REGIONAL DE RECTORIA DE LA SALUD HUETAR CARIBE
UNIDAD RECTORIA DE LA SALUD
Correo electrónico ha_rectoria@ministeriodesalud.go.cr
Teléfono 2758-1239, Central 2758-3573

Limón, 20 de mayo del 2016
HC-URS-0555- 2016

Dra. Yorleny Molina Retana
Jefe, Unidad Rectoría
Región Huetar Caribe

Asunto: INFORME DE SUBSANE DE OBSERVACIONES REALIZADAS DE VISTO BUENO DE UBICACIÓN PARA SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA CENTRO CIVICO POR LA PAZ, POCOCÍ, LIMÓN.

Estimada Doctora:

En seguimiento ha visto bueno de ubicación del sistema de tratamiento de aguas residuales en revisión se procedió a analizar los documentos aportados para el subsane de las observaciones realizadas en el informe HC-URS-0092-2016 con base en el decreto N° 31545-S-MINAE para el Permiso de Ubicación del Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales, de lo cual le informo:

1. Datos Generales

Propietario:	Ministerio de Justicia y Paz
Proyecto:	Centro Cívico por la Paz
Plano Catastro:	L-954573-1991
Solicitante:	Sr. Gonzalo Elizondo Breedy, Coordinador General
Provincia:	07 Limón
Cantón:	02 Pococí
Distrito:	01 Guápiles
Tipo de tratamiento:	Lodos Activados
Disposición final de las aguas:	A campos filtrantes
Caudal (m^3/día):	4,865

Limón, 20 de mayo del 2016
HC-URS-0555-2016
Página 3 de 3

3. Conclusión:

Como resultado de la revisión y análisis, luego de la respectiva verificación de la documentación aportada, donde se subsanan a cabalidad las observaciones realizadas en el informe HC-URS-0092-2016, por lo que se detalla el cumplimiento de los puntos 2.2, 2.3, 2.4 y 2.5 del apartado anterior del presente informe, por tanto se define Criterio Físico-Sanitario ***Positivo***, para la **ubicación** del proyecto en segunda revisión: *Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales para* Centro Cívico por la Paz, Guápiles, Pococí, Limón.

Atentamente,

Unidad de Rectoría de la Salud

Ing. Rosibeth Villafuerte Rodríguez.
Proceso de Regulación de la Salud

RVR /rvr

C: Archivo.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
DIRECCION DE URBANISMO
UNIDAD DE VISADO Y CATASTRO
ALINEAMIENTOS

N°AL 44981

Fecha de Recibido: 29-4-2016 Recibido por: [illegible] Teléfono: 25 52 72 44

Nombre Propietario: [illegible]

Localización Distrito: [illegible] Cantón: [illegible] Provincia: [illegible]

Documentos Presentados:

☐ Carta / Oficio ☒ Plano Catastro ☐ Copias de Catastro

Otros: _____

Nombre y Firma del Interesado: [illegible]

NOTA: Sin excepción, no se entregarán planos ni documentos sin la presentación de este recibo.

LIT. E HIJOS NIÑOS SALAS, S.A. • TELFAX: 240-6050 • 241-6610

Registro Nacional
Sistema de Información de Planos

REPORTE DE ANOTACIONES ACTIVAS

PLANO: 7-954573-1991

*** NO TIENE ANOTACIONES ***
EL REGISTRO INMOBILIARIO ADVIERTE QUE LAS ANOTACIONES
REGISTRALES ANTES DEL 25 DE MAYO DEL 2011
NO ESTAN DISPONIBLES PARA SER CONSULTADAS POR ESTE MEDIO.

*** NO TIENE ANOTACIONES REGISTRALES PENDIENTES ***

-1-
ARTURO UREÑA WONG - 04/03/2016 08:59:22

Teléfono: (+506) 2202-0800 • Apartado Postal 523-2010, San José • Costa Rica • www.rnpdigital.com

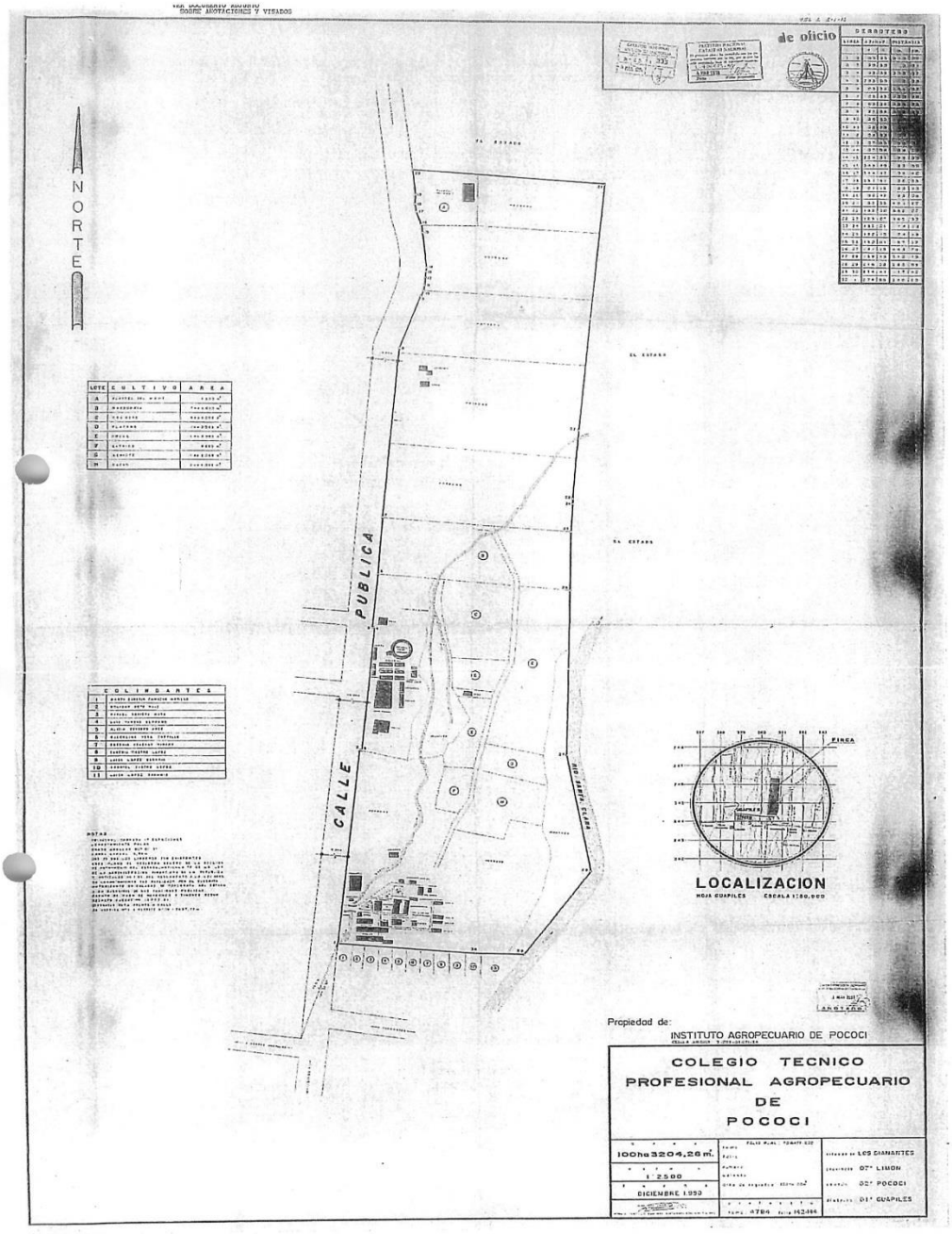

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

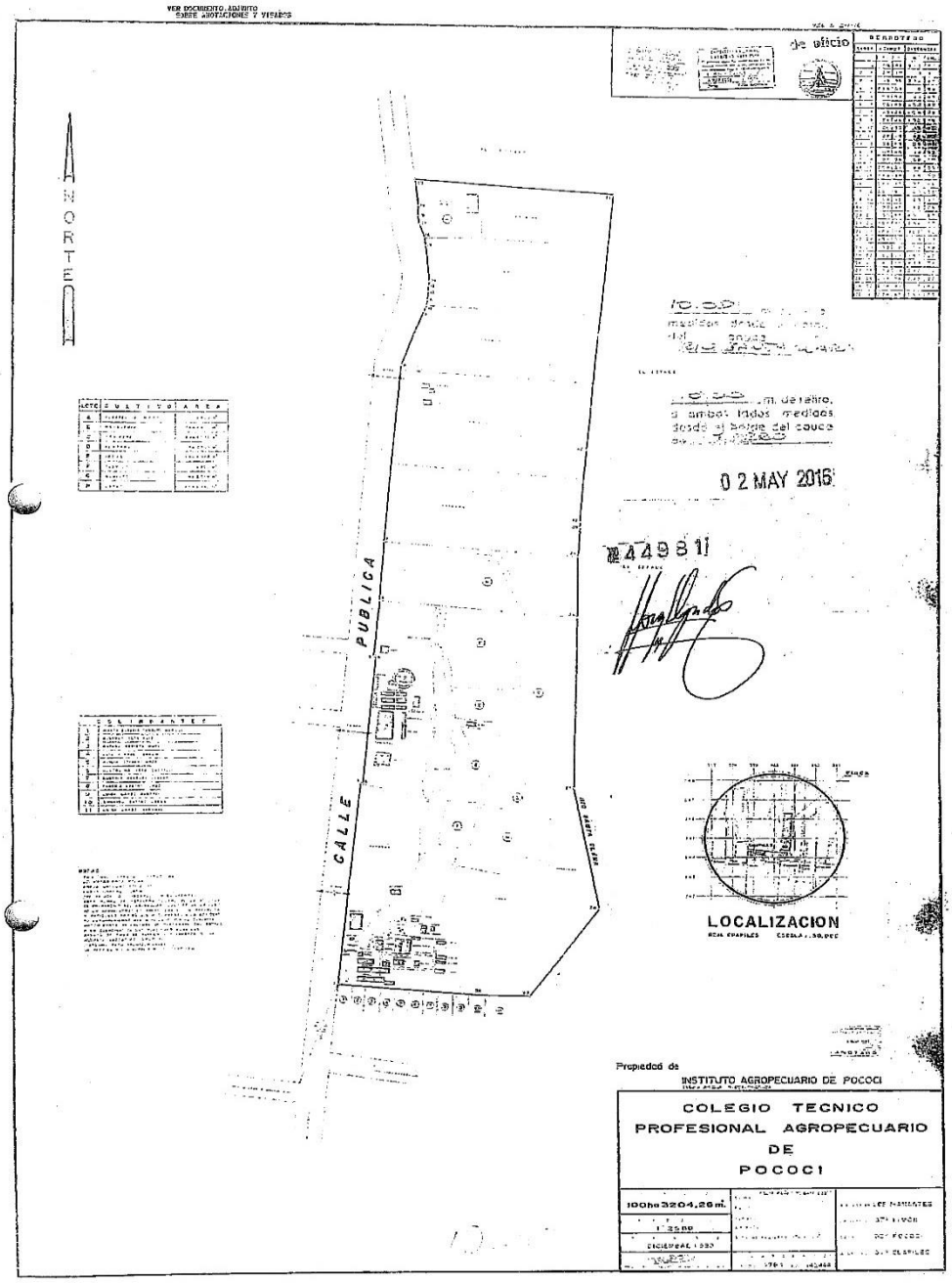

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

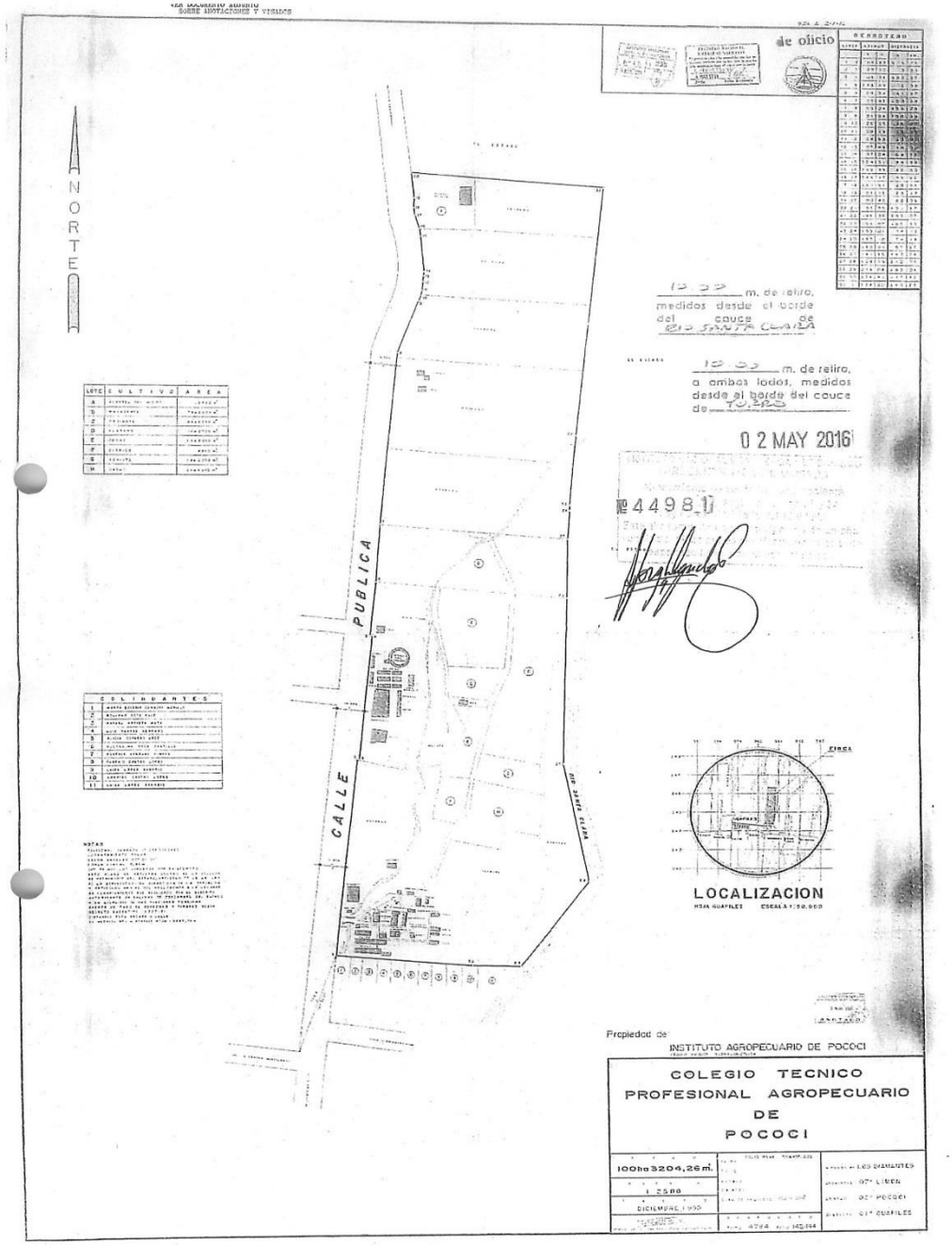

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Unidad Ejecutora
Programa para la Prevención de la Violencia y Promoción de la Inclusión Social
Contrato de Préstamo 2526/OC-CR
Ministerio de Justicia y Paz – Banco Interamericano de Desarrollo
Ley 9025 de 15 de febrero de 2012

San José, 7 de abril de 2017
UEP-0654-2017

Asunto: inicio de obras deportivas del Centro Cívico por la Paz de Pococí

Estimada señora Alcaldesa:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para informarle del inicio de las obras del Centro Cívico por la Paz de Pococí, a cargo del consorcio SICSA-CIESSA , adjudicatario de la Licitación Pública Internacional PPIS-806-LPI-O-2016.

A partir del día lunes 10 de abril de 2017, la empresa constructora iniciará actividades preparatorias de la obra constructiva. Se espera que el lunes 17 de abril de 2017 comiencen los trabajos de construcción de la infraestructura, proyecto que incluye la reubicación del campo de béisbol.

Le agradezco desde ahora el apoyo que la Municipalidad de Pococí, en su carácter de socio institucional de este Programa, brinde a la Unidad Ejecutora y a la contratista para cumplir adecuadamente con el plan de trabajo. Para ello, le solicito designar a un funcionario o funcionaria municipal que sirva de enlace para canalizar de la manera más expedita posible consultas o solicitudes que se presenten durante la etapa constructiva.

Me parece oportuno informarle que se espera recibir las obras en un plazo de seis meses a partir de la orden de inicio. De cualquier manera, le tendremos al tanto de los avances y progresos del proyecto.

Aprovecho la oportunidad para hacerle llegar mis mejores saludos,

Gonzalo Elizondo Breedy
Coordinador General

Señora
Elibeth Venegas
Alcaldesa
Municipalidad de Pococí
S. M.

CC: Víctor Barrantes Marín. Viceministro de Paz; Gerente Técnico, Componente II
Archivo de gestión

Teléfono 2527-9548 Fax 2527-9536
Dirección electrónica: info@ncp-mjp.go.cr
San Pedro, Urb. Los Yoses. 200 mts sur del Automercado.
San José, Costa Rica

INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS
San José, Costa Rica
Apartado 1097-1200. Teléfono 2710-6035 - ssanchez@aya.go.cr

27 de abril del 2017
GSP-RHC-P-2017-00411

Señoras
Dra. Elibeth Venegas Villalobos
Alcaldesa - Municipalidad de Pococí
Ing. Karla Cruz Jiménez
Presidenta – Junta Administravia del CTP de Pococí

Ref: Respuesta a carta DA-341-2017

Estimadas señoras:

Luego de saludarles con todo respeto, les informo que para continuar con el trámite para disponibilidad de agua potable para el proyecto Centro Cívico Guápiles, Pococí, es necesario presentar los siguientes requisitos según artículo 18 del Reglamento para la Prestación de los Servicios:

b) Certificación vigente del inmueble con un plazo máximo de 30 días de emitida. Tratándose de certificaciones digitales, conforme a la vigencia legal respectiva.

c) En caso de personas jurídicas, certificación de personería jurídica vigente con un máximo de 30 días de emitida. Tratándose de certificaciones digitales, conforme a la vigencia legal respectiva.

d) Una copia certificada del tamaño original del plano catastrado y dos copias legibles.

e) Completar y acatar los requerimientos indicados en la fórmula vigente.

f) Copia del documento de identidad del propietario registral.

Sin otro particular,

Atentamente,

Susana Mayela Sanchez Montero
Unidad Cantonal RHC-Pococí

C.Archivo

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".

Unidad Ejecutora
Programa para la Prevención de la Violencia y Promoción de la Inclusión Social
Contrato de Préstamo 2526/OC-CR
Ministerio de Justicia y Paz – Banco Interamericano de Desarrollo
Ley 9025 de 15 de febrero de 2012

San José, 17 de mayo de 2017
UEP-INF-CII-241-2017

Asunto: Visado Municipal de planos, CCP Pococí

Estimado Señor

Por este medio realizo la entrega del compendio de planos del Centro Cívico por la Paz de Pococí, los cuales cuentan con el visado del CFIA, para el respectivo trámite de visado municipal.

Adjunto:

1. Planos constructivos con el sello único del CFIA.
2. Plano Catastrado Visado y visible a tamaño escala.
3. Certificación de la propiedad emitida por el Registro Público con no más de 3 meses de emitida.
4. Constancia de póliza de riesgos emitida por el INS.
5. Carta de Disponibilidad de agua potable.
6. Alineamientos según corresponda.

Sin más que agregar, quedo atento de cualquier información adicional que se requiera.

Ing. Daniel Matamoros
Coordinador de Infraestructura Componente I y II

Ing. Henry Madrigal
Control Urbano
Municipalidad de Pococí

Teléfono 2527-9500 Fax 2527-9536
Dirección electrónica: info@uep-mjp.go.cr
San Pedro, Urb. Los Yoses. 200 mts sur del Automercado.
San José, Costa Rica

INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS

DIRECCION DE SEGUROS GENERALES
TODO RIESGO CONSTRUCCION CONTRATO TIPO

TODO RIESGO DE CONSTRUCCIÓN

CONDICIONES PARTICULARES

VARIACION

Póliza No. : 02 20 TRC 0000056 00

Nombre o Razón Social : SOLUCIONES ARQUITECTONICAS INGENIERIA Y

OBSERVACIONES

1 ESTA POLIZA CUBRE EL PROYECTO DE CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL CENTR O CIVICO POR LA PAZ EN POCOCI, LIMON.*****

2 SE INCLUYE COMO ASEGURADO CONTINGENTE A EL PROGRAMA DE PREVENCION DE LA VIOLENCIA Y PROMOCION DE LA INCLUSION SOCIAL CEDULA 3-007-661162, E L CUAL ES LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA UEP.***

Módulo : 00

La documentación contractual y la nota técnica que integran este producto, están registrados ante la Superintendencia General de Seguros de conformidad con lo dispuesto por el artículo 29, inciso d) de la Ley Reguladora del Mercado de Seguros, Ley

INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS

DIRECCIÓN DE SEGUROS GENERALES

TODO RIESGO CONSTRUCCION CONTRATO TIPO DOLARES

CONDICIONES PARTICULARES

VARIACION

Zona de Riesgo No.: 1

Póliza No: TRC 0000056 00 20 02 Vigencia: DESDE: 05/04/2017 HASTA: 05/10/2017

Nombre o Razón Social: SOLUCIONES ARQUITECTONICAS INGENIERIA Y No. Cédula: 3101236327

DATOS DE LA ZONA DE RIESGO

Descripción de la zona de riesgo: TODO RIESGO DE CONSTRUCCION No. de la zona de riesgo: 1

UBICACION

Provincia: LIMON Cantón: POCOCI Distrito: GUAPILES

Otras señas:

RIESGOS ASEGURADOS

Cobertura	Nombre Cobertura	Tarifa	Monto Asegurado
E	DAñO DIRECTO BIENES EN CONSTR		$ 5.794.820,00
F	TEMBLOR Y TERREMOTO		$ 5.794.820,00
G	VIENTOS HURAC, INUND Y DESLIZ.		$ 5.794.820,00
H	HUELGA, MOTIN Y CONMOC. CIVIL		$ 5.794.820,00
L	RC MODALIDAD L.U.C. Y L.A.A.		$ 300.000,00
M	PROPIEDAD ADYACENTE		$ 100.000,00
Q	AMPLIADA DE MANTENIMIENTO		$ 5.794.820,00
W	RC VIBRACIONES		$ 200.000,00

DETALLE DE DEDUCIBLES Y PRIMAS POR COBERTURAS

Cobert.	Deducibles Ds	%	Mínimo	Fijo	Prima Parcial	Cobert	Deducibles Ds	%	Mínimo	Fijo	Prima Parcial
		10,00	5.000,00		3.043,00	M		10,00	500,00		2.507,00
		20,00	5.000,00		1.927,00	Q		10,00	5.000,00		1,00
		10,00	5.000,00		1.280,00	W		10,00	500,00		1.407,00
		10,00	5.000,00		51,00						
		10,00	500,00		2.181,00						

PRIMA TOTAL:	$	12.400,00
IMP. VENTAS:	$	1.611,00
TOTAL A PAGAR:	$	14.011,00

La documentación contractual y la nota técnica que integran este producto, están registrados ante la Superintendencia General [illegible] artículo 29, inciso d) de la Ley Reguladora del Mercado de Seguros, Ley

INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS

DIRECCION DE SEGUROS GENERALES

TODO RIESGO CONSTRUCCION CONTRATO TIPO DOLARES

CONDICIONES PARTICULARES

VARIACION

Póliza No : 02 20 TRC 0000056 00

Nombre o Razón Social : SOLUCIONES ARQUITECTONICAS INGENIERIA Y

ESTADO ACTUAL DE LA DEUDA

No. Cuota	Endoso	Vencimiento	Monto	Monto Pagado	Saldo Deuda	Fecha Pago
1	001	05/04/2017	2.158,00	2.158,00		24/03/2017
1	000	05/04/2017	11.853,00	11.853,00		24/03/2017
TOTALES :			**14.011,00**	**14.011,00**		

No. Endoso: 000

FECHA :	HECHO POR :	REVISADO POR :	AUTORIZADO POR :
07/04/2017	ACC		

La documentación contractual y la nota técnica que integran este producto, están registrados ante la Superintendencia General de Seguros de conformidad con lo dispuesto por el artículo 29. inciso d) de la Ley Reguladora del Mercado de Seguros, Ley

INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS

DIRECCION DE SEGUROS GENERALES

TODO RIESGO CONSTRUCCION CONTRATO TIPO

TODO RIESGO DE CONSTRUCCIÓN

CONDICIONES PARTICULARES

VARIACION

Póliza No. : 02 20 TRC 0000056 00

Nombre o Razón Social : SOLUCIONES ARQUITECTONICAS INGENIERIA Y

OBSERVACIONES

1 ESTA POLIZA CUBRE EL PROYECTO DE CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL CENTR O CIVICO POR LA PAZ EN POCOCI, LIMON.*****

2 SE INCLUYE COMO ASEGURADO CONTINGENTE A EL PROGRAMA DE PREVENCION DE LA VIOLENCIA Y PROMOCION DE LA INCLUSION SOCIAL CEDULA 3-007-661162, E L CUAL ES LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA UEP.***

Módulo : 00

La documentación contractual y la nota técnica que integran este producto, están registrados ante la Superintendencia General de Seguros de conformidad con lo dispuesto por el artículo 29, inciso d) de la Ley Reguladora del Mercado de Seguros, Ley

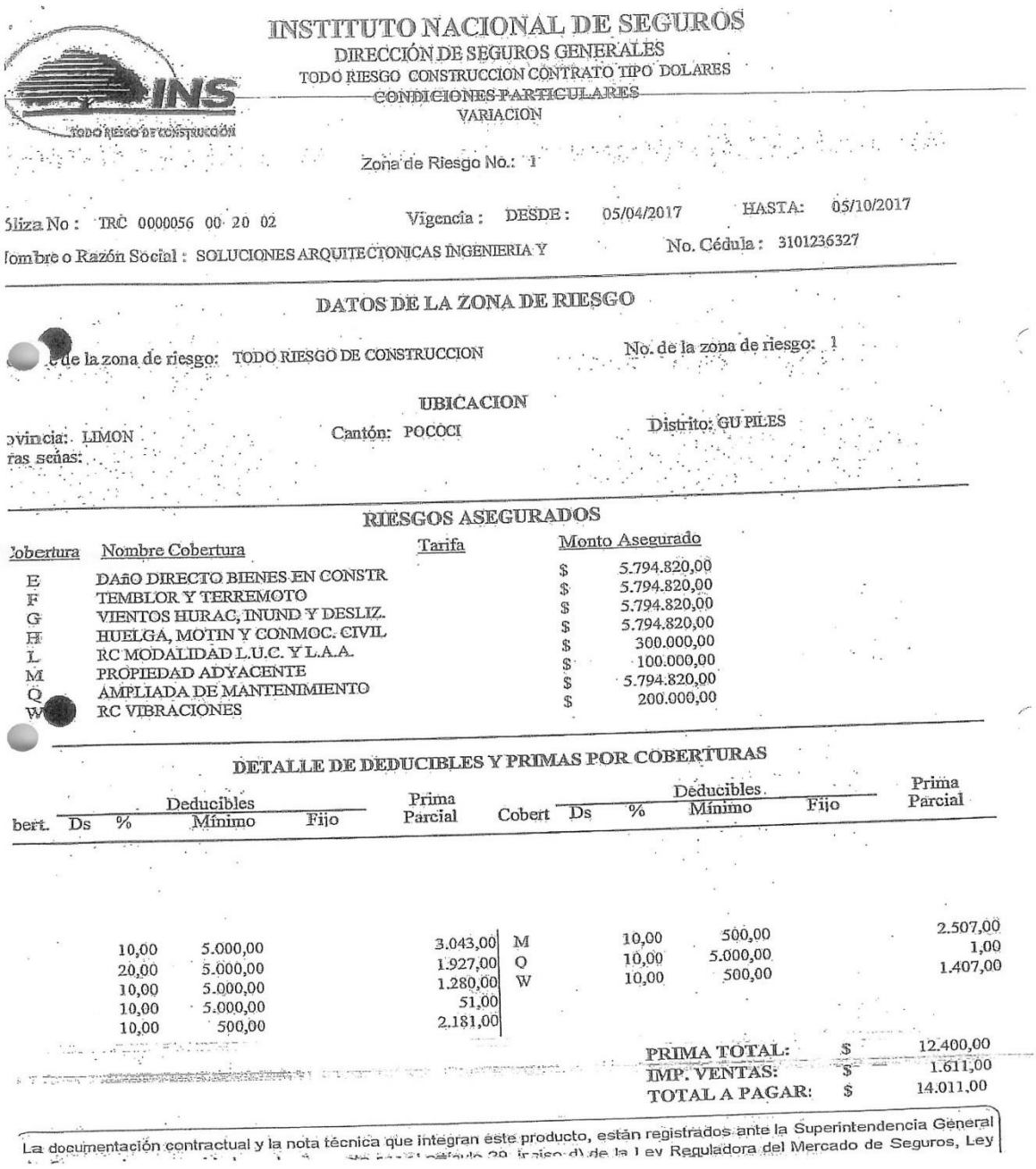

INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS

DIRECCIÓN DE SEGUROS GENERALES

TODO RIESGO CONSTRUCCION CONTRATO TIPO DOLARES

CONDICIONES PARTICULARES

VARIACION

Zona de Riesgo No.: 1

Póliza No : TRC 0000056 00 20 02 Vigencia : DESDE : 05/04/2017 HASTA: 05/10/2017

Nombre o Razón Social : SOLUCIONES ARQUITECTONICAS INGENIERIA Y No. Cédula : 3101236327

DATOS DE LA ZONA DE RIESGO

Nombre de la zona de riesgo: TODO RIESGO DE CONSTRUCCION No. de la zona de riesgo: 1

UBICACION

Provincia: LIMON Cantón: POCOCI Distrito: GUAPILES

Otras señas:

RIESGOS ASEGURADOS

Cobertura	Nombre Cobertura	Tarifa	Monto Asegurado
E	DAñO DIRECTO BIENES EN CONSTR		$ 5.794.820,00
F	TEMBLOR Y TERREMOTO		$ 5.794.820,00
G	VIENTOS HURAC, INUND Y DESLIZ.		$ 5.794.820,00
H	HUELGA, MOTIN Y CONMOC. CIVIL		$ 5.794.820,00
L	RC MODALIDAD L.U.C. Y L.A.A.		$ 300.000,00
M	PROPIEDAD ADYACENTE		$ 100.000,00
Q	AMPLIADA DE MANTENIMIENTO		$ 5.794.820,00
W	RC VIBRACIONES		$ 200.000,00

DETALLE DE DEDUCIBLES Y PRIMAS POR COBERTURAS

Cobert.	Ds	Deducibles %	Mínimo	Fijo	Prima Parcial
		10,00	5.000,00		3.043,00
		20,00	5.000,00		1.927,00
		10,00	5.000,00		1.280,00
		10,00	5.000,00		51,00
		10,00	500,00		2.181,00
M		10,00	500,00		2.507,00
Q		10,00	5.000,00		1,00
W		10,00	500,00		1.407,00

PRIMA TOTAL:	$	12.400,00
IMP. VENTAS:	$	1.611,00
TOTAL A PAGAR:	$	14.011,00

La documentación contractual y la nota técnica que integran este producto, están registrados ante la Superintendencia General [illegible] artículo 29, inciso d) de la Ley Reguladora del Mercado de Seguros, Ley

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS

DIRECCION DE SEGUROS GENERALES

TODO RIESGO CONSTRUCCION CONTRATO TIPO DOLARES

CONDICIONES PARTICULARES

VARIACION

Póliza No : 02 20 TRC 0000056 00

Nombre o Razón Social : SOLUCIONES ARQUITECTONICAS INGENIERIA Y

ESTADO ACTUAL DE LA DEUDA

No. Cuota	Endoso	Vencimiento	Monto	Monto Pagado	Saldo Deuda	Fecha Pago
1	001	05/04/2017	2.158,00	2.158,00		24/03/2017
1	000	05/04/2017	11.853,00	11.853,00		24/03/2017
TOTALES :			**14.011,00**	**14.011,00**		

No. Endoso: 000

FECHA :	HECHO POR :	REVISADO POR :	AUTORIZADO POR :
07/04/2017	ACC		

La documentación contractual y la nota técnica que integran este producto, están registrados ante la Superintendencia General de Seguros de conformidad con lo dispuesto por el artículo 29, inciso d) de la Ley Reguladora del Mercado de Seguros, Ley

Consultores Técnicos Mora Ocampo Asociados S.A.
Consultores en Ingeniería Mecánica e Hidrocarburos
Tels: (506) 89215266 carlosmoramiranda@gmail.com
(506) 89233644 kaocro@gmail.com

PROYECTO

CENTRO CIVICO POR LA PAZ POCOCI
AGUAS POTABLE

Fecha: Julio 2017
Diseñado por: Ing. Karina Ocampo R, IM-8408.

Para este proyecto se tienen dos etapas en las que se requerirá de dotación de agua, la etapa constructiva del Centro y la etapa operativa.

La dotación de aguas se estima de acuerdo a la dotación diaria de agua potable tomadas del cuadro 4.1, y del cuadro 6.1 del Código de Instalaciones Hidráulicas y Sanitarias en edificaciones" del CFIA, por lo que se tiene lo siguiente:

1) **Etapa Constructiva:**

Consumo mínimo diario operarios:

Consumo Agua potable = 100 personas* 60 litros/día/persona

Consumo Agua potable personas= 6000 L/día

Consumo Agua potable procesos constructivos= 400 litros/m3 concreto * 2340 m3 concreto totales/(4 meses construcción obra gris*26 días laborados/mes)

Consumo Agua potable procesos= 9000 L/día

Consumo Agua potable TOTAL etapa constructiva diario es

Consumo Agua potable construccion= 15000 L/día

2) **Etapa Operativa:**

i) **Oficinas:** Consumo mínimo diario: 50 litros/día/persona, por una ocupación de oficinas, estimada de 45 personas :
Consumo Agua potable = 45 personas* 50 litros/día/persona

Consumo Agua potable = 2250 L/día

Consultores Técnicos Mora Ocampo Asociados S.A.
Consultores en Ingeniería Mecánica e Hidrocarburos
Tels: (506) 89215266 carlosmoramiranda@gmail.com
(506) 89233644 kaocro@gmail.com

ii) **Areas educativas y recreativas, incluyendo camerinos de beisbol:** Consumo mínimo diario: 50 litros/día/persona, por una ocupación de instalaciones deportivas y baños públicos, estimada de 300 personas :

Consumo Agua potable = 300 personas* 50 litros/día/persona

Consumo Agua potable = 15000 L/día

Al realizar la suma de las dotaciones se tiene un requerimiento total de 17250 Litros por día, a esto se estima un 15% de crecimiento, por lo que el consumo total proyectado en operación será de 20000 Litros, 20 m3.

El edificio a lo interno contará en su operación con tanque de almacenamiento de agua potable y la distribución del agua será mediante sistema de bombeo, el cual es seleccionado con un caudal igual al requerido por el número de unidades accesorio de alimentación que posee el proyecto y se calcula la presión a la que debe trabajar según las condiciones del sistema. Se utilizarán dos bombas trabajando en forma alternada y ambas en máxima demanda.

Diseñó:

Ing. Karina Ocampo Rodríguez
Ingeniera mecánica, carne CFIA IM-8408

Unidad Ejecutora
Programa para la Prevención de la Violencia y Promoción de la Inclusión Social
Contrato de Préstamo 2526/OC-CR
Ministerio de Justicia y Paz—Banco Interamericano de Desarrollo
Ley 9025 de 15 de febrero de 2012

PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y PROMOCIÓN DE LA INCLUSIÓN SOCIAL

San José, 17 de abril 2017
UEP-INF-CII-192-2017

Estimado Señor

Reciba un cordial saludo de mi parte. Por este medio y en referencia a las conversaciones telefónicas suscritas con Usted en los últimos días de previo a girar la Orden de Inicio de la Construcción del Centro Cívico por la Paz de Pococí, PPIS-806-LPI-O-2016, le solicito de la manera más atenta nos comunique el lugar, la hora y la fecha exacta de la reunión entre la Junta de Profesores del Colegio y la Municipalidad de Pococí, en aras del Convenio suscitado entre ambas partes, referente a dicha construcción.

Gracias por su amable colaboración.

Ing. Carolina Arias M.
Coordinadora de Infraestructura Componentes I y II a.i.

Ing. Henry Madrigal
Departamento Desarrollo y Control Urbano
Municipalidad de Pococí

cc.
Lic. Randall Brenes, Coordinador Programático Componente II
Expediente
Archivo de Gestión

Teléfono 2527-9500 Fax 2527-9536
Dirección electrónica: info@uep-mjp.go.cr
San Pedro, Urb. Los Yoses, 200 mts sur del Automercado,
San José, Costa Rica

Unidad Ejecutora
Programa para la Prevención de la Violencia y Promoción de la Inclusión Social
Contrato de Préstamo 2526/OC-CR
Ministerio de Justicia y Paz – Banco Interamericano de Desarrollo
Ley 9025 de 15 de febrero de 2012

PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y PROMOCIÓN DE LA INCLUSIÓN SOCIAL

San José, 05 de setiembre del 2017
UEP-INF-CII-440-2017

Asunto: No disponibilidad de Agua Potable AyA

Estimado Señor

Por este medio le anexo el documento emitido por el AyA, referente a la no disponibilidad de agua potable ni de sistema de alcantarillado frente a la propiedad donde se construye el Centro Cívico por la Paz de Pococí, para su información y lo que a Usted corresponda.

Sin más que agregar, quedo atento.

Ing. Daniel Matamoros
Coordinador de Infraestructura Componentes I y II

Ing. Henry Madrigal
Control Urbano
Municipalidad de Pococí

Cc. Archivo
Ing. Carolina Arias – Fiscalizadora de Obra

Teléfono 2527-9500 Fax 2527-9536
Dirección electrónica: info@uep-mjp.go.cr
San Pedro, Urb. Los Yoses. 200 mts sur del Automercado.
San José, Costa Rica

San José, Costa Rica
Apartado 1097-1200. Teléfono 2710-6035 - mbadilla@aya.go.cr

1 de setiembre del 2017
GSP-RHC-P-2017-00979

Señora
Karla Cruz Jiménez
Junta Administrativa Colegio Técnico Profesional de Pococí.
Teléfonos: 2710-5915, 60440411
Extensión de ramal 2017-071

Ref: Certificación de No disponibilidad de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario.

Estimada señora:

En atención a su solicitud de disponibilidad de servicio de agua potable /alcantarillado sanitario, presentada ante esta Unidad Regional en fecha 01de agosto del 2017, relativa al proyecto a ubicarse en la propiedad: L-954573-1991 con folio real 7-16437-000, propiedad de Junta Administrativa Colegio Técnico Profesional de Pococí, Guápiles., para la eventual dotación de servicios de agua potable, le comunico que como resultado de los estudios básicos e Informe Técnico que consta en Oficio GSP-RHC-2017-02099 se determinó lo siguiente:

NO HAY DISPONIBILIDAD DE AGUA POTABLE AL FRENTE DE LA PROPIEDAD
NO HAY DISPONIBILIDAD DE SISTEMA DE ALCANTARILLO AL FRENTE DE LA PROPIEDAD

Atentamente,

Miguel Badilla Ugalde
Unidad Cantonal RHC-Pococí

INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS
San José, Costa Rica
Apartado 1097-1200. Teléfono 2710-6035 - mbadilla@aya.go.cr

1 de setiembre del 2017
GSP-RHC-P-2017-00980

Señora
Karla Cruz Jiménez
Junta Administrativa Colegio Técnico Profesional de Pococí.
Teléfonos: 2710-5915, 60440411

Ref: Expediente PP-2017-071

Estimada señora:

Luego de saludarle respetuosamente, le remito copia del Informe Técnico para disponibilidad de servicios en Pococí, con número GSP-RHC-2017-02099 emitido por el Ing José Matarrita Cortés, donde se recomienda no emitir más disponibilidades de agua potable para proyectos y extensiones de ramal, hasta tanto no se establezcan las mejoras necesarias que garanticen un adecuado abastecimiento.

También se adjunta la Certificación de No disponibilidad de Servicios de Acueducto y Alcantarillado con número GSP-RHC-P-2017-00979 y el Informe de Diagnóstico de Producciones y Demanda para el Acueducto Guápiles – La Rita – Roxana de Pococí, con número GSP-RHA-2015-02419 emitido por el Departamento de Ingeniería de la Región Huetar Caribe, con relación a la solicitud para disponibilidad de agua para el proyecto.

Atentamente,

Miguel Badilla Ugalde
Unidad Cantonal RHC-Pococí

C. Archivo

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".

INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS
Limón, Costa Rica
Apartado 1007-7300, Teléfono 2758-1332. jmatarrita@aya.go.cr

MEMORANDO

PARA: Miguel Badilla Ugalde
Unidad Cantonal RHC - Pococí

FECHA: 24 de agosto del 2017

DE: José Matarrita Cortés
Región Huetar Caribe

No. GSP-RHC-2017-02099

ASUNTO: Informe técnico para disponibilidad de servicios en Pococí.
Expediente N° PP-2017-071.

De acuerdo a lo solicitado por la señora Karla Cruz Jiménez para la disponibilidad del servicio de agua en Guápiles, Pococí, se indica lo siguiente:

1. La solicitud se plantea para una disponibilidad de agua, en la finca madre plano L-954573-1991 y folio real 7-16437-000 propiedad a nombre de la Junta Administrativa Colegio Técnico Profesional de Pococí, ubicada propiamente 800 metros norte del Hotel Suerre, Guápiles, Pococí.

2. Cabe indicar que esta finca actualmente se abastece de fuente propia que consiste en un pozo ubicado al sur de la propiedad, cerca de las instalaciones del Colegio Técnico de Pococí. Siendo que posee abastecimiento propio No procede en otorgar la disponibilidad solicitada de servicios de la infraestructura que administra el AYA. Corresponde al interesado presentar los requisitos ante el Ministerio de Salud para que se avale el uso del pozo como fuente de agua propia.

3. En todo caso si el interesado decide continuar con el tramite ante el AYA, **No** se podrá otorgar la disponibilidad, dadas las condiciones actuales del sistema y de acuerdo al balance de producción presentado en el Informe Diagnostico de Producciones y Demanda para el Acueducto Guápiles - La Rita – Roxana de Pococí , **GSP-RHA-2015-2419,** del día 26 de octubre del 2015. En el cual se concluye que dicho Acueducto está en su capacidad máxima , para atender la demanda actual, por lo que se recomienda **No** emitir más disponibilidades para Proyectos y extensiones de ramal, hasta tanto no se establezcan las mejoras necesarias que garanticen un adecuado abastecimiento.

C: Kathy Borges Umaña, UEN Programación y Control
Archivo

INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS
Limón, Costa Rica
Apartado 1007-7300. Teléfono 27581532. jmadrigal@aya.go.cr

MEMORANDO

PARA: Javier Valverde Hernandez — FECHA: 26 de octubre del 2015
Subgerencia Gestión Sistemas Periféricos

DIRECCION REGIONAL ATLANTICO

DE: Jorge Madrigal Garcia — **No. GSP-RHA-2015-02419**
Región Huetar Atlántica

ASUNTO: INFORME SISTEMA GUAPILES-LA RITA-ROXANA

Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados
Subgerencia de Sistemas Periféricos
Región Huetar Atlántica

Informe

Diagnóstico producciones y demanda para el acueducto de Guápiles – La Rita – Roxana de Pococí

Elaborado por:
Ing. José Matarrita C.

1. Objetivos

1.1 Objetivo General

⇨ Diagnosticar las condiciones de producción y demanda de agua potable para el sistema de Guápiles – La Rita – Roxana para valorar la disponibilidad del recurso hídrico.

? Objetivos Específicos

- Efectuar un listado de la producciones reportadas durante los últimos 2 años, así como de los servicios abastecidos.
- Verificar y cuantificar las disponibilidades y constancias de capacidad hídricas vigentes en el sistema de estudio.
- Comparar los valores registrados para verificar la condición de capacidad hídrica en el sistema de Guápiles – La Rita - Roxana

2. Alcances

El presente informe se elabora tomando en cuenta las siguiente consideraciones:

- Los datos de producción se obtienen de los reportes mensuales que emite la oficina cantonal, en el entendido que se considera solo el agua que ingresa a los tanques, esto por cuanto no se tiene certeza de la existencia de excedencias en épocas secas.

- Para determinar las demandas se utiliza la información comercial de DATAMART, considerando que para este acueducto, se toman en cuenta los sectores comerciales del 001 al 019 excluyendo el sector 13 (corresponde a Los Ángeles) y el 18 (corresponde a Anita Grande).

- Para efectuar este balance hídrico se toma como base la metodología del Informes Diagnóstico de Sistemas Prioritarios 2010-2012 ejecutado por la Subgerencia Ambiental Investigación y Desarrollo.

- Para el escenario se utiliza la dotación brindada en el informe del diagnóstico elaborado por el departamento de Desarrollo Físico de AyA que corresponde a un ANC del 50%. Debe indicarse que el ANC es mayor a este porcentaje y se asume para validar los resultados de este estudio.

- Ante la inexistencia de mediciones de consumo se estima y utiliza un facto máximo diario de 1.2.

- Para comparar los datos se utiliza la producción mínima reportada que corresponde a los meses secos de la región (marzo – abril)

- Este informe se ejecuta solo para el sistema Guápiles – La Rita – Roxana de la cantonal de Pococí.

3. Antecedentes

El sistema de Guápiles – La Rita – Roxana, al igual que los otros sistemas del cantón de Pococí ha experimentado un crecimiento acelerado. A modo de ejemplo para le año 2005 la cantonal (que incluye todos los sistemas además del estudiado) poseía alrededor de 14 mil servicios de agua potable, para el 2010 se contabilizaron 22 mil y para finales de 2014 la cantidad era de 24,750 (datos de DATAMART). En promedio, de acuerdo a la información brindada por la dirección comercial, se instalan en promedio 86 servicios nuevos por mes.

La cantonal de Pococí posee 4 sistemas o acueductos: Guápiles – La Rita – Roxana, Cariari, Anita Grande y Sector Los Ángeles. Los dos primeros corresponden a los centros con mayor desarrollo urbano y los últimos abarca territorios con relativamente pocos servicios.

El primero de estos sistemas se abastece del grupo de nacientes Numancia (3 obras de captación). En operación normal se utiliza solo las captaciones 1 y 2. La N° 3 se incorpora solo en los meses secos para compensar la baja en la producción de las dos primeras.

4. Descripción general

4.1 Fuentes

Tal y como indicó anteriormente, el sistema de Guápiles – La Rita – Roxana se abastece del grupos de captaciones de Numancia. La obra de captación 1 y 2 operan todo el año y la 3 solo en los meses secos. Medida la capacidad del sistema como el agua entrando en tanques, la media es de 340 l/s, experimentando picos de hasta 370 l/s y mínimos de 325 l/s para los meses de marzo y abril que corresponden a la temporada de menos precipitación en la zona. Estos datos se pueden verificar en el siguiente cuadro donde se desglosa la producción y se calcula una dotación general de acuerdo al número de servicios abastecidos.

Los acuíferos de zona se ha catalogado de flujo fisural, con periodos de recarga muy rápidos, lo que hace que sean muy susceptibles a los cambios en las precipitaciones. Esto hace que el recurso se abundante en la época de lluvia, pero disminuye de forma muy importante en los meses secos. Se ha estimado que el caudal que brota de los manantiales puede disminuir hasta en un 50% con 3 o 4 semanas sin lluvias. Esta situación puede verse aún más afectada por lo efectos de cambio climático.

Cuadro N° 1. Producciones reportadas del año 2013 a la fecha.

Fuentes	Unidades	2013 Datos de Producción enero	febrero	marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto	septiembre	octubre	noviembre	diciembre
Tanques Los Ángeles	l/s	165,6	165,4	165	161	163,6	165,5	171,0	169,5	164,5	171,0	181,2	167,3
Tanque Numancia	l/s	173,4	186,1	162	161	165	165	173,4	173,4	173,4	169,3	177,7	177,7
Total	l/s	340,2	351,5	327	325	328,6	330,5	345,3	332,9	337,9	341	359,9	345
Población abastecida (3,5 hab/servicio)		61,599	61,465	61,600	61,712	61,796	61,964	62,237	62,591	62,542	62,598	62,787	63,144
Dotación (l/persona/día)		477,27	535,00	458,65	455,02	460,43	460,64	479,36	459,94	466,60	470,66	493,62	472,07
Factor de desviación mensual		1,0	1,1	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,1	1,0

Fuentes	Unidades	2014 Datos de Producción enero	febrero	marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto	septiembre	octubre	noviembre	diciembre
Tanques Los Ángeles	l/s	177	180	144	151	156,71	176,07	174,83	183,45	195,9	193,21	204,66	204,65
Tanque Numancia	l/s	169,2	190,35	180	179	173,43	169,2	173,43	167,7	169,61	164,07	169,74	169,74
Total	l/s	346,2	370,35	324	330	370,14	345,27	350,26	352,83	352,41	363,18	365,4	365,1
Población abastecida (3,5 hab/servicio)		63,175	63,231	63,231	64,095	61,824	62,455	62,410	63,035	63,105	63,105	63,112	63,076
Dotación (l/persona/día)		473,47	516,35	442,72	444,91	517,25	477,63	495,94	482,91	482,50	497,25	500,23	495,80
Factor de desviación mensual		1,0	1,1	0,9	0,9	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0

Fuentes	Unidades	2015 Datos de Producción enero	febrero	marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto	septiembre	octubre	noviembre	diciembre
[illegible]es Los Ángeles	l/s	169,9	165,90	177	195,32	174,63	165,66	165,87	170,57	161,31			
[illegible]e Numancia	l/s	177,66	173,43	149,03	201,27	203,04	177,66	203,06	173,43	177,65			
[illegible]	l/s	367,56	339,39	326,03	402,59	377,67	343,22	368,93	344	338,97			
Población abastecida (3,5 hab/servicio)		63,676	64,019	63,676	63,965	64,285	64,537	64,659	65,285	65,170			
Dotación (l/persona/día)		498,73	458,04	441,05	546,36	507,52	459,09	491,45	465,26	449,39			
Factor de desviación mensual		1,1	1,0	0,9	1,2	1,1	1,0	1,1	1,0	1,0			

5. Demandas y balance del sistema

Utilizando una dotación estimada por el Diagnóstico de los Sistemas de La Región Huetar Atlántica de 363 litros por persona por día, que incluye un porcentaje de agua no facturada del 50% (valor meta propuesto siendo que el actual es mayor) se hace un estimado de la demanda actual más las disponibilidades vigentes y alrededor de 1000 servicios como demanda esperada para el próximo año. Siendo que no existen registros continuos de demandas, se toma como base la variación mensual (1.1) reportada en la producción y se adiciona un 0.1% para estimar un factor máximo diario de 1.2. El factor de hacinamiento se toma del Censo 2011 INEC para los 4 distritos del cantón de Pococí que son abastecidos por este sistema (Guápiles, Jiménez, La Rita y Roxana).

Con estos datos se obtiene un valor de caudal máximo diario demandado de 372,5 l/s que comparado con la producción mínima registrada en los últimos 3 años en las fuentes de Numancia, se obtiene un déficit de 47.5 l/s. (Ver cuadro N° 2).

Cuadro N° 2. Cálculo de demandas y balance del sistema

DISPONIBILIDADES Y COMPROMISOS VIGENTES
Sistema Guápiles – La Rita – Roxana
Septiembre de 2015

Proyecto	Servicios	Habitantes (3.5 por unidad)	Dotación litros/persona/día	Caudales Promedio l/s	Max. Diario l/s (factor 1.2)	Max. Horario l/s (factor 2)
Disponibilidades Vigentes						
Los Molinos	130	455	363,3	2,0	2,4	3,9
La Patricia	180	630	363,3	2,7	3,3	5,4
Sector Las Palmeras	100	350	363,3	1,5	1,8	3,0
Calle Estandar	22	77	363,3	0,3	0,4	0,7
Manigu Calle Estandar	114	399	363,3	1,7	2,1	3,5
Liceo Mario Fuentes	34	119	363,3	0,5	0,6	1,0
Nuevo Guápiles	240	840	363,3	3,6	4,4	7,3
La Rita	65	227,5	363,3	1,0	1,2	2,0
Crecimiento Vegetativo (1 año)	1000	3500	363,3	15,1	18,2	30,3
Servicios a la fecha	18620	65170	363,3	281,9	338,2	563,7
TOTAL					372,5	
ODUCCION MINIMA DE VERANO					325,0	
SALDO DEL SISTEMA					-47,5	

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

6. Recomendaciones y análisis final

6.1 Resulta evidente el crecimiento acelerado en la cantidad de servicios registrados en los sistemas del cantón de Pococí que prácticamente se ha duplicado del año 2000 a la fecha.

6.2 Por otro lado, las fuentes de abastecimiento siguen siendo las mismas, con el agravante de los posibles efectos de fenómeno de cambio climático.

6.3 Con el análisis mostrado, se evidencia que el acueducto está sobrepasado en su capacidad al comparar las demanda contra una producción mínima de periodos secos. Esta situación ya se evidencia con las disminución de presiones y faltantes de agua en las zonas más altas de la ciudad de Guápiles.

6.4 El escenario mostrado indica que de presentarse una época seca marcada y con el ritmo de crecimiento actual, ya para el año 2016 se presentarían déficits importantes.

6.5 Se recomienda efectuar mediciones puntuales de producción y mediciones de las curvas de consumo, de manera que se tenga un mejor grado de comprensión del sistema. Deben además efectuarse mediciones de la producción total de las fuentes en las épocas secas.

6.6 Ante estas condiciones es recomendable no emitir más disponibilidades para proyectos (incluyendo extensiones de ramal) hasta tanto no se establezcan la mejoras necesarias que garanticen un adecuado abastecimiento. Esto por cuanto el crecimiento vegetativo es considerable es las áreas que ya se tienen cubiertas.

6.7 Es importante retomar la búsqueda de nuevas fuentes, dando prioridad a las de tipo manantiales que requieren de menor tratamiento y gasto energético.

6.8 Resulta necesario también el dar inicio a trabajos que busquen la reducción de agua no facturada.

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO
Correo electrónico: controlurbanopococi@yahoo.com

Teléfono: 2710 6560
Fax: 2710 7181
web: munipococi.go.cr

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
DESPACHO DE LA ALCALDESA
ENTREGADO POR
NOMBRE
Nº CÉDULA FIRMA
RECIBIDO POR
NOMBRE
Nº CÉDULA FIRMA
FECHA HORA

Jueves 07 de setiembre del 2017
OFICIO: DDCU-133-2017

Sra.
Dra. Elibeth Venegas Villalobos
Alcaldesa – Municipalidad de Pococí
Presente

REFERENTE: OFICIO UEP-INF-CII-440-2017 UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS CENTRO CÍVICO PARA LA PAZ, POCOCÍ / NO DISPONIBILIDAD DE AGUA POTABLE AYA

CARÁCTER URGENTE

Estimada Alcaldesa,

Le saludo muy respetuosamente y a la vez le remito la presente nota con la finalidad de dar seguimiento a lo requerido mediante Oficio UEP-INF-CII-440-2017 de fecha 05 de setiembre del 2017, por parte del Ing. Daniel Matamoros, Coordinador de Infraestructura Componentes I y II, de la Unidad Ejecutora del Programa de Prevención de la Violencia y Promoción de la Inclusión Social (Préstamo 2526/OC-CR) del Ministerio de Justicia y Paz, encargados de la construcción y fiscalización del proyecto denominado como Centro Cívico para la Paz, ubicado en el distrito de Guápiles.

Mediante el oficio citado supra, se comunica a la Municipalidad de Pococí mediante documento emitido por el Sr. Miguel Badilla Ugalde, de la Unidad Cantonal RHC-Pococí del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, la NO disponibilidad de agua potable en el sector donde se construye el Centro Cívico para la Paz, para lo cual requieren de nuestra colaboración con el objetivo de subsanar dicha deficiencia, al ser un servicio de carácter básico para el funcionamiento correcto y eficiente del presente proyecto.

Le recuerdo que dicho proyecto se constituirá como un espacio físico y simbólico de presencia estatal y comunitaria para brindar servicios a aquellas personas jóvenes y adultas del cantón de Pococí; el cual será ubicado en la Finca 16437-000, con número de plano de catastro L-954573-1991 y perteneciente a la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Pococí.

Mediante el denominado "*Adenda N°1: Convenio de Constitución de Derecho de Superficie entre la Junta Administrativa Colegio Técnico Profesional Pococí y la Municipalidad de Pococí*", se otorgó a la Municipalidad de Pococí el derecho de utilizar la porción de terreno necesaria para la instalación de los más de ocho mil metros cuadrados de construcción para la totalidad de obra, para lo cual es vital con el servicio de agua potable para el funcionamiento del Centro Cívico.

Según indica la Ing. Karina Ocampo Rodríguez, de la empresa Consultores Técnicos Mora Ocampo Asociados S.A., contratada por la Unidad Ejecutora de Programa BID-Ministerio de Justicia y Paz, se requiere la emisión de la disponibilidad de agua potable, y el consumo esperado del proyecto

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO
Correo electrónico: controlurbanopococi@yahoo.com

Teléfono: 2710 6560
Fax: 2710 7181
web: munipococi.go.cr

será de **20 m³/día**, por lo que solicitamos se analice la presente situación y se interfiera lo más pronto posible, con el objetivo de contar con dicho servicio.

Se adjunta copia de la siguiente documentación:

a) Oficio UEP-INF-CII-440-2017 de fecha 05 de setiembre del 2017, por parte del Ing. Daniel Matamoros, Coordinador de Infraestructura Componentes I y II, de la Unidad Ejecutora del Programa de Prevención de la Violencia y Promoción de la Inclusión Social (Préstamo 2526/OC-CR) del Ministerio de Justicia y Paz
b) Informe GSP-RHC-P-2017-00979 de fecha 01 de setiembre del año 2017, por parte del Sr. Miguel Badilla Ugalde, Unidad Cantonal RHC-Pococí del ICAA
c) Informe GSP-RHC-P-2017-00980 de fecha 01 de setiembre del año 2017, por parte del Sr. Miguel Badilla Ugalde, Unidad Cantonal RHC-Pococí del ICAA
d) Memorando GSP-RHC-2017-02099 de fecha 24 de agosto del año 2017, por parte del Sr. José Matarrita Cortés, Región Huetar Caribe del ICAA
e) Memorando GSP-RHA-2015-02419 de fecha 24 de agosto del año 2017, por parte del Sr. Jorge Madrigal García, Región Huetar Atlántica del ICAA

Sin más por el momento, se despide,

Ing. Henry Madrigal Calvo
Coord. Dpto. Desarrollo y Control Urbano

CC.: Archivo

Asunto: Disponibilidad Agua Potable - Centro Cívico para la Paz - Guápiles

De: controlurbanopococi@yahoo.com
Para: jmadrigal@aya.go.cr
CC: elibethvenegas@hotmail.com
Fecha: miércoles, 25 de octubre de 2017 10:51:44 a. m. CST

Sr.

Lic. Jorge Arturo Madrigal García

Director Regional

Región Huetar Atlántica

Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados

Presente

REFERENTE: OFICIO UEP-INF-CII-440-2017 UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS CENTRO CÍVICO PARA LA PAZ, POCOCÍ / **NO DISPONIBILIDAD DE AGUA POTABLE AYA**

CARÁCTER URGENTE

Estimado Licenciado,

Le saludo muy respetuosamente y a la vez le remito la presente nota con la finalidad de dar seguimiento a lo requerido mediante Oficio UEP-INF-CII-440-2017 de fecha 05 de setiembre del 2017, por parte del Ing. Daniel Matamoros, Coordinador de Infraestructura Componentes I y II, de la Unidad Ejecutora del Programa de Prevención de la Violencia y Promoción de la Inclusión Social (Préstamo 2526/OC-CR) del Ministerio de Justicia y Paz, encargados de la construcción y fiscalización del proyecto denominado como Centro Cívico para la Paz, ubicado en el distrito de Guápiles.

Mediante el oficio citado supra, se comunica a la Municipalidad de Pococí mediante documento emitido por el Sr. Miguel Badilla Ugalde, de la Unidad Cantonal RHC-Pococí del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, la **NO disponibilidad de agua potable** en el sector donde se construye el Centro Cívico para la Paz, para lo cual requieren de la colaboración de la Municipalidad de Pococí con el objetivo de subsanar dicha deficiencia, al ser un servicio de carácter básico para el funcionamiento correcto y eficiente del presente proyecto.

Le recuerdo que dicho proyecto se constituirá como un espacio físico y simbólico de presencia estatal y comunitaria para brindar servicios a aquellas personas jóvenes y adultas del cantón de Pococí; el cual será ubicado en la Finca 16437-000, con número de plano de catastro L-954573-1991 y perteneciente a la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Pococí.

Mediante el denominado "*Adenda N°1: Convenio de Constitución de Derecho de Superficie entre la Junta Administrativa Colegio Técnico Profesional Pococí y la Municipalidad de Pococí*", se otorgó a la Municipalidad de Pococí el derecho de utilizar la porción de terreno necesaria para la instalación de los más de ocho mil metros cuadrados de construcción para la totalidad de obra, con una inversión cercana a los $6.000.000,00 (seis millones de dólares), para lo cual es vital con el servicio de agua potable para el funcionamiento del Centro Cívico.

Según indica la Ing. Karina Ocampo Rodríguez, de la empresa Consultores Técnicos Mora Ocampo Asociados S.A., contratada por la Unidad Ejecutora de Programa BID-Ministerio de Justicia y Paz, se requiere la emisión de la disponibilidad de agua potable, y el consumo esperado del proyecto será de **15 m^3/día** durante la etapa constructiva (debe ser entregado el día 20 de diciembre del año 2017) y un consumo de **20 m^3/día** durante la etapa operativa (funcionamiento del Centro Cívico para la Paz), por lo que solicitamos se analice la presente situación en pro del avance del proyecto, y se emita su criterio lo más pronto posible, con el objetivo de contar con dicho servicio.

La presente situación fue comunicada por mi persona, Ing. Henry Madrigal Calvo (Dpto. Desarrollo y Control Urbano – Municipalidad de Pococí) a la Alcaldía Municipal, Dra. Elibeth Venegas Villalobos, mediante Oficio DDCU-133-2017, de fecha 07 de setiembre del año 2017, con el objetivo de dar seguimiento a la presente deficiencia y solventarla a la brevedad del caso.

Se adjunta copia de la siguiente documentación:

a) Oficio DDCU-133-2017, de fecha 07 de setiembre del año 2017, por parte del Ing. Henry Madrigal Calvo, Dpto. Desarrollo y Control Urbano, Municipalidad de Pococí.

b) Oficio UEP-INF-CII-440-2017 de fecha 05 de setiembre del 2017, por parte del Ing. Daniel Matamoros, Coordinador de Infraestructura Componentes I y II, de la Unidad Ejecutora del Programa de Prevención de la Violencia y Promoción de la Inclusión Social (Préstamo 2526/OC-CR) del Ministerio de Justicia y Paz

c) Informe GSP-RHC-P-2017-00979 de fecha 01 de setiembre del año 2017, por parte del Sr. Miguel Badilla Ugalde, Unidad Cantonal RHC-Pococí del ICAA

d) Informe GSP-RHC-P-2017-00980 de fecha 01 de setiembre del año 2017, por parte del Sr. Miguel Badilla Ugalde, Unidad Cantonal RHC-Pococí del ICAA

e) Memorando GSP-RHC-2017-02099 de fecha 24 de agosto del año 2017, por parte del Sr. José Matarrita Cortés, Región Huetar Caribe del ICAA

f) Memorando GSP-RHA-2015-02419 de fecha 24 de agosto del año 2017, por parte del Sr. Jorge Madrigal García, Región Huetar Atlántica del ICAA

g) Informe Técnico sin consecutivo, de fecha Julio 2017, Ing. Karina Ocampo Rodríguez, de la empresa Consultores Técnicos Mora Ocampo Asociados S.A

Sin más por el momento, se despide,

Ing. Henry Madrigal Calvo
Dpto. Desarrollo y Control Urbano
Teléfono 2710 6560 ext. 106
CE: controlurbanopococi@yahoo.com

Asunto: Disponibilidad de Agua Potable - Centro Cívico para la Paz - Guápiles, Pococí

De: controlurbanopococi@yahoo.com
Para: yastorga@aya.go.cr; srodas@aya.go.cr
CC: elibethvenegas@hotmail.com; evillarreal.japdeva@gmail.com
Fecha: miércoles, 25 de octubre de 2017 10:57:47 a. m. CST

Sra.

MSc. Yamileth Astorga Espoleta

Presidenta Ejecutiva

Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados

Presente

REFERENTE: OFICIO UEP-INF-CII-440-2017 UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS CENTRO CÍVICO PARA LA PAZ, POCOCÍ / **NO DISPONIBILIDAD DE AGUA POTABLE AYA**

CARÁCTER URGENTE

Estimada Licenciada,

Le saludo muy respetuosamente y a la vez le remito la presente nota con la finalidad de dar seguimiento a lo requerido mediante Oficio UEP-INF-CII-440-2017 de fecha 05 de setiembre del 2017, por parte del Ing. Daniel Matamoros, Coordinador de Infraestructura Componentes I y II, de la Unidad Ejecutora del Programa de Prevención de la Violencia y Promoción de la Inclusión Social (Préstamo 2526/OC-CR) del Ministerio de Justicia y Paz, encargados de la construcción y fiscalización del proyecto denominado como Centro Cívico para la Paz, ubicado en el distrito de Guápiles.

Mediante el oficio citado supra, se comunica a la Municipalidad de Pococí mediante documento emitido por el Sr. Miguel Badilla Ugalde, de la Unidad Cantonal RHC-Pococí del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, la **NO disponibilidad de agua potable** en el sector donde se construye el Centro Cívico para la Paz, para lo cual requieren de la colaboración de la Municipalidad de Pococí con el objetivo de subsanar dicha deficiencia, al ser un servicio de carácter básico para el funcionamiento correcto y eficiente del presente proyecto.

Le recuerdo que dicho proyecto se constituirá como un espacio físico y simbólico de presencia estatal y comunitaria para brindar servicios a aquellas personas jóvenes y adultas del cantón de Pococí; el cual será ubicado en la Finca 16437-000, con número de plano de catastro L-954573-1991 y perteneciente a la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Pococí.

Mediante el denominado "*Adenda N°1: Convenio de Constitución de Derecho de Superficie entre la Junta Administrativa Colegio Técnico Profesional Pococí y la Municipalidad de Pococí*", se otorgó a la Municipalidad de Pococí el derecho de utilizar la porción de terreno necesaria para la instalación de los más de ocho mil metros cuadrados de construcción para la totalidad de obra, con una inversión cercana a los $6.000.000,00 (seis millones de dólares), para lo cual **es vital con el servicio de agua potable para el funcionamiento del Centro Cívico.**

Según indica la Ing. Karina Ocampo Rodríguez, de la empresa Consultores Técnicos Mora Ocampo Asociados S.A., contratada por la Unidad Ejecutora de Programa BID-Ministerio de Justicia y Paz, se requiere la emisión de la disponibilidad de agua potable, y el consumo esperado del proyecto será de **15 m^3/día** durante la etapa constructiva (debe ser entregado el día 20 de diciembre del año 2017) y un consumo de **20 m^3/día** durante la etapa operativa (funcionamiento del Centro Cívico para la Paz), por lo que solicitamos se analice la presente situación en pro del avance del proyecto, y se emita su criterio lo más pronto posible, con el objetivo de contar con dicho servicio.

La presente situación fue comunicada por mi persona, Ing. Henry Madrigal Calvo (Dpto. Desarrollo y Control Urbano – Municipalidad de Pococí) a la Alcaldía Municipal, Dra. Elibeth Venegas Villalobos, mediante Oficio DDCU-133-2017, de fecha 07 de setiembre del año 2017, con el objetivo de dar seguimiento a la presente deficiencia y solventarla a la brevedad del caso.

Se adjunta copia de la siguiente documentación:

a) Oficio DDCU-133-2017, de fecha 07 de setiembre del año 2017, por parte del Ing. Henry Madrigal Calvo, Dpto. Desarrollo y Control Urbano, Municipalidad de Pococí.

b) Oficio UEP-INF-CII-440-2017 de fecha 05 de setiembre del 2017, por parte del Ing. Daniel Matamoros Coordinador de Infraestructura Componentes I y II, de la Unidad Ejecutora del Programa de Prevención de la Violencia y Promoción de la Inclusión Social (Préstamo 2526/OC-CR) del Ministerio de Justicia y Paz

c) Informe GSP-RHC-P-2017-00979 de fecha 01 de setiembre del año 2017, por parte del Sr. Miguel Badilla Ugalde, Unidad Cantonal RHC-Pococí del ICAA

d) Informe GSP-RHC-P-2017-00980 de fecha 01 de setiembre del año 2017, por parte del Sr. Miguel Badilla Ugalde, Unidad Cantonal RHC-Pococí del ICAA

e) Memorando GSP-RHC-2017-02099 de fecha 24 de agosto del año 2017, por parte del Sr. José Matarrita Cortés, Región Huetar Caribe del ICAA

f) Memorando GSP-RHA-2015-02419 de fecha 24 de agosto del año 2017, por parte del Sr. Jorge Madrigal García, Región Huetar Atlántica del ICAA

g) Informe Técnico sin consecutivo, de fecha Julio 2017, Ing. Karina Ocampo Rodríguez, de la empresa Consultores Técnicos Mora Ocampo Asociados S.A

Sin más por el momento, se despide,

Ing. Henry Madrigal Calvo
Dpto. Desarrollo y Control Urbano
Teléfono 2710 6560 ext. 106
CE: controlurbanopococi@yahoo.com

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Comisión de Cultura.

ACUERDO Nº 625

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Dra. Elibeth Venegas Villalobos, Alcaldesa Municipal, dice:

DACM-0076-2018.
Asunto: Remisión oficio SJI-MAR-72-2018 de la Lcda. Mayra Montes Arce, carta de compromiso con la Fundación The Trust for the Americas, OEA.

Mediante la presente se remite copia del oficio SJI-MAR-72-2018 de la Licda. Mayra Montes Arce, Carta de Compromiso con la Fundación The Trust for the Americas, OEA, en el mismo se presenta el informe de la licenciada donde se presenta el criterio del departamento de Servicios Jurídicos de la Municipalidad de Pococí para la firma de dicha carta de compromiso.

Todo lo anterior para que el Honorable Concejo autorice mediante acuerdo que la señora Alcaldesa firme dicha carta de compromiso, y proceda con los trámites correspondientes.

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
SERVICIOS JURÍDICOS INTERNOS
Teléfono N° 2713-6516 ext. 111 Fax N° 2710-4318
www.munipococi.go.cr
munipococi.juridicos@gmail.com

OFICIO N° SJI –MAR-72-2018

Guápiles, Marzo 22, 2018.

Asunto: Carta de Compromiso con la Fundación The Trust for the Americas

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
DESPACHO DE LA ALCALDESA
ENTREGADO POR
NOMBRE:
N° CÉDULA FIRMA
RECIBIDO POR
NOMBRE:
N° CÉDULA FIRMA
FECHA 22/03/18 HORA 11:50 am.

Dra. Elibeth Venegas Villalobos
Alcaldesa de Pococí
S.D.

Estimada Alcaldesa:

En respuesta a su **Oficio DA-0278-2018**, del 13 de marzo 2018, en el que remite una propuesta de la Carta de Compromiso con la **Fundación The Trust for the Americas,** de la Organización de Estados Americanos (OEA), con el fin de incorporarnos al proyecto denominado "***Del Gobierno Abierto al Estado Abierto: Colaboración e Innovación Intersectorial para mejorar Servicios Gubernamentales a nivel Municipal en Costa Rica***", procedo a informar lo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto con los artículos 169 y 170 de la **Constitución Política**; 2, 4 inc.f), 13 inc. e) y 17 del **Código Municipal**, de manera expresa se autoriza a los municipios -dada su autonomía política, administrativa y financiera conferida constitucionalmente- a concertar, con personas o entidades nacionales o extranjeras, pactos, convenios o contratos necesarios para el cumplimiento de sus funciones, por ello debo indicar que jurídicamente es viable la propuesta de la Carta de Compromiso con la **Fundación The Trust for the Americas,** de la Organización de Estados Americanos (OEA), con el fin de incorporarnos al proyecto denominado ***Del Gobierno Abierto al Estado Abierto,*** ya que con la firma de este convenio o carta de compromisos se estará trabajando también en objetivos comunes, a saber, mejoramiento en las prácticas de *publicaciones en línea*, facilitando con ello acceso a la *información pública*; crear coaliciones entre grupos representativos de la sociedad civil, lo que conlleva un mejoramiento en el tema de transparencia institucional y en la rendición de cuentas; y, permitir que la sociedad civil se involucre más en la búsqueda de soluciones cívicas a los problemas locales en nuestro municipio.

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
SERVICIOS JURÍDICOS INTERNOS
Teléfono N° 2713-6516 ext. 111 Fax N° 2710-4318
www.munipococi.go.cr
munipococi.juridicos@gmail.com

Con esta carta de compromisos, se pretende además de lo indicado supra, capacitar, primero bajo la modalidad VIRTUAL y posteriormente capacitación PRESENCIAL, esta capacitación estará dirigida a CUATRO (4) FUNCIONARIOS MUNICIPALES y a UN representante de la Sociedad Civil. Esta capacitación estará a cargo de la citada fundación.

Posterior a esta capacitación, nuestro ***Equipo Institucional de Gobierno Abierto***, deberá formular un **proyecto de innovación**, el cual en caso de ser seleccionado por la Fundación, podrá recibir financiamiento o *fondos semilla*, que serán canalizados exclusivamente a través de organizaciones sociales; este proyecto deberá promover la participación de la sociedad civil y actores sociales.

En cuanto a los **compromisos de esta municipalidad**, estos consisten en crear espacios para que este equipo institucional realice los trabajos de campo y el **Diseño de la Política Cantonal de Gobierno Abierto.** No existe contemplado ningún aporte económico por parte del municipio, por lo que no se verán comprometidos fondos públicos. En este sentido, siendo que es una necesidad institucional, se recomienda que esta designación se haga de manera formal y escrita ya que la misma implicaría hacer cambios en las funciones que a diario desempeña en el Departamento Municipal que labore cada uno de los que integren esta nuevo ***Equipo Institucional de Gobierno Abierto***. El mismo deberá estar integrado por un servidor municipal de los siguientes Departamentos:

- Tecnologías de la Información.
- Contraloría de Servicios.
- Prensa y Comunicación.
- Administración Financiera.

Por lo que se recomienda, se tome en cuenta este punto a la hora de realizar la planificación de los Departamentos involucrados y su plan operativo anual (PAO).

Respecto a las responsabilidades de la **Fundación The Trust for the Americas**, a éste le corresponderá propiciar una comunicación y coordinación fluida con la Municipalidad. Ofrecer capacitación al representante de la Sociedad Civil designada por esta autoridad municipal, así como a los cuatro funcionarios de los Departamentos supra indicados.

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
SERVICIOS JURÍDICOS INTERNOS
Teléfono N° 2713-6516 ext. 111 Fax N° 2710-4318
www.munipococi.go.cr
munipococi.juridicos@gmail.com

En cuanto al **plazo** de la Carta de Compromiso, no se indica; y no se cuantifica la **estimación** de los compromisos de referencia. No omito recordarle que previamente deberá estar *autorizada por parte del concejo* municipal, para la firma de esta Carta de Compromisos.

En conclusión, desde el punto de vista legal, este convenio es jurídicamente viable, pues sin duda alguna estará beneficiando a una gran población de nuestro cantón, principalmente con la obligación institucional que existe en el tema de protección de los Derechos Humanos, particularmente con lo que respecta al Derecho humano de tener *acceso a la información pública* y a la obligación municipal de fomentar la *participación ciudadana*.

Esperando ser oportuna, se despide cordialmente,

Licda. Mayra Montes Arce
Servicios Jurídicos Internos

Cc/ Archivo interno.

pág. 3

ACUERDO Nº 626

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Dra. Elibeth Venegas Villalobos, Alcaldesa Municipal, dice:

DACM-0075-2018.
Asunto: Remisión Oficio PDI-18-03-2018, Informe Final CCCI, elaborado por Licda. Rosalyn Corrales Salas, Departamento Planificación y Desarrollo Institucional.

Mediante la presente se remite copia .del oficio PDI-18-03-2018, Informe Final CCCI, elaborado por Licda. Rosalyn Corrales Salas Departamento Planificación y Desarrollo Institucional, en el mismo se presenta el informe final del Consejo Cantonal de Coordinación Interinstitucional (CCCI).

Todo lo anterior, para conocimiento del honorable Concejo.

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
GUAPILES - POCOCI
Teléfono N° 2710-6560 Fax N° 2710-7181
Departamento de Planificación y Desarrollo Institucional
rcorraless@gmail.conm o r.corrales@munipococi.go.cr

Guápiles 19 de marzo de 2018.
PDI-18-03-2018

Dra. Elibeth Venegas Villalobos
Alcaldesa

Asunto: Informe Final CCCI

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
DESPACHO DE LA ALCALDESA
ENTREGADO POR
NOMBRE: Rosalyn Corrales
Nº CÉDULA 1-1145[illegible] FIRMA
RECIBIDO POR
NOMBRE: Dory Murillo M.
Nº CÉDULA FIRMA
FECHA 19/03/18 HORA 2:10 p.m.

Mediante el siguiente oficio hago de su conocimiento la entrega del Informe Final del Consejo Cantonal de Coordinación Interinstitucional (CCCI), el cual la Alcaldía debe enviar un copia al Consejo Municipal para su conocimiento.

Quedando a sus órdenes para cualquier tema referente

Atentamente,

Licda. Rosalyn Corrales Salas
Planificación y Desarrollo Institucional
Municipalidad de Pococí.

Cc Archivo, Alcalde Municipal,

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón"

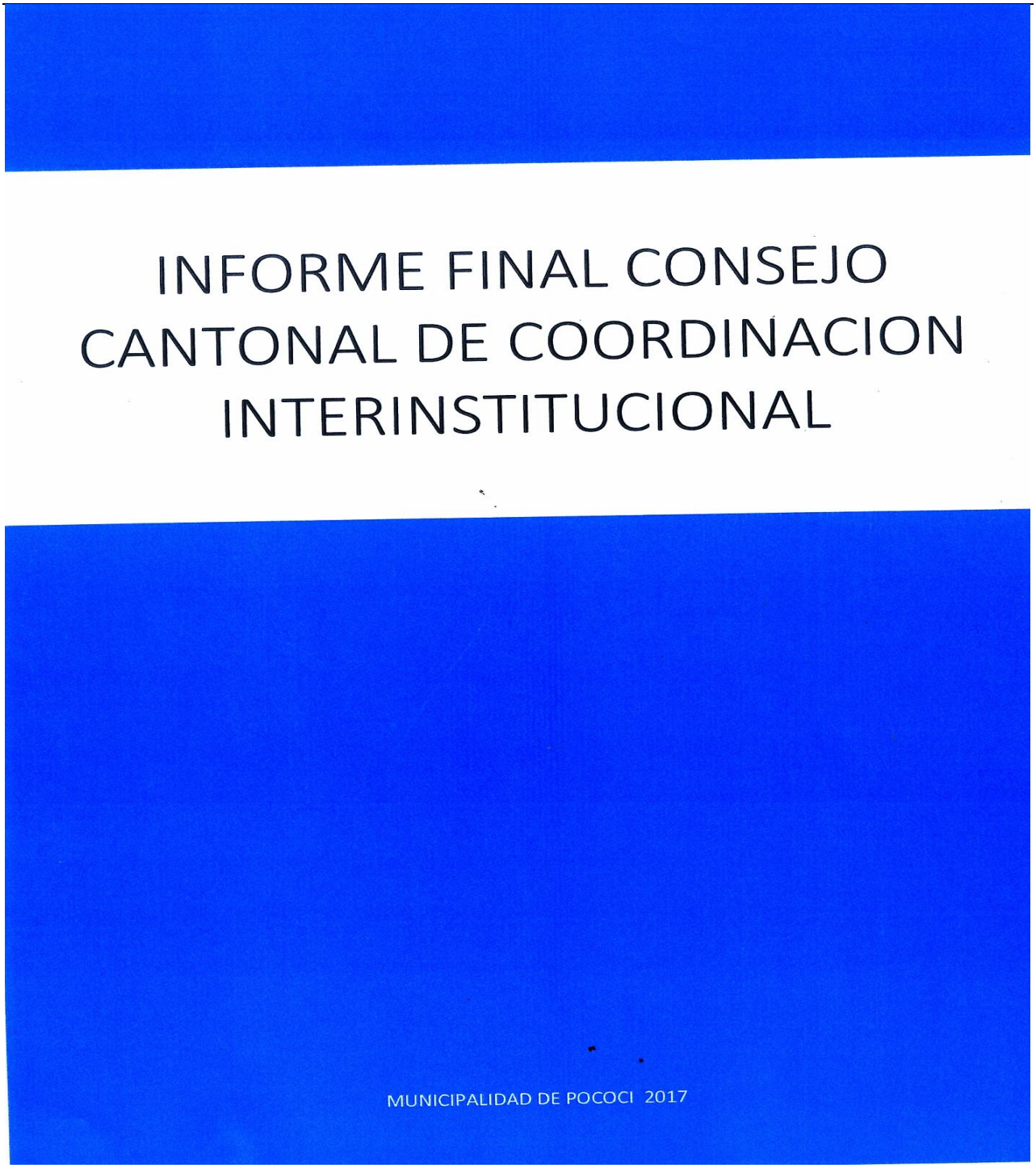

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Presentación

Esta administración en su accionar desde el junio del 2016 dio inicio a la activación continua del CCCI en el Cantón de Pococí, liderada por la Señora Alcaldesa Elibeth Venegas Villalobos, la cual ha realizado grandes esfuerzos para mantener constante el trabajo de vinculación con las instituciones de este Cantón.

No aun así ha sido difícil lograr que instituciones importantes participen en las sesiones, al parecer algunas aun ignoran el papel que deben desempeñar en estas reuniones, donde se debe , analizar , estructurar y dar seguimiento a proyectos para el desarrollo de Pococí.

El progreso se esta ciudad depende de todos los miembros que están presentes en el CCCI, de ahí la palabra progreso se encierran diferentes factores: se une al desarrollo individual, la generación de riqueza, y distribución de la misma afectando positivamente el lugar. El gobierno local como eje rector del desarrollo está llamando a liderar el progreso a cada uno de ustedes.

Para tratar este tema se realiza un resumen sobre los avances o acciones inmediatas prioritarias en estos meses de trabajo.

1. Dimensiones de análisis del Desarrollo

A continuación se detalla las dimensiones elegidas en la primera sesión del CCCI en este cantón:

- **Infraestructura:**

El coordinador de la misma es el Lic. Miguel Badilla representante del AYA, la cual está conformada por las siguientes instituciones: MOPT, COSEVI, INCOFER, JAPDEVA, AYA, ICE, CNE, CCSS, CONAVI

- **Empleo y Crecimiento Económico:**

El coordinador de la misma es el Lic. Olger Irola representante de ADEPO, la cual está conformada por las siguientes instituciones: MAG, CNP, INCOPESCA, INDER, INTA, INA, SENASA, MINAE, IMAS, INAMU, MTSS, MEIC, ICT, BANCOS, ADEPO, INCOPESCA, SINAC

- **Social (seguridad)**

La coordinadora de la misma es la Licda. Liliana Mora representante del PANI, la cual está conformada por las siguientes instituciones: IMAS, UNED, MEP, DINANECO, CRUZ ROJA, FUERZA PUBLICA, IAFA, CUN, INA, PANI, Bomberos de CR

- **Identidad , Cultura y Deporte**

El coordinador de la misma es el Lic. Roger Duran representante de la Casa de la Justicia de Pococí, la cual está conformada por las siguientes instituciones: MINISTERIO CULTURA, CONSEJO PERSONA JOVEN, MIDEPLAN; MEP, UNIVERSIDADES PUBLICAS.

- **Ambiente**

En relación a esta dimensión la misma era coordinada por la Licda. Katia Chacón representante del SINAC, la misma ya no labora para dicha institución por lo que esta dimensión está inmersa dentro de Empleo y Desarrollo Económico.

2. Antecedentes Generales de cada Dimensión

ANTECEDENTES DE CADA DIMENSION CCCI :Pococí
Dimensión: Social
Antecedentes
Empresas empleadoras que vienen a dar trabajo, pero estas a su vez violentan derechos y garantías a los y las trabajadoras, principalmente a los que están iniciando.
Pluriculturalidad, una identidad cultural deficiente en la población autóctona, identidad débil.
Migración de la población nacional a lo interno del país, de igual manera población extranjera migrante en las diferentes regiones.
Planificación deficiente en cuanto a proyectos de viviendas en el cantón, no se considera capacidad institucional de las diferentes organizaciones. De igual manera estas personas no tienen arraigo.
Carencia de oportunidades.
Altas tazas de adolescentes embarazadas y sus causas.
Falta de adaptación ante los diferentes cambios de la globalización, tecnología versus pobreza y necesidades creadas.
Se han naturalizado los casos de violencia.
Instituciones con personal insuficiente o simplemente con funciones técnicas específicas que no son suficientes y no responden a las necesidades que demanda la población.

Formulario Estructuración de la Demanda					
Dimensión: Social					
Problema	**Manifestación del Problema**	**Cambios Deseados**	**Como generar esos cambios deseados**	**Fuente**	**Compromisos Institucionales**
			Crear una Política Social para el Cantón (Empleo, infraestructura, educación, cultura) que permita mejorar la calidad de vida de los habitantes.	Liderazgos comunales comprometidos, ejemplo Peñas Culturales.	

ANTECEDENTES DE CADA DIMENSION CCCI :Pococí

Dimensión: Cultura, Identidad y Deporte

Antecedentes

El comité de deporte y recreación de Pococí es un programa municipal con presupuesto anual establecido y autonomía propia. Este comité se encarga de promover el deporte y recreación, en las disciplinas que más se invierte presupuesto es futbol. Parte del rubro económico del comité se ha utilizado para financiar las actividades municipales: Cantonato y Fantasía navideña.

La asociación de cultura del cantón, es una asociación sin fines de lucro, creada en 1998, esta tiene como objetivo principal la promoción y fortalecimiento de las manifestaciones culturales de Pococí.

La asociación está conformada por una junta directiva y asociados de la comunidad, trabaja de la mano con la Red de manifestaciones Culturales de Pococí y la Casa de la Cultura, así como sociedad civil en general. La asociación no cuenta con presupuesto permanente o anual.

La oficina de gestión cultural en la región caribe norte, de la Dirección de Cultura del MCJ es un programa que tiene como objetivo la promoción y fortalecimiento organizacional atreves de apoyo en gestión cultural, producción cultura, así como la difusión de sus fondos concursables dirigidos a toda la población nacional.

El colegio San Agustín, Green Valley y el San Francisco son instituciones de educación privadas, que realizan anualmente semanas dedicadas a la cultura, dentro de las instalaciones se realizan diferentes puestas en escena; el MEP realiza el FEA anualmente.

La RMCP es la organización encargada actualmente de realizar los espacios para la expresión artística cultural denominada Peñas Culturales.

Formulario Estructuración de la Demanda

Dimensión: Cultura, Identidad y Deporte

Problema	Manifestación del Problema	Cambios Deseados	Como generar esos cambios deseados	Fuente	Compromisos Institucionales
Presupuesto anual del Comité de deportes y recreación.	Falta de coordinación entre el comité y servicio civil para apoyar actividades en algunos rubros primordiales de los eventos.	Toma de decisiones democráticas entre organizaciones culturales y el comité.	Mayor control interno con respecto a la ejecución del presupuesto del comité.	Recurso Humano	Que la municipalidad se comprometa con un mayor control del manejo e inversión del comité.
Ausencia del presupuesto de la Asoc. De Cultura.	No se cuenta con recurso	Contar con la asignación	Generar plan de acción de trabajo	Recurso Económico	-Municipalidad -MCJ

	permanente anual.	anual del presupuesto.	con presupuesto municipal.		
Infraestructura y seguridad de la casa de la cultura y sus alrededores.	Inseguridad en la casa de la cultura, debido a la presencia de indigentes y vendedores de droga.	Mayor seguridad por parte de la FP y la construcción de una malla perimetral.	Convenio con INCOFER, Municipalidad y el MCJ para la construcción de la malla.	Recurso Económico	-INCOFER -Municipalidad de Pococí. -MCJ
Falta de coordinación interinstitucional para fomentar las artes y la cultura.	No se les da seguimiento a los grupos formados a nivel institucional.	Mayor comunicación para poder desarrollar y fomentar las artes y la cultura local.	Reuniones interinstitucionales con el fin de agendar actividades.	Recurso Humano	-MEP -MCJ -Organizaciones Civiles

ANTECEDENTES DE CADA DIMENSION CCCI :Pococí

Dimensión: Seguridad

Antecedentes

1. Infraestructura vial (aceras, mantenimiento y nuevas), carreteras.
2. Parqueos, falta de estos en el centro del cantón.
3. Ciclo vías.
4. Educación Vial.
5. Campaña de prevención de incendios.

Formulario Estructuración de la Demanda

Dimensión: Seguridad

Problema	Manifestación del Problema	Cambios Deseados	Como generar esos cambios deseados	Fuente	Compromisos Institucionales
Falta de mantenimiento en aceras y carreteras.	Accidentes vehiculares y peatonales. Esto afecta el tiempo de traslado de las entidades de respuesta.	Mejoramiento de las vías y aceras, así mismo construcción de nuevas aceras.	Coordinación de Municipalidad y CONAVI para arreglos.	Presupuesto municipal y CONAVI.	-Municipalidad de Pococí. -CONAVI
Congestionamiento vial.	Saturación de vías principales.	-Áreas de parqueo y parquímetros.	-Proyectos de parquímetros. -Parqueo con boletas.	Municipalidad e Inversión privada.	-Municipalidad de Pococí.

			-Generación de espacios para parqueos públicos.		
Ciclo vías.	No existen muchos ciclistas.	Creación de ciclo vías en rutas de mayor uso.	Realizar u n estudio de factibilidad de ciclo vías.	Presupuesto municipal y CONAVI.	-Municipalidad de Pococí. -CONAVI
Educación vial.	Imprudencia del usuario.	Mejora en la educación vial.	Programas educativos.	Presupuesto de Gobierno.	-MEP -COSEVI
Incendios	Quemas de basura y charrales.	Evitar quemas futuras y, regulares espacios de desechos.	Concientizar a la población sobre el efecto de las quemas.	Presupuestos institucionales.	-Bomberos -MEP -MS

Formulario Estructuración de la Demanda

ANTECEDENTES DE CADA DIMENSION CCCI :Pococí

Dimensión: Empleo y Crecimiento Económico.

Antecedentes

1. Población migrante.
2. Principales actividades económicas basadas en la agricultura y ganadería, comercio y servicios.
3. Crecimiento y desarrollo concentrado en dos focos de población. Guápiles y Cariari, mientras que en el resto del cantón existe rezago.
4. Crecimiento de trabajo informal (ventas ambulantes).
5. Centros de educación concentrados en Guápiles, oferta académica poco adaptada a la demanda y oportunidades del cantón.
6. Presencia de bancos estatales y privados.
7. Acceso limitado a recursos de Banca Desarrollo.
8. Grandes compañías establecidas en la zona (pineras y bananeras) ofrecen trabajo pero no de calidad.

Formulario Estructuración de la Demanda

Dimensión: Empleo y Crecimiento Económico.

Problema	Manifestación del Problema	Cambios Deseados	Como generar esos cambios deseados	Fuente	Compromisos Institucionales
Mercado para productos agrícolas y otros.	Bajos precios.	Planes productivos de acuerdo a la demanda de productos y	Instituciones competentes apoyando proyectos productivos , y agroindustria	PIMA- Mercado Regional , PAI	-MAG -CNP -INTA

		mejores precios de ventas.			-INDER
Pocas empresas que generan valor agregado.	No existe Agroindustria.	Generar valor agregado.	Centro de Valor Agregado	CNP	-INA -CITA -SBN
Falta de emprendimientos por burocratización.		Reducir la duración del proceso. Simplificación de tramites	Aplicar la Normativa.	Municipalidad, Hacienda y Salud.	Aplicación de Ley 8220 en cada Institución competente.
Pérdida de competitividad por altas cargas sociales.	Des empleo y empleo informal.				

ANTECEDENTES DE CADA DIMENSION CCCI :Pococí

Dimensión: Infraestructura

Antecedentes

1. Acueductos y Alcantarillados den Cantón de Pococí en el año 2003 contaba con un promedio de 13.500 servicios de agua potable y a la fecha se tienen en promedio 26.500 servicios lo que está generando problemas de faltante de agua, más inversiones de infraestructura situación que genera un problema de desarrollo y crecimiento en el Cantón.
2. Esta situación se ha generado por el desarrollo desmedido, estos factores dan origen a un deterioro integral de los servicios, infraestructura, salud, educación, caminos, servicios públicos, estructura comunal y sistemas de alcantarillado pluvial.

Formulario Estructuración de la Demanda

Dimensión: Infraestructura

Problema	Manifestación del Problema	Cambios Deseados	Como generar esos cambios deseados	Fuente	Compromisos Institucionales
Falta de Agua	Quejas ,reportes , denuncias, nuevas solicitudes individuales de proyectos, manifestaciones de grupos organizados	Captación de nuevas fuentes, así como construcción de nueva infraestructura.	Coordinación Interinstitucional. Presupuesto	Económico, Humano Fuentes de Agua	AYA está realizando estudios, así como construcción de mejoras.

Camino Puerto Lindo Mal Estado	Manifestaciones de comité de caminos. Denuncias	Red Vial en bien estado	Aporte de Maquinaria. Presupuesto.	Humano Económico	Ministerio de obras públicas y transporte (MOPT).
Caminos Cantón Pococí en mal estado	Solicitudes de comunidades	Mantenimiento y reparación de caminos	Mediante convenios JAPDEVA-INDER-MUNICIPALIDAD	Presupuestos JAPDEVA, INDER, MUNICIPALIDAD	Coordinación entre instituciones JAPDEVA, INDER, MUNICIPALIDAD.

3. Proyectos o acciones ejecutados por dimensión y objetivos alcanzados

Dimensión	Proyecto	Objetivo	% cumplimiento
Empleo y Desarrollo Económico	Mejoramiento genético de la línea de tilapia aurea, en la Estación Experimental Acuícola Diamantes de INCOPESCA.	Producción de alevines reversados para los productores de la Zona Atlántica y otras Zonas del País.	60
Empleo y Desarrollo Económico	Mejoramiento genético de la línea de tilapia aurea, en la Estación Experimental Acuícola Diamantes de INCOPESCA.	Capacitar Acuicultores de la Zona	87
Empleo y Desarrollo Económico	Mejoramiento genético de la línea de tilapia aurea, en la Estación Experimental Acuícola Diamantes de INCOPESCA.	Asesorar a los productores de la zona	79
Empleo y Desarrollo Económico	Construcción de un edificio en donde se albergarán las oficinas Administrativas de la Estación Acuícola Diamantes	Construir un edificio, con tres oficinas, dos bodegas, una sala de reuniones, laboratorio, cocina parqueos y servicios sanitarios según la ley 7600	100%
Empleo y Desarrollo Económico	MAPCOBIO	Se establecen mecanismos para compartir los conocimientos de la conservación participativa de la biodiversidad dentro y fuera de Costa Rica	50%

Empleo y Desarrollo Económico	BID-Turismo	Consolidar el Turismo en las Áreas Silvestre Protegidas (ASP) estatales de Costa Rica, como herramienta para fortalecer su gestión sostenible, contribuyendo directamente el desarrollo socioeconómico local y la conservación de los recursos naturales.	100%
Empleo y Desarrollo Económico	Capacitaciones en áreas artísticas dirigidas a la población en general	Desarrollar capacitaciones por artistas locales y externos, en diferentes áreas artísticas para la población de los 7 distritos del cantón.	80%
Empleo y Desarrollo Económico	Mejoramiento genético y de parámetros productivos, en forma sostenible y amigable con el ambiente en ganadería de cría y doble propósito - Pococí.	Implementar un programa de transferencia e innovación tecnológica, así como de mejoramiento genético del hato para aumentar la productividad y sostenibilidad ambiental de las fincas ganaderas de cría y doble propósito en Pococí.	100%
Empleo y Desarrollo Económico	Siembra de 3 hectáreas de Pimienta en Colinas de la Rita Pococí	Desarrollar un proyecto de pimienta que permita a las familias diversificar los ingresos generados de las actividades de las fincas	100%
Empleo y Desarrollo Económico	Compra de insumos y materiales para la rehabilitación de los cultivos afectados por efecto de las excesivas lluvias del 20, 21, 26 y 27 de Junio del 2015 con base en el Decreto N°39056-MP.	Aporte de insumos agrícolas para la reactivación de la producción afectada por el exceso de lluvia de junio del 2015	100%
Empleo y Desarrollo Económico	Rehabilitación de la red de drenaje del asentamiento Caño Seco	Rehabilitar la red de drenaje primario, secundario y terciario.	100%
Empleo y Desarrollo Económico	Estudio para la intervención en el río San Rafael	Contar con el estudio hidrológico e hidráulico para proponer soluciones	70%
Empleo y Desarrollo Económico	Estudio para la intervención en el río Santa Clara	Realizar un estudio hidrológico e hidráulico del río o quebrada	25%
Empleo y Desarrollo Económico	Estudio para la intervención en el río El Molino	Contar con el estudio hidrológico e hidráulico para proponer soluciones	15%

Empleo y Desarrollo Económico	Estudio para la intervención en el río Cristina	Realizar un estudio hidrológico e hidráulico del río o quebrada	15%
Empleo y Desarrollo Económico	Estudio para la intervención en el quebrada sin nombre en Jiménez	Realizar un estudio hidrológico e hidráulico del río o quebrada	40%
Empleo y Desarrollo Económico	Estudio para la intervención en el quebrada sin nombre afluente del río San Rafael	Realizar un estudio hidrológico e hidráulico del río o quebrada	40%
Empleo y Desarrollo Económico	Estudio para la intervención en el río Tortuguero.	Realizar un estudio hidrológico e hidráulico del río o quebrada	5%
Identidad, Cultura y Deporte	Capacitaciones en áreas artísticas dirigidas a la población en general	Desarrollar capacitaciones por artistas locales y externos, en diferentes áreas artísticas para la población de los 7 distritos del cantón.	100 %
		Contratar 10 artistas locales y 4 externos PROYECTOS PROARTES Y PUNTOS DE CULTURA PRESENTADOS POR LA SOCIEDAD CIVIL (FONDOS CONCURSABLES MCJ)	100%
Identidad, Cultura y Deporte	Promoción de las manifestaciones culturales presentes en el cantón	Desarrollar capacidades artísticas en el ámbito musical (SINEM)	100%
		Generar 16 espacios para la expresión en el cantón de Pococí.	100%
Identidad, Cultura y Deporte	Desarrollo, mejoramiento de infraestructura apta para ejecución de actividades culturales y toma de espacios públicos	Ampliación y mejoramiento de la infraestructura de la Universidad de Costa Rica	77%
		Adquisición de terrenos para mejoramiento de infraestructura de la UCR y otras universidades públicas (UNED y CunLimón)	70%
		Habilitar el "Parque de Desarrollo Humano de Cariari"	20%

Identidad , Cultura y Deporte			
Identidad , Cultura y Deporte	Centro Cívico por la paz		90%
Identidad , Cultura y Deporte	Proyecto Política cantonal de Cultura		70%
Social	Programa Avancemos IMAS	Apoyar a las familias de bajos recursos económicos con la transferencia económica condicionada.	100%
	""Fondo de Fomento de Actividades Productivas y de Organización de las Mujeres -FOMUJERES-"	Fomentar las actividades productivas y de organización de las mujeres, como parte de la estrategia institucional para la promoción de la autonomía económica de las mujeres, por medio de la asignación de recursos financieros no reembolsables a proyectos seleccionados por medio de un proceso concursable de convocatoria pública.	70%
Infraestructura	Construcción de la Red Eléctrica 6.7 km	Programa Desarrollo Periférico	100%
	Construcción de la Red Eléctrica 2,4 km	Programa sustitución de líneas inadecuadas.	100%
		Instalación sistema Fotoroltaicos 15 unidades	100%
	Sustitución de redes en acueducto de Jiménez de Pococí	Garantizar el servicio de agua en cantidad, calidad y continuidad	100%
	Conformación y limpieza mecanizada de los caminos 7-0512-00 las palmitas (Escuela) a Cedral (Escuela) 7-0513-00 a Zapota (R.Zapota) 7-0514-00 a Puerto Lindo (R. Colorado) Atracadero.	Mejorar la transitabilidad de la ruta hacia puerto lindo, para el transporte, turismo y Usuarios.	100%

4. Observaciones

- ✓ Se detalla anteriormente a nivel de cada área clave de intervención los principales proyectos y resultados alcanzados.
- ✓ En términos generales se han tenido algunos rezagos en la consecución de algunas metas, es importante señalar que se han rebasado otras.

5. Lecciones Aprendidas

- ✓ La coordinación con las instituciones ha mejorado sustancialmente en el caso de emergencias en el Cantón.
- ✓ Vinculación de proyectos desde el inicio de año con las diferentes instituciones mejorando así la ejecución.
- ✓ El buen funcionamiento del CCCI depende del compromiso de todas las instituciones presentes.
- ✓ El CCCI es una herramienta efectiva para el desarrollo del Cantón siempre que exista el acompañamiento del jerarca como parte importante del Gobierno Local.

6. Recomendaciones

- ✓ La Municipalidad debe aprovechar el CCCI para gestionar proyectos de impacto en el Cantón.
- ✓ Revisión periódica de los proyectos propuestos por las diferentes instituciones donde se indique el avance o la justificación pertinente.
- ✓ Potenciar el Trabajo, entendiendo el mismo como aquel que implica una relación y cooperación entre las instituciones implicadas destacando principios de autonomía y pertenencia participativa. Este tipo de trabajo evita la duplicidad de competencias y funciones.
- ✓ Buscar apoyo de las diferentes instituciones presentes en este CCCI, para que los proyectos tengan mayor continuidad en el tiempo y puedan consolidarse sus acciones alcanzado los objetivos que proponen.
- ✓ Diseñar Planes de seguimiento para dar continuidad y coherencia a las líneas de acción.

ACUERDO Nº 627

Reg. Ovidio Vives Castro.

Es con la nota que nos presentó hace un instante por parte de Kadota, por lo menos para que tengamos conocimiento de felicitar a su Presidenta Yesennia Jiménez, también a Yanory Meza, Apaza, y mucho más agradecer al Concejo Municipal que siempre nos han apoyado a estas organizaciones con personas con discapacidad. Yesennia en estos momentos la próxima semana sale para Japón, me comento que esta para el día 11 o 12 de abril, invitada por la embajada le está pagando todo porque lograron que les den es su primera parte un gran aporte para dar inicio con la construcción de la infraestructura de ese proyecto de Kadota. Explica ampliamente.

Dra. Elibeth Venegas Villalobos, Alcaldesa Municipal.

Apoyando las palabras del Reg. Ovidio, hace poco hicimos un recorrido con ellos por el centro de Guápiles, y que bonito fue porque nos sensibiliza mucho. Las personas que no tenemos ninguna discapacidad pues nos logramos mover de una acera a otra con facilidad. Eso nos dice y nos hace recordar un pendiente que tenemos para tener una ciudad accesible, le pedí al Ing. Henry que está trabajando en un reglamento, es un pendiente que tenemos de construir aceras accesibles para estas personas que son ciudadanos de este Cantón y este Concejo ha dado un gran paso para apoyar a esta población y vieran que ellos están muy motivados porque no se sienten solos

Reg. Mariela Monge Araya.

Era también para comunicarles ya que estamos hablando de las asociaciones de discapacidad hacerles saber que hoy estamos celebrando el día Mundial de la Concienciación del trastorno Espectro Autismo, para decirle al Cantón y a toda la provincia contamos con una Asociación que es Apaza que esa la que está a cargo de los chicos del autismo y que seamos conscientes y tengamos conciencia que aprendemos más sobre este tema el autismo que son chicos que se merecen que se atiendan en esta comunidad, en este Cantón y que gracias a que una iniciativa que inicio desde el Concejo pasado y este que termino por culminar el proyecto de donación del terreno.
Seguirlos apoyando ellos están muy agradecidos con eso es un largo trabajo de aquí en adelante porque hacer un edificio es un costo, pero siempre está la iniciativa de seguir adelante y a esos padres decirles que cuenten con este Concejo Municipal.

Consulta a la Sra. Alcaldesa: sobre el proyecto que se está dando sobre el dragado del rio San Rafael, en el Consejo Cantonal de Coordinación Institucional, cuando se habló de ese proceso con la Comisión de Emergencia también había una intervención para el

Rio Guápiles, sin embargo salió primero salió el de San Rafael, pero si me ha quedado una duda y me gustaría que la Sra. Alcaldesa si tiene conocimiento del tema me lo aclare, sino por lo menos lo averigüen y se hagan un informe.

La semana pasada yo anduve haciendo mandados por el Centro de Guápiles y pase por lo que es la ruta alterna por la 3R, y estaba observando que ese rio que viene ahí que creo que es el Numancia, ese rio abre, hace en dos líneas se abre una pasa por 3R, y otra por el lado atrás del Colono, pero, me dio la curiosidad si es que ese rio lo están interviniendo o a mí me parece y vi mucho sedimento en un costado, el cual se le clausuro una área de cause y solo está la otra área del cauce, y observe como mucha piedra y relleno y sedimento ahí. Si me gustaría Sra. Alcaldesa que envíe, no sé si a Henry o a cualquiera, o la Comisión de Emergencia, alguno que observe y vean eso si es que lo están haciendo porque van a intervenir el rio, o que, o que es lo que se está dando porque veo que están desviando el cauce hacia un sector. Para que lo consideren porque en una llena o una eventual emergencia todo ese sedimento que hay piedras ahí, ni me imagino que lo que van hacer más abajo, a la hora que el rio se llene y se lo lleve.

Vayan y lo vean y hagan un informe para este Concejo Municipal, me gustaría y mi persona, Sra. Alcaldesa.

Dra. Elibeth Venegas Villalobos, Alcaldesa Municipal.

Con mucho gusto, Reg. Mariela, vamos a estar presentado el Informe y haciendo la visita respectiva, nos parece importante su observación.

Hoy estuve en San José, fui al despacho del Ministro de Seguridad acompañar a la Asociación de Desarrollo de Tortuguero, de San Francisco. Nos preocupa mucho el tema de Seguridad en las Barras, se han dado situaciones lamentables de asalto que se han dado, explica ampliamente.

ACUERDO Nº 628

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Dra. Elibeth Venegas Villalobos, Alcaldesa Municipal, dice:

DACM-0074-2018
Asunto: Remisión oficio RHDP-092018, Boletas para control por concepto de gastos de combustible de vehículos, viáticos y comprobante de asistencia a servicios municipales

Mediante la presente se remite copia del oficio RHDP-092018 de la MBA. Marcela Cordero Aguilar y Lic. Hansell Gamboa Madrigal del departamento de Recursos

Humanos, en el mismo se presenta el machote de boletas para el control a la hora de cancelar los gastos por concepto de combustible de vehículos.

Se adjuntan los siguientes formularios:

- Boleta cobro de viáticos
- Boleta cobro de transporte y combustible
- Comprobante de asistencia por servicios municipales.

Todo lo anterior, para ser aprobados por el Honorable Concejo.

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
Teléfono: 2713-6518
Guapiles-Pococí-Costa Rica
Email: h.gamboa@munipococi.go.cr

"El camino hacia la riqueza depende fundamentalmente de dos palabras: trabajo y ahorro." **BenjaminFranklin**

07 de Marzo de 2018
RHDP 09-2018

Licda. Elibeth Venegas Villalobos
Alcaldesa Municipal

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
DESPACHO DE LA ALCALDESA
ENTREGADO POR
NOMBRE: Hansell Gamboa M
Nº CÉDULA 7-198-257 FIRMA
RECIBIDO POR
NOMBRE: Nury Murillo M.
Nº CÉDULA FIRMA
FECHA 08/03/18 HORA

Ing. Edgar Villarreal Ruíz
Vice-Alcalde
Presente

Respetable señor(a):

Según el acuerdo tomado por el concejo municipal de Pococí en sesión Nº 100 ordinaria del 04/12/2017, acta Nº 100 artículo IV acuerdo Nº 2740, propuesta dada por la señora Regidora en ejercicio Patricia Aguilar Araya en la cual mociona textualmente lo siguiente:

"Se lea correctamente que la reforma propuesta en el informe de la comisión de jurídicos para el reglamento de viáticos a regidores y síndicos propietarios y suplentes no es el artículo número 08 si no mas bien, al artículo número 11; según consta en el acta 85 artículo 01 acuerdo 2261……Se deberá confeccionar una boleta de comprobación de asistencia en la municipalidad para trámites municipales para la comprobación de las gestiones administrativas y en la oficina de la secretaría de la Alcaldía.

En razón de lo anterior, en ese mismo acto se acordó que la administración conformará la boleta para su respectiva control a la hora de cancelar los gastos de combustibles de los vehículos utilizados por los regidores y síndicos propietarios y suplentes esto siendo publicado en el diario oficial la Gaceta el Jueves 08 de Febrero de 2018, por lo que esta Unidad de recursos humanos es responsable es darle seguimiento al artículo 13 del ***Reglamento para el pago de los gastos de transporte, hospedaje y alimentación a regidores y síndicos propietario y suplentes de la Municipalidad de Pococí", Acta Nº02 artículo II Acuerdo Nº 32-1, publicado en la Gaceta Nº30 del 10 de Febrero de 2017,*** por lo que procedió a la confección de dichos formularios para su respectiva aprobación de su persona y del concejo Municipal.

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
Teléfono: 2713-6518
Guapiles-Pococí-Costa Rica
Email: h.gamboa@munipococi.go.cr

"El camino hacia la riqueza depende fundamentalmente de dos palabras: trabajo y ahorro." **BenjaminFranklin**

En razón de lo anterior, esta Unidad de Recursos Humanos con respecto a las distancias por cobro de combustible (kilometrajes), **recomienda utilizar como herramienta de apoyo *GOOGLE MAPS.***

Por lo tanto se adjuntan tres formularios, el primero hace referencia a la boleta del cobro de viáticos, el segundo el cobro de transporte y combustible y por último el comprobante de asistencia por servicios Municipales.

Sin otro particular se suscribe de usted;

Lic. Hansell Gamboa Madrigal
Analista de Recursos Humanos.

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ * DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS *

MBA. Marcela Cordero Aguilar
Coordinadora de Recursos Humanos

Cc /Archivo

"Apoyando el desarrollo del Recurso Humano de nuestra Institución"

Liquidación - Gastos de viajes en el interior del país

REGIDORES Y SÍNDICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

Nombre del funcionario (a)	Nº Cédula	Fecha de reporte
Cargo que desempeña	Motivo del viaje	

Nº	Fecha	Lugar visitado	Origen de la gira	Destino de la gira Hora		Desayuno	Almuerzo	Cena	Nº Factura	Monto hospedaje	Total Viáticos
			Hora salida	Llegada	Salida	¢3200	¢5150	¢5150			
1											
2											
3											
4											
5											
6											
7											
8											
9											
10											
										TOTAL	

**Para el pago de viáticos por alimentación, se debe adjuntar el acuerdo del concejo Municipal, esto cuando participen en comisiones o reuniones de asunto municipal, según el artículo 7 y la reforma del acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococí en sesión Nº 100 ordinaria del 04-12-2017. Acta Nº100 artículo IV Nº2740, publicado en el diario oficial la Gaceta el 08-02-2018.*

**Para el pago por hospedaje se debe presentar factura timbrada según el "Reglamento para el pago de los gastos de transporte, hospedaje y alimentación a regidores y síndicos propietario y suplentes de la Municipalidad de Pococí", Acta Nº02 artículo II Acuerdo Nº 32-1, publicado en la Gaceta Nº30 del 10 de Febrero de 2017.*

Firma del funcionario (a)	Autorizado por:	VBº Liquidez Adm. Financiera

Declaro bajo fé de juramento que lo aquí expuesto es una relación correcta de los gastos incurridos en asuntos oficiales.

Liquidación - Gastos de trasnporte o combustible en el interior del país

REGIDORES Y SÍNDICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

Nombre del funcionario (a) | Nº Cédula | Fecha de reporte

Cargo que desempeña | Motivo del viaje

Nº	Fecha	Lugar visitado	Origen de la gira	Destino de la gira Hora		Medio de transporte utilizado (Taxi, bus, bote, otro)	Monto del pasaje de transporte	Peajes y parqueos	Tipo de combustible marcar (x)		Nº Factura Combustible	Nº Placa del Vehículo utilizado	Kilometraje		Total de trasnporte o gasto de combustible
			Hora salida	Llegada	Salida				Gasolina ¢200	Diésel ¢150			Nº Km recorridos	Valor por Km	
1															
2															
3															
4															
5															
6															
7															
8	"														
9															
10	"														
														TOTAL	

**Para el pago de combustible, se debe adjuntar el acuerdo del concejo Municipal, informe de comisión con sus respectivas firmas, y cuando son asuntos de servicios municipales, adjuntar la hoja de comprobante de asistencia por servicios municipales, esto cuando participen en comisiones o reuniones de asunto municipal, según el artículo 7 y la reforma del acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococí en sesión Nº 100 ordinaria del 04-12-2017. Acta Nº100 artículo IV Nº2740, publicado en el diario oficial la Gaceta el 08-02-2018.*

**Para el pago por transporte privado (taxi) se debe presentar factura, según artículo 10 del presente "Reglamento para el pago de los gastos de transporte, hospedaje y alimentación a regidores y síndicos propietario y suplentes de la Municipalidad de Pococí". Acta Nº02 artículo II Acuerdo Nº 32-1, publicado en la Gaceta Nº30 del 10 de Febrero de 2017.*

Firma del funcionario (a)

Autorizado por: | VB° Liquidez Adm. Financiera

Declaro bajo fé de juramento que lo aquí expuesto es una relación correcta de los gastos incurridos en asuntos oficiales.

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ *Comprobante de asistencia - Servicios Municipales*		
Nombre:	N° Cédula:	
Unidad de atención:	Detalle del trámite:	
Fecha de atención:	Hora entrada	Hora salida
Sello	*Nombre Responsable*	*Firma*

ACUERDO Nº 629

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Dra. Elibeth Venegas Villalobos, Alcaldesa Municipal, dice:

DACM-0072-2018
Asunto: Se solicita acuerdo de pago.

Respetables señores:

Adjunto a la presente, encontrara copia del expediente el cual consta de 28 folios, correspondiente a la Compra Directa No. 2018-CD-000026-CLql: reparación y cambio de llantas de camiones recolectores, pick Up, Motocicletas, solicitud presentada por el Ing. Fabián Delgado Villalobos.

A la hora de la apertura se recibió oferta del señor:

- Carlos Alberto Davis García, oferta por un monto de ¢52.000.00 (cincuenta y dos mil colones exactos) aportando certificaciones completas según cartel.

De acuerdo al análisis y revisión del proceso, por parte del el Ing. Fabián Delgado Villalobos Coordinador de Gestión Ambiental Municipal, .determino que el señor:
Carlos Alberto Davis García, cumple con todo lo solicitado en el cartel, oficio visible en el folio NO.26.

POR TANTO:

Se le solicita al Concejo Municipal, se autorice a la señora Alcaldesa a pagar al señor:

- Carlos Alberto Davis García, por un monto de ¢:2.500.000.00 (dos millones quinientos mil colones exactos) monto que se ajusta de acuerdo al contenido presupuestario existente por recomendación del Ing. Fabián Delgado Villalobos Dpto, Gestión Ambienta. “consumo contra de manda”.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Autoriza a la Sra. Alcaldesa a pagar a la empresa: Carlos Alberto Davis García, por un monto de ¢2.500.000.00 (dos millones quinientos mil colones exactos) Compra Directa No. 2018-CD-000026-CL01: reparación y cambio de llantas de camiones recolectores, pick Up, Motocicletas, solicitud presentada por el Ing. Fabián Delgado Villa lobos. Dispénsese del trámite de Comisión. Acuerdo definitivamente Aprobado.

ARTICULO III
Mociones

ACUERDO Nº 630

MOCION:
Por la Regidora Patricia Aguilar Araya.

Considerando: Que existen caminos del cantón que requieren atención urgente de mejora debido al mal estado en el que se encuentran.

Que en distintas oportunidades se han hechos esfuerzos conjuntos entre empresa privada, comunidad y Municipalidad para mejorar las condiciones de las vías cantonales

Mociono: Para solicitarle a el Tajo El Indio la colaboración con el material que puedan aportar para intervenir el camino código 7 02 452, conocido como Barrio "La T" de Ticabán y solicitarle a la administración municipal la maquinaria para colocar dicho material.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar la Moción, Dispénsese del trámite de Comisión. Acuerdo definitivamente Aprobado.

ACUERDO Nº 631

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO ORDINARIO 2018 FUNDACIÓN ANGEL DE AMOR:

Por la Regidora Patricia Aguilar Araya.

Fada-146-2018.

La misma como sigue:

FUNDACION ANGEL DE AMOR
Cédula Jurídica: 3-006-237387
ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE LACALLE
Y CONDICIÓN DE ABANDONO CON DISCAPACIDAD

La Rita 02 de abril del 2018
FADA- 146-2018

Señores: Consejo Municipal
Municipalidad de Pococí

Estimados señores:

Por este medio, Yo **Alexis Barquero Benavides**, cédula de identidad número: **701030234**, en calidad de Representante Legal de la **Fundación Ángel de Amor**, me permito solicitar la modificación del **Presupuesto Ordinario 2018 denominado: "Mejoras Hogar Ángel de Amor, La Rita"**, mismo se encuentra desglosado según sus rubros presupuestarios de la siguiente manera: Construcciones Adiciones y Mejoras **₡5, 000,000.00.** Según tenemos entendido esta para contrato.

Debido a que nosotros contamos con la donación de la mano de obra por parte de empresa privada, solicitamos que dicho presupuesto se modifique para la Compra de Materiales, **"Mejoras Hogar Ángel de Amor, La Rita".**

Por lo tanto que se modifique de la siguiente manera:

- **MATERIALES MINERALES Y ASFALTICOS: ₡2,000,000.00**
- **MATERIALES METÁLICOS: ₡1,000.000.00**
- **MATERIALES PLASTICOS: ₡1,000.000.00**
- **MATERIALES ELECTRICOS: ₡500,000.00**
- **MATERIALES PINTURAS Y DILUYENTES: ₡500,000.00**

Agradezco de antemano la valiosa atención y colaboración.

Atentamente,
Junta Administrativa
"Fundación Ángel de Amor"

Alexis Barquero Benavides.
Presidente

Cc/archivo

"QUE MAYOR ALEGRÍA, EL VER SONREÍR A LA HUMANIDAD"
Organización sin fines de lucro, Donaciones Deducibles del Impuesto sobre la Renta Bruta de
Acuerdo al Oficio ATL-GT-095-2000 de la Administración Tributaria de Limón. Del Ministerio de Hacienda.
Dirección: 200 Oeste y 300 Noroeste del Liceo de la Rita de Pococí, Limón.
Tel. 87803474 E-mail: fangeldeamor@hotmail.com / fangeldeamor@gmail.com

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar la solicitud de Modificación del Presupuesto Ordinario 2018 denominado "Mejoras Hogar Ángel de Amor, se modifique para la compra de materiales, Dispénsese del trámite de Comisión. Acuerdo definitivamente Aprobado.

ACUERDO Nº 632

Reg. Ginnette Sequeira Granados.

Quisiera hacer un recordatorio a la Sra. Alcaldesa y ojala lo pueda transmitir tanto al Vice Alcalde como a la Junta Vial, que todavía está la maquinaria en Cariari trabajando la parte de Palermo, que no se vaya a venir esa maquinaria sin intervenir el tramo que aquí se acordó que es lo que está al frente de la Escuela está muy intransitable esa parte.
Que por favor no se les olvide intervenirlo antes de sacar la maquinaria, yo me espero que la maquinaria termine, pero que no se venga o se vaya a otro distrito sin intervenir ese tramo.

ACUERDO Nº 633

Para comunicarles ya que hable de lo que es la Junta Directiva del Pani, el día 22/03/2018 y el 23/03/2018 participe en una capacitación estaría presentando todo el informe ante el Concejo Municipal para lo que es la Academia de crianza, ya me certificaron y ahora cuando quieran les pueda dar un cursito.
Para comunicarles que ya estoy certificada.

ACUERDO Nº 634

Reg. Ginnette Sequeira Granados.

Para acordar la fecha de Hacendarios para ver si se puede dejar para el 13/04/2018 a las 16:00 hrs.

AL SER LAS VEINTE HORAS CON CINCUENTA Y SIETE MINUTOS SE LEVANTA LA SESIÓN

F-ELIECER ARAYA BRENES	**F-GUILLERMO DELGADO OROZCO**
PRESIDENTE MUNICIPAL	**SECRETARIO MUNICIPAL**

C/c: SRS. REGIDORES, OTROS.
ARCH.